

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cincuenta y siete de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de septiembre del dos mil once a las trece treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña; *presente*, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *justificó su inasistencia*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *se incorporó a la sesión*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *se incorporó a la sesión*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día veintidós de septiembre del 2011, y válidos los acuerdos que de ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día y se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para antes señor Presidente. Quisiera pedir un minuto de silencio para el policía José Luis Hernández Peña que en días pasados perdió la vida en el cumplimiento de su trabajo. Para pedir un minuto de silencio del elemento José Luis que perdió la vida en el cumplimiento de su trabajo antes de iniciar la sesión.

El señor Presidente Municipal: Se les invita compañeros para ponernos de pie. Sí adelante regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: También para la persona de la Plaza de Toros, que en cumplimiento de su deber también perdió la vida.

El señor Presidente Municipal: Se le invita a todos ponernos de pie para honrar con un minuto de silencio.

(Se guardó un minuto de silencio)

(Se reanudó la sesión)

El señor Presidente Municipal: Gracias.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, quiero dar cuenta de que a esta Secretaría han llegado los siguientes comunicados.

Retirar del orden del día el dictamen enlistado con el número 5.46 y 5.5.

Agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto el ordenamiento del estacionamiento de circulación vehicular en las proximidades del antiguo Hospital Civil.

Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que autoriza transferencias entre partidas presupuestales de diversas unidades responsables.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para autorizar contrato entre este municipio a través del sub programa de los padres de familia y los tutores para representación de deportistas.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para otorgar reconocimiento a los seleccionados nacionales de la sub 20 de futbol que pertenecen a clubes tapatíos.

Dictamen correspondiente para expedir el reglamento para los centros de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de drogadicción o alcoholismo del municipio de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Sí adelante.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Presidente para antes de seguir con el orden del día, pedir si pudiera incluir la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que hice llegar a la Secretaría y a los compañeros regidores.

El señor Secretario General: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto que se demuestre que las pruebas realizadas a los chalecos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

antibalas para ver si cumplen con la norma establecida para proteger la integridad de los elementos de la policía.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, el orden del día propuesto, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, RESPECTIVAMENTE.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 16 de agosto y 14 de septiembre de 2011, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 16 de agosto y 14 de septiembre de 2011, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: Cuanto antes señor Presidente, informo que ya se encuentra en este recinto la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez y el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

1. Oficio DJM/DJCS/AA/716/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Patria Nueva, a favor del ciudadano Leobardo Cejas González.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/732/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente para autorizar la celebración de un convenio para utilizar una fracción de terreno destinada como área verde, ubicada en la Unidad Habitacional Clemente Orozco, a favor del ciudadano Víctor Manuel Hernández Gutiérrez.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/737/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de cuatro lotes propiedad municipal ubicados en el Fraccionamiento Beatriz Hernández, a favor del ciudadano Miguel Ángel Ibarra Moreno.

4. Oficio DJM/DJCS/CC/1250/2011 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente correspondiente a la concesión de 603.20 metros cuadrados en la Explanada Cabañas de la Plaza Tapatía, para la instalación de sombrillas, a favor del ciudadano Isidro García Muro.

5. Oficio 24371/2011 que suscribe el Director de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita autorización para la destrucción del archivo muerto de dicha dependencia.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; (preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 6. Oficio KLPP/253/11 que suscribe la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual presenta informe de actividades de la visita a la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, los días 25 y 26 de agosto del presente año.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 7. Oficio 3064/2011 que suscribe el Secretario General, mediante el cual remite informe del avance y resultado de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 8. Oficio DJM/DJCS/AA/850/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la adquisición de un predio propiedad particular ubicado en la calle Motolinía 274 el cual colinda con la Escuela Primaria Urbana Número 121 "Pedro Moreno" de la Secretaría de Educación Pública.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 9. Oficio DJM/DJCS/CC/1361/2011 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente correspondiente a la concesión de los sanitarios públicos del Mercado Municipal Manuel Doblado.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 10. Oficios DRGC/0169 y 0170/2011 que suscribe la regidora Dulce Roberta García Campos, mediante los cuales solicita la aprobación de sus inasistencias a las sesiones solemne y ordinaria celebradas los días 14 y 22 de septiembre, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

El señor Secretario General: 11. Oficio KLPP/267/11 que suscribe la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, mediante el cual presenta informe de actividades de la visita a la ciudad de San Luis Potosí, los días 8 y 9 de septiembre del año en curso.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 12. Oficio 0799/2011, que suscribe el Síndico Héctor Pizano Ramos, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual presenta informe de actividades de dicha comisión.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 13. Iniciativa del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para suscribir con la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Jalisco, el convenio para el Programa de Desarrollo Institucional 2%, para el Ejercicio Fiscal 2011.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 14. Iniciativa del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para la celebración del Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de San Felipe, Chile y Guadalajara.

15. Iniciativa del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para la celebración del Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Culiacán, Sinaloa y Guadalajara.

El señor Secretario General: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 16. Iniciativa del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que tiene por objeto la eliminación de las *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

aportaciones económicas de los beneficiarios para las obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) del Ramo 33, a realizarse en el año 2011.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 17. Iniciativa del Síndico Héctor Pizano Ramos, para que se autorice la baja del Padrón de Inventario de Bienes un vehículo propiedad municipal.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban..Aprobado.

El señor Secretario General: 18. Iniciativa de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para la repavimentación de diversas calles de esta Ciudad.

19. Iniciativa de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para habilitar una caja recaudadora para el cobro de derechos y servicios en los panteones Mezquitán y Jardín.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 20. Iniciativa de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para llevar a cabo una campaña denominada "Proveedor Dona un Cobertor".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

21 Iniciativa de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para llevar a cabo una campaña denominada “Dona un Juguete”.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 22. Iniciativa de la regidora Dulce Roberta García Campos, que tiene por objeto gestionar las acciones urbanísticas necesarias para el establecimiento de mobiliario y equipamiento urbano de resguardo de bicicletas.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y HACIENDA PÚBLICA, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 23. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por Guillermina Rodríguez Aranda, en contra de la resolución de fecha 26 de noviembre de 2010, emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo 137/2010-H acumulado al expediente 143/2010-D.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por el Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Se confirma.

El señor Secretario General: Señor Presidente, son todas las comunicaciones recibidas en esta Secretaría General.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Habré de presentar cuatro iniciativas de las cuales haré referencia solo a su título, solicitando al Secretario General por favor se transcriba el contenido integro de las mismas al acta de la sesión respectiva.

La primera es una iniciativa de ordenamiento municipal para la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal y la creación del Departamento de Coordinación en Materia de Prevención Sanitaria y su ordenamiento regulador la cual para su estudio y dictaminación, solicito se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para la REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SANITARIA Y SU ORDENAMIENTO REGULADOR, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las condiciones trascendentales en las acciones de Gobierno y principalmente, de la toma de decisiones que esto implica, se funda principalmente en el conocimiento cierto y completo de los hechos, de los actos, de los antecedentes inherentes y de las acciones o medidas relacionadas a la determinación que habrá de tomarse, de ahí que una solución eficaz resulta de un conocimiento completo, oportuno y cierto de lo que se trate.

Muchas de las determinaciones municipales ocurridas se ven afectadas por la carencia de estas certezas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nuestro caso como Ayuntamiento y en particular, sus comisiones, no escapan a esta condición, ya que muchas de las iniciativas y las resoluciones a ellas recaídas a través de los dictámenes carecen a veces del conocimiento cierto y completo de los hechos, de los actos, de los antecedentes inherentes y de las acciones o medidas relacionadas a la determinación que habrá de tomarse, como ya lo dije anteriormente y ello lo manifiesto al advertir que en la participación de distintos consejos, comités y foros, en particular el COMPAS, el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara y las reuniones celebradas en diversos momentos con la Secretaría de Salud, se ha evidenciado que distintas dependencias llevan a cabo actos y acciones coincidentes en un mismo rubro, y en particular, hablando de acciones de salud, dos niveles de encaminamos recursos humanos, materiales y financieros de manera independiente en lugar de ejercerlos de manera conjunta.

De ello hay muestra plena, que puede constarse de las actas de las sesiones de Consejo consultivo anteriormente citado, en donde las dependencias manifestaron la necesidad de coordinación entre las mismas, ya que en más de una ocasión dos entidades acudían a la escuelas primarias a dar cursos a los menores, cuando más de uno de sus temas a tratar había sido ya abordado por otras dependencias, entre ellos, Seguridad Pública, Educación o alguno de los Consejos Estatales.

A la fecha, la Secretaría de Educación Municipal, la de Seguridad Pública, Cultura y el OPD COMUDE, realizan acciones cada uno por su cuenta que incluyen la difusión de la prevención y combate a las drogas, o el combate a la obesidad y sin embargo, no hay comunicación para coordinarse en lo que se expone ante los niños y adolescentes, quienes son la masa principal receptora de la información.

Por ello es importante pues encomendar esta tarea de compilación, coordinación y análisis de información a una entidad que pueda proporcionar información cierta a las dependencias sobre los actos que entre ellas se realizar con relación al exterior, y lo planteo principalmente hablando de medidas tendientes a la prevención de enfermedades, de medidas sanitarias y de adicciones.

Esto puede permitir al mismo tiempo evaluar los resultados de los programas y saber si pueden o deben continuar, mejorarse, modificarse o retirarse de la operación. La carencia de coordinación real, entre las dependencias municipales para conocer, ejecutar, crear o aplicar programas relacionados con la prevención en las distintas ramas de la salud hace necesaria esta medida.

Adicionalmente a lo anterior, muchas de las dependencias no integran dichos programas al PMDU y por tanto cada una, incluso las comisiones edilicias realizar esfuerzos para la creación de medidas o programas en un sentido determinado, que luego se ven afectadas porque las dependencias actúan por iniciativa propia desarrollando y aplicando programas.

Por ello es que cito esto como el justificante para la presentación de esta iniciativa para la creación de un desconcentrado que cumpla con esta labor, de la cual tengo presente que tiene repercusiones presupuestales, administrativas y legales pero que sin embargo no pueden ser resueltas hasta en tanto no se determine la aprobación o rechazo de la iniciativa. Al crear el Departamento considero que sería necesario para los fines señalados que su estructura cuente coordinaciones Sanitaria, Psicológica, Educativa, Interinstitucional, Social, Evaluadora, De La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Seguridad Pública, De Acuerdos y Convenios, de Deportes, cuyo objeto sea de manera especializada analizar y concentrar la información de cada a efecto de que se identifiquen en ella, coincidencias, se evalúen resultados y se aprovechen en mayor medida los recursos, incluso los disponibles desde otros niveles de gobierno.

Describo así que la presente tiene por objeto crear una entidad como organismo desconcentrado de la Secretaría de Servicios Médicos, que pudiera crearse haciendo uso de personal en activo a fin de no generar costo a la administración.

El propio Reglamento de la Administración de este Ayuntamiento facilita esta medida cuando señala lo siguiente:

“Artículo 14.

Son atribuciones y facultades comunes de los secretarios, las siguientes:

I. Desempeñar sus labores con eficiencia, calidad y oportunidad, sujetándose a las leyes y reglamentos respectivos;

II. Atender las disposiciones que le indique el superior jerárquico;

III. Participar en los programas y proyectos cuya transversalidad requiera la coordinación entre dependencias municipales;

IV. Asumir la coordinación de los programas sectoriales que le encomiende el Presidente Municipal;

V. Establecer mecanismos que garanticen la mejora continua e innovación de los procesos administrativos a su cargo;

VI. Administrar la información pública disponible y facilitar su acceso conforme a las leyes y reglamentos de la materia;

VII. Participar en la elaboración del presupuesto de egresos respecto al área administrativa a su cargo;

VIII. Proporcionar informes de los asuntos a su cargo a la Comisión Edilicia correspondiente, cuando sea así requerido.”

Respecto de los organismos desconcentrados, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara señala lo siguiente:

Artículo 118.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara, además de los servicios cuya prestación asume directamente por medio de las dependencias de la administración centralizada, gestiona otros servicios a través de órganos desconcentrados con autonomía técnica y jerárquicamente subordinados a las dependencias de la administración municipal centralizada.

Artículo 119.

1. El Ayuntamiento otorga a los órganos desconcentrados facultades específicas para resolver sobre ciertas materias, dentro del ámbito por materia o por territorio, conforme se determine en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad municipal aplicable.

Artículo 120.

1. Los órganos que asuman la gestión desconcentrada conforme a lo dispuesto en artículo anterior, se rigen conforme a los ordenamientos municipales de su creación. En

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

todo lo no previsto en ellos, se rigen por las disposiciones aplicables a los servicios y funciones públicas gestionados directamente por los órganos centralizados de la administración pública municipal.

Artículo 121.

1. Los órganos desconcentrados tienen las atribuciones que les sean otorgadas por los instrumentos jurídicos que los originen, los cuales deben ser publicados en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

2. La delegación de facultades que el Ayuntamiento otorgue a los órganos desconcentrados, lo son siempre sin la facultad de sustituir o subrogar total o parcialmente en la delegación a otra persona, salvo en los casos de sustitución reglamentaria por ausencia o que en el decreto de delegación se prevea expresamente lo contrario.

Artículo 122.

1. Los órganos desconcentrados pueden ser modificados o suprimidos por el Ayuntamiento. Si el órgano fuera suprimido, su función es asumida por las dependencias que integran la administración pública municipal u otro órgano que el gobierno municipal determine.

Artículo 123.

1. Corresponde al Ayuntamiento, a través de las dependencias correspondientes ejercer la vigilancia, enlace y supervisión sobre los órganos desconcentrados, para la coordinación estratégica y la evaluación del desempeño institucional y de sus resultados.

2. La supervisión y coordinación sobre el ejercicio de las competencias transferidas a los órganos desconcentrados de sus respectivas dependencias se efectúa de acuerdo a la competencia por materia y funciones de los órganos referidos conforme lo dispuesto por el presente libro y demás normatividad municipal aplicable.

3. Mediante la vigilancia, enlace y supervisión sobre los desconcentrados, se evalúa el desempeño institucional de dichos órganos. Dicha evaluación debe consistir en un proceso sistemático de análisis de los resultados obtenidos por los indicadores e índices de gestión que se establezcan a tal fin y que son aplicados a los programas, proyectos o servicios prestados.

4. El resultado de la evaluación del desempeño institucional tiene incidencia en la asignación presupuestaria del órgano desconcentrado, de conformidad con la normativa municipal aplicable.”

Es pues en razón de estas disposiciones que me permito proponer la presente con el objeto de dar congruencia a las funciones y las necesidad de operación que se requiere para los La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

finas propuestos y por lo cual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración señores regidores la presente iniciativa cuyo objeto ha sido ya señalado y someto para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias, el decreto correspondiente, en los siguientes términos:

“DECRETO QUE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SANITARIA Y SU ORDENAMIENTO REGULADOR”

“PRIMERO. Se aprueba la reforman de los artículos 8 y 56 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

*“Artículo 8.
Para ...*

De la I a la VII ...

VIII. Secretaría de Servicios Médicos, de ésta dependen:

- a) Dirección Médica;*
- b) Dirección Administrativa; y*
- c) Departamento de Coordinación en Materia de Prevención Sanitaria.*

De la IX a la XIV ...”

*“Artículo 56.
A la Secretaría de Servicios Médicos ...*

De la I a la IX...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Médicos se auxilia de la Dirección Médica, de la Dirección Administrativa y del Departamento de Coordinación en Materia de Prevención Sanitaria, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría y en las disposiciones administrativas relativas al desconcentrado.

SEGUNDO. Se aprueba la creación del Órgano Desconcentrado del Gobierno del Municipio de Guadalajara denominado “Departamento de Coordinación en Materia de Prevención Sanitaria”, así como la expedición de las disposiciones administrativas que lo regulan en los siguientes términos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
“Disposiciones Administrativas para el Departamento de Coordinación en Materia de Prevención Sanitaria del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 1.

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la organización, operación y funcionamiento del Departamento de Coordinación en Materia de Prevención Sanitaria, como Órgano Desconcentrado del Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Artículo 2.

1. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 3.

1. El Departamento de Coordinación en Materia de Prevención Sanitaria del Ayuntamiento de Guadalajara es un órgano desconcentrado de la administración pública municipal que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara y tiene por objeto analizar y concentrar la información relacionada con los programas que operen las dependencias municipales que se relacionen con la prevención de enfermedades, medidas sanitarias y el combate a las adicciones, en las cuales se vea beneficiada la población tapatía, así como todos aquellos de origen federal, estatal o los que resulten de la coordinación con entes de carácter privado, a efecto de que se identifiquen las coincidencias, se evalúen resultados y se aprovechen en mayor medida los recursos humanos, materiales y financieros de este Ayuntamiento para cumplir los fines previstos en dichos programas y se auxilie a las comisiones edilicias que lo requieran, en la toma de acuerdos relacionados con las materias citadas.

Artículo 4.

1. El domicilio del desconcentrado será el que señale la Secretaria de Servicios Médicos Municipales para tal fin.

Artículo 5.

1. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. Departamento: El Departamento de Coordinación en Materia de Prevención Sanitaria del Ayuntamiento de Guadalajara.
- II. Secretaría: La Secretaría de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.
- III. Coordinación: El vínculo humano establecido entre el Departamento y las dependencias para cumplir con las funciones del primero.

Artículo 6.

1. El Departamento para la consecución de sus fines, se constituye por:

- I. Un Jefe del Departamento;
- II. El personal administrativo y operativo que se le autorice; y
- III. El personal que administrativo y operativo que designe cada una de las dependencias;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *El cargo del Jefe del Departamento es remunerado y su designación se realiza por el titular de a Secretaría, con apego a las leyes y disposiciones laborables aplicables.*

3. *El personal administrativo y operativo del Departamento debe ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigente y a la suficiencia presupuestaria asignada al Departamento.*

4. *El Titular del Departamento establecerá las medidas necesarias para cubrir mediante coordinaciones las siguientes áreas:*

- I. Sanitaria;*
- II. Psicológica;*
- III. Educativa;*
- IV. Interinstitucional;*
- V. Social;*
- VI. Evaluadora;*
- VII. De Seguridad Pública;*
- VIII. De Acuerdos y Convenios; y*
- IX. De Deportes.*

Artículo 7.

1. *Son funciones del titular del Departamento las siguientes:*

- I. Realizar la búsqueda y compilación de la información relacionada con los programas que tengan aplicación en el municipio que se relacionen con la prevención de enfermedades, medidas sanitarias y el combate a las adicciones, de origen federal, estatal, municipal o de origen privado;*
- II. Realizar la búsqueda y compilación de la información relacionada con los programas que operen las dependencias municipales que se relacionen con la prevención de enfermedades, medidas sanitarias y el combate a las adicciones;*
- III. Llevar a cabo el análisis de la información descrita en las fracciones anteriores a fin de identificar las coincidencias en dicha información y hacerlas del conocimiento de las dependencias ejecutoras con el objeto del mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de este Ayuntamiento;*
- IV. Elaborar y actualizar los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que esta realiza y someterlos a la consideración de la Secretaría;*
- V. Coordinarse y establecer comunicación permanente con las dependencias municipales, para el cumplimiento de sus funciones;*
- VI. Auxiliar a las comisiones edilicias y los regidores en sus requerimiento en el ejercicio de sus funciones en razón de las funciones del Departamento;*
- VII. Asignar las funciones y comisiones necesarias al personal a su cargo para el cumplimiento del objeto del desconcentrado;*
- VIII. Llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir sus fines,*
- IX. Ejecutar las funciones operativas, administrativas y técnicas, inherentes al Departamento;*
- X. Emitir un informe semestral a la Secretaría del cumplimiento de sus funciones y actividades;*
- XI. Emitir un informe final en el último mes del último año de la administración a la Secretaría del cumplimiento de sus funciones y actividades;*
- XII. Las demás que señale el presente ordenamiento o le instruya el Ayuntamiento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 8.

1. Las dependencias municipales deberán designar de entre su personal, al servidor público que servida de vinculo con el Departamento a fin de cumplir con las funciones del mismo y proporcionar la información necesaria.

Artículo 9.

2. La disolución de este desconcentrado habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación.

3. Previo a su disolución la contraloría llevará una auditoria integra al mismo, informando de su resultado al Ayuntamiento.

Artículos Transitorios.

PRIMERO. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO. Las reformas al ordenamiento y las disposiciones administrativas aprobadas entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El Departamento deberá integrarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

CUARTO. Publicado que sea el presente ordenamiento, notifíquese a la Tesorería, la Contraloría, la Dirección General de Recursos Humanos todas de este Ayuntamiento, para que se impongan del contenido del mismo y se avoquen a su cumplimiento en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice las acciones conducentes a fin de promover y gestionar el reordenamiento presupuestal correspondiente para la asignación de una partida presupuestal y recursos a la entidad aquí creada.

SEXTO. Se instruye al Director General de Recursos Humanos a efecto de que se realicen las acciones conducentes a fin de asignar al personal adscrito al Departamento, así como al personal particular de cada una de dependencias, al órgano desconcentrado aquí creado, respetando íntegramente los derechos laborales inherentes a cada servidor público.”

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Se propone se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: La segunda es una iniciativa de acuerdo que ordena prohibir e inhibir el uso de publicidad y publicaciones de carácter personal con fines distintos al objeto institucional de los programas municipales, la cual para su estudio y dictaminación, solicito se turne a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ACUERDO QUE ORDENA PROHIBIR E INHIBIR EL USO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, CON FINES DISTINTOS AL OBJETO INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus distintos artículos, nos señala que el Municipio es, entre otras cosas la base administrativa de los estados, con facultades para aprobar reglamentos, y disposiciones administrativas con las cuales organicen la administración pública y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Además de la prestación de los servicios que estas mismas leyes nos señalan, se nos imponen obligaciones para el cumplimiento de las funciones de nuestra competencia así como el debido ejercicio de los recursos con que contamos.

En materia presupuestal y hacendaria las leyes antes referidas nos señalan como una entidad con la facultad y responsabilidad de manejar su patrimonio conforme a la ley, patrimonio que se constituye en parte con recursos en numerario, debiendo ajustar el ejercicio de éstos a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, todo ello como resultado de la función inherente a las autoridades, para que ejerzan un gasto público ordenado, homogéneo y coherente de los bienes y servicios que el gobierno municipal adquiere para desarrollar sus acciones, así como los recursos humanos, materiales y financieros, requeridos para alcanzar los objetivos y metas que se establezcan en la programación del presupuesto.

Administrar y ejercer debidamente nuestras funciones en razón de los servicios y atribuciones que se nos otorgan, es la referencia puntual que puede advertirse de todas estas referencias de Ley.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin embargo todo lo anterior es indispensable citarlo, para evidenciar que en ninguna de las funciones, atribuciones u obligaciones que se nos describen, a las autoridades administrativas municipales y los ayuntamientos, se encuentra la de hacer pública de manera personal y a veces personalísima, la difusión y la publicitación de las actividades de gobierno, la entrega de obras y lo que parece la exhibición y promoción de todo aquello que sea relumbrante y atractivo al público. Eso es despilfarrar recursos en acciones banales y todo pareciera que estamos en campaña político electoral por parte del partido en el gobierno, pero no solo hoy, si no desde el inicio de esta administración.

Quando en tiempos electorales se habla de actos anticipados de campaña, estos se constituyen de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos para la obtención del voto, dirigidas a todo el electorado, y que identifican con reuniones publica, debates asambleas, marchas y en general aquellas actividades por las cuales los candidatos o voceros de los partidos políticos promueven sus candidaturas entre el momento en el que se solicita el registro de un candidato y el momento en el que se otorga tal registro.

Y en ello, debo mostrar mi extrañeza para señalar que hay muchas raras coincidencias con nuestra realidad actual, en donde por ejemplo vemos que por todos lados se repite e insiste en difundir la imagen del señor Presidente Municipal, como en aquel llamado "código ético profesional" distribuido entre funcionarios selectos, en el que se pone más énfasis en exaltar la imagen del alcalde tapatío que en normar los actos de su gobierno y en combatir la corrupción, una circular de 23 puntos en la que se detallan las nuevas medidas que, de acuerdo con expertos consultados por el semanario al que cito, sólo buscan enaltecer el culto a la figura del funcionario y magnificar sus acciones de gobierno. Código de ética que recibió críticas como un compendio de ingenuidades.

(<http://julioalejandrrios.wordpress.com/2011/03/02/el-codigo-de-aristoteles-simulacion-e-ingenuidades/>)

Todos sus subordinados se ufanan en citar Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, como virtual candidato de su partido a la Gubernatura del Estado.

Así mismo esta administración municipal se ha ocupado de asumir medidas tendientes a la promoción del Partido Revolucionario Institucional, tales como cambiar el nombre de los programas institucionales en el Municipio, tales como "Educación para Vivir Mejor" programa aprobado mediante el Decreto del Ayuntamiento D21/53/07, pero que esta administración unilateralmente decidió llamar "PRImero Tu Salud".

Para ilustrar el hecho y demostrar mi afirmación, me permito señalar que tanto el anterior Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, como el vigente señalan en su contenido lo siguiente:

Vigente:

"Artículo 74.

El Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Ayuntamiento puede aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla el presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por el presente reglamento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.”

El Ayuntamiento no tiene registrado ningún decreto emitido por una Comisión Edilicia, que fue el proceso con el que se aprobó el decreto citado, o alguna acuerdo con dispensa de ordenamiento, que reforme al decreto D21/53/07, por lo tanto esto solo puede identificarse como un acto unilateral y de promoción directa al instituto político en cuestión.

Volviendo a hablar de los momentos electorales, el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, ha sustentado que “la prohibición de realizar actos anticipados de campaña, tiene por objeto garantizar una participación igualitaria y equitativa a los partidos políticos contendientes ante el electorado, evitando que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la campaña política respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de su plataforma electoral, y en mayores recursos económicos...”

Mayores recursos económicos sobre todo si quien se promueve es parte del gobierno municipal en cualquier cargo.

De este criterio, puede identificarse que toda actividad de promoción directa para el cargo de elección popular, o vinculada directamente al partido político o con la presentación de algún programa de gobierno, se considera equivalente a una plataforma electoral, lo cual entonces puede identificarse como un acto anticipado de campaña.

El Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en su artículo 449, prohíbe y sanciona estos actos.

Condiciones de igualdad es lo que la norma prevé que se otorguen para inhibir una desigualdad en una contienda por un mismo cargo de elección popular, dado que cuando un partido político o sus funcionarios inician o realizan actividades de difusión de manera anticipada al inicio del proceso, estos tienen la oportunidad de influir por mayor tiempo en el ánimo y la decisión de los electores en detrimento de los demás candidatos.

Estos actos no son nuevos y en el pasado las autoridades ya han tomado cartas en el asunto, tales como el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE ASUMAN EL COMPROMISO DE ABSTENERSE DE REALIZAR EN FORMA DEFINITIVA CUALQUIER ACTO O PROPAGANDA QUE TENGA COMO FIN PROMOVER DE MANERA PREVIA AL INICIO FORMAL DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006, A QUIENES SERÁN SUS CANDIDATOS A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA DICHO PROCESO” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005.

Las condiciones son evidentes e imponen como necesaria la emisión de un acuerdo de la naturaleza que propongo cuyo objeto y fin es emitir un acuerdo para prohibir e inhibir el uso de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

publicidad y publicaciones de carácter personal, con fines distintos al objeto institucional de los programas municipales.

En esto, no puede hablarse de repercusiones negativas, ya que su beneficio social resulta evidente y representa de manera tajante un muestra cierta y evidente del compromiso con la legalidad, la transparencia y el debido uso de recursos, que debe estar siempre presente para esta y todas las administraciones públicas de la ciudad.

Por lo anterior, derivado de los términos expuestos es que pongo a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

“ACUERDO QUE ORDENA PROHIBIR E INHIBIR EL USO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, CON FINES DISTINTOS AL OBJETO INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES.”

PRIMERO. Se ordena a las dependencias municipales para desde la aprobación del presente decreto y hasta el último día de la presente administración se abstengan de realizar cualquier acto o propaganda que tenga como fin promover la imagen personal del Presidente Municipal o cualquiera de los servidores públicos en funciones de este Ayuntamiento con fines electorales o de cualquier otra naturaleza distinta a la función institucional, dentro de sus horarios de servicio o hacienda uso de bienes y recursos municipales, sin perjuicio de cualquier otra actividad realizada fuera del tiempo señalado, con carácter personal.

SEGUNDO. Los actos y propaganda señalados con anterioridad incluirán la difusión de publicidad y realización de actos promocionales a través de actos públicos tales como mítines, giras o reuniones públicas en general para tal fin. La generación de actos de propaganda mediante anuncios espectaculares, bardas y otros similares; la transmisión de mensajes o spots publicitarios de cualquier naturaleza en prensa, radio y televisión, o por cualquier otro medio electrónico, impreso o publicitario, que tenga como fin promocionar a cualquiera de los servidores públicos en funciones de este Ayuntamiento.

TERCERO. La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, estará al pendiente de los actos y acciones descritos y denunciara a la Secretaría de la Contraloría los actos que incumplan con los acuerdos contenidos en este decreto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con las dependencias municipales necesarias, identifique y remita al Ayuntamiento un informe respecto de los programas institucionales, sistemas de apoyo o cualquier otro medio institucional de contacto con la ciudadanía, cuyas siglas contengan la denominación del Partido Revolucionario Institucional, tales como el Programa PRIMERO TU SALUD, cuya denominación real, sin modificación aprobada por el Ayuntamiento es “Educación para Vivir Mejor”.

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.”

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta referida, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: La tercera es una iniciativa de acuerdo para que se implementen las medidas de restricción necesarias para prohibir la indebida exhibición de publicaciones en los puestos de periódicos y revistas, la cual para su estudio y dictaminación solicito se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo para que se implementen las medidas de restricción necesarias para prohibir la indebida exhibición de publicaciones en los puestos de periódicos y revistas, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sano desarrollo intelectual de jóvenes y niños es una de las condiciones principales para lograr que ellos, como generaciones que afrontaran los retos futuros de nuestra sociedad, se conviertan en adultos sanos, responsables y plenamente concientes de sus actos.

Este desarrollo es posible y se ve favorecido cuando el entorno en donde crecen y conviven nuestros jóvenes, facilita y permite la generación de un criterio personal en cada uno de ellos, el cual coadyuve a que se conviertan en personas adultas sanas, sin embargo este proceso de crecimiento y desarrollo en su parte intelectual, se ve seriamente afectado cuando los factores que permiten éste se forme, tales como las vivencias y experiencias de los niños y adolescentes, son experiencias en donde se les bombardea de información incorrecta o mal direccionada.

Este tipo de información que reciben nuestros jóvenes, a la cual quiero referirme, pero sin que esto tome un tinte moralista o en extremo alarmista de nuestra realidad social, tiene mucho que ver con los contenidos que de manera pública se exhiben en la calle en puestos de revistas o periódicos; conste no me refiero solo a la pornografía cuya exhibición y venta a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

menores esta prohibida, si no al resto de publicaciones que sin identificarse como tal, lo parecen y en ocasiones de alguna manera lo son.

En estos tiempos, muchas de las formulas publicitarias en las revistas hacen suponer que solo mediante la exhibición de imágenes con una tónica sexual, se puede estimular la compra y venta de revistas de espectáculos, de novelas cortas, calendarios y de publicaciones de noticias, en algunos casos extremistas o sobre casos potenciados como espectaculares.

Lamentablemente en esos casos, como no se trata de pornografía identificada como tal, estas publicaciones son exhibidas sin recato alguno y para muestra y evidencia podemos dar un recorrido a dos cuadras alrededor de este edificio y nos encontraremos con estos ejemplos en todos lo puestos de revistas, en donde a veces hay imágenes incluso semidesnudas de cuerpo completo.

Cuando un adulto decide adquirir este tipo de material, ya cuenta con la edad en cuya etapa el carácter humano y la capacidad de raciocinio y discernimiento de la responsabilidad, están ya definidos y por tanto es total y absolutamente responsable de sus actos, lo que haga o deje de hacer le beneficia o le perjudica, pero cuando a un menor se le desinforma así, porque considero que por lo menos estas no son las formas más adecuadas de obtener información en el ámbito sexual, su carácter y su criterio se van moldeando de manera incorrecta.

Diversos medios de comunicación y los foros en materia de salud en el Estado, entre otros muchos especialistas, han señalado la necesidad de promover una más congruente y certera educación sexual y desarrollar sistemas de información de mayor contacto con los jóvenes, a fin de generar conciencia de responsabilidad e inhibir embarazos no deseados, embarazos que llegan a mal término, abuso sexual y transmisión de enfermedades.

La influencia de una indebida información genera una expectativa falsa en los jóvenes, que por ejemplo ante un embarazo no planeado o deseado, llega a destruir la esperanza de un mejor futuro.

El Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", señalo el año pasado que de las alrededor de cuatro mil adolescentes embarazadas que llegan a consulta externa, alrededor del 80% no cuenta con el apoyo de su pareja, novio o padre del bebé, por lo que entran en un estado de ánimo ambivalente y baja su autoestima. Tan sólo el hecho de notificar la noticia a sus padres es una pesadilla para muchas.

Ello evidencia no solo descuido, si no como ya lo señale carencia de información correcta, o exceso de información incorrecta, en donde estos casos tienen incidencias de carácter personal, de desarrollo profesional, laboral y productivo, ya que con ello deviene la deserción educativa y la marginación.

En estas condiciones son las familias el sustento principal para contrarrestar estos efectos, sin embargo las medidas ciertas y efectivas de la autoridad, en general, la salud sexual y reproductiva de los adolescentes continúa siendo una necesidad de atención urgente, para con ello procurar prevenir y disminuir el número de casos de VIH, abortos en situaciones de riesgo y complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio, que son causas de mortalidad y morbilidad para la población joven.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Según la Organización Mundial de la Salud, los embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y la falta de acceso a anticonceptivos, repercuten negativamente en la salud de este grupo de edad, y lo lamentable es que no se ven en nuestros casos mayores políticas públicas ni medidas ciertas que incidan de manera directa sobre las miles de causales que pueden fomentar su continuidad.

El Secretario de Salud en Jalisco, Alfonso Petersen Farah, señaló que la estadística estatal revela que uno de cada cuatro eventos obstétricos ocurre en menores de 19 años, y uno de cada 20 ocurre en niñas menores de 15.

Lo preocupante en casos como estos es la repetición de embarazos en mujeres adolescentes durante la misma adolescencia que no está relacionado con un evento fortuito, en donde debe reconocerse que el grupo de los adolescentes tiene actualmente más contacto externo que con el familiar.

La mujer actual recibe información cada vez más joven, ya sea de fuentes "formales" o "informales", y si hace frente a ello con una mejor educación sexual, no sólo respecto de un embarazo, sino de una enfermedad de transmisión sexual y otros problemas relacionados, puede enfrentar de mejor manera estas situaciones.

Rosales Mendoza, especialista, señala que muchos factores de afectación provienen de los patrones culturales. La idea de tener hijos está asociada a la sobrevaloración social de la maternidad, "el educar a las mujeres para ser madres" y menciona que en algunas comunidades, las chicas de 20 años que no están casadas son mal vistas y por eso hay niñas que a los 13 y 14 años son mamás.

Carlos Welti Chañes, presidente de Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (Mexfam), refirió que en zonas rurales el embarazo está relacionado con el tiempo social, "quien llega a los 25 años y no ha sido madre entra en situación de crisis existencial, más si no se ha casado, porque representa la única forma de valoración social".

Todo influye. La sobreestimulación a través de los medios de comunicación, es un factor fundamental en la prevalencia de embarazos en adolescentes, quienes debido a la etapa en la que viven, pierden comunicación con sus padres y reciben información sexual desvirtuada.

Roy Rojas Vargas, asesor de la Organización Panamericana de la Salud, señala que tanto México como Colombia, son países sumamente influenciados por programas televisivos como las telenovelas, en donde presentan una manera errónea de relación entre un hombre y una mujer. Dice: "La telenovela genera una sobrestimulación en los jóvenes, hay una pérdida de comunicación entre las figuras adultas con respecto a la sexualidad; esto está contribuyendo a que las chicas y chicos inicien su sexualidad previo a una edad con una decisión más pensada y responsable".

Además, relaciona al alcohol con este problema de salud pública, dado que, además del incremento del consumo de alcohol en adolescentes, la metabolización de esta sustancia en los adolescentes y niños es compleja. "Está comprobado que el alcohol favorece a este grupo de edad para que tengan sexo no planeado", reiteró.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otra parte, enfatizó en que la marginalidad puede ser tomada sólo como uno de los factores que se involucran en un embarazo en edades de 10 a 19 años, sin embargo, “no se puede relacionar embarazo y adolescente, igual a pobreza, porque hay muchos casos en el nivel socioeconómico alto que no conocemos, que tienen acceso a interrupciones”.

La Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) pretende disminuir casi 50% los nacimientos de madres adolescentes en Jalisco para 2013, según se desprende del Programa Sectorial 08 “Protección y Atención Integral a la Salud”

Busca también reducir la tasa de fecundidad en adolescentes a 40 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años de edad. En 2008 se registraron 73.8 por cada mil jóvenes en este rango, según el Consejo Estatal de Población.

También pretende reforzar las campañas de planificación familiar, promoviendo el uso de anticonceptivos y proponiendo como meta para 2013 incrementar 75% el prevalencia del uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2006, 72.5% de los adolescentes declararon haber utilizado algún método anticonceptivo en su primera relación sexual, mientras sólo 41.4% de las mujeres adolescentes lo hizo.

En este entorno el desarrollo psicológico de nuestros niños y adolescente también esta en juego, y en ello cabe la posibilidad de que un futuro su indebido desarrollo tienda a la posibilidad de generar personas susceptibles de ser receptores o generadores de abuso sexual, debido a la falta de atención en los factores socioambientales, de la familia de origen, los psicológicos individuales y los de nuestro sistema familiar.

Debemos recordar que en este año se denunció el aumento en 127% de las denuncias de abuso sexual, y Guadalajara fue señalado como el municipio con mayor incidencia: el incremento fue de casi 50 por ciento, según la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Guadalajara resultó ser el municipio con mayor incidencia, pues aumentó casi 50%: en 2010 se presentaron 61 casos de abuso sexual, mientras en 2011 se concretaron 91.

Hay explicaciones que subrayan diferentes aspectos para el desarrollo de estos casos, y entre ellos se enuncia a las condiciones bajo las cuales mujeres, niñas y niños están expuestos a la violencia sexual.

Todos los expertos están de acuerdo para afirmar que una de las causas del abuso sexual es el hecho de que muchas niñas y niños han sido hechos víctimas por la educación que han recibido, pero una pieza sola no es suficiente para hacerse una imagen de todo el problema real.

En todos los casos que he referido, los jóvenes no siempre están informados y por citar un ejemplo, se sienten inmunes a las enfermedades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Proponer a medida a la que hoy me referiré es solo un elemento entre los muchos de debemos atender.

Actualmente el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, señala en sus artículos 100 Bis, 115 y 116, que esta prohibido exhibir este tipo de publicaciones ya que atentan contra la moral y la convivencia pública, pero sin embargo en la practica sucede.

“Artículo 100 Bis.

1. En el Comercio en Espacios Abiertos se podrá comerciar con todo tipo de mercancía con excepción de:

I. Enervantes.

II. Explosivos.

III. Animales vivos.

IV. Navajas y cuchillos que no cuenten con uso doméstico.

V. Toda clase de armas.

VI. Pinturas en aerosol.

VII. Cassettes, discos compactos, videojuegos y películas que no cumplan con los derechos de autor.

VIII. Material pornográfico.

IX. Mercancías de origen extranjero introducidos ilegalmente.”

“Artículo 115.

1. Queda prohibido en estos expendios:

I. La venta de cualquier publicación que atente contra la moral pública y la convivencia social, que no cuenten con la autorización de la Secretaría de Gobernación.

II. La exhibición al público en general del tipo de material que se menciona en párrafo anterior.

III. La venta de productos u objetos ajenos al giro de periódicos, cuentos y revistas o al giro de billetes de lotería y similares, salvo que cuente con la autorización correspondiente.”

“Artículo 116.

1. El incumplimiento al artículo que antecede, se harán acreedores al decomiso total de este material por parte de la autoridad competente.”

Ante tal situación y evidencia de la falta de acciones, hay que tomar y asumir medidas para procurar inhibir y hacer conciencia del resultado de estas condiciones, y las cuales estimo que no habrán de generar más repercusiones que las de carácter positivo y benéfico inherentes a la generación de mejores condiciones para la convivencia de nuestros niños y jóvenes.

Por lo anterior, derivado de los términos expuestos es que pongo a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

“ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RESTRICCIÓN PARA PROHIBIR LA INDEBIDA EXHIBICIÓN DE PUBLICACIONES EN LOS PUESTOS DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que lleve a cabo las medidas y acciones necesarias a fin de verificar que en cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 115 y 116 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, particularmente para prohibir la exhibición al público en general de cualquier publicación que atente contra la moral pública y la convivencia social, identificadas como publicaciones que si bien señalan su venta exclusiva para mayores de edad, se exhiben abiertamente en puestos de revistas con el objeto de incentivar su venta.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita atento oficio a las organizaciones gremiales y cámaras relacionadas con la materia, a efecto de que consideren el asumir las medidas y condiciones necesarias para inhibir la exhibición al público en general de estos materiales en puestos de periódicos y revistas relacionados con sus organizaciones a fin evitar las sanciones correspondientes y colaborar con el respecto al orden público y social.

TERCERO. Se instruye a la Dirección De Padrón y Licencias a efecto de que de manera inmediata a la entrada en vigor de este acuerdo, notifique vía correo o de manera personal a todos y cada uno de los titulares de giros relacionados con la venta de periódicos y revistas del contenido y los términos del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: La cuarta y última es una iniciativa de ordenamiento municipal para reformar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento a efecto de promover el mejor desarrollo de las sesiones de comisión, la toma de acuerdos y el cumplimiento de la ley de Transparencia la cual para su estudio y dictaminación solicito se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Es cuanto.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para la reformar de diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento a efecto de promover el mejor desarrollo de las sesiones de comisión, la toma de acuerdos y el cumplimiento de la Ley de Transparencia, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio de nuestras funciones como regidores viene a verse plasmado en una serie de actos formales que permiten que, tanto el desarrollo de estos actos, tales como las sesiones de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento, así como la toma de acuerdos, se convierta realmente en uno de los ejes rectores e impulsores de los acuerdos en beneficio de la población.

El trabajo de las comisiones durante este periodo, para su servidora ha evidenciado de manera determinante la necesidad de proponer que la regulación de nuestra forma de proceder requiere de adecuaciones que permitan la generación oportuna, práctica y debidamente estudiada y razonada de los acuerdos necesarios y favorables a la ciudad.

De ahí pues que estimo necesario proponer las siguientes modificaciones al ordenamiento regula a este Órgano de Gobierno.

1. *Por lo que corresponde al número de sesiones que deben realizar las comisiones edilicias y dado el término que se les propone para dictaminar, considero que es conveniente que se determine que en efecto continúe la obligación de realizar sesiones una vez por mes, pero esta debiera ser siempre y cuando dicha comisión cuente en su haber con turnos pendientes de dictaminar, lo anterior dada la carga tan variable del número de turnos a cada comisión y la oportunidad y conveniencia de una comisión edilicia sesione para informar que no tiene pendientes, cuando los regidores que la integran, los recursos y el espacio que ésta pudiera utilizar, se distraen y pudieran dejar sin quorum y espacio a otras que, con una fuerte carga de trabajo requieren de agilizar su labor y aprobar acuerdos dentro de sus funciones. De ahí pues la propuesta de reforma al artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *Para dar sustento a los acuerdos que proponen los titulares de comisiones, agregando como parte de las facultades de los Presidentes de Comisión, la de abrir, prorrogar, suspender, declarar recesos, clausurar y diferir las sesiones, dada la experiencia en las propias sesiones de las comisiones que se han desarrollado a la fecha en donde los titulares de las comisiones por necesidad, determinan prorrogar, suspender o declarar recesos dentro de las sesiones de comisión cuando dicho actos no se encuentran previstos en nuestros ordenamientos. Por tanto propongo la reforma y adición al artículo 43, para adicionarle una fracción en lugar del la XI y modificar el contenido y orden de la X, XI vigente del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

3. *En muchas de las ocasiones, el sentido expreso del voto de cada uno de los regidores en la aprobación de los acuerdos dentro de las comisiones edilicias, se reviste de particular importancia, principalmente cuando consideramos que nuestro cargo es la representación de un importante porcentaje de ciudadanos votantes en nuestra ciudad, por lo cual la expresión y la certeza del sentido de su voto es importantísimo, de lo cual debo precisar que si bien es cierto que nuestro ordenamiento regulador prevé la expresión del voto de manera separa en cada dictamen, también lo es que en ocasiones, dada la estrecha condición del cumplimiento quórum en las comisiones para tomar acuerdos, la falta de una firma impide el registro de dictámenes ante la Secretaría General, firma que en ocasiones no se estampa derivado de la diferencia de opiniones con el contenido de la resolución contenida en el dictamen, lo cual constituye la base fundamental para la propuesta que realizo para asentar el sentido del voto de cada regidor en cada dictamen. Por tanto propongo la reforma y adición de dos párrafos al artículo 69 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

4. *La siguiente es una propuesta para que llegada la fecha del desahogo de la sesión en comisiones de manera individual o conjunta, el Presidente de la Comisión convocante de una tolerancia máxima de 15 minutos de espera para verificar la existencia del quórum legal necesario para sesionar y que en caso de contar con el quórum necesario en la convocante, éste pueda diferir la sesión respectiva por 1 ocasión y dentro del plazo de las 24 horas siguientes debiendo enterar a los integrantes de la o las comisiones involucradas para el desahogo de la misma. Por tanto propongo la adición de un artículo 69 Bis y una modificación y reforma al párrafo segundo del artículo 70 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

5. *En materia de transparencia, para vincular las obligaciones de publicación de las comisiones edilicias previstas en el artículo 17 fracción III, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, a efecto de los Secretarios Técnicos al levantar las actas o minutas de cada sesión de la Comisión Edilicia a la que pertenezcan, entreguen o remitan a la dependencia que corresponda, una copia simple de la misma para su publicación en los términos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Por tanto propongo la reforma de la fracción I del artículo 73 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

6. *Respecto de las actas de sesión, propongo la adición de un artículo en el cual en el cual se verifique el contenido mínimo con que deben contar las mismas, para promover su regulación homogénea y proponiendo por tanto que lo acontecido en las sesiones de comisión se consigne en el acta respectiva en la cual se debe asentar la fecha y el lugar en que se verificó la sesión, la descripción del orden del día al que se sujeta la misma, la transcripción de las*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

discusiones en el orden que se desarrollen en el desahogo del orden del día y la transcripción de todos los documentos a los que se les dé lectura. En razón de ello propongo la adición de un artículo 73 Ter al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dado que lo anterior no generará ningún impacto o repercusiones de carácter negativo a la administración municipal ni a este municipio, y derivado de los términos anteriormente expuestos es que pongo a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del decreto respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

“DECRETO DE ORDENAMIENTO QUE APRUEBA LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.”

ÚNICO. Se aprueba la reforma de los artículos 40, 43, 69, 70 y 73 Bis, así como la adición de los artículos 69 Bis y 73 Ter al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

“Artículo 40.

Las comisiones deben ser debidamente instaladas e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de las mismas por parte del Ayuntamiento. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para éstas de celebrar, por lo menos, una sesión al mes, siempre que cuenten en su haber con turnos pendientes de dictaminación.”

“Artículo 43.

Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

De la I a la IX...

X. Remitir detalladamente a la Secretaría General del Ayuntamiento, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal;

XI. Abrir, prorrogar, suspender, declarar recesos, clausurar y diferir las sesiones; y

XII. Las demás que les señalen el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

“Artículo 69.

Cuando ...

El sentido del voto de cada uno de los integrantes de la o las comisiones que dictaminan, debe ser asentado en el acta de la sesión y en el apartado de firmas del dictamen correspondiente.”

La expresión del voto debe hacerse de manera económica y con un sentido a favor, en contra o en abstención”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Artículo 69 BIS.

Llegada la fecha del desahogo de la sesión en comisiones de manera individual o conjunta, el Presidente de la Comisión convocante debe dar una tolerancia máxima de 15 minutos de espera para verificar la existencia del quórum legal necesario para sesionar. De no contar con el quórum necesario en la convocante, podrá diferir la sesión respectiva por 1 ocasión y dentro del plazo de las 24 horas siguientes debiendo enterar a los integrantes de la o las comisiones involucradas para el desahogo de la misma.”

“Artículo 70.

En ...

Cumplido el término del artículo 69 BIS, cuando habiéndose citado para analizar un proyecto de dictamen de manera conjunta y no se pudiere desahogar por falta de quórum de la comisión coadyuvante, la convocante debe aprobar su proyecto de dictamen y remitirlo a las comisiones coadyuvantes correspondientes, para que éstas en un plazo de ocho días hábiles se adhieran al mismo o remitan las observaciones pertinentes a la comisión convocante.

Cuando ...

Transcurrido ...

Cuando ...”

“Artículo 73 Bis.

Los Secretarios Técnicos ...

Los Secretarios técnicos tendrán las siguientes obligaciones:

I. Levantar las actas o minutas de cada sesión de la Comisión Edilicia a la que pertenezcan, ya sean sesiones ordinarias, extraordinarias o de trabajo, debiendo entregar una copia de la misma a los integrantes de la comisión así como de las comisiones convocadas y en su momento remitir, a la dependencia municipal que corresponda, copia simple de la misma para su publicación en los términos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

De la II a la IX ...

Los Secretarios ...”

“Artículo 73 Ter.

Lo acontecido en las sesiones de comisión se consignan en el acta respectiva en la cual se debe asentar la fecha y el lugar en que se verificó la sesión, la descripción del orden del día al que se sujeta la misma, la transcripción de las discusiones en el orden que se desarrollen en el desahogo del orden del día y la transcripción de todos los documentos a los que se les dé lectura.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan al presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, así como al Síndico Municipal a efecto de realizar las acciones necesarias y suscribir las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.”

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamento y Vigilancia, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente. Presentaré seis iniciativas de la cuales pido al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera de ellas pretende seccionar las acciones administrativas necesarias para colaborar en coordinación con la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para implementar un programa de gobierno con el objeto de abatir la contaminación ambiental que de manera cada vez más alarmante se encuentra en franco crecimiento con respecto a las lecturas históricas por los sistemas de medición vigentes así demuestran.

La dinámica actual de crecimiento poblacional por la zona metropolitana de Guadalajara que está experimentando, ha llevado al municipio a desarrollar una lógica de funcionamiento en correspondencia con este proceso, lo que implica

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

entre diversos fenómenos económicos y sociales, el de la instalación y funcionamiento de industrias para generar empleos, riquezas y productos que la

sociedad demande, así como propiciar el aumento del parque vehicular que transita por la ciudad con el objeto de movilizar a la población para realizar tales actividades, lo que persigue la iniciativas es la implementación de diversas acciones con el objeto de revisar los procedimientos previstos ante contingencias ambientales, toda vez que como ya es conocido por todos, de acuerdo a los resultados del sistema de medición del índice metropolitano de calidad del aire y meca, ha expuesto que la problemática más grave que experimenta la ciudad se encuentra en la zona Miravalle entre otras áreas en razón que aunque si bien es cierto el índice contemplado para iniciar las acciones interinstitucionales de contingencia, debe de rebasar los 150 puntos y que en la zona de Miravalle ya han existido contingencias con la presencia de casi 180 de acuerdo al registro histórico, no obstante estas contingencias comienzan a ser ya muy recurrentes.

Es por esta razón que se manifiesta la necesidad de revisar en la primera instancia a las industrias en su calidad de fuentes fijas de emisión de gases contaminantes, para ver si estas cuentas con los sistemas apropiados para inhibirlas de acuerdo a los criterios y las normas oficiales mexicanas y la legislación a nivel federal establece. En segunda instancia también resulta prioritario gestionar las condiciones para abatir el uso del vehículo en las urnas donde existe mayor transito por tratarse de otro aspecto causante de la emisión de gases contaminantes, en lo general los detalles expuestos en la iniciativa de turno a su estudio contemplan los aspectos que se consideran importantes y por la propuesta se turne a la Comisión de Medio Ambiente.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto la implementación de un proyecto de coordinación interinstitucional para diseñar acciones en pro del mejoramiento de la calidad del aire en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El crecimiento exponencial de la población en la Ciudad de Guadalajara y su Zona Metropolitana que se ha desarrollado en la recientes cinco años, ha exigido la modificación del complejo esquema de su funcionamiento. Esto, debido a que el*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

aumento de sus pobladores demanda la adaptación de los servicios de infraestructura, de la oferta de trabajo, de las actividades cotidianas y laborales, de los servicios que se prestan en la demarcación municipal y, especialmente, de la aceptación de los habitantes de esta nueva lógica impuesta que el desarrollo presupone.

- 2. Actualmente, el Estado de Jalisco tiene una población de más de 7 millones 350 mil habitantes, de los cuales, 4 millones 434 mil habitantes residen en la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuya demarcación la conforman 6 Municipios, y que sus habitantes distribuyen su tiempo para realizar sus actividades diversas tanto laborales, económicas, productivas, sociales y de esparcimiento, usualmente en dos o más de estos Municipios. A este territorio y a la Ciudad de Guadalajara, se le considera como una de las urbes metropolitanas más importantes con las que cuenta el país actualmente.*
- 3. Como así se refiere en este sentido y haciendo un análisis de la situación por la que Guadalajara atraviesa, para una ciudad resulta prioritario permanecer a la vanguardia y al pendiente de su desarrollo poblacional y territorial, para hacer frente a las necesidades que se presentan en el proceso de adaptación, lo que implica diseñar un modelo de desarrollo sustentable que permita responder a estos cambios de la manera más apropiada. En este contexto, la ciudad debe de intervenir de acuerdo a las características que su desarrollo poblacional y de su territorio le demanden.*
- 4. Como es lógico pensar, los cambios radicales que experimenta la fisonomía urbana, derivados de este proceso de adaptación, también conllevan a la proliferación de problemáticas diversas, en torno al proceso de modernización, especialmente en aquellos temas en los que se involucra la materia del medio ambiente. Lo anterior, debido a que la combinación de procesos de industrialización y el crecimiento de la mancha urbana, también implican una apuesta al incremento del parque vehicular a través del cual los individuos involucrados en los círculos productivos y cotidianos, requieren de realizar sus actividades diversas haciendo uso de todos los elementos disponibles para satisfacer estas necesidades.*
- 5. Las grandes urbes alrededor del mundo experimentan este mismo problema, y en el caso particular de la Ciudad de Guadalajara, éste ya empieza a ser latente, puesto que, como ya es observable, la fatal combinación de los procesos industriales existentes en la Zona Metropolitana, aunado al uso indiscriminado del vehículo que se utiliza para realizar estas actividades, ha permitido un incremento sustancial grave del índice de mala calidad del aire, en razón de la emisión de gases contaminantes.*
- 6. A la fecha, tal es la situación que en la Zona Metropolitana de Guadalajara se han incorporado para su estudio y aplicación al caso específico, políticas públicas que han resultado exitosas en otras conurbaciones, con buenos resultados para tratar de abatir esta problemática o, al menos, mitigarla lo más posible. De esta manera es como han nacido proyectos diversos, que se aplican en los órdenes de Gobierno Estatal y Municipal, cuyo objeto es implementar medidas para contrarrestar el efecto negativo de la contaminación del aire y, por el contrario, buscar una solución definitiva para mejorar la calidad del aire que respiramos los tapatíos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. *Tal fue la suerte que desde hace algunos años, concretamente en el año de 1994 fueron publicadas las normas oficiales mexicanas, relacionadas con los esquemas técnicos que servirán para medir índices de presencia de gases monóxido de carbono, bioxido de azufre y otros tantos agentes contaminantes del aire, y que dichos parámetros han sido implementados en las políticas públicas ambientales de las diversas conurbaciones y metropolis en el país. Tiempo después, estos parámetros han sido conentrados en el programa integral para la medición, concretamente en el denominado Índice Metropolitano de Calidad del Aire (IMECA), mismo que al igual que en otras zonas del país, en la Zona Metropolitana de Guadalajara ya se reconoce como el parámetro indispensable de monitoreo para saber cuándo sería necesario aplicar el plan de contingencia ambiental previsto para cada escenario de contaminación del aire.*

8. *En este sentido, desde el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente del Poder Ejecutivo, se han marcado las directrices sobre planes de contingencia ambiental, de acuerdo a los IMECAS que se registren en el sistema de monitoreo de la calidad del aire en la ZMG. Esto funciona, de acuerdo a lo que establece la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, específicamente en lo que a la letra consigna:*

“Artículo 71. Para la protección de la atmósfera, se considerarán los siguientes criterios:

I. La calidad del aire deberá ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del estado; y

II. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, en la entidad, sean de fuentes fijas o móviles, deberán de ser reducidas y controladas para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

Artículo 72. La Secretaría y los gobiernos municipales, en materia de contaminación atmosférica, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Llevarán a cabo las acciones de prevención y control de la contaminación del aire en bienes y zonas de jurisdicción local;

II. Aplicarán los criterios generales para la protección de la atmósfera, en las declaratorias de usos, destinos, reservas y provisiones, definiendo las zonas en que será permitida la instalación de industrias potencialmente contaminantes;

III. Convendrán y, de resultar necesario, ordenarán a quienes realicen actividades contaminantes, la instalación de equipos o sistemas de control de emisiones, cuando se trate de actividades de jurisdicción local, y promoverán, ante la federación, dicha instalación, en los casos de jurisdicción federal, cuando se rebasen los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

IV. Integrarán y mantendrán actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación ambiental;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Establecerán y operarán sistemas de verificación de emisiones de fuentes fijas y móviles de jurisdicción local, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI. Establecerán y operarán con el apoyo técnico, en su caso, de la federación, sistemas de monitoreo de la calidad del aire. Dichos sistemas deberán contar con dictamen técnico previo de la autoridad federal. Asimismo, aportarán los reportes locales del monitoreo a la información nacional, cuya integración está a cargo de la federación;

VII. Establecerán requisitos y procedimientos para regular las emisiones del transporte público, excepto el federal, y las medidas de tránsito y, en su caso, la suspensión de circulación, en casos graves de contaminación;

VIII. Establecerán las medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica;

IX. Elaborarán los informes sobre la situación del medio ambiente en el estado y los municipios que convengan con la federación, a través de los acuerdos de coordinación que se celebren; y

X. Ejercerán las demás facultades que les confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

9. *A su vez, la citada legislación reconoce al Municipio la facultad para participar en el modelo de supervisión y vigilancia de la protección al medio ambiente, con acciones concretas para la conformación de un diagnóstico y ubicación de las fuentes fijas de emisión de gases contaminantes, para efectos de implementar las acciones administrativas y de sanción aplicables, en caso que se presente una contingencia ambiental, como así lo refieren los artículos que se citan:*

“Artículo 73. Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción local que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas y líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría, en los términos que fije el reglamento de la presente ley.

Para los efectos a que se refiere esta ley, se considerarán fuentes fijas de jurisdicción local, los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, cuya regulación no se encuentra reservada a la federación.

Artículo 74. En materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias establecida en la presente ley, además de las atribuciones previstas en el artículo 72, tendrán las siguientes:

I. La aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, para controlar la contaminación del aire en los bienes y zonas de su jurisdicción, así como en las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, establecidos en su jurisdicción, siempre que su regulación no se encuentre reservada a la federación;

II. Vigilar e inspeccionar la operación de fuentes fijas de jurisdicción local, para asegurar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y las normas oficiales mexicanas respectivas; y

III. Mediante el procedimiento administrativo previsto en esta ley, imponer las sanciones y medidas que correspondan por infracciones a las disposiciones de éste ordenamiento y sus reglamentos, o a los bandos y reglamentos de policía y buen gobierno que se expidan de acuerdo con esta ley.”

- a) *Al respecto y de acuerdo a las cifras que aporta el histórico del sistema de reporte y monitoreo de la calidad del aire en la ZMG, existen diversos puntos, como el caso de Miravalle y la colindancia con el Municipio de Tlaquepaque que, en virtud de la importante presencia de giros industriales y de actividad vial en la zona, se considera a esta area como la más proclive a propiciar contingencias ambientales. Por tanto, a pesar de que existe un plan de contingencia coordinado entre las diferentes dependencias de los distintos ordenes municipal, estatal y federal, ésta no se activa en su primera fase hasta entre tanto se rebasen los índices de 150 IMECAS en la zona.*
- b) *Lo anterior, nos exige replantear la necesidad de contar con información precisa sobre las actividades en el Municipio de Guadalajara se realicen, y que derivan en la emisión de gases contaminantes. Aún cuando existe normal oficial que estipula los lineamientos técnicos para contingencias ambientales, no obstante, observamos que comienza a ser ya recurrente, y hasta normal, que la contaminación ambiental se presente, aunque sea de forma moderada, en las áreas antes descritas, sin que se tengan acciones concretas para, no sólo vigilar y sancionar posibles omisiones a la norma, sino para mitigar incluso, este padecimiento que, a la larga, puede generar consecuencias desastrosas para el medio ambiente en nuestra ZMG.*
- c) *Por ello, la presente iniciativa plantea la implementación de un programa de coordinación institucional, cuyo objeto es el actualizar la base de información territorial, comercial, industrial y de prestación de servicios de las áreas que, de acuerdo al histórico del índice de medición de calidad del aire, son las más problemáticas respecto a este tema. Con el este proceso, se pretende que, en conjunto con la dependencia Estatal en materia del Medio Ambiente, pueda concurrirse en un proyecto especial para revisar específicamente los giros industriales del Munipio de Guadalajara y certificar que éstos cuentan con los elementos tecnológicos y técnicos necesarios para mitigar la emisión de gases contaminantes en la zona, de acuerdo a los criterios que la normatividad federal, estatal y municipal así establece.*
- d) *Además, de manera complementaria, se pretende coordinar con la citada dependencia Estatal y demás entidades responsables o interesadas, el establecimiento de bases y sistema de aplicación de un proyecto de concientización social para abatir el uso del*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

vehículo y uso de medios alternativos de transporte urbano, colectivo o individual, que sea más amigable con el medio ambiente. Con esto, se pretende consolidar un proyecto que, a la larga, puede ser implementado de manera permanente, siempre y cuando existan los elementos administrativos y técnicos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a que, derivado de la aprobación del presente acuerdo y en los términos en los que está planteado, gestione ante las dependencias municipales correspondientes la información relativa a los giros industriales establecidos en el Municipio de Guadalajara y demás que puedan ser susceptibles de emitir gases contaminantes, para efectos de integrar un padrón dispuesto para su verificación y control.

SEGUNDO.- Una vez que se cuente con la información correspondiente, la dependencia previamente citada, en coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento, remitirán atenta comunicación a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, para efectos de convocarlos a la implementación de acciones coordinadas, ya sea mediante convenio de colaboración o en los términos que la dependencia Estatal estime procedentes, para visitar a los giros referidos en el resolutive que antecede y verificar que éstos cumplen al contar con elementos tecnológicos y técnicos indispensables para mitigar la emisión de gases contaminantes, especialmente en las zonas que, de acuerdo al histórico del reporte de moniterio de la calidad del aire, presenten mayor incidencia de más de 110 puntos IMECA.

TERCERO.- De la misma forma, se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a que, en los términos que el presente acuerdo establece, elabore las bases de un programa de concientización para abatir el uso indiscriminado del vehículo en las zonas con mayor índice histórico de mala calidad del aire, y promover el uso de medios alternos de transporte colectivo o individual, y participe a la dependencia Estatal convocándolos a la colaboración con dicho programa.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La segunda iniciativa de acuerdo con turno a comisión, propone implementar en el municipio de Guadalajara, una campaña de esterilización de mascotas en coordinación con los grupos sociales particulares, asociaciones de protección de animales y de profesionistas veterinarios y en razón de la problemática latente que existe en Guadalajara sobre los perros sin propietarios que en muchas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ocasiones resultan ser un foco transmisor de infecciones y enfermedades y además otros diversos conflictos que generan en la sociedad, por tanto esta iniciativa se propone para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto gestionar las acciones necesarias para la implementación de una campaña de esterilización de animales en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

9. *Uno de los temas que es considerado con una alta prioridad de atención en los Gobiernos Municipales y Estatal en materia de salubridad, es la presencia de perros y gatos callejeros, por el problema que representan para la salud pública de la comunidad donde se reproducen estos animales. Lo anterior ocurre gracias, en primera instancia, a la falta de cuidado y atenciones de ciudadanos y particulares quienes tienen mascota en casa que, sin guardar las debidas precauciones, permiten que sus mascotas deambulen por la calle y se reproduzcan, agravando así problema, al incrementarse sin control la presencia de animales en las calles.*
10. *En México, según cifras otorgadas por la Secretaría de Salud a nivel federal, existen 23 millones de perros y gatos, cuyo número de población supera, incluso, a la de los adultos mayores y niños menores de nueve años. Esta cifra se compara con el total de la población residente en el área metropolitana del Estado de México y del Distrito Federal. De un total de 18 millones de perros que existen, sólo un 30% de esta cantidad se encuentra en un hogar; es decir, sólo 5.4 millones de perros son considerados mascotas y el resto son perros que viven en la calle.*
11. *Esta cifra, por supuesto, resulta alarmante cuando consideramos que el verdadero problema de salubridad se presenta a razón de las heces fecales que los perros y los gatos desechan en la vía pública y que éstas, naturalmente, constituyen un riesgo para quienes les respiran pues podrían contraer diversos tipos de afecciones respiratorias o infecciosas, derivado de la exposición constante de esta materia.*
12. *Guadalajara y su gobierno buscan, a toda costa, diseñar políticas estratégicas que, primeramente privilegien la condición humana y de respeto por otras especies vivientes, por lo que representan para el medio ambiente y el equilibrio natural. En este caso concreto, incluso, este Ayuntamiento el día de hoy discute, con miras a aprobarse, un proyecto de Reglamento municipal, que tiene por objeto proteger a los animales de maltrato por parte de seres humanos.*
13. *En mérito de lo anterior, y atendiendo a esta lógica administrativa, la presente iniciativa*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

pretende promover un acuerdo para gestionar, mediante los convenios de colaboración y participación social necesaria, la aplicación de una campaña de esterilización de mascotas, con el propósito de sembrar conciencia en los ciudadanos que se responsabilizan de sus mascotas y que éstas cuenten con los cuidados adecuados para evitar la procreación indiscriminada y el cuidado irresponsable de particulares, teniendo en cuenta que ya contamos con normatividad aplicable, con los alcances necesarios para sancionar a los particulares que tengan mascota y que incumplan en las normas para su protección y su cuidado respectivo.

14. *Por tanto, este acuerdo promueve la integración de un voluntariado que sea coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, con el objeto de participarlos de las bases de una campaña para promover la esterilización y los cuidados físicos necesarios a las mascotas de los hogares particulares en el territorio Municipal, y con esto, generar las condiciones para establecer un sistema de control del comportamiento animal en Guadalajara y evitar la proliferación de especies caninas y felinas sin propietario que deambulen por las calles, agravando aún más el problema ya existente. Todo esto, con estricto apego y respecto a la normatividad municipal y supletoria aplicable, respetando y protegiendo la integridad de los animales.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que, a través de la Dirección del Centro de Control Animal Municipal y las demás dependencias que estime pertinentes para que desarrolle los lineamientos necesarios para la implementación de una campaña de esterilización de animales domésticos, con el objeto de establecer un control administrativo y una propuesta generadora de conciencia civil sobre los cuidados apropiados que las mascotas particulares deberán de recibir por parte de sus dueños.

SEGUNDO.- Acordados y desarrollados los términos de la campaña, se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que, en coordinación con la Secretaría General, emita convocatoria pública para integrar un voluntariado a partir de la remisión de atentas comunicaciones a agrupaciones civiles y particulares interesados en participar en los términos que se implemente la referida campaña.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La última de las iniciativas de acuerdo con turno a comisión tiene por objeto instruir a las gestiones necesarias para la implementación de estudios y valoraciones necesarias en los procesos de integración, consulta y realización de planes de desarrollo urbano que en estos contemplen en los términos que la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamentación prevé el destino de áreas específicas de uso de suelo de tipo y equipamiento, con el fin de que puedan ser destinadas para la edificación de albergues de estancia temporal o permanente para personas en situación de calle. El problema de la indigencia en la ciudad de Guadalajara se hace cada vez mayor y más evidente, esto en razón de la situación económica actual que prevalece el país y que orilla a que más y más personas que se encuentran en situación de pobreza extrema se vean orillados a deambular por las calles y hagan de la calle su único albergue.

Y esta iniciativa se turna a la Comisión de Edilicia de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto instruir a las gestiones y estudios técnicos y de factibilidad necesarios para contemplar más áreas de destino para el uso de suelo de equipamiento distrital y central para la instalación de albergues comunitarios en los planes de desarrollo urbano del territorio Municipal de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El fenómeno de la indigencia, en las condiciones en las que actualmente se está presentando en el Municipio de Guadalajara, ha llegado a alcanzar índices preocupantes, puesto que cada vez hay mayor presencia de individuos, de diversas edades y características, que se encuentran en situación de calle sin que, al momento, exista una política pública integral que de plena cobertura en los medios y elementos para atender a este problemática tan severa.*

2. *A pesar de que en recientes fecha, se promueven y se destinan más recursos disponibles a la atención y abatimiento del problema de hombres, mujeres, niñas y niños en situación de calle, no obstante los alcances de esta política parecen no ser suficientes, puesto que, al momento, sólo existen las dependencias coordinadoras de la política asistencial a nivel municipal y estatal —a saber, el Sistema DIF Estatal y Sistema DIF Guadalajara—quienes tienen los medios administrativos para hacerse cargo de centros asistenciales para atender a indigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.*

3. *Sin embargo, a pesar de los esfuerzos sumados, y de la creciente asignación de recursos financieros, éstos parecen no ser suficientes ante una problemática arraigada en el modelo de desarrollo social, tal y como está planteado a este momento, puesto que, de manera recurrente, las instituciones asistenciales se enfrentan al problema que, por no tener las condiciones presupuestales, financieras, de equipamiento e infraestructura, no cuentan con la capacidad de generar las condiciones para que la gente en estado de indigencia decida permanecer y solicitar el apoyo de los centros asistenciales habilitados para ello. Esto se debe, en gran parte, a que la*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

política asistencial y de abatimiento de la indigencia se ve en la forzosa obligación de improvisar medidas, en función de cómo se presenta la necesidad de atender a más indigentes y de atraerlos a los centros comunitarios para, posteriormente, incorporarlos de nueva cuenta a la sociedad.

4. En este sentido, existe una necesidad plena de que Guadalajara, al tratarse del Municipio que tiene uno de los índices más altos de indigencia en el Estado y de contar con la posibilidad de gestionar y destinar recursos financieros para la habilitación de estos espacios, nos encontramos con el obstáculo en los Planes de Desarrollo Urbano del territorio Municipal, dado que son pocas las áreas de destino que pueden habilitarse con el uso de suelo de equipamiento, del nivel distrital o central, mismo que sería susceptible para la construcción y el funcionamiento del giro de albergue comunitario temporal, como el que necesita diseñarse para atender a la gente en situación de calle que se encuentra en el Municipio.

5. Para tales efectos, el Código Urbano para el Estado de Jalisco defina al equipamiento urbano como “el conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas”. Por tanto, se contempla como una atribución específica del Municipio el promover las obras correspondientes con el objeto de construir espacios y áreas adecuadas para el trabajo, el esparcimiento, la recreación, así como el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y de transporte que se requiera, de acuerdo a lo que el artículo 10, en la fracción XVI, del citado ordenamiento consigna.

6. El citado ordenamiento contempla que el Ayuntamiento deberá implementar el procedimiento que a continuación se describe, para efectos de promover la modificación e inclusión de tales lineamientos en los planes municipales de desarrollo:

“Artículo 115. Son objetivos del plan de desarrollo urbano de centro de población:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;*
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;*
- III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;*
- IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;*
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;*
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;*
- VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;*
- VIII. Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;*
- IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;*
- X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;

XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;

XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;

XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística; y

XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

Artículo 116. Para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, se seguirá procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 de este Código, verificando además la congruencia del plan con el programa municipal de desarrollo urbano

Artículo 98. Para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente;

II. Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulada el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública;

III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad;

IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo;

V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas;

VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días;

VII. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y

VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 99. El programa municipal de desarrollo urbano será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.”

7. A este respecto, el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, en concordancia con las directrices que el Código Urbano establece, contempla para la figura del equipamiento los siguientes lineamientos:

“Artículo 20.

1. Para la localización y operación óptima del equipamiento y establecimientos comerciales que deben contener las unidades urbanas, se establecen los siguientes niveles de servicio:

I. a III. [...]

III. Distrital: Su radio de influencia es el Distrito Urbano por lo que su accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios que conforman los Subcentros Urbanos o Corredores Distritales, debe ser a través de vías principales o colectoras. Se llevan a cabo actividades comerciales y de servicios que sirven a amplias áreas del centro de población y se describe con la clave SU (Subcentro Urbano);

IV. Central: Su radio de influencia es el Centro de Población por lo que la accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios que conforman el Centro Urbano o Corredores Centrales, debe ser a través de vías principales o colectoras. Aquí se ubica la principal concentración de actividades comerciales y de servicios de la totalidad o un amplio sector del centro de población y se describen con la clave CU (Centro Urbano); [...]

8. En el mismo contexto, el equipamiento distrital y central, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento antes citado, contemplan dentro de las actividades y giros procedentes o compatibles con la densidad y el destino del mismo el de la instalación y funcionamiento de albergues comunitarios, mismo que, en los términos que refiere la presente iniciativa, resultan indispensables para estar en condiciones de atender la problemática de indigencia que se está presentando en el Municipio de Guadalajara.

9. De esta manera, lo que la presente iniciativa pretende es la implementación y gestión de las acciones técnicas, de consulta y planeación necesarios para analizar la posibilidad de reservar, en todos los planes de desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara, diversas áreas para el destino del uso de suelo con la denominación equipamiento distrital o central, para el posterior desarrollo y gestión de albergues comunitarios, como una medida inicial, tendiente a integrar las bases de una política pública asistencial que pueda impulsar el Ayuntamiento para, posteriormente, complementar este proyecto atrayendo la inversión pública o privada, según sea el caso de quienes tuvieran el interés y la intención de aportar o construir albergues comunitarios que tanta falta hacen al Municipio y, de manera concreta, iniciar con acciones para mitigar los efectos de la pobreza extrema que propicia el fenómeno de gente en situación de calle, como actualmente en Guadalajara se ha manifestado con mayor intensidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Planeación Municipal a que, en los términos que refiere la presente iniciativa, realice los estudios, valoraciones y gestiones correspondientes con el objeto de analizar la posibilidad de reservar, en todos los planes de desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara, diversas áreas para el destino del uso de suelo con la denominación equipamiento distrital o central, para el posterior desarrollo y gestión de albergues comunitarios, susceptibles de desarrollarse en pro del funcionamiento de un programa de atención a gente en situación de indigencia o de calle, en caso de así estimarse procedente, y en apego a los procedimientos que la normatividad municipal y supletoria aplicable así establezca.

SEGUNDO.- Derivado de la información recabada, se instruye a la referida Secretaría a que remita informe circunstanciado a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Sustentable sobre el resultado de su análisis y valoración, para sus efectos correspondientes y seguimiento del procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Sustentable para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La cuarta iniciativa se busca que se instalen contenedores para la separación de residuos de metal, papel y vidrio en las zonas donde se lleven acabo eventos especiales masivos en el municipio de Guadalajara esto ya que en lo eventos especiales con concurrencia masiva de personas, el consumo es igualmente masivo y los asistentes tienen necesidades de satisfacer como lo son la sed, hambre y cubrirse del sol y del frio. En esta iniciativa se turna a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los eventos masivos que se realizan en Guadalajara periódicamente, se concentran grandes cantidades de ciudadanos –visitantes y vecinos del municipio- que generan enormes cantidades de basura. El manejo de estos grandes volúmenes de desperdicios representa problemas de difícil solución y enormes costos para el gobierno de la ciudad y la ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La basura está conformada por residuos sólidos que al mezclarse pierden las posibilidades de ser reutilizados o reciclados. Muchos de los desperdicios que se generan todos los días podrían dejar de ser basura y pasar a ser residuos aprovechables.

El tipo y la cantidad de desperdicios que producimos tienen que ver con nuestras formas de producción y de consumo. En los eventos especiales con concurrencia masiva de personas, el consumo es igualmente masivo, pues los asistentes tienen necesidades que satisfacer como lo son sed, hambre y cubrirse del sol o del frío. La satisfacción de estas implica la generación de residuos derivados del uso indiscriminado de empaques, resultado de la industrialización de alimentos y bebidas, así como de la utilización de vasos, platos y cubiertos desechables que habitualmente se utilizan para servir al consumidor los alimentos en dichos eventos.

Cuando los residuos son vaciados en un contenedor y quedan revueltos produciendo basura, el problema desaparece de la vista, pero en realidad sólo cambia de lugar, puesto que el consumo de energía y materiales que son utilizados en la elaboración de los envases y productos que después se desechan son energía y materiales que con frecuencia provienen de recursos que no son renovables. Cuando dicha basura es desechada, en realidad se tiran recursos naturales.

Aunado a esto, la humedad y las reacciones químicas que se producen por la basura generan líquidos conocidos como lixiviados que contaminan el agua del subsuelo de la que todos dependemos. De la misma forma, la basura cambia la composición química del suelo y obstruye la germinación y el crecimiento de la población.

Si bien se estima que la generación de residuos es mayor en los hogares, ascendiendo al 47% del total de los desperdicios, de los comercios es alrededor del 29% de los servicios, y el resto de otras actividades, entre ellas los eventos masivos.

La cantidad y el tipo de residuos que resulta de cada tipo de actividad no son los mismos, los eventos especiales masivos generan residuos principalmente derivados de la comodidad de no cargar con ciertos consumibles.

Por ello, es conveniente aprovechar la gran concentración de desechos que se generan en este tipo de eventos para coleccionar en contenedores por tipos de residuos específicos, cada uno de los residuos sólidos producidos.

Para ello, se considera que un contenedor para orgánicos, plásticos, cartón y papel, vidrio, y para otros residuos (como el unicef). De esta forma, es más sencillo el reciclaje de estos residuos, así como su disposición final. Además de que el costo de esto no es oneroso y transmite la presencia del ayuntamiento a muchas personas y el interés que se tiene, por el gobierno municipal, para la mejora del medio ambiente.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la de Medio Ambiente, para su estudio y dictaminación, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a presupuestar la elaboración de contenedores adecuados para que los asistentes a eventos especiales masivos en el Municipio de Guadalajara puedan depositar sus residuos orgánicos, plásticos, cartón y papel, vidrio, y para otros residuos inorgánicos de difícil reciclaje, por separado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología instale contenedores para la separación de residuos de metal, papel y vidrio en la zonas donde se lleven a cabo eventos especiales masivos en el Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Túrnese a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como convocante así como a la de Medio Ambiente como coadyuvante.

En la siguiente iniciativa propone la generación de nuevos aspectos públicos temporales para la convivencia en el oriente de nuestra ciudad retomando la idea del paseo de Chapultepec para llevarse a cabo los sábados por la noche en dos sitios en el oriente de la ciudad bajo el esquema logístico del Paseo de Chapultepec, con eventos culturales y espacios en donde los vecinos de la zona puedan mostrar y vender su artesanías y sin venta de alimentos y bebidas, esta iniciativa pido que se turne a la Comisión de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la de Cultura como coadyuvante.

La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Espacio público, es todo aquel lugar donde cualquier ciudadano tiene el derecho de circular libremente. Sin embargo, Para que ese derecho se cumpla resulta fundamental un reparto equitativo del espacio público para que todos los ciudadanos puedan utilizarlo.

El espacio público, es también el espacio para que libremente puedan asociarse, conocerse, comunicarse los seres humanos. Es decir, es el sitio vinculado con el desplazamiento de la producción, pero también de la vida laboral, social y económica; es un espacio de dominio de todos los ciudadanos.

Sin embargo, al ser el espacio que pertenece a todos, el espacio público en la ciudad estimula y afianza la relación entre la ciudad y el ciudadano, conformando de esta forma una identidad profunda y real entre el territorio y el individuo.

Es por eso, que en una época gobernada por el avance de la tecnología, en la que todo es efímero, rápido y sin tiempo para la reflexión, los especialistas anhelan -entre la nostalgia y la esperanza- que las calles, las plazas, los parques y los paseos mantengan con holgura la condición de anclaje que los caracterizó a través de los siglos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin embargo, en la sociedad posmoderna, se produce el conflicto de la apropiación de lo público por parte de lo privado, distorsionando la jerarquía del espacio público por un lado, y por otro, el abandono del mismo para ser apropiado mayoritariamente por el desplazamiento, y cediéndolo al automóvil o a actividades sociales periféricas lícitas e ilícitas. Quizá sea por ello, que el espacio público se ha convertido por las noches en un sitio prohibido. En un espacio apropiado por la delincuencia o por actividades de traspasnoche.

Esto convierte lo público en prohibido, generando apatía y poca socialización, siendo que el ciudadano es una parte indispensable del espacio público, y por lo tanto, es paradigma de la democratización, indispensable para conformar las nuevas identidades de una ciudad que como Guadalajara, crece en dimensiones y peso demográfico.

Esfuerzos como éste, ya se presentan en la ciudad en distintas manifestaciones, todos resultado del esfuerzo del municipio por transformar las calles en espacios de socialización. El paseo Chapultepec, o la Vía Recreativa, son claros ejemplos de esta tendencia que se lleva a cabo también en otros municipios y ciudades de nuestro país, como sucede con el Distrito Federal, Toluca, y otras urbes en nuestra nación, por parte de autoridades. Pero hay también iniciativas ciudadanas como lo son los paseos ciclistas de los miércoles en nuestra ciudad, "tampiquito" en la ciudad de Monterrey entre otros.

Por ello, la presente iniciativa propone la generación de nuevos espacios públicos en nuestra ciudad, retomando la idea del paseo Chapultepec, para llevarse a cabo los sábados por la noche en dos sitios en el oriente de la ciudad bajo el esquema logístico del paseo Chapultepec.

Innovando socialmente también en el oriente de la ciudad, este tipo de espacios revitalizarán la dinámica de interacción y convivencia en esta zona que ha sido marginada de este tipo de espacios en nuestra ciudad generando un mejor nivel de vida.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la de Medio Ambiente, para su estudio y dictaminación, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Cultura a que remita dos espacios para llevar a cabo el programa de apropiación de espacios públicos propuesto en la presente iniciativa

SEGUNDO.- Se instruye a Secretaría General se realicen las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte, a fin de que se reserven para uso exclusivamente peatonal los sábados de las 19h a 23h en los espacios referidos en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Cultura para que, una vez con los tramos reservados a realizar una agenda de conciertos, obras de teatro y actividades culturales a llevarse a cabo cada sábado en dichos espacios.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Seguridad pública para que asigne elementos para vigilar los tramos antes mencionados de las 18:30h a las 23:30h, a fin de brindar seguridad a los ciudadanos que acuden a estos sitios.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Túrnese a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante así como a la de Cultura como coadyuvante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la última de las iniciativas es para poner a cada una de las academias municipales el nombre de un personaje ilustre ya que la educación para el trabajo y la formación para la vida como propósito principal de las academias coadyuve a la generación de oportunidades y empleo para la población de escasos recursos, ya que se imparten curso diversos algunos acreditados por el instituto para la formación del trabajo del estado, y es por eso que las academias realizan una labor encomiable al proporcionar al ciudadano de escasos recursos las herramientas necesarias para facilitar su incursión al medio laboral y como un homenaje a la obra realizada de personajes ilustres que asigna un nombre ilustre a estas instituciones educativas, lo que traería consigo proyectar una imagen más interesante y formal que ellas.

La presente iniciativa pido que se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

Muchas gracias señor Presidente.

La que suscribe Regidora Leticia Hernández Rangel en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto poner el nombre de un personaje ilustre a cada una de las Academias Municipales, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- La historia de las academias data del año 1821 con la existencia de tres escuelas públicas. Su desarrollo y crecimiento inicia con Don Manuel López Cotilla, quien en 1833 creó la infraestructura para escuelas de pueblos alrededor del área de la ciudad y en 1835 siendo regidor del Ayuntamiento logró la creación de cinco academias con sostenimiento económico por parte del municipio; el 27 de noviembre del mismo año publicó el Reglamento de Escuelas Municipales donde estableció nuevos métodos, reglas magisteriales, exámenes y premios por aprovechamiento.

En 1841 se crean dos academias nocturnas, una para impartir instrucción primaria y otra para oficios manuales para jóvenes de condición humilde. Conforme las necesidades y el crecimiento poblacional. El número de academias o escuelas municipales fue aumentando y transformando hasta llegar a lo que son en este momento.

II.- La educación para el trabajo y formación para la vida como propósito principal de las academias coadyuva en la generación de oportunidades de empleo para la población de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

escasos recursos. Ya que imparte cursos diversos y algunos de éstos cuentan con acreditación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

III.- Actualmente estos centros educativos atienden una población estudiantil de más de 3500 estudiantes, los cuales egresarán con potencialidades que les permitirán lograr más fácilmente su inserción en el medio laboral. Esto es de gran trascendencia porque coadyuva al desarrollo social y económico de nuestra sociedad.

IV.- Por décadas estas academias han llevado como nombre propio un número de acuerdo en el tiempo histórico en el cual se han creado, con excepción de la academia Taurina, Academia Municipal de Charrería, la Escuela Municipal de Enfermería y Optometría la de Arandas, la de Arboledas del Sur y la de Lomas del Paraíso, cuya nomenclatura es tal como se suscribe en éste texto.

V.- No podemos negar la contribución tan importante que han tenido en el mejoramiento del nivel educativo de la ciudadanía y por ende de su nivel de vida y hoy en nuestra consideración, se hace necesario establecer a más de la nomenclatura y del número el nombre de personajes ilustres, dedicados a la educación y cuyas obras impactaron favorablemente en el avance y desarrollo de nuestro país. De igual manera a las academias:

El asignar un nombre ilustre a estas instituciones educativas traerá consigo proyectar una imagen más atractiva, interesante y formal de ellas.

VI.- Como un homenaje a su obra realizada, es que se propone el nombre de los siguientes personajes y de los cuales se hace una breve semblanza de su vida.

Basilio Vadillo, Nació en 1885 en Zapotitlán (hoy de Vadillo) Jalisco, México. Educador, político, creador de la Escuela Normal Mixta en Colima y fundador de la Inspección o Supervisión Escolar. Dedicado a la diplomacia, viajó por Europa y América del Sur antes de fallecer en Montevideo Uruguay en 1935. Dedicó gran parte de su vida a la educación, participó en el Congreso Pedagógico Nacional en 1911, en Colima fundó el periódico "El Baluarte". Fue Diputado al Congreso de la Unión de 1918 a 1920 y Gobernador de Jalisco de 1921 a 1922. En la ciudad de México fue director del periódico "El Nacional", presidente del Partido Nacional Revolucionario y poco después, ingresó al servicio diplomático representando a México en Noruega, la Unión Soviética, Suecia y Uruguay, donde murió el 26 de julio de 1935.

Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana mejor conocida como Sor Juana Inés de la Cruz. Nace el 12 de noviembre de 1651 en la hacienda de San Miguel de Nepantla Estado de México. Hija de la criolla Isabel Ramírez de Santillana y el vizcaíno Pedro Manuel de Asbaje. Religiosa y escritora novohispana del "Siglo de Oro" cultivó la lírica, el auto sacramental y el teatro, así como la prosa. Por la importancia de su obra, recibió los sobrenombres de "Fénix de América", "Décima Musa" o "Décima Musa Mexicana". Fue la mayor figura de las letras hispanoamericanas del siglo XVII.

Irene Robledo García. Nace el 5 de abril de 1890 en Guadalajara Jalisco. Educadora y humanista jalisciense, ingresó a la Escuela Normal en Guadalajara. En 1914 recibió su nombramiento como directora de la Escuela Primaria Elemental número 14, se desempeñó además como catedrática de la Normal. Se hizo cargo de la Escuela Práctica Anexa a la Normal, donde le tocó colaborar en la organización de los desayunos escolares instituidos por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

governador Manuel M. Diéguez. Fue Directora de la Escuela Preparatoria y Normal para Señoritas, institución en la que impulsó la aplicación del método de la "escuela activa", fomentó la práctica del deporte en las mujeres, instauró en Guadalajara los festejos al maestro, al niño y a la madre. Rompió con los estereotipos del género femenino de principios del siglo XX al estudiar para ser maestra de normal superior,- enfermera,- médico homeópata,- cirujano dentista y trabajadora social, estos últimos estudios los realizó en el extranjero. Puso énfasis en la educación integral y en 1950 fundó el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Guadalajara, el cual ofreció servicio a los estudiantes en sus diversas necesidades sociales. El 3 de marzo de 1953 logró la fundación de la Escuela de Trabajo Social en la casa de estudios, donde recibe el doctorado "Honoris Causa" en 1972, siendo la única mujer distinguida con esta condecoración hasta 1993.

Rita Pérez de Moreno. Nació el 23 de mayo de 1779 en Lagos. En 1799 se casa con el hacendado Pedro Moreno. Cuando su marido se unió a la lucha insurgente en 1814, Rita decide seguirlo en la lucha y se convierte en la administradora del Fuerte del Sombrero y en un brazo importante de la lucha armada. Al ser tomado el Fuerte por los realistas, lograron huir Javier Mina, Pedro Moreno, Ortiz y otros más, no así Rita, quien junto con cuatro hijos fue presa el 19 de agosto de 1817 y trasladada a León. El Virrey Juan Ruiz de Apodaca le permitió establecerse en el lugar que ella eligiese y se fue a San Juan de los Lagos al lado de su madre, en donde vivió hasta el día de su muerte el 27 de agosto de 1861.

Ángela Peralta (María de los Ángeles Manuela Tranquilina Cirila Efrena Peralta de Castera). Cantante mexicana dotada de una prodigiosa voz, debutó en 1860, ofreciendo conciertos en Cádiz y en el Teatro Real de Madrid. El 23 de mayo de 1862 fue ovacionada en la legendaria Scala de Milán italiana. En virtud de las cualidades vocales y de la gracia de sus interpretaciones, fue conocida con el sobrenombre "Ruseñor Mexicano". Con su participación fue inaugurado el Teatro Degollado de Guadalajara Jalisco.

Manuel López Cotilla. Admirable educador y singular filántropo, nació el 22 de julio de 1800 en la ciudad de Guadalajara. Dedicado al estudio de las matemáticas y el dibujo, en 1828 ocupó su primer cargo público como síndico del Ayuntamiento, y más tarde regidor. (1835) con la encomienda la comisión relacionada con la educación escolar. De allí surgió el primer reglamento de escuelas municipales, estableciendo nuevos métodos, reglas magisteriales, exámenes y premios por aprovechamiento. Fue así que se fundaron tres escuelas para niños y seis para niñas y otras cinco en los suburbios para atender niños de ambos sexos. Dedicó su vida a la educación y aún cuando fue nombrado Concejero Municipal continuó dedicando su tiempo a la comisión de escuelas. Publicó el primer plan para la enseñanza primaria, organizando la instrucción no solamente en la capital, sino la del Estado de Jalisco.

Guadalupe Gálvez Mejorada. Nació el 27 de septiembre de 1926 en Guadalajara. Maestra, escritora, pintora y deportista campeona de Bádminton, contrajo matrimonio en 1949 con el estudiante de medicina Juan Olivares Lancome. En 1945 trabajó en el programa de alfabetización siendo estudiante de la Escuela Normal, impartió clases de español en la escuela American School, fue maestra de la escuela Anexa a la Normal, Directora de la escuela hoy llamada Eva Guerra en 1951, se traslado a la sierra de Nayarit en el poblado de Santa Catarina, donde fundó la escuela para auxiliares de enfermería, en 1954 fue a la ciudad de Mexicali, donde radico por 17 años. En ese periodo fundó la escuela Secundaria No 1, a la cual en el año 2003 le pusieron su nombre; también fundó la escuela de Danza y Música. En 1971 regresa a Guadalajara y ocupa el cargo en la Subjefatura de Educación Municipal organizando cuatro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Academias, Directora y fundadora de la escuela Yolanda Romero viuda de Orozco y de la escuela Irene Robledo, en 1975 fue catedrática de la Secundaria No. 1 en el Estado donde impartió Matemáticas y Español por 14 años, también fungió como maestra de educación primaria y asistente de Supervisor de Zona, en 1973 entregó boletas y constancias a catorce mil alumnas que aún no habían regularizado sus estudios, acto al que asistió Esther Zuno esposa del entonces presidente de la república Luis Echeverría Álvarez; en 1978 logró establecer el Acto Solemne de Imposición de Cofias en la escuela Municipal de Auxiliares de Enfermería, y organizó un curso de capacitación intensiva para todos los maestros y maestras de las academias en el patio del Palacio Municipal. Logró que los artículos elaborados por los alumnos de las academias se vendieran a través de una exposición comercial que instaló alrededor del Palacio Municipal. Es autora de más de una decena de libros; entre otros "Sebastián Márquez Robledo", "Ella", "Cuentos y Leyendas de la Abuela", "Guadalupe Ulloa de Saborío". La obra más importante para ella es una obra en letra manuscrita con dibujos a mano en cada capítulo que trata de las costumbres desde los años 1900 a 1995 y la cual se llama "Al Pan Pan y al Vino Vino".

Actualmente radica en la ciudad de Cancún Quintana Roo, al lado de su hijo.

Gerardo Murillo, mejor conocido como "Dr. Atl". Pintor, político, cuentista, vulcanólogo, ensayista, periodista, siempre enigmático, nació en el barrio de San Juan de Dios, en Guadalajara el 3 de octubre de 1875. Tomó sus primeras lecciones de pintura a la edad de 19 años en el taller de Felipe Castro. Estudió en la Academia de San Carlos o Escuela Nacional de Bellas Artes. En 1897, obtuvo una beca para ir a estudiar a Europa. Estuvo en Inglaterra, Alemania, Francia, España e Italia. En la Universidad de Roma estudió en la Sorbona de París filosofía y derecho penal En 1902, es que el escritor Leopoldo Lugones lo bautizó como "Dr. Atl". Volvió a México entre 1913 y 1914 y se unió a la Revolución Mexicana al lado de Venustiano Carranza. Más tarde se alió a Álvaro Obregón. Fue nombrado interventor de la Escuela Nacional de Bellas Artes, luego quedó al frente de la institución y se dedicó a la publicación de libros o a ilustrarlos con retratos, desnudos de mujeres, montañas, mares, volcanes y comentarios.

Cesarina Gaona Ruiz. Nació en Etzatlán el 18 de noviembre de 1918. Educadora jalisciense que por su labor ocupa un lugar respetable, inició sus estudios de Primaria en la Escuela Superior para niñas, destacándose por su dedicación, terminó la primaria en la Escuela Superior No. 2 en Guadalajara, e ingresó a la Secundaria para señoritas, posteriormente fue alumna de la Escuela Normal de Jalisco En el año de 1934 presentó su examen profesional habiendo resultado aprobada con la más alta calificación. Al iniciarse el siguiente año escolar llegó a desempeñar su primera comisión como Maestra de Grupo en la Escuela Superior No 5. El 11 de noviembre de 1937 se fundó el Jardín de Niños No. 5 dentro del Hospicio Cabañas, y se le eligió para encargarse de un grupo por su sencillez, ternura y creatividad. Razones para que se le cambiara al Jardín de Niños No. 14 Anexo a la Escuela Normal de Jalisco desde su inauguración. Al mismo tiempo que ejercía la docencia, estudiaba inglés, francés y alemán, además tomaba cursos de piano, danza regional, ballet clásico, dibujo y pintura.

En Reconocimiento a su labor, en 1949 fue nombrada Directora del Jardín de Niños No.13. Fue catedrática de la Escuela Normal de Educadoras, maestra de didáctica y titular de actividades prácticas y creadora del Instituto Federal del Magisterio, fundadora del Centro Educativo "Irene Robledo García", publicó los folletos "Algo de Nuestra Vida" y "Guadalajara hoy"

En concursos convocados por la Dirección de Pensiones, ganó tres primeros lugares del Estado con cuentos y anécdotas, donde describía costumbres pueblerinas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

José de Jesús González Gallo. Nació en el año de 1900 en Yahualica, de donde se mudó a Guadalajara para realizar estudios de leyes. Fue Juez de Primera Instancia en Jalostotitlán, Teocaltiche y Ciudad Guzmán; Secretario de la 5ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco; Juez de lo Criminal y de lo Civil en Guadalajara. En 1927 marchó a México donde fue Secretario de la Junta de Conciliación y Arbitraje, y Subjefe del Departamento de Gobernación en el D.F. En 1930 ocupó el cargo de diputado federal por Teocaltiche; en 1932 fue Presidente del Comité Estatal del Partido Nacional Revolucionario en Jalisco; Senador por su entidad de 1934 a 1940. Este último año, desde el 1 de diciembre, Secretario Particular del Presidente. Manuel. Ávila Camacho. Elegido Gobernador de Jalisco para tomar posesión en 1947 (1 de marzo), ampliando su periodo por seis años. Durante su administración, la ciudad de Guadalajara fue objeto de grandes obras públicas, entre las que destacan: La construcción de la carretera a Chapala, la ampliación de la avenida Juárez, la construcción de más de 600 escuelas y proporcionar un mayor subsidio a la UDG, además de inmuebles.

Gregorio Torres Quintero. Nació en Las Palmas Colima el 25 de mayo de 1866. Pedagogo, cuentista e innovador en sistemas de enseñanza mexicano, realizó sus estudios en el Liceo de Varones de Colima donde se tituló como preceptor en 1883. Después de impartir clases en escuelas colimenses, en 1888 decidió continuar sus estudios en la Escuela Normal de Maestros de la Ciudad de México, fundó la Escuela Modelo de enseñanza primaria, normal y de preceptores. Fue director de la Escuela Porfirio Díaz y por un corto periodo jefe y director de Instrucción Pública, vicepresidente y presidente del Congreso Nacional de Educación Primaria, catedrático de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Escuela Normal de Maestros, consejero de la Secretaría de Ecuación Pública, consejero técnico de la Secretaría de Educación. Escribió más de 30 libros sobre temas pedagógicos, históricos, costumbristas, cuentos y otros.

Beatriz Hernández. En el año de 1542 se asentaron definitivamente en el actual sitio del Valle de Atemajac sesenta y tres familias europeas, entre las que se encontraba esta valerosa mujer: Cuando Mendoza y Oñate declaran fundada la villa, los españoles no se atrevían a poblarla, debido al miedo por los tres intentos fallidos anteriores, en que los indígenas cocas y caxcanes los habían expulsado de las fundaciones precedentes. Sin embargo Antonio de Mendoza propone la fundación de la nueva villa y sus acompañantes temerosos y desconfiados por las experiencias vividas dieron gritos de protesta, hasta que Cristóbal de Oñate sacó su cuchillo y lo clavó en el tronco de un árbol que tenía frente a él (a espaldas del lugar que actualmente ocupa el Teatro Degollado y declaró fundada la ciudad de Guadalajara, en nombre del rey. Nadie estaba de acuerdo con el sitio, pero se paró junto a Oñate la señora Beatriz Hernández, a gritos se hizo escuchar y diciendo «¡Gente, aquí nos quedamos, el rey es mi gallo y aquí nos quedamos por las buenas o por las malas!». Un momento después se escucharon aplausos y vítores de alegría, se aceptó el lugar elegido y mostraron su apoyo.

Severo Díaz Galindo. Nació el 8 de noviembre de 1876 en Sayula Jalisco. Matemático, Astrónomo, Meteorólogo, Geógrafo y apasionado defensor del Lago de Chapala. A la edad de once años, fue llevado a la capital del estado a estudiar una carrera científica. Ingresó al Seminario Auxiliar de Zapotlán el Grande, donde fue encargado del observatorio que contaba con tecnología importada de París, más tarde estuvo a cargo del observatorio de la Escuela Libre de Ingenieros. En 1921 dirigió el Observatorio Meteorológico del gobierno estatal y después del Instituto de Astronomía y Meteorología. Es considerado como el más avanzado de los meteorólogos del país en su tiempo, tuvo el reconocimiento y prestigio internacional por su trabajo y publicaciones. En 1906 presentó en el Congreso Internacional de Geología sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Efemérides del Volcán de Colima”, publicó además “El Centro del Universo”, “Cosmografía de la Luna” y un “Tratado de Algebra” y “Complementos de Aritmética”, destinado a la enseñanza en secundarias y seminarios. Presidió en Guadalajara la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

Luis Pérez Verdía. Nació en Guadalajara en 1857. Literato y político, hizo sus estudios en el Seminario y después en el Liceo de Varones, para terminar su carrera de abogado. En 1884 tuvo el nombramiento de Magistrado del Supremo Tribunal al tomar posesión del gobierno el general Ramón Corona, fue nombrado Presidente de la Junta de Estudios, de la que dependían la instrucción preparatoria y profesional. Creo la Dirección de Instrucción Primaria en el Estado, fundó la Escuela Normal. Fue electo diputado al Congreso de la Unión y durante seis Legislaturas más hasta 1912; en 1910 fue Presidente de la Junta Organizadora del Primer Congreso Pedagógico Jalisciense; Delegado de la Conferencia Internacional en Buenos Aires, volvió para ser Director de Instrucción Pública y del Liceo de Varones. El 5 de abril de 1913 fue nombrado Ministro de México en la República de Guatemala.

Agustín Yáñez Delgadillo. Nació el 4 de mayo de 1904 en el barrio del Santuario en Guadalajara. Novelista, ensayista, cuentista y político mexicano. Uno de los más grandes expositores de la novela mexicana, considerado como un escritor de la corriente realista, su obra está compuesta por novelas, cuentos, ensayos y crítica literaria. Entre sus libros más conocidos se encuentran “Al filo del agua”, “La tierra pródiga”, “Las tierras flacas”, “Ojerosa y pintada”, “Tres cuentos” y “Las vueltas del tiempo”. También desempeñó un papel destacado en la vida cultural y política de México como gobernador del estado de Jalisco de 1953 a 1959, Secretario de Educación Pública de México en el sexenio del presidente Gustavo Díaz Ordaz (este último cargo le permitió realizar valiosas reformas en el sistema educativo mexicano), y presidente de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos. En 1973 fue galardonado con el Premio Nacional de Letras.

María Refugio Navarro Hernández. Nació en Colotlán Jalisco el 12 de enero de 1918 y falleció en Guadalajara el 25 de noviembre de 2010.

En los años 50 junto a su esposo el profesor Juan Hernández Bedoy, iniciaron la Academia Municipal No. 23, (ahora No. 28), en los portales del jardín principal de Tetlán, impartiendo clases de alfabetización para niños y adultos, él como director de la Academia al tiempo que ella impartía clases de tejido; fue miembro activo de la C.T.M. y apoyó en pueblos y colonias impartiendo clases de manualidades.

María Guadalupe Martínez. Nació en Guadalajara. Maestra normalista y Trabajadora Social de la Universidad de Guadalajara, tuvo cargos sindicales como: Secretaria de actas del círculo feminista de occidente, Secretaria de Acción Social de la F.T.J., Secretaria del CIM del PRI, Secretaria de acción política de la federación obrera feminista de la C.T.M.; Diputada Federal por el 2° Distrito de Jalisco en la XXXI Legislatura de 1958; Diputada Federal en la XLVIII Legislatura de 1970; Senadora Suplente del C. José Ma. Martínez.

En 1932 pionera del Frente único pro-derechos de la mujer Siendo estudiante de secundaria fue socia fundadora del Círculo Feminista de Occidente; en 1938 Catedrática y Fundadora de la Escuela Secundaria Nocturna para trabajadores, creada por el P.N.R.; en 1947 Oficial Mayor del Departamento de Educación Pública del Estado de Jalisco; en 1991 Coordinadora Regional y Estatal del Consejo para la Integración de la Mujer en los estados de Aguascalientes, Colima,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jalisco, Nayarit y San Luis Potosí. Su trayectoria le llevó a la creación del primer Sindicato Textil de la República Mexicana.

Manuel Capetillo Villaseñor. Nació el 15 de abril de 1926 en Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco. Debutó en la Plaza México el 8 de agosto de 1948, y como matador en la Plaza de Las Ventas de Madrid el 15 de mayo de 1952, fecha en la que tuvo oportunidad de cortar una oreja. En 1981 participó en su última corrida llevada a cabo en Zacatecas.

Fue considerado como el mejor muletero del mundo por sus faenas largas y en redondo. Como actor, participó en las películas "La gitana y el charro", "El ojo de vidrio" y "El as de oros". Recientemente tuvo una actuación especial en la telenovela "En nombre del amor".

Miguel Aceves Galindo. Nació en San Ignacio Cerro Gordo Jalisco en 1889. Es considerado como uno de los primeros charros profesionales de México y pionero en el arte de la charrería en Jalisco, pasó su niñez en la Hacienda del Tarengo propiedad de Enrique Aceves. Desde joven se distinguió por ser un auténtico hombre de campo, dedicado a la siembra y a la crianza de ganado vacuno y caballar; además de ser un diestro manejador de la sogá, siempre vestido de charro y calzando la bota federica. En el año de 1920 junto a varios amigos con los mismos intereses por la charrería, iniciaron un grupo denominado "Charros de Jalisco", es aquí donde por primera vez Miguel se inicia en la enseñanza de la charrería.

Amalia González Caballero de Castillo Ledón. Nació en Santander Jiménez Tamaulipas en 1898. Diplomática y dramaturga, hizo sus estudios preparatorios en la Escuela Municipal de Ciudad Victoria y los profesionales en la Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad. En la capital de la república cursó la carrera de declamación y arte teatral en el Conservatorio Nacional de Música; llevó algunas materias en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Fue una de las firmantes de la Carta de Chapultepec emitida en México en febrero de 1945. Ha figurado como miembro de la Delegación de México en la Conferencia de San Francisco y en la IX Conferencia de Estados Americanos en Bogotá Colombia. Fundadora de numerosas sociedades de índole cultural social y política. Presidenta fundadora del Ateneo Mexicano de Mujeres y del Club Internacional de Mujeres y Trabajadores Intelectuales; miembro del Seminario de Cultura Mexicana, en el año de 1946 recibió la condecoración "Juan Pablo Duarte" de la República Dominicana por prominentes servicios prestados a esa República hermana; patrocinó la creación de La Comedia Mexicana y participó en su primera temporada; organizó las actividades de la empresa "Recreaciones Populares" de carácter oficial, consistente en llevar a cabo breves representaciones teatrales en escuelas, jardines, centros obreros y establecimientos penales, labor que culminó en la instalación de varias carpas en las barriadas populosas. Desempeñó el cargo de Subsecretaria de Asuntos Culturales en la Secretaría de Educación Pública, colaborando en la labor desarrollada por Jaime Torres Bodet. Ha sido embajadora de México en Austria y Suecia.

Escribió en revistas y numerosos periódicos como "Tricolor" y "El Universal".

José Clemente Orozco. Muralista y litógrafo mexicano, nacido en Zapotlán en el año de 1883. Se graduó en la Escuela Nacional de Agricultura, estudió más tarde matemáticas y dibujo arquitectónico.

Sus primeros trabajos consistieron en litografías de la vida indígena; interesado en la pintura mural, logró posteriormente un perfecto dominio de la técnica.

Hace su primera exposición individual en la librería Biblos de Ciudad de México en 1916. Al año siguiente viaja por Estados Unidos y vive en San Francisco y Nueva York pintando carteles. En La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1920, colabora con Diego Rivera y David Alfaro Siqueiros en el programa muralista patrocinado por el gobierno. Los primeros murales se ejecutan en la Escuela Nacional Preparatoria de Ciudad de México (1923-1926); en el titulado "La Trinchera", muestra ya su estilo más característico: líneas diagonales, ángulos oblicuos y una paleta reducida a los colores blanco, gris y marrón. Aunque los soldados están dibujados de forma naturalista, con posterioridad, las figuras se vuelven más estilizadas, formuladas como tallas medievales.

En 1927 regresa a los Estados Unidos y durante los siguientes cinco años realiza numerosos murales. Su primer viaje a Europa tiene lugar en 1932. Entre 1936 y 1939, pinta murales en Guadalajara: Paraninfo de la Universidad, Hospicio Cabañas y Palacio de Gobierno. A diferencia de Rivera y Siqueiros, Orozco retrata la condición humana de forma apolítica; se interesa por valores universales y no insiste tanto en valores nacionales, de ahí que sus imágenes más características comuniquen la capacidad del hombre de controlar su destino y su libertad ante los efectos determinantes de la historia, la religión y la tecnología.

En 1946 recibe el Premio Nacional de Arte y Ciencias de México y en 1947 expone en el Palacio de Bellas Artes; muere en Ciudad de México en 1949, siendo enterrado en la Rotonda de los Hombres Ilustres de la capital.

Concepción Becerra Villarruel. Conocida también como Conchita Becerra de Celis, nació en el Salto de Juanacatlán Jalisco, el 29 de abril de 1906. Obtuvo su título de maestra en la Escuela Normal de Jalisco en 1921; fue nombrada directora de la escuela para niñas en Teocaltiche y posteriormente obtuvo la Dirección de la Escuela Superior No.32 en el barrio de Mexicaltzingo, participó en diversas actividades de alfabetización y de formación de profesores, impartió junto con su marido cursos en distintos puntos del estado para preparar a los docentes y colaboró en diversas revistas educativas. En 1938 escribió su primera obra para la Biblioteca del Maestro del periódico "El Nacional" de México, en las ediciones encuadernables de la Biblioteca del Maestro titulada: "Teatro y poemas infantiles", colaboró con poesía en la Revista Jalisciense de Educación en 1951, fue también maestra fundadora del Instituto Federal de Capacitación para el Magisterio, impartió cátedras de biología, química y técnica de la enseñanza en la Escuela Secundaria para Señoritas y en la Escuela Normal de Jalisco, que dirigió de 1949 a 1956.

En el mismo período fue catedrática y orientadora de la Dirección General de Mejoramiento Profesional, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Desempeñó la inspección de Enseñanza Secundaria en el Estado, escribió un sinnúmero de poemas infantiles, colaboró en los trabajos del Instituto Federal de Capacitación del Magisterio impartiendo las cátedras de Paidología, Ciencias biológicas y Psicología de la adolescencia. En 1956 recibió el Premio Jalisco por su libro de literatura infantil, además de la condecoración "Manuel López Cotilla".

Galardón póstumo de la presea "Maestro Altamirano" a sus familiares como reconocimiento a sus méritos magisteriales. Su nombre quedó grabado en el Muro de los Jaliscienses Distinguidos en Palacio de Gobierno.

José Eleuterio González. ("Gonzalitos"). Nació el 20 de febrero de 1813 en la ciudad de Guadalajara y murió en Monterrey Nuevo León el 4 de abril de 1888. Fue un destacado médico, botánico, político y filántropo en la ciudad mexicana de Monterrey. Fundó el primer hospital público y la primera Universidad pública en el estado de Nuevo León, donde también llegó a ser gobernador en 3 ocasiones (1 de forma constitucional y 2 de manera interina). Al morir dejó sus bienes a la Escuela de Medicina y al Hospital Civil que hoy llevan su nombre.

VII.- Es preciso reconocer que la Dirección de Academias Municipales y Centros de Educación Popular realiza una labor encomiable al proporcionar al ciudadano de escasos recursos las La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

herramientas necesarias para facilitar su inserción al medio laboral reflejándose en el nivel de vida de la población.

VIII.-En virtud de la naturaleza de ésta iniciativa solicitamos que esta sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia por ser asunto de su competencia.

La presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, ponemos a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba asignar a cada una de las academias municipales el nombre de personajes destacados e ilustres de conformidad con el siguiente cuadro.

<i>Nomenclatura anterior: Academia No.</i>	<i>Se propone:</i>
2	<i>Academia No. 2 Basilio Badillo</i>
3	<i>Academia No. 3 Sor Juana Inés de la Cruz</i>
5	<i>Academia No. 5 Irene Robledo García</i>
6	<i>Academia No. 6 Rita Pérez de Moreno</i>
7	<i>Academia No. 7 Ángela Peralta</i>
10	<i>Academia No. 10 Manuel López Cotilla</i>
12	<i>Academia No. 12 Guadalupe Gálvez Mejorada</i>
14	<i>Academia No. 14 Gerardo Murillo Dr. Atl</i>
15	<i>Academia No. 15 Jesús González Gallo</i>
16	<i>Academia No. 16 Cesarina Gaona Ruiz</i>
19	<i>Academia No. 19 Gregorio Torres Quintero</i>
20	<i>Academia No. 20 Beatriz Hernández</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

23	<i>Academia No. 23 Severo Díaz Galindo</i>
24	<i>Academia No. 24 Luis Pérez Verdía</i>
25	<i>Academia No. 25 Agustín Yáñez Delgadillo</i>
28	<i>Academia No. 28 María Refugio Navarro Hernández</i>
30	<i>Academia No. 30 María Guadalupe Martínez</i>
32 <i>Academia Taurina</i>	<i>Academia Taurina Manuel Capetillo</i>
<i>Academia Municipal de Charrería</i>	<i>Academia Municipal de Charrería Miguel Aceves Galindo</i>
<i>Academia Municipal Lomas del Paraíso</i>	<i>Academia Municipal Amalia González Caballero de Castillo Ledón</i>
<i>Academia Municipal Habitat Arandas</i>	<i>Academia Municipal José Clemente Orozco</i>
<i>Academia Municipal Arboledas del Sur</i>	<i>Academia Municipal Conchita Becerra de Celis</i>
<i>Escuela Municipal de Enfermería y Optometría</i>	<i>Academia Municipal de enfermería y optometría José Eleuterio González Mendoza</i>

SEGUNDO.- Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia por ser asunto de su competencia.

TERCERO.- Se informe a la Secretaría de Educación Municipal el sentido del presente acuerdo para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo

CUARTO.-. Se Insta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente acuerdo de esta iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Gracias. Está a su consideración las seis iniciativas que se presentaron, la primera se propone el turno a la Comisión de Medio Ambiente, la segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la tercera a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, la cuarta a Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas así como Medio Ambiente como coadyuvante, la quinta a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana así como Cultura, la sexta a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vigilancia así como Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Presentaré a nombre del Regidor Ricardo Ríos, una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto otorgar a los bomberos del municipio de Guadalajara su nombramiento de base, así como respetar sus derechos laborales e investigar un desvío de recursos públicos denunciado por personal de la misma dependencia.

Los bomberos del municipio de Guadalajara y en general de cualquier Ayuntamiento se caracterizan por su valor y sencillez al realizar su trabajo y a pesar de las limitaciones materiales ponen todo su empeño para salvaguardar la integridad de las personas o sus bienes al momento de un siniestro, ganándose con ello el respeto y simpatía de los habitantes de la ciudad.

A la fecha de todos es sabido el conflicto que se ha dado entre los bomberos del municipio de Guadalajara con diversas áreas del Ayuntamiento, conflicto que han tenido desde administraciones pasadas y se han agudizado en la presente la cual se ha hecho de oídos sordos a sus peticiones, abonando a que la problemática crezca y pueda poner en riesgo el servicio que prestan a los ciudadanos, es una responsabilidad de los funcionarios que componen este ayuntamiento respetar la dignidad de las personas, así como respetar por encima de cualquier circunstancia incluso las partidistas sus derechos laborales.

En la actualidad se han acabado los cacicazgos y las tiendas de raya y un día deben prevalecer los derechos laborales de todos los empleados que componen este ayuntamiento conforme a las normas jurídicas establecidas. Nos indigna en demasía con fecha 20 de septiembre del año en curso recibimos un oficio por parte del personal que integra el cuerpo de bomberos donde externan una serie de problemas bastantes serios que viven actualmente al desarrollar su trabajo en el que destacan los siguientes: La falta de respeto a su condiciones generales de trabajo, un desvío de fondos públicos por parte del personal de la dependencia y represión en contra de todo el personal entre muchas otras.

El citado escrito robustece la apreciación de la ciudadanía del municipio de Guadalajara, en el sentido de considerar a este Ayuntamiento como el más corrupto de la zona metropolitana al denunciar los propios *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

servidores públicos el desvío de recursos públicos es una de las dependencias más nobles de este Ayuntamiento, situación que debe ser investigada de inmediato, es por ello que se considera de vital importancia dar certeza jurídica a los bomberos de este municipio para hacer valer sus derechos laborales y sindicales, proponiendo a consideración de nuestros compañeros que conformamos el pleno del ayuntamiento, aprobar la presente iniciativa a efecto de realizar las investigaciones correspondientes por los actos de corrupción denunciados, separando de inmediato los posibles responsables de su cargo para no entorpecer las indagatorias y además otorgar el nombramiento de base a los bomberos de este municipio conforme al artículo 5° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, analizar los artículos 5 y 6 de la ley de la Ley Burocrática se advierte claramente que los bomberos no se encuentran catalogados como servidores públicos de confianza.

Una vez analizado el ordenamiento legal, se concluye que los bomberos no se encuentran catalogados como servidores públicos de confianza, siendo por ende de base, situación que debe regularse en sus nombramientos respectivos, para dar certeza jurídica a los elementos del heroico cuerpo de bomberos.

Solicitando se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Hacienda Pública de coadyuvante, por ser asuntos de competencia.

Los suscritos SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL y RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, Regidores de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en uso de las facultades que nos confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 76, fracción II, 82 y 90 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto otorgar a los Bomberos del Municipio su nombramiento de base, así como respetar sus derechos laborales e investigar el desvío de recursos públicos que se denuncia en su dependencia, esto de conformidad con la siguiente...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los bomberos del municipio de Guadalajara y en general de cualquier ayuntamiento, se caracterizan por su valor y sencillez al realizar su trabajo, que a pesar de las limitaciones materiales ponen todo su empeño para salvaguardar la integridad de las personas o sus bienes al momento de un siniestro, ganándose con ello el respeto y la simpatía de los habitantes de la Ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

A la fecha de todos es sabido el conflicto que se ha dado entre los bomberos del municipio de Guadalajara con diversas área del Ayuntamiento, conflicto que han tenido desde administraciones pasadas y que se ha agudizado con la administración actual, la cual se ha hecho de oídos sordos a sus peticiones, abonando a que la problemática crezca y pueda poner en riesgo el servicio que prestan a los ciudadanos.

Es una responsabilidad de los funcionarios que componen este Ayuntamiento, respetar la dignidad de las personas, así como respetar por encima de cualquier circunstancia, incluso las partidistas, sus derechos laborales.

En la actualidad nos encontramos en el siglo XXI en donde se ha acabado con los cacicazgos y las tiendas de raya, hoy en día deben prevalecer los derechos laborales de todos los empleados que componen este Ayuntamiento, conforme a las normas jurídicas establecidas.

Nos indigna en demasía que con fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, recibimos un oficio por parte del personal que integra el cuerpo bomberos de este Municipio, donde externan una seria de problemas bastantes serios que viven actualmente al desarrollar su trabajo, entre los que destacan los siguientes:

- *La falta de respeto a sus condiciones generales de trabajo;*
- *Desvió de fondos públicos;*
- *Represión en contra de todo el personal; entre otros muchos más.*

El citado escrito robustece la apreciación de la Ciudadanía del Municipio de Guadalajara, en el sentido de considerar a este Ayuntamiento como el más corrupto de la Zona Metropolitana, al denunciar los propios servidores públicos el desvió de recurso públicos en una de las dependencias más nobles de este Ayuntamiento, situación que deber ser investigada de inmediato.

La corrupción no se soluciona solamente con poner mesas receptoras para recibir denuncias, si no estableciendo mecanismos adecuados que faciliten y motiven la denuncia, tal y como se ha propuesto en diversas iniciativas por parte de los suscritos, las cuales fueron rechazadas por los regidores del Partido Revolucionado Institucional y del Partido Verde Ecologista de México o en su caso se encuentran durmiendo el sueño de los justos.

Es por ello que se considera de vital importancia dar certeza jurídica a los bomberos de este municipio para hacer valer sus derechos laborales y sindicales, proponiendo a La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración de nuestros compañeros que conformamos el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobar la presente iniciativa para efecto de realizar las investigaciones correspondientes por los actos de corrupción denunciados, separando a los posibles responsables de su cargo para no entorpecer las indagaciones. Además, otorgar nombramiento de base a los bomberos de este municipio, conforme al artículo 5 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio.

Analizando los artículos 5 y 6 de la Ley burocrática, se advierte claramente que los bomberos no se encuentran catalogados como servidores públicos de confianza. Una vez analizado el ordenamiento mencionado, se concluye que los bomberos no se encuentran catalogados como servidores públicos de confianza, siendo por ende de base, situación que debe regularse en sus nombramientos respectivos, para dar certeza jurídica a los elementos del heroico cuerpo de bomberos.

Solicitando se turne a la Comisión de Gobernación como convocante y a la de Hacienda Pública de coadyuvante, por ser asuntos de competencia.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 76, fracción II, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevamos para su consideración los siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Contraloría Municipal, investigue los desvíos de recursos públicos que se mencionan en el escrito suscrito por parte de los bomberos del municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se otorguen los nombramientos de base a todos los elementos que componen el heroico cuerpo de bomberos de la Dirección de Bomberos del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara y al Síndico Municipal, a suscribir toda documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeros regidores, la propuesta que se realiza, la primera sería a Traspá... Bueno, si la base sería Hacienda Pública como convocante y Transparencia como coadyuvante, está a su consideración, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Idolina Cosío Gaona.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Gracias señor Presidente, con su permiso. Las siguientes iniciativas con turno a comisión, son presentadas por la suscrita en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología y al hacer una síntesis solicito al señor Secretario se plasmen de manera completa.

La primera trata de convertir el techo del Palacio Municipal de Guadalajara en una azotea verde de tipo intensivo o mixto como espacio urbano, ya que actualmente las azoteas verdes surgen como respuesta a la necesidad de crear espacios en las grandes ciudades, son una alternativa para contar con habitas urbanas alternativos preservando la biodiversidad, generando un nuevo equilibrio entre áreas edificadas y recursos paisajísticos, tanto a nivel de cada edificio como de la totalidad de la ciudad esto generaría una mejoría real para nuestras comunidades y medio ambiente.

La que suscribe Regidora Maestra Idolina Cosío Gaona en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76, fracción II, 81, fracción I, 82, 89, párrafo I y 90, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto convertir el techo del Palacio Municipal de Guadalajara en una azotea verde de tipo intensivo o mixto como espacio urbano; lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Cada día es mayor el número de personas que emigra a la ciudad, hecho que promueve la indispensable construcción de casas y departamentos, lo que significa ocupar vastas zonas arboladas y reemplazarlas por construcciones, lo que genera exceso de calor en el medio ambiente, porque las áreas no arboladas absorben grandes cantidades de energía solar, lo que provoca un sobrecalentamiento;

II.- Al mermar las zonas jardinadas en general, se disminuye también la posibilidad de controlar las variaciones térmicas tan drásticas que experimentamos en nuestra ciudad, y la oportunidad de mejorar la calidad del aire que respiramos.

Este hecho ha dado origen al fenómeno conocido como isla de calor, que se refiere a la diferencia hasta de 10 ° C en las temperaturas de sitios ubicados a la misma altura, pero a kilómetros de distancia. Así, combinado con el aumento de la contaminación y la cantidad de partículas suspendidas en el aire, este fenómeno ha contribuido a crear un ambiente poco saludable pues se reduce el consumo de dióxido de carbono y ozono y generando alergias, así como todo tipo de enfermedades respiratorias;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- El enverdecimiento urbano o naturación urbana es una respuesta a la pérdida de espacios verdes en las ciudades y en los edificios. Los jardines verticales en fachadas e interiores de edificios y la instalación de techos verdes, son las formas más innovadoras de naturación y constituyen potentes herramientas para el diseño bioclimático y la arquitectura sustentable;

IV.- En varios países europeos (mayormente en Alemania), el establecimiento de zonas naturadas en los techos de las construcciones se ha perfeccionado de forma impresionante, al grado que hasta el momento, ese país cuenta con alrededor de 10 mil hectáreas de azoteas de este tipo. Dicha técnica se conoce formalmente como Naturación de Áreas Edificadas o Naturación de Azoteas, y es un proyecto que está comenzando a dar frutos en la capital de nuestro país;

V.- El concepto de azotea verde o naturación es una técnica que se ha usado desde la antigüedad en ciudades como Egipto y Persia, donde se integraban huertos a las viviendas para el cultivo y ornamento. Sin embargo, el término como actualmente lo conocemos y con el fin ecológico que le brindamos, viene de la década de los 50 y surge en Alemania;

VI.- Actualmente, las azoteas verdes surgen como respuesta a la necesidad de crear espacios verdes en las grandes ciudades, son una alternativa para contar con hábitats urbanos alternativos preservando la biodiversidad, generando un nuevo equilibrio entre áreas edificadas y recursos paisajísticos, tanto a nivel de cada edificio como de la totalidad de la ciudad. Esto generaría una mejoría real para nuestras comunidades y su medioambiente.

La Naturación Urbana transforma los edificios y espacios urbanos en biotopos, aportando los siguientes beneficios:

1. AMBIENTALES:

- a. Reduce el efecto isla de calor en ciudades*
- b. Disminuye el impacto de las lluvias torrenciales*
- c. Fija bióxido de carbono y gases de efecto invernadero*
- d. Aumenta la Biodiversidad en el entorno urbano*
- e. Mejora la calidad estética de la ciudad*
- f. Mejora el confort visual habilitando espacios en desuso*
- g. Permite la agricultura urbana*
- h. Prolonga la vida útil de la cubierta*

2. ENERGÉTICOS

- a. Aumentan el aislamiento termoacústico de la cubierta*
- b. Disminuyen la temperatura interior del edificio*
- c. Reducen el consumo en climatización y calefacción;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII.- *El proyecto de Azoteas Verdes llegó a México en 1999, y comenzó en el Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) mediante un convenio con la Comisión de Recursos Naturales del Gobierno de la Ciudad de México (Corena), como una medida urgente para mitigar los altos índices de contaminación atmosférica en la ciudad capital;*

VIII.- *Al aprobar esta propuesta nos convertiría en el primer municipio del Estado de Jalisco en instalar en su techo de Palacio Municipal una azotea verde, además del impacto ambiental que tiene en el cambio climático, ya que trae consigo los siguientes beneficios:*

- ✚ Reducción del consumo energético para el equipo de aire acondicionado (hasta 40% al año);*
- ✚ Retarda el proceso de impermeabilización, éste se realiza cada 35 años; indica la Asociación Mexicana para la Naturación de Azoteas (Amena).*
- ✚ Captura de polvo y partículas suspendidas, causa común de enfermedades respiratorias;*
- ✚ Captura de metales pesados como el plomo;*
- ✚ Aumenta el valor de los inmuebles. Guadalupe Orozco Velazco, líder del proyecto ambiental del banco HSBC, declaró que: “los beneficios ambientales que generan las azoteas verdes, aumentan el 15% el valor de un inmueble comercial”;*
- ✚ Contribuye a mejorar la calidad del aire. “La vegetación capta el bióxido de carbono, es decir, el veneno que se respira por la contaminación”, aseguró Jerónimo Reyes del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México;*
- ✚ Regresa un poco del espacio quitado a la naturaleza y crea condiciones para que ésta vuelva a establecerse;*
- ✚ Regula la temperatura del techo, cálido en invierno y fresco en verano;*
- ✚ Mantiene una humedad relativa estable;*
- ✚ Retarda la evaporación del agua;*
- ✚ Proporciona un aislamiento acústico.*

IX.- *A la fecha, sólo existen de 15,000 a 20,000 metros cuadrados de azoteas verdes en todo el país, de acuerdo con Gilberto Navas Gómez profesor investigador de la Universidad de Chapingo. En la capital del país se localiza 90% de los techos verdes, seguido de las ciudades de Guadalajara y Monterrey;*

X.- *La primera azotea verde se instaló en el Distrito Federal en la azotea del Hospital Belisario Domínguez, de la Delegación Iztapalapa. Uno de los más grandes techos verdes se encuentra en la Glorieta de los Insurgentes, ubicada en la misma ciudad, y cuenta con más de 93.000 plantas;*

XI.- *El proyecto comienza con una prueba de factibilidad estructural y termina con la instalación de elementos vegetales en un diseño exclusivo para cada gusto. Además del diseño La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

arquitectónico, cada proyecto incorpora elementos únicos, dependiendo de la región, el clima, el tipo de inmueble y la orientación del sitio en el que se va a instalar. En cuanto a los costos se estiman en un aproximado de \$1,300.00 a \$1,400.00 por metro cuadrado. Dependerá del área y tipo de jardín que se coloque;

XII.- Existen básicamente tres tipos de azoteas verdes: extensiva, semi-intensiva o mixta e intensiva. La diferencia radica en la profundidad del sustrato vegetal, en las especies de plantas que se utilizan y, en el nivel de mantenimiento que requieren. Por lo general, el diseño de una azotea verde depende del uso que se le va a dar al proyecto y claro, del presupuesto;

XIII.- Se propone que sea diseñado como espacio urbano, para ser disfrutado por la gente, un proyecto intensivo o semi-intensivo pues cualquiera de los dos tendrá mejores resultados. Una instalación intensiva puede albergar una amplia gama de árboles, plantas y flores con posibilidades de diseño casi ilimitadas. En este caso, la única recomendación es que se utilice vegetación que se adapte a las condiciones climáticas del lugar del proyecto. El mantenimiento es el mismo que el de un jardín tradicional: riego y fertilización controlada. La capa de sustrato vegetal varía de treinta y cinco centímetros, hasta más de un metro. El proyecto arquitectónico debe contemplar la carga estructural. La instalación semi-intensiva o mixta puede combinar ambos diseños, dividiendo la carga de acuerdo con las características estructurales del inmueble. El peso de estas instalaciones puede ser entre los 200 y los 1,200 kg/m²;

XIV.- Es muy recomendable realizar un estudio de recursos del lugar, de tal manera que sea posible determinar los elementos naturales que pueden aportar algún tipo de "trabajo" sin limitar su perdurabilidad, a tener presente:

Climatología

- *Insolación (radiación solar incidente y temporalidad)*
- *Geología e hidrología*
- *Pluviometría*
- *Vientos dominantes (fuerza, temporalidad y dirección)*
- *Biomasa (masa forestal)*
- *Ecosistemas*

La presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76, fracción II, 81, fracción I, 82, y 90, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, ponemos a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba convertir el techo del Palacio Municipal de Guadalajara en una azotea verde o zona naturada de tipo intensivo o semi-intensivo diseñado como espacio urbano para ser disfrutado por la gente, previo estudio de la factibilidad del proyecto.

SEGUNDO.- Instrúyase al Comité Técnico del Patronato del Centro Histórico para que en el ámbito de su competencia, realice los estudios correspondientes e informe respecto a la viabilidad del proyecto.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas y a la de Medio Ambiente y Ecología municipal el sentido del presente acuerdo para que en el ámbito de su competencia realicen una prueba de factibilidad estructural del inmueble y de la instalación de los elementos vegetales adecuados a la región, el clima, el tipo de elementos y la orientación del sitio en el que se va a instalar.

CUARTO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, tomando en cuenta que los costos se estiman en un aproximado de \$1,300.00 a \$1,400.00 por metro cuadrado, y dependerá del área y tipo de jardín que se coloque.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del acuerdo de la presente iniciativa.

La segunda propuesta es para la aprobación del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, esto con el objetivo de orientar y regir todas las actividades educativas que presta el municipio, evitando la dispersión el desnivel de calidad y la incertidumbre en cuanto al impacto social, este reglamento permitirá el desarrollo institucional homogéneo en todas las academias y los centros de educación donde tenga lugar actividades formales ofrecidas por el municipio, incluidas a las actividades dirigidas a la actualización laboral y personal de este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La siguiente iniciativa tiene por objeto la creación del estandarte municipal como un símbolo cívico de la ciudad de Guadalajara, ya que el uso de los símbolos representativos de la sociedad es un acto que siempre ha acompañado a los elementos históricos y contribuye a reforzar la identidad y acrecentar la cultura cívica del ciudadano que se transmite a través del estandarte, por lo que se propone crear el mismo para que forme parte de los símbolos cívicos de nuestra ciudad, para reforzar la identidad y acrecentar la cultura cívica del ciudadano tapatío y difundir este símbolo en toda la ciudadanía y en las escuelas públicas o privadas de nuestro municipio.

La que suscribe Regidora Mtra. IDOLINA COSÍO GAONA en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción II, 82 párrafo II, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación del Estandarte Municipal como un símbolo cívico de la ciudad de Guadalajara, lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El nombre "estandarte" proviene del franco "Stand Hard" que significa mantente firme y ha sido usado desde tiempos inmemoriales, sobre todo en batallas épicas y de caballeros. Su uso ha ido evolucionando, pero no su significado. El estandarte reafirma la presencia de la insignia que porta y hasta cierto punto aún nos da un sentido de propiedad e identidad.

En nuestro territorio varias regiones del México antiguo usaban estandartes como motivo de identificación, símbolos relativos a sus estados o lo característico de la región, distinguiéndose los de los ejércitos aztecas, tlaxcaltecas y tecpanecas que ostentaban símbolos de los jefes militares. Utilizaban como estandartes lienzos decorados con vistosos adornos en oro y plumas, destacando primordialmente los principales elementos de cada región, aquellos guardaban un significado especial.

El estandarte azteca de Moctezuma Xocoyotzin que tenía un águila con un tigre entre las garras, es reconocido como el más destacado; incluso, se ha comparado con el signum de los romanos y parece haber sido muy vistoso por sus colores.

II.- Con la llegada de los españoles se introdujeron banderas y estandartes propios, sin embargo, no hubo una bandera nacional. Tanto en España como en los territorios bajo su dominio, era muy común que se utilizaran los escudos de los monarcas como banderas.

Durante el inicio de la guerra de Independencia, y aunque nunca fue adoptada oficialmente, muchos historiadores consideran el Estandarte de la Virgen de Guadalupe la primera bandera nacional utilizada por Miguel Hidalgo y Costilla durante el "El Grito de Dolores" (16 de Septiembre de 1810). Este estandarte se convirtió en el símbolo primordial del ejército insurgente durante la Guerra de Independencia

III.- Para 1813 las fuerzas insurgentes diseñaron otra Enseña Nacional, una Bandera de seda blanca, bordeada por una cenefa de cuadros azules y blancos, en cuyo centro se montó un águila posada sobre un nopal que ostentaba una corona imperial. Circulando el Escudo se leía una leyenda en latín que rezaba: "Oculis et unguibus asqué victrix" que significa: "Con los ojos y las uñas, igualmente victoriosa". El ejército Insurgente utilizó también una bandera con los colores blanco, azul y rojo en franjas verticales.

IV.- La conformación para la bandera mexicana fue promulgada como símbolo nacional por el nuevo Congreso Constituyente en el año de 1823 con base al diseño y determinación de la pasada Junta Provisional Gubernativa de 1821 quien dictaminó los colores y el uso del águila sobre un nopal en el centro. Los cambios sufridos durante la instauración de la República primordialmente, han sido aplicados al águila del escudo central, la cual se ha representado de diversas formas y posiciones, con elementos decorativos que alternaron según los grupos liberales, conservadores, republicanos e imperiales de los subsecuentes movimientos sociales y políticos. El último decreto que determina las características de la bandera, se promulgó en 1983 durante la administración del presidente Miguel de la Madrid Hurtado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.- El estado de Jalisco ha adoptado una bandera con los colores azul y oro, consolidando con ella la posición para generar el sentido de identidad estatal que luego trasciende hacia los municipios. Los colores tienen su origen en la bandera del Reino de Galicia. Durante mucho tiempo existieron pendones locales que usaron los colores oro y azul del primer escudo otorgado. Antes de hacerse oficial su uso y diseño, se diseñaron varias propuestas como alternar donde no perdía la influencia bicolor (azul y amarillo oro), algunas veces se usaron pendones con un solo color y el escudo del estado al centro y otras se usaron pendones con tres franjas bicolors o con los colores de la bandera de México. No se conocen banderas anteriores. Tras la Independencia, el gobernador del estado Prisciliano Sánchez gobernador del Estado (1825-1826) propone una bandera de transición para Jalisco, la cual consta de tres franjas horizontales en color azul marino en la superior e inferior y en oro la central; de la disposición siguiente superior 3/10, central o media 4/10 e inferior 3/10, todas con respecto a la horizontal base. Al centro de la bandera sobre la barra de color oro está el Escudo de Armas, de donde se retoman los colores de Nueva Galicia.

VI.- En tiempos modernos, a fin de seleccionar la bandera que sustituiría la de Prisciliano Sánchez, se inició un proceso legal el 22 de febrero de 2007 que continuó evaluándose y discutiéndose dentro del Congreso de Jalisco a lo largo de un año, culminando el día 22 de febrero de 2008, cuando fue aprobada de manera oficial una bandera de la entidad (publicado por la gaceta oficial) siendo éste el primer estado mexicano en tener una bandera oficial. Se aceptó el diseño propuesto por Marcelino Havas y consta de dos franjas horizontales, una en color azul marino y otra de oro; en la disposición siguiente superior 3/10, central o media 4/10 e inferior 3/10, todas con respecto a la horizontal base. Al centro de la bandera está el Escudo de Armas, de donde se retoman los colores de la entidad.

La bandera de Guadalajara Jalisco fue mandada diseñar por el entonces gobernador tapatío Francisco Medina Ascencio en el año de 1967, tomando como base el Escudo de Armas de la ciudad de Guadalajara.

El significado de los colores son los siguientes:

Oro: hacer el bien a los pobres.

Azur (azul): servir a los gobernantes y fomentar la agricultura

VII.- El uso de símbolos representativos de sociedades, es un acto que siempre ha acompañado al humano en su devenir histórico y contribuyen a reforzar la identidad y acrecentar la cultura cívica del ciudadano

VIII.- Los avances civilizatorios han generado un uso más generalizado de los emblemas, de tal manera que banderas, estandartes y lemas se usan indistintamente en actos diversos, pero siempre jugando un papel importantísimo en la expresión de la identidad local.

En el campo de la milicia a través de la historia, infinidad de ejércitos han utilizado dichos emblemas para guiar grupos combatientes.

La tradición de utilizar la identificación grupal a través de un estandarte, tal vez tenga su mejor referente popular en el ámbito religioso. En este campo, el estandarte es muy socorrido. Es común observar las peregrinaciones donde sobresalen estas insignias encabezando danzas, asociaciones, barrios, incluso comunidades enteras.

IX.- En el asunto que nos ocupa, el estandarte es una insignia de menor jerarquía que la bandera municipal, pero debe conservar los mismos colores de nuestro emblema estatal y municipal, permitir la identificación particular de quien lo porte, quedar enmarcada la adhesión a México a través de un lema inscrito en él, manifestar la localidad con el diseño de un icono representativo y podrá manifestarse los nombres particulares de las instancias públicas o privadas, de oficina de gobierno instaladas en el municipio, asociaciones civiles, religiosas y políticas, deportivas o de cualquier otra índole que se manifieste como representativo del municipio o de alguna comunidad tapatía.

La manifestación cívica que se trasmite a través del estandarte llegará hasta las familias tapatías que se sentirán incluidos en el municipalismo, reflejando este sentimiento cuando se inscriban en él los apellidos de la familia que posea un emblema para conservarlo en sus bibliotecas o donde se desee lucir la inscripción familiar correspondiente.

XI.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone crear un Estandarte Municipal que forme parte de los símbolos cívicos de nuestra ciudad para reforzar la identidad y acrecentar la cultura cívica del ciudadano tapatío y difundir este símbolo en toda la ciudadanía y en las escuelas públicas y privadas de Guadalajara.

XII.- El diseño del Estandarte Municipal será el siguiente:

El Estandarte Municipal de Guadalajara consiste en un lienzo de tela tipo gallardete figura rectangular de color azul terminando en forma de farpa o punta, rematando en una borla de hilo dorado de tamaño ligeramente más grande que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del año del once.

Ayuntamiento de Guadalajara

las borlas superiores.

En la parte superior del lienzo, en sentido diagonal y ascendente lleva bordes en hilo dorado el nombre de Guadalajara.

En la parte central el Escudo de Armas de la ciudad

En la parte inferior el lema: Justicia, Sabiduría, Fortaleza en dos líneas.

Lleva un ribete de 10 cm de ancho color amarillo oro, dentro del cual se inserta 4 aspas de gules (cruces), las cuales representan los cuatro asentamientos que dieron origen a nuestra ciudad. Las cuales irán bordadas dos por lado, equidistantes de la parte superior del ribete 20 cm por debajo de la horizontal al igual que en la parte inferior arriba del nacimiento de la punta o farpa.

El extremo superior se encuentra sujetado a un tubo de metal cromado de $\frac{1}{4}$

de pulgada con ambos extremos terminados en forma acorazada tipo como barra.

El tubular se sostendrá engarzado en el estandarte a través de dos argollas con un cordel de color oro de $\frac{1}{4}$ de pulgada y de 3 o más hilos, rematado en cada extremo por dos borlas del mismo material y color,

ligeramente más pequeños que la borla que remata en la punta del lienzo



La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la creación y diseño del Estandarte Municipal de Guadalajara para que éste sea considerado como un símbolo cívico de la ciudad de Guadalajara, mismo que deberá difundirse en toda la ciudadanía y en las escuelas públicas y privadas de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos por ser asunto de su competencia

TERCERO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias y garantice el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza al Secretario de Educación Municipal y a la Dirección de Relaciones Públicas para que conjuntamente realicen los preparativos para la celebración de la ceremonia solemne dar a conocer el estandarte de nuestro municipio.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que en coordinación con la Secretaría De Cultura en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo

SEXTO.- Se insta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La siguiente iniciativa tiene como fin reformar el Reglamento Municipal de Guadalajara para regular jurídicamente la figura y actividades del cronista municipal, tomando en cuenta que la actividad del cronista tiene gran trascendencia social, histórica y cultural en nuestra ciudad como eje rector de la promoción de nuestra identidad, debemos fortalecer jurídicamente su figura y su trabajo dándole presencia en el ámbito laboral y no dejarlo como honorífico, por lo que se propone que exista un área operativa de crónica e historia con obligaciones y derecho laborales, donde se realicen actividades inherentes a la conservación y divulgación de nuestras costumbres, creencias, cultura, acontecimientos históricos, políticos sociales y de transformación urbana de este municipio.

Es todo señor Presidente.

La suscrita regidora, Idolina Cosío Gaona, en uso de las facultades que concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara proponemos a este Pleno la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar el Reglamento Municipal De Guadalajara, para regular jurídicamente la figura y actividades del cronista municipal lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- El municipio es la sociedad política primordial, el primer escaño de nuestra democracia, la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las pequeñas, medianas y grandes comunidades que se gobiernan a sí mismas a través de los ayuntamientos, cuyos integrantes conocen y atienden a la solución de los asuntos que atañen más cercana y directamente en la vida municipal.

Es donde se dan los problemas de la vida cotidiana de la comunidad y donde surgen la infinidad de fenómenos pequeños o grandes, pero continuos, que afectan más próximamente la convivencia de la población. En ese espacio institucional y de gobierno se da el trato más frecuente del habitante con sus autoridades y se crea el clima o ambiente social en el que interactúa la sociedad y sus órganos públicos.

2.-La historia del municipio en México es también la de la lucha de las comunidades políticas, vinculadas por los sólidos lazos de su vecindad, por el derecho a gobernarse por sí mismas; sin menoscabo de su identidad.

El desarrollo histórico y social de México influyó en su evolución y definió el perfil del municipio mexicano. Primero, el mestizaje institucional y su implantación a través de la conquista y luego durante la colonia; posteriormente, imprimieron su huella en esta institución los movimientos que se registraron desde la Independencia hasta la consolidación del Estado moderno, en época de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Reforma con Juárez; y finalmente, la Revolución Mexicana, que en la Constitución de 1917, consagró el principio del Municipio Libre.

3.- Somos herederos de un legado histórico que estamos obligados a conocer y preservar, asimismo somos generadores de una identidad propia que se va formando día a día con nuestra historia, la riqueza de nuestra pluralidad étnica y regional, la solidez de nuestras tradiciones, costumbres y creencias.

En éste sentido es conveniente considerar que solo a través del registro del acontecer histórico, de cosas memorables, de formas y modos de vida comunitarios, se puede rescatar y salvaguardar y difundir nuestra memoria histórica, nuestra cultura, nuestro arte y nuestras tradiciones y por ende nuestra identidad y sentido de pertenencia como pueblo. De ahí la importancia que tiene la figura del cronista cuyo trabajo radica precisamente en eso: salvaguardar y difundir la memoria histórica de los pueblos, pero sobre todo en promover la Identidad Nacional, Estatal, municipal o local fortaleciendo así en las personas ese sentido de pertenencia y orgullo de ser mexicanos

4.- Es en los Municipios donde toma papel relevante el cronista que en aras de constituir y fortalecer la identidad Nacional, Estatal y Municipal busca rescatar, preservar, publicar y difundir los elementos de identidad que personalizan a cada uno de los Municipios, y de esa manera ir generando una identidad en nuestra población con conocimiento de causa, sustentada en el conocimiento pleno de los elementos de identidad citados.

5.- Aunque actualmente existe el Consejo de Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, y que este se encuentra reconocido como tal en el Reglamento de los Consejos Consultivos de Guadalajara y sus actividades están reguladas por el Reglamento del propio Consejo; su integrantes no reciben remuneración alguna por la actividad tan importante que realizan porque los cargos son honoríficos de acuerdo a lo establecido por dichos reglamentos.

Este consejo, trabaja de forma colegiada y en colaboración con el ayuntamiento; su objetivo principal es el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos relevantes de la comunidad así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio. Los cargos de los consejeros cronistas son honoríficos y vitalicios. Sin embargo la Ley de la Administración Pública Municipal no contempla esta figura.

6.- Tomando en cuenta que la actividad del cronista tiene una gran trascendencia social, histórica y cultural en nuestra ciudad y como eje rector de la promoción de nuestra identidad debemos fortalecer jurídicamente su figura y su trabajo dándole presencia en el ámbito laboral y no meramente honorífico.

7.- Se propone que independiente del Consejo de la Crónica exista un área operativa de crónica e historia con obligaciones y derechos laborales que se encargue de forma objetiva de realizar todas las actividades inherentes a la conservación y divulgación de nuestras costumbres, creencias, cultura, acontecimientos históricos, políticos, sociales y de transformación urbana de éste municipio, con la regulación correspondiente del puesto de "cronista oficial municipal" como sigue:

- I. Nombre del puesto:
Cronista Oficial Municipal*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Descripción Genérica.

Es responsable de construir un vínculo de identidad entre la comunidad y el Gobierno, a través de la reseña adecuada de los hechos históricos más significativos suscitados en el ámbito del territorio Municipal.

III. Área de desempeño

La crónica e historia de Guadalajara

IV. Descripción específica.

1. Requisitos del puesto

- a. Ser mexicano por nacimiento y tener una residencia mínima consecutiva e ininterrumpida en el Municipio de Guadalajara de por lo menos 10 años;*
- b. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- c. No menor de 35 años de edad al día del nombramiento;*
- d. Ser de reconocida solvencia moral;*
- e. Ser poseedor de estudios de postgrado, para lo cual deberá acreditar mediante documento idóneo, de sus méritos profesionales y académicos debidamente reconocidos;*
- f. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la causa*

2. Derechos y Prerrogativas

- a. A recibir del Ayuntamiento el nombramiento correspondiente y distintivo del título;*
- b. A la remuneración correspondiente que se fijará en el presupuesto de egresos;*
- c. A la compensación de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos;*
- d. A ser invitado a los actos públicos en materia de crónica Municipal organizados por el Ayuntamiento*
- e. Asistir a las sesiones de Cabildo, sin perjuicio, en todo caso, del carácter secreto del debate y dotación de los asuntos que puedan afectar a la intimidad de las personas;*
- f. Recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento;*
- g. Acceder a los fondos del Archivo y de las Bibliotecas y Hemeroteca Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia;*
- h. A utilizar el material y medios técnicos que se pondrán a su disposición en el Archivo Municipal para facilitar el desarrollo de su labor; y,*
- i. A la publicación por parte del Ayuntamiento de la «Crónica de Guadalajara», siempre que lo considere oportuno; así como a otras publicaciones derivadas de su función.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Obligaciones

- a) Emitir su opinión y evaluar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de Guadalajara, o aquellos que la Presidencia, estime oportuno someter a su consideración; y,
- b) Redactar una memoria anual que se denominará «Crónica de Guadalajara», en la que se recojan los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con la ciudad.

4. Funciones.

- a. Desarrollar documentos, referentes a la vida e historia de la comunidad;
- b. Fungir como el funcionario público fedatario del haber histórico, curador, investigador y expositor de la historia y la cultura de su comunidad;
- c. Presenciar y consignar por escrito los acontecimientos importantes de su región;
- d. Realizar y/o actualizar la monografía municipal con el objeto de crear una conciencia histórica entre los ciudadanos de la localidad;
- e. Fomentar todo tipo de eventos culturales conferencias y foros, como acciones concretas para analizar la realidad de los acontecimientos de la comunidad;
- f. Mantener vivas las tradiciones y costumbres, las fechas conmemorativas y memorables, los hechos históricos desarrollados en la comunidad, y todo aquello que signifique estudio de la historia y cultura del Municipio;
- g. Asesor y otorgar información histórica para todos los ciudadanos e investigadores que lo soliciten;
- h. Promover la conciencia histórica de la comunidad;
- i. Promover reconocimientos a ciudadanos distinguidos en la materia;
- j. Procurar la organización bibliográfica del acervo;
- k. Editar en el diario de la comunidad;
- l. Recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.
- m. Tener acceso al material documental y/o informático (electrónico) del Archivo y de las Bibliotecas, hemerotecas municipales, para su consulta y estudio.

5. De las Competencias

Sin perjuicio de las competencias de los distintos órganos y dependencias municipales en la materia, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través de la Secretaría de Educación Municipal.

La presente iniciativa de ordenamiento municipal tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política Local; 41 fracciones I y II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Con base en lo establecido por el artículo 74, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa de ordenamiento municipal sea turnada a la comisión. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración la siguiente iniciativa de adición al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Se adiciona el artículo 58 para quedar como sigue:

...XIII.- Supervisar las acciones inherentes a la Crónica Municipal.

58 Bis.- El Cronista Municipal es el funcionario auxiliar de la Secretaría de Educación responsable de construir un vínculo de identidad entre la comunidad y el Gobierno, a través de la reseña adecuada de los hechos históricos más significativos suscitados en el ámbito del territorio Municipal.

1.- Los requisitos para efectuar las funciones de Cronista Municipal son:

- a. Ser mexicano por nacimiento y tener una residencia mínima consecutiva e ininterrumpida en el Municipio de Guadalajara de por lo menos 10 años;*
- b. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- c. No menor de 35 años de edad al día del nombramiento;*
- d. Ser de reconocida solvencia moral;*
- e. Ser poseedor de estudios de postgrado, para lo cual deberá acreditar mediante documento idóneo, de sus méritos profesionales y académicos debidamente reconocidos;*
- f. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la causa*

2.- Las prerrogativas a ejercer por el Cronista Municipal son:

- a. A recibir del Ayuntamiento el nombramiento correspondiente y distintivo del título;*
- b. A la remuneración correspondiente que se fijará en el presupuesto de egresos;*
- c. A la compensación de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos;*
- d. A ser invitado a los actos públicos en materia de crónica Municipal organizados por el Ayuntamiento*
- e. Asistir a las sesiones de Cabildo, sin perjuicio, en todo caso, del carácter secreto del debate y dotación de los asuntos que puedan afectar a la intimidad de las personas;*
- f. Recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento;*
- g. Acceder a los fondos del Archivo y de las Bibliotecas y Hemeroteca Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia;*
- h. A utilizar el material y medios técnicos que se pondrán a su disposición en el Archivo Municipal para facilitar el desarrollo de su labor; y,*
- i. A la publicación por parte del Ayuntamiento de la «Crónica de Guadalajara», siempre que lo considere oportuno; así como a otras publicaciones derivadas de su función.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.- Las obligaciones y funciones a cumplir por el Cronista Municipal

Obligaciones:

- a. Emitir su opinión y evaluar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de Guadalajara, o aquellos que la Presidencia, estime oportuno someter a su consideración; y,
- b. Redactar una memoria anual que se denominará «Crónica de Guadalajara», en la que se recojan los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con la ciudad.

Funciones:

- a. Desarrollar documentos, referentes a la vida e historia de la comunidad;
- b. Fungir como el funcionario público fedatario del haber histórico, curador, investigador y expositor de la historia y la cultura de su comunidad;
- c. Presenciar y consignar por escrito los acontecimientos importantes de su región;
- d. Realizar y/o actualizar la monografía municipal con el objeto de crear una conciencia histórica entre los ciudadanos de la localidad;
- e. Fomentar todo tipo de eventos culturales conferencias y foros, como acciones concretas para analizar la realidad de los acontecimientos de la comunidad;
- f. Mantener vivas las tradiciones y costumbres, las fechas conmemorativas y memorables, los hechos históricos desarrollados en la comunidad, y todo aquello que signifique estudio de la historia y cultura del Municipio;
- g. Asesor y otorgar información histórica para todos los ciudadanos e investigadores que lo soliciten;
- h. Promover la conciencia histórica de la comunidad;
- i. Promover reconocimientos a ciudadanos distinguidos en la materia;
- j. Procurar la organización bibliográfica del acervo;
- k. Editar en el diario de la comunidad;
- l. Recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.
- m. Tener acceso al material documental y/o informático (electrónico) del Archivo y de las bibliotecas, hemerotecas municipales, para su consulta y estudio.

4.- Sin perjuicio de la Competencia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese las presentes reformas al Reglamento Municipal de Guadalajara; en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la primera iniciativa que se turne a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología.

La segunda se turne a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología como convocante y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante.

Asimismo la tercera, el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

Y la cuarta el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología como coadyuvante, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Presentaré cuatro iniciativas, la primera de ellas tendiente a una reforma que se realice directamente al Reglamento de Obra Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, con el objetivo de poder incluir a la participación de más mujeres constructoras dentro del Ayuntamiento. Tuve una oportunidad de platicar con las constructoras de la Cámara de la Construcción y ellas decían que sería muy importante que pudiera haber un porcentaje determinado que pudiera ejercerse por aquellas mujeres que han decidido dedicarse a esta tarea que durante muchos años en momentos a sido realizada única y exclusivamente por hombres y ellas decían que para el impulso de sus propias empresas sería muy importante la participación de las mismas, a la cual es que estamos presentando esta iniciativa que tiene por objetivo que directamente el 15% del presupuesto de obras públicas sea ejercido por mujeres que tienen directamente una empresa dedicada a la construcción, esta sería la primera de las iniciativas Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad vive tiempos de acción, tiempos acelerados que se convierten en tierra fértil para la toma de decisiones y determinaciones que generen un cambio profundo en el ámbito donde trabajamos y nos desempeñamos; años atrás el éxito por si mismo daba valiosos dividendos en lo personal y en el ámbito profesional, sin embargo el reto en nuestro presente, es diferente, no es solamente el éxito por el éxito y por la satisfacción propia, debe buscarse el éxito como una forma de crecimiento personal y espiritual en nuestra actividad diaria, debe llevar consigo la capacidad involucrarnos con la sociedad, debe ser capaz de transformar el entorno social, económico y político del lugar donde participamos y por ende capaz de revolucionar la concepción actual que se tiene de ser parte de una sociedad y de mal concepto que se tiene de la participación política.

La participación de las mujeres a través de la historia a sido el motor generador de los grandes cambios en materia económica, política y social que ha vivido nuestro Estado y nuestra ciudad, hoy por ejemplo podemos ver tanto en Gobierno del Estado como en el gobierno municipal la valiosa participación que tienen mujeres inteligentes e innovadoras como regidoras, diputadas, secretarias de estado, contralores, secretarias técnicas, etc.

No podríamos entender el desarrollo de una ciudad sin el trabajo que realizan aquellos que se dedican a la construcción, pública o privada, esta actividad tiene la capacidad de detonar el desarrollo económico y social de una población, tanto por los empleos que genera, como por los insumos que se requieren para su proceso y a su vez el complejo numero de actividades involucradas en dicho ámbito, una ciudad o estado que genera obra pública es un lugar que va en vías de desarrollo y que genera perspectiva de crecimiento.

Sin embargo, no se trata solo de la generación de obras por el solo hecho de realizarlas, estos procesos de generación de obra pública han desarrollado desafortunadamente vicios ya añejos que dan como resultado malas prácticas de estas se desprende la falta de oportunidades para la mujer dentro de la adjudicación y realización de obra pública. De nuestro padrón actual se identifican a solo cuatro mujeres que participan, pero dentro del padrón de la cámara mexicana de la industria de la construcción un 20% de su padrón son mujeres.

De comentarios vertidos por ellas en reunión sostenida con el de la voz, manifiestan su inconformidad y desilusión puesto que aun que participen en diversas licitaciones la adjudicación por lo general es para empresas creadas ex profeso y muy difícilmente pueden acceder a la elaboración de obra pública municipal.

Se deben incluir mecanismos dentro el reglamento de obra pública para que dentro de la adjudicación de obra pública se incluya la participación de mujeres ya que por la forma en que se adjudica obra en el municipio no son tomadas en cuenta y con esto lejos de beneficiarlas se minimiza su labor generando la apatía y desconfianza por parte de este sector social a los procedimientos de adjudicación de obra pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por eso que el de la voz propone se observe dentro de la adjudicación de obra pública los principios de equidad de género dando con esto un apoyo total a las mujeres contratistas mismas que se ven superadas por la falta de oportunidades dentro de los trabajos de obra pública.

En función a esta situación es que propongo un 15% de la adjudicación de obra pública en cualquiera de sus modalidades sea asignada a mujeres contratistas que se encuentren identificadas en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Ante esta problemática y por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO:

Primero.- Se adiciona un numeral 5 al Artículo 25 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Art. 25.

1.

4.

5. Al momento de efectuar el padrón municipal de contratistas referido en el numeral 1 de este artículo se deberán observar en todo momento los principios de equidad.

Segundo.- Se adiciona una fracción VIII al Artículo 19 al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara:

Art. 19.

1. La Comisión tendrá las siguientes obligaciones:

I.

II.

VIII. Adjudicar un 15% de la obra pública a mujeres inscritas en el padrón municipal de contratistas, vigilando en todo momento se cumplan las mejores condiciones para el municipio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se derogan las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión de Obras Públicas, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. La segunda de las iniciativas tiene por objetivo llevar a cabo la realización de un foro que nos permita poder consolidar una serie de reformas en materia de obra pública en donde se puedan invitar a cámaras, colegios y todas aquellas personas que están muy metidas en el tema.

El acuerdo consistiría en lo siguiente: Primero.-Se instruya a la Secretaría de Comunicación Social a realizar las labores tendientes a difundir la convocatoria para el foro en materia de obra pública Denominado **“FORO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** mismo que se efectuará el día lunes 24 del mes de octubre de la presente anualidad. Misma que se llevara a cabo en las instalaciones del Honorable Ayuntamiento.

Segundo.-Se instruya al Secretario de Obras Publicas para que tenga a bien asistir el día lunes 24 del mes de octubre a dicho foro, y con la participación de los propios directores y de todas aquellas personas que integran dentro del ayuntamiento alguna área relacionada con obra pública.

Esta sería la segunda de las iniciativas.

El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planeación responsable en cuanto al desarrollo urbano es hoy en día uno de los temas de mayor importancia dentro del municipio de estos se desprende la realización de obra pública de acuerdo a lineamientos presupuestarios y de programación precisa.

Los lineamientos operativos tanto del desarrollo, programación, presupuestación, acciones urbanísticas y adjudicación de obra pública entre otros los marca el REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (el cual dicho sea de paso no se puede consultar en el portal de internet del Ayuntamiento por qué no está incluido en el listado de reglamentos).

Bajo esta idea el reglamento de obra pública nos marca distintos lineamientos que a la fecha no se cumplimentan (ejemplo el Secretario de Obras Publicas Municipales no cuenta con un programa operativo anual para el ejercicio 2011) o son obsoletos.

Ante esta problemática se hace imperante la necesidad de una modificación integral al reglamento de obra pública del municipio de Guadalajara a efecto de generar una estructura que de certeza al ciudadano respecto a la obra que se realiza para su servicio, medidas de apremio para los contratistas que incumplan con los tiempos o calidad de la obra, obra pública programada por 24 horas, requisitos estrictos dentro del padrón de contratistas, entre otras adecuaciones.

Lo anterior es imposible conseguirlo sin contar con la opinión de los arquitectos, constructores, colegios de ingenieros, autoridades municipales y ciudadanos interesados en el tema de la obra pública.

Ante esta problemática y por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que se busca ante todo la solución y la oportunidad de dar un mejor servicio a los ciudadanos someto a la elevada consideración de este Honorable pleno, el siguiente:

ACUERDO

Primero.-Se instruya a la Secretaría de Comunicación Social a realizar las labores tendientes a difundir la convocatoria para el foro en materia de obra pública Denominado "FORO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" mismo que se efectuara el día lunes 24 del mes de octubre de la presente anualidad a las 10:00hrs. Misma que se llevara a cabo en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Guadalajara en el salón Anexo a Cabildo.

Segundo.-Se instruya al Secretario de Obras Publicas para que tenga a bien asistir el día lunes 24 del mes de octubre de 2011 a las 10:00hrs al "FORO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se instruya al Secretario de Obras Publicas para que a más tardar el día 1 de noviembre allegue a la Comisión Edilicia de Obras Publicas las modificaciones que debido a la diaria aplicación del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara considere indispensables para la Reforma Integral de dicho Reglamento.

Cuarto.- Se instruya a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: El turno es a la Comisión de Obras Públicas, está a su consideración el turno que se propone, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: La tercera de las iniciativas va tendiente a la difusión que pudieran tener todos los programas que pudiera tener el propio Ayuntamiento por parte del mismo, y un acuerdo que dice de la siguiente forma: Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a que en conjunto con todas las dependencias que integran este Ayuntamiento elabore un listado de los programas con que cuenta la actual administración, la fecha o temporalidad para poder inscribirse, así como de los requisitos, lugar y encargado del programa, horarios de atención y toda la información necesaria para acceder a los programas. Así como que se elaboren folletos con la información obtenida y se diseñe una campaña publicitaria con el propósito de dar a conocer los programas así como de sus beneficiarios.

Esto con el objetivo de que muchos programas del propio Ayuntamiento hay muchos ciudadanos que no los conocen y creo que sería muy importante la difusión de los mismos, es en relación a la tercera.

Es cuanto.

El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a Comisión, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante las pasadas administraciones y la actual, se han aprobado un sin número de programas por parte de este Ayuntamiento, mismos que han servido para brindar apoyos desde jefas madres de familia, campaña de registros extemporáneos, campañas de matrimonios masivos, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

apoyos a escuelas con computadoras, alumnos que desean seguir con sus estudios con trasvales y así hasta hacer una lista enorme de dichos programas.

No podemos negar que todos estos programas se hicieron con el firme propósito de ayudar a los ciudadanos y de mejorar la calidad de los servicios que brinda este Ayuntamiento. Pero también debemos de admitir que muchos de ellos no son conocidos por los ciudadanos, ni tampoco los beneficios que adquieren, ni mucho menos los requisitos necesarios para acceder a ellos, más aún si no se les da la debida difusión. Darle la más amplia publicidad es uno de los secretos para poder lograr el éxito de los programas. Sin difusión nadie se entera de los programas vigentes en esta administración municipal y nadie se beneficiara de ellos.

La inquietud de un servidor es que se hagan folletos informativos con los programas con que cuenta este Ayuntamiento de Guadalajara, sus beneficios y los requisitos para poder acceder a ellos. Así como campañas publicitarias para que así los ciudadanos puedan tener acceso a los mismos y con ello se logre el verdadero fin que persiguieron en su creación, así como el darle cause a los programas con una debida calendarización de los mismos y la especificación de los requisitos para poder tener acceso a los programas de este Ayuntamiento.

Dichos folletos se pretende estén puestos a disposición de los ciudadanos a las entradas de todas las dependencias municipales, así como que sean entregados en los "Lunes Contigo", "Viernes con Ellas", "Guadalajara en Contacto", y en todos los espacios en los que el Ayuntamiento este presente.

Para ello será necesario que todas las dependencias del Ayuntamiento coordinen esfuerzos y se nombre a un encargado o supervisor de área que coordine las actividades y elabore una lista de todos los programas de su dependencia, la fecha o temporalidad para poder inscribirse, así como de los requisitos, dependencia, domicilio y encargado del programa, horarios de atención y toda la información necesaria para acceder a los programas.

Con todo ello se pretende que la mayor cantidad de ciudadanos posibles tengan acceso a los programas del Ayuntamiento y tener la mayor cercanía con los ciudadanos, y darle sentido a uno de los fines por los que fue creado el Ayuntamiento que es tener acceso a los servicios básicos y darle celeridad a sus trámites por contar con la información necesaria.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara elevo para su consideración el siguiente punto de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a que en conjunto con todas las dependencias que integran este Ayuntamiento elabore un listado de los programas con que cuenta la actual administración, la fecha o temporalidad para poder inscribirse, así como de los requisitos, lugar y encargado del programa, horarios de atención y toda la información necesaria para acceder a los programas. Así como que se elaboren folletos con la información obtenida y se diseñe una campaña publicitaria con el propósito de dar a conocer los programas así como de sus beneficios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a que diseñe una estrategia para la distribución de los folletos a efecto de que estén puestos a disposición de los ciudadanos a las entradas de todas las dependencias municipales, así como que sean entregados en los “Lunes Contigo”, “Viernes con Ellas”, y en todos los espacios en los que el Ayuntamiento este presente.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: La cuarta iniciativa tiene que ver con el seguimiento directo de varias investigaciones que se han armado dentro del propio Ayuntamiento de diversos actos que tienen que ver desde corrupción, transparencia y algunos otros y que la propia Contraloría del Municipio les ha dado seguimiento, entonces la intención es que tengamos la oportunidad de poder platicar con el contralor directamente y que nos pueda especifica en cada uno de estos temas cuáles son los alcances y en qué se encuentra cada uno de los procedimientos, son de diversas áreas del Ayuntamiento muchas de las investigaciones y algunas creo que se encuentran en la propia Procuraduría, algunas otras se encuentran directamente en el Ayuntamiento y sería muy importante conocer los alcances que tienen, esta sería la proposición de que se fuera a la Comisión de Transparencia porque tiene más conocimiento de la misma.

El que suscribe Regidor Ricardo Ríos Bojorquez ene uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El trabajo de la Contraloría Municipal ha estado dividido en esta administración por dos momentos: el primero desafortunado que marco el inicio de actividades por parte del Ciudadano Víctor Urrea Stettner y que desafortunadamente después de diversos escándalos el Presidente Municipal decidió separar de su cargo, la investigación del mismo dejo mucho que desear en un proceso en el cual únicamente él aporto documentos, así como en todos aquellos asuntos en los que esperábamos respuesta los ciudadanos y los integrantes de este cuerpo colegiado, era importante saber que había pasado con las acusaciones de corrupción que se había hecho de la administración pasada, así como los diversos procedimientos que se han señalado en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

presente administración y que están relacionados a temas tan sensibles y que a continuación señalo:

- *Investigación respecto al extravió de 204 expedientes relativos a juicios de los que forma parte el Ayuntamiento así como los 15, 507 (quinze mil quinientos siete) bienes muebles que no fueron localizados, esto como usted lo recordara fue denunciado por el anterior contralor municipal, Víctor Urrea Stettner.*
- *Investigación contra presuntos actos de corrupción y desvió de recursos cometidos por el antes contralor municipal Víctor Urrea Stettner, como es del conocimiento público el anterior Contralor Municipal fue separado de su encargo debido a señalamientos que lo acusaban de desvió de recursos municipales y por presuntos actos de corrupción al exhibirlo en un chat de blackberry en actitudes de cohecho para otorgar una licencia municipal para el funcionamiento de un casino.*
- *Investigación respecto a los elementos policiacos inmiscuidos en el robo del equipo de telefonía celular a un ciudadano del municipio de Guadalajara*
- *Investigación concerniente a la rehabilitación de banquetas en Av. Vallarta, como usted sabe esto se refiere a los trabajos realizados por la pasada administración (2007-2009) en los cuales se han señalado diversas irregularidades concernientes a la programación y entrega de la obra.*
- *Investigación correspondiente a las obras de rehabilitación del centro histórico respecto a esto se dice que existen diversas irregularidades con respecto a la programación y la entrega de los proyectos, obra pública realizada por la pasada administración (2007-2009).*
- *Investigación a Juan Carlos Uranga así como de Santiago Gómez Portugal anterior Secretario de Obras Publicas Municipales y asistente personal respectivamente, por las diversas irregularidades cometidas en su gestión mismas que ocasionaron su cese como funcionario público de la presente administración.*
- *Se investigue la Dirección de Padrón y Licencias y se sancione al servidor público responsable con respecto a la serie de licencias provisionales que fueron entregadas a particulares para el funcionamiento de giros restringidos.*
- *Resultados de las denuncias interpuestas por los casos de corrupción en la gestión del IMAG durante el periodo 2005, 2006 y del trienio comprendido de los años 2007, 2008 y 2009.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Se investiguen los hechos ocurridos el mes de julio de esta anualidad en los que fueron reprimidos y desalojados violentamente un grupo de artesanos indígenas por agentes de la policía municipal e inspectores del ayuntamiento*
- *Aunado a esto el día martes 6 de septiembre circulo una nota en diversos medios informativos donde señalan al municipio de Guadalajara como el peor municipio de la ZMG en percepción de corrupción, ante lo cual la pregunta es la siguiente qué medidas se han tomado por parte de la Contraloría Municipal para remediar dicha situación.*
- *También le solicitamos nos refiera si se realizó por parte de su dependencia, un análisis a los contratos millonarios a empresas por adjudicación directa, entre ellas las papeleras a Plastic Omnium por 21 millones de pesos al año, a Fintegra para el arrendamiento de las patrullas por 500 millones de pesos y a Mobiliarios Urbanos de Oaxaca cuando existe un pleito legal con Eumex.*

Aunado a esto el día de martes 6 del corriente circulo una nota por diversos medios informativos en los que manifiestan que Guadalajara es el peor municipio de la ZMG en percepción de corrupción, ante lo cual la pregunta a formular es la siguiente qué medidas se han tomado por parte de la llamada Zarina Anticorrupción Martha Susana Rodríguez Aceves y el Contralor Municipal Licenciado Francisco Javier Morales Aceves.

Los trabajos anticorrupción de la Lic. Susana Rodríguez Aceves son letra muerta en este Ayuntamiento ya que no presentan avance alguno en las denuncias publicadas en el portal de internet.

De estos hechos a la fecha el contralor debería tener los resultados de las investigaciones correspondientes, en algunos casos listados siguen generando notas periódicas que denuncian continúan generando presuntos actos de corrupción.

Es por eso que se instruye comparezcan el Contralor Municipal Lic. Francisco Javier Morales Aceves y la Zarina anticorrupción Lic. Martha Susana Rodríguez Aceves ante la comisión Edilicia de Transparencia y combate a la corrupción para que tengan a bien informar el estado que guardan todos y cada uno de los procedimientos que conducen en materia de presuntos actos de corrupción, desvió de recursos y cualquier otro cometido por un servidor público.

Ante esta problemática y por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, es que someto a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se gire atento oficio a la Secretaria de la Contraloría a efecto de que por medio de su Director el Lic. Francisco Javier Morales Aceves se sirva comparecer ante la Comisión edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción con la finalidad de dar a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

conocer el estado que guardan todas y cada una de las investigación que por presuntos actos de corrupción o desvió de recursos que se están realizando o se han efectuado.

SEGUNDO.- Se gire atento oficio a la Oficina de Combate a la Corrupción para que por medio de su Directora la Lic. Martha Susana Rodríguez Aceves se sirva comparecer ante la Comisión Edilicia de Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y exponga cuales son los procedimientos e investigaciones que ha efectuado así como los resultados de los mismos.

TERCERO.- Se instruya a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Con su venia señor Presidente. Presentaré dos iniciativas con turno a comisión, la primera es iniciativa de decreto municipal que tiene como finalidad se celebre un convenio entre el municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, con la finalidad de que el gobierno municipal pueda aplicar vacunas a la población que así lo requiera, a través de sus casas de salud municipal, así como las unidades médicas con las que actualmente contamos.

Solicito se turne a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión de Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

La suscrita regidora Karen Lucía Pérez Padilla, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Decreto Municipal, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las responsabilidades prioritarias dentro de cualquier nivel de Gobierno, es el atender la salud pública, siendo un tema toral en cualquier administración, pues se debe velar por el bienestar de los que habitan en una comunidad y la salud es algo primordial para la tranquilidad y funcionalidad de cualquier familia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tan cierto es lo anterior, que en los 3 niveles de gobierno se tienen dependencias que se encargan de prevenir y en su caso combatir con cualquier posible pandemia, así como asegurarse de que la mayoría de la población tenga acceso seguro para centros de salud cuando se necesite. Tal es el caso de la Secretaría de Salud a nivel Federal y a nivel Estatal, así como la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, en el caso del Municipio de Guadalajara.

En esta administración municipal, ha sido un tema que más nos ha preocupado y que hemos fortalecido al establecer Casas de Salud en toda la ciudad esto, con la finalidad de contar la mayor cercanía posible con los ciudadanos y atender los temas de salud pública, así como la aplicación de acciones adecuadas para la prevención de enfermedades que pudiera afectar a la población.

En estas Casas de Salud, se proporcionan servicios de salud a toda la población mejorando la calidad de vida los mismos y atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

Actualmente nuestro municipio cuenta con 41 casas de salud mencionando que también contamos con unidades médicas hospitalarias en las que brindamos atención las 24 horas, en estas últimas se realizan aunado a los servicios médicos preventivos, cirugías cuando así se requieran y atención a personas que sufren de accidentes o enfermedades sorpresivas.

Por esta razón debemos fortalecer y apoyar este sector de la administración, que atiende a un sinnúmero de tapatíos día a día y les brinda en muchas ocasiones una esperanza de vida.

En este sentido, una de las inquietudes que se han recibido por parte de la población es la aplicación de vacunas, y es que únicamente en los Centros de Salud del Estado y en las Clínicas del IMSS son impuestas de manera gratuita, y esta parte es medular para el fortalecimiento de la salud pública entre los habitantes. Y es que, destaca que la vacunación en conjunto con otros, los más importantes para la prevención de enfermedades tales como la Poliomielitís, Tuberculosis, Difteria, Tosferina, Tétanos, Rotavirus, Hepatitis, enfermedades respiratorias entre otras.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es importante mencionar que actualmente el esquema de **vacunación** es:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNA	ENFERMEDAD QUE PREVIENE	DOSIS	EDAD Y FRECUENCIA	FECHA DE VACUNACIÓN
BCG	TUBERCULOSIS	ÚNICA	AL NACER	
HEPATITIS B	HEPATITIS B	PRIMERA	AL NACER	
		SEGUNDA	2 MESES	
		TERCERA	6 MESES	
PENTAVALENTE ACELULAR DPaT+VPI+HIB	DIFTERIA TOSFERINA TÉTANOS POLIOMIELITIS INFECCIONES POR <i>H. influenzae</i> tipo B	PRIMERA	2 MESES	
		SEGUNDA	4 MESES	
		TERCERA	6 MESES	
		CUARTA	18 MESES	
DPT	DIFTERIA TOSFERINA TÉTANOS	REFUERZO	4 AÑOS	
ROTAVIRUS	DIARREA POR ROTAVIRUS	PRIMERA	2 MESES	
		SEGUNDA	4 MESES	

VACUNA	ENFERMEDAD QUE PREVIENE	DOSIS	EDAD Y FRECUENCIA	FECHA DE VACUNACIÓN
NEUMOCÓCICA CONJUGADA	INFECCIONES POR NEUMOCOCO	PRIMERA	2 MESES	
		SEGUNDA	4 MESES	
		OTRAS		
INFLUENZA	INFLUENZA	PRIMERA	6 MESES	
		SEGUNDA	7 MESES	
		REVACUNACIÓN	ANUAL HASTA LOS 35 MESES	
SRP	SARAMPIÓN RUBEOLA Y PAROTIDITIS	PRIMERA	1 AÑO	
		REFUERZO	6 AÑOS	
SABIN	POLIOMIELITIS		ADICIONALES	
SR	SARAMPIÓN Y RUBEOLA		ADICIONALES	
OTRAS VACUNAS				

CARTILLA NACIONAL DE VACUNACIÓN MÉXICO 2010

Las vacunas son compuestos preparados a partir de virus o bacterias (antígenos), estos microorganismos son administrados en nuestro organismo en dosis mínimas, para no provocar enfermedad en nuestro cuerpo, pero si para que se formen anticuerpos. Las vacunas pueden estar compuestas de bacterias o virus, ya sean vivos o debilitados, que han sido criados con tal fin. Las vacunas también pueden contener organismos inactivos o productos purificados provenientes de bacterias o virus.

Las vacunas previenen en nuestro cuerpo enfermedades graves tales:

- BCG (antituberculosis), esta vacuna se aplica para prevenir que los bebés se vean afectados por Tuberculosis meningea, es decir, la bacteria de la tuberculosis no llegue al cerebro de los niños, ya que les puede provocar convulsiones, retraso mental o la muerte.
- Hepatitis B, precisamente evita que el hígado sea infectado por este virus, ya que si alguna persona llega a estar en contacto con esta enfermedad puede desarrollar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cirrosis hepática, es decir el hígado deja de funcionar completamente, y por lo tanto provoca la muerte.

- *Difteria es una enfermedad que afecta la garganta y los bronquios, cuando un niño menor de 1 año se llega a contagiar de esta enfermedad, le provoca neumonía y existe el riesgo de que muera.*
- *Tosferina igual que la difteria provoca infecciones de garganta y bronquios, la tos es tan intensa, que puede provocar hemorragias cerebrales y por lo tanto la muerte.*
- *Tétanos es una infección provocada por una bacteria, la cual produce una toxina o veneno, que hace que se paralicen los músculos o que estos tengan movimientos anormales (convulsiones). Nuestro organismo necesita de los músculos del tórax para poder respirar, por lo que si estos se paralizan, evidentemente no podremos respirar y por lo tanto nos provocará la muerte. Las características de la bacteria del tétanos es que es muy rápida, una vez que entra a nuestro organismo se empieza a reproducir de tal forma, que cuando empiezan los síntomas, nuestro organismo está invadido y es muy difícil de combatir.*
- *Polio, tiene dos tipos de presentación, la inyectada y la tomada. Esta enfermedad afecta nuestro sistema nervioso a nivel de la columna vertebral, destruyendo las neuronas (o nervios) que ayudan al movimiento, la mayor parte de las personas afectadas dejan de mover alguna de sus piernas, o cuando es grave la enfermedad, afecta las dos piernas; en la medida que la infección avanza, también puede afectar otros nervios motores, desafortunadamente, estos nervios ya no regresan a la normalidad, y aunque nuestro organismo pueda controlar la infección, el daño es permanente.*
- *Influenza tiene dos formas de presentación:
La provocada por una bacteria (Haemophilus influenzae) la cual afecta nuestras vías respiratorias (garganta y pulmones) pero también puede irse a nuestro cerebro provocando una meningitis o una meningoencefalitis que puede llevar a la muerte a la persona afectada o en el mejor de los casos, provoca retraso mental o epilepsia.
La provocada por Virus, generalmente produce una gripe muy fuerte, que en niños menores de 5 años, les puede provocar una Neumonía (infección pulmonar).*
- *Rotavirus, es un microbio que afecta nuestro intestino, generalmente provoca Diarrea y vómito importantes, que llevan a la gente a la deshidratación, evidentemente entre más pequeña es la persona afectada, mucho más riesgo de deshidratación, es por eso que esta vacuna está diseñada para aplicarse a niños mayores de un mes y menores de 6 meses. Si un niño se deshidrata en forma importante, esta lo puede llevar a la muerte.*
- *Neumococo, es una bacteria que afecta nuestro pulmón provocando Neumonía, pero también se puede ir a nuestro cerebro provocando meningoencefalitis y como lo hemos comentado esta enfermedad provoca convulsiones, retraso mental o muerte.*
- *Rubeola es una enfermedad que se manifiesta con fiebre y granitos rojos en el cuerpo, lo peligroso de esta enfermedad es que se puede acompañar de infección pulmonar. Así mismo esta enfermedad es muy peligrosa si la contrae alguna mujer embarazada pues el riesgo de que su Bebé tenga malformaciones es muy importante, puede tener problemas en el corazón, en el cerebro o en los ojos.*
- *Sarampión, también provoca granitos en el cuerpo, así como fiebre, lo peligroso de que un niño se enferme de sarampión, es que este virus se vaya al cerebro, y provoque una enfermedad llamada Encefalitis es decir que poco a poco el cerebro se vaya deteriorando de tal manera que presente retraso mental, convulsiones y a la larga la muerte.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Parotiditis, también conocida como Paperas, puede afectar los testículos de los niños, provocándoles esterilidad. Es decir en la vida adulta no podrán tener hijos.*

Como se puede observar, es de suma importancia que las vacunas sean aplicadas en tiempo y a toda la población infantil, con ello garantizamos la salud de una gran parte de la población, aunado a lo anterior, se tiene que hacer énfasis que todos los habitantes tienen acceso de manera gratuita a estas dosis, que pueden marcar la diferencia en la vida de los pequeños.

Nosotros como municipio es importante que coadyuemos con las instituciones de salud, para que los ciudadanos puedan gozar de los servicios que en el ámbito de gobierno se tiene por obligación otorgar. De manera que el Municipio de Guadalajara, a través de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, debe procurar el tener la comunicación y coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, ya que comparten un mismo fin y que conjuntamente se podría beneficiar a la ciudadanía de una manera más amplia.

Actualmente nuestro Reglamento de Salud Para el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 7 y 8 contemplan lo siguiente:

Artículo 7. El Ayuntamiento de Guadalajara podrá celebrar convenios con la Federación y el Estado de conformidad con las Leyes General y Estatal de Salud a fin de prestar los servicios de salubridad general concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario. En dichos convenios, se podrán estipular acciones sanitarias que deban ser realizadas por las delegaciones y agencias municipales.

Artículo 8. En los términos de los convenios que en materia de salud se celebren, compete al Ayuntamiento de Guadalajara:

- I.- Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables en la materia.*
- II.- Formular y desarrollar programas municipales en materia de salud, en el marco de los sistemas nacional y estatal de salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los planes nacional, estatal y municipales de desarrollo.*
- III.- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, las Leyes General y Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables; y*
- IV.- Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de la Ley Estatal de Salud.*

Así mismo la Ley Estatal de Salud contempla en el numeral 4 lo siguiente:

Artículo 4. Son autoridades sanitarias estatales:

I. El Gobernador del Estado;

II. La Secretaría de Salud Jalisco y el organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y

III. Los ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

En base a lo anterior, es que presento esta iniciativa de Decreto, con la finalidad de celebrar un convenio de colaboración entre nuestro Municipio y la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

con la finalidad de que en nuestras casas de salud se proporcionen las vacunas a la población que le corresponda, con ello garantizamos de manera permanente la imposición de las mismas, aunado a las campañas de vacunación de las que seamos partícipes.

Por parte del municipio, corresponde a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, el llevar a cabo esta tarea por demás importante, ya que nuestro reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara lo prevé en el artículo 56 que a la letra dice:

Artículo 56.

A la Secretaría de Servicios Médicos le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

- I. La atención integral en urgencias médicas y la promoción y fomento a la salud en beneficio de los habitantes del municipio;*
- II. Auxiliar en un tiempo mínimo a quienes enfrentan una situación de emergencia médica, ya sea por accidente o por enfermedad, brindando especial atención a marginados sociales;*
- III. Coadyuvar a la solución de los problemas de salud que enfrenta la sociedad, fomentando la participación ciudadana;*
- IV. Planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de salud, así como su operación;*
- V. Dirigir y controlar la operación de las dependencias del Ayuntamiento encargadas de la prestación de los servicios de salud en el municipio;*
- VI. Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio médico;*
- VII. Dirigir y evaluar los programas que se instrumenten por el Ayuntamiento para elevar el nivel de calidad en la prestación de los servicios que tienen encomendados las Unidades Médicas Municipales;*
- VIII. Proponer la celebración de convenios de coordinación y apoyo con los sectores público y privado, con el fin de optimizar la atención de emergencias médicas a la población usuaria de los servicios de salud municipales; y*
- IX. Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social.*

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Médicos se auxilia de la Dirección Médica y de la Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

Cabe resaltar que actualmente contamos con el personal necesario en las casas de salud, que llevarían a cabo el suministro de vacunas, únicamente sería necesaria la compra de la red fría que se requiere para la conservación de las vacunas que serán proporcionadas a cada centro en donde se impongan.

Se denomina cadena o red de frío al sistema de conservación estable y controlado (temperatura idónea), manejo, transporte y distribución de las vacunas, que permita conservar su eficacia desde su salida del laboratorio fabricante hasta el lugar donde se va a efectuar la vacunación.

Los elementos de una cadena de frío en los puntos de vacunación pueden ser:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Equipamiento material: Frigoríficos

Es el elemento más adecuado para el almacenamiento cuando no se necesita una gran cantidad de almacenaje, como en los centros de vacunación:

Para la adquisición del modelo el modelo de frigorífico más adecuado, es preciso un estudio de las necesidades considerando:

- *Capacidad: determinada por el volumen medio de vacunas a almacenar.*
- *Idoneidad: se elegirán frigoríficos dotados de termostato (2-8 °C) y congelador que proporcione una temperatura entre -15° y -25° C.*
- *Capacidad de congelación de acumuladores de frío.*
- *Fuentes de energía y duración de la conservación de frío: Estar dotado de sistemas de alarma y generadores eléctricos de emergencia que se activan si se desconecta accidentalmente el refrigerador.*
- *Confiabilidad y disponibilidad de piezas de repuesto*

Por lo que solicito que la iniciativa sea estudiada y analizada financieramente, considerando que el beneficio será mayor ya que se beneficiará a una gran parte de la población.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar con un convenio de colaboración que nos permita coadyuvar en el tema de vacunación y con ello acercar a la ciudadanía los servicios en materia de salud.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, se podrán presupuestar para el siguiente ejercicio fiscal y únicamente comprenden equipamiento para la conservación de vacunas antes de que sean impuestas a la población, para este caso, la presente iniciativa se turnará a la comisión de hacienda para su estudio y análisis.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente iniciativa en caso de ser aprobada, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que al celebrarse el convenio de colaboración entre las dos entidades y al tener la posibilidad de que el Municipio a través de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales pueda aplicar vacunas a la ciudadanía por conducto de las casas de salud que dicha Secretaría cuenta, habremos de proporcionar mayor apertura a la sociedad tapatía para la prevención de las diversas enfermedades que se puedan presentar, y con, proteger la salud pública.

El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa lo tomamos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 64, 80, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la comisión de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de éste órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se aprueba celebrarse un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaria de Salud del Estado de Jalisco con la finalidad de que el Gobierno Municipal pueda aplicar vacunas a la población que así lo requiera, a través de sus Casas de Salud, así como las Unidades Médicas con las que contamos.

SEGUNDO. Se Instruye a la Secretaria de Servicios Médicos Municipales para que presupueste para el siguiente ejercicio fiscal, la compra de red fría para la conservación de las vacunas que habrán de aplicarse en las diferentes casas de salud, así como en las Unidades Médicas con las que contamos, actualmente.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno que se propone, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: La segunda iniciativa de decreto municipal que autoriza la recepción de las obras en su etapa tres del fraccionamiento denominado Balcones de la Joya, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

La suscrita regidora Karen Lucía Pérez Padilla, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Decreto Municipal, que autoriza la recepción de las obras en su etapa 3 (tres) del Fraccionamiento denominado Balcones de la Joya, para lo cual expresamos la siguiente

Exposición de Motivos:

Una de las obligaciones con las que contamos los Regidores, es escuchar a la población, sus peticiones y en la medida de nuestras facultades, derivar las peticiones a quien corresponda o dar una respuesta cuando ésta esté en nuestras manos, es por ello que una servidora ha recibido diversas peticiones del Fraccionamiento denominado Balcones de la Joya en donde se nos ha manifestado que existe una problemática grave y que es necesario que se brinde una solución oportuna.

Este fraccionamiento "Balcones de la Joya", se encuentra ubicado en el Antiguo Camino a la Barranca de Arcediano en el Distrito Urbano 04 Oblatos, subdistrito urbano 2 "La Joyita" en Guadalajara Jalisco, a este fraccionamiento se le otorgó la licencia de urbanización de fecha 18 de Noviembre del 2003 a nombre de Ingeniería y Arquitectura Jafra, SA de CV para llevar a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

cabo las obras de Urbanización sobre el predio mencionado, en el cual se pretendía emplazar un desarrollo habitacional densidad alta denominado "Balcones de la Joya" con una superficie aproximada de 38,618.575 M2 para 190 viviendas y 10 locales comerciales.

Posteriormente se presento una solicitud para licencia de cambio de proyecto con la modificaciones de sustituir una calle que marcaba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano que limita la barranca por la vialidad que que se integran las áreas de restricción por paso de Infraestructura (líneas de alta tensión).

El urbanizador presentó en su momento a la Dirección General de Obras Publicas Municipales, las fianzas correspondientes para garantizar las obras de edificación del total de las viviendas, una con No. 153936 de fecha 24 de noviembre del 2003 garantizando 134 viviendas y la otra con No. 8290-3645 de fecha 9 de noviembre del 2004 garantizando 59 viviendas.

Existe una certificación de hechos bajo el No. 40502 de fecha 7 de junio de 2004, ante la fe del Lic. Vidal González Durán, notario público número 58 de Guadalajara, mediante la cual se protocoliza la recepción de las obras de urbanización únicamente de la 1ª. Y 2ª etapa del Desarrollo Habitacional Unifamiliar "Balcones de la Joya".

Así mismo se envió un oficio no. FRACC 010/2007 de fecha 06 de febrero del 2007 se le solicito al urbanizador regularizar su situación con respecto al vencimiento de su Licencia de Urbanización pues la última fecha autorizada fue al 18 de enero de 2006.

Posteriormente, según oficio sin numero de fecha 15 de marzo de 2007, el urbanizador y propietario Ingeniería y Arquitectura Jafra SA De CV, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas la recepción de la 3ª etapa del fraccionamiento, misma que se solicito el Vo.bo. correspondiente de las áreas técnicas, manifestando estas varias observaciones para su recepción quedándose en este paso el urbanizador al no cumplir con las con las correcciones respectivas.

En este sentido, al incumplir el Urbanizador su obligación de concluir las obras, afectó a parte de los habitantes del fraccionamiento ya que no cuentan con alumbrado público y parte de los pavimentos no se encuentran concluidos.

Es por ello que los habitantes de este fraccionamiento, han acudido con una servidora para que se les brinde el apoyo respecto de los Servicios Públicos, para lo cual realizamos la investigación correspondiente y se concluyó que el municipio no puede ingresar a prestar los servicios faltantes en razón que las obras no se encuentran recepcionadas.

Tomando en consideración que al momento de realizar la gestión de las licencias y los trámites mismos se encontraban bajo la regulación de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, encontramos lo que nos atañe para la recepción de las obras:

*Artículo 12. Son atribuciones del municipio:
XXIV. Acordar la recepción de obras de urbanización;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 264. Si transcurre el plazo establecido para la ejecución de las obras, sin que el urbanizador gestione ampliación de la vigencia de su permiso o licencia conforme el artículo anterior, la Dependencia Municipal procederá a:

I. Notificar y requerir al urbanizador para que en el término de tres días, inicie la gestión ante la Dependencia Municipal para regularizar su situación, con fundamento en el artículo 261 de esta Ley;

II. Transcurrido el plazo indicado en la fracción anterior, sin que el urbanizador haya gestionado su regularización, se procederá a suspender las obras y se determinarán las sanciones correspondientes a los responsables;

III. Si la Dependencia Municipal niega la ampliación de la licencia, lo notificará al urbanizador; y

IV. En su caso, hará efectiva la garantía otorgada conforme al artículo 248 que antecede, para concluir las obras de urbanización, procediendo a tomar posesión de las áreas de cesión para destinos con base la fracción V del artículo 235 y en el artículo 268 de esta Ley.

Este acuerdo será notificado al urbanizador e informado a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

Si bien es cierto es obligación del urbanizador, finiquitar las obras para el momento de su recepción, también lo es que el Municipio debe en todo momento salvaguardar los derechos de los habitantes por encima de minorías que en este caso sería la sociedad que realizo las obras y que irresponsablemente no las concluyó.

También es necesario resaltar que en reuniones sostenidas con personal de la Secretaría de Obras Públicas, se nos informó que efectivamente se ha notificado un sinnúmero de veces al urbanizador para que comparezca y concluya las obras pendientes y que actualice su licencia de urbanización sin embargo, ha sido omisa su respuesta.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas en conjunto con la Dirección Jurídica del Municipio han realizado diversas acciones legales para que surta efectos la garantía y con ello, subsanemos las obras faltantes que, según la cotización que se tiene en las dependencias técnicas no sobrepasan los \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100).

Sin embargo las gestiones jurídicas no han procedido en razón de que no ha sido el más correcto para su reclamación, toda vez que se requiere realizar la recepción del fraccionamiento, aunque este no sea recibido a entera satisfacción y realizar las cuantificaciones del monto de la reclamación.

Es por ello que presento esta iniciativa de decreto, para que se reciban las obras de urbanización en el fraccionamiento denominado "Balcones de la Joya" en el estado en el que se encuentran, haciendo constar que el Urbanizador ha incumplido su obligación de renovar su licencia y comparecer a terminar las observaciones que resultaron de su petición de recepción de las obras de urbanización, de aprobarse la presente iniciativa, jurídicamente la garantía se hará efectiva y con ello nosotros como municipio pudiéramos concluir las y así, los servicios públicos pudieran

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

entrar al fraccionamiento para que concluyan sus labores y beneficiaríamos a esta parte del mismo.

De igual manera al recepcionarlas, estaríamos en posibilidad de notificar al Registro Público de la Propiedad y al Catastro Municipal para que, emita las cuentas catastrales respectivas y con ello brindaríamos seguridad jurídica a los habitantes del fraccionamiento, así mismo el Municipio ganaría ingresos por concepto de impuestos de estas nuevas cuentas.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de brindar seguridad jurídica a los habitantes del Fraccionamiento Balcones de la Joya, que se traduce en beneficios a la población tapatía.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, se consideran nulas ya que una vez que se reciban las obras se podrá hacer efectiva la garantía con la que habrán de terminarse las obras pendientes y posteriormente los servicios públicos entraran, contemplando que este fraccionamiento ya estaba en trámite por lo que las dependencias ya tenían conocimiento del mismo, también se generarán ingresos por concepto de impuestos en razón a las nuevas cuentas catastrales que serán otorgadas

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente iniciativa en caso de ser aprobada, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que brindaremos servicios municipales y seguridad jurídica a una parte importante del fraccionamiento, acciones que mejorarán el entorno familiar y de la comunidad.

El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa lo tomamos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 64, 80, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Sustentable como convocante y a la de Servicios Públicos como coadyuvante, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de éste órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

DECRETO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaria de Obras Publicas Municipales para que realice las acciones necesarias para la conformación del expediente con la documentación necesaria y se realice la recepción de las obras del Fraccionamiento Balcones de la Joya en su 3ª etapa en el estado en el que se encuentren, haciendo constar que el Urbanizador ha incumplido su obligación de renovar su licencia y comparecer a terminar las obras de urbanización faltantes, así mismo realice los trámites que sean necesarios para su registro en el Registro Público de la Propiedad y Catastro Municipal, de la misma manera se instruye a realizar la cuantificación de las obras faltantes, monto que será solicitado en la reclamación de la garantía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se Instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección Jurídica Municipal y en conjunto con la Secretaría de Obras Publicas realicen las acciones jurídicas necesarias para hacer efectiva la fianza otorgada por Ingeniería y Arquitectura Jafra SA De CV, para cubrir los gastos derivados del incumplimiento del Urbanizador, así como gestionar y recepcionar las áreas de cesión correspondientes.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias señor Presidente, con su venia. Como hemos reiterado en diversas ocasiones en iniciativas, una de las exigencias de la sociedad tapatía hacia este gobierno municipal, es el de actuar con transparencia y pleno apego a la ley, recientemente hay decisiones del Ayuntamiento de Guadalajara que siguen poniendo en duda lo anterior y por ello actualizan esa deuda con la comunidad.

Como hemos venido recalcando, lo anterior no se asegura con declaraciones, programas al vapor o discursos, sino con hechos, con actos jurídicos, fundados y motivados, que hasta el momento no se han vuelto tangibles, oficiales.

En diferentes temas, se ha presentado una evidente falta de información de transparencia y de apego a las normas legales y reglamentarias aplicables, por parte de la autoridad municipal de Guadalajara. Es decir, no estamos cumpliendo con de los reclamos permanentes que nos hace la sociedad tapatía y a ello obedece una de las evaluaciones que ha tenido Guadalajara en disminución como un gobierno que disminuye en transparencia y aumenta en opacidad.

Prueba de ello, es que en días pasados diversos medios reprodujeron lo expresado y además con documentación entregada por parte del contralor, entorno a una auditoria al organismo público descentralizado de la administración pública municipal, Comité Organizador de los Juegos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Panamericanos, así lo muestran notas publicadas en el Informador, en el periódico Milenio y en el propio periódico Mural. En esa documentación el Contralor del Ayuntamiento de Guadalajara, informaba de una serie de irregularidades a su parecer del propio contralor, en el que informaba una serie de irregularidades en el ejercicio del gasto público del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, sin embargo en día después a la propia opinión pública, el Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara señala que hasta ese momento no se tiene la información de forma oficial y que la sindicatura no vertería ninguna opinión ya que no se contaba con la información de forma oficial y que no había llegado dicho documento.

Es por ello que creo que el primer avance que se tiene que tener en esta materia, es que se transparente toda la información que hay entorno a esta auditoria remitiéndose a los integrantes del órgano gobierno municipal para realizar el correspondiente ejercicio de valuación y sobre todo que el argumento de que es algo que está en procedimiento, cae cuando el propio contralor hizo pública esta información a diversos medios de comunicación y la ratificó con declaraciones del mismo funcionario.

Hay que recordar que en sesiones pasadas se había presentado una iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal el 05 de septiembre de 2007. Considerando que había divergencias entre lo expresado en el cuerpo reglamentario y la realidad, por lo que toca a la estructura e integración del órgano máximo de dicha entidad municipal.

Por lo anterior, esta auditoría resulta indispensable para en su caso, analizar la conveniencia de realizar mayores ajustes o reformas en el reglamento en cita. Es esencial pues, conocer este trabajo realizado por la Contraloría Municipal, para tomar las mejores decisiones en el Ayuntamiento.

Consideramos que la presente propuesta es esencial para despejar dudas y recuperar la confianza ciudadana en este tema en concreto. Una vez más, lo hacemos a través de la vía institucional y esperando que las comisiones edilicias a las que se turne, se expresen a la brevedad posible, ya que es un tema urgente donde no podemos seguir con actuaciones extrañas de dependencias o declaraciones cruzadas en los medios de comunicación, como ha sucedido en tantos otros temas a lo largo del periodo de este gobierno municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, solicito que primero se instruya a la Secretaría de la Contraloría Municipal, para que transparente toda la información relativa a la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", remitiendo además, un ejemplar de la misma, a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de poder cumplir con sus atribuciones de evaluación en la administración pública municipal.

Como segundo punto, se faculte a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El que suscribe, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como hemos reiterado en diversas ocasiones e iniciativas, una de las exigencias actuales de la sociedad tapatía hacia este gobierno municipal, es el actuar con transparencia y pleno apego a la ley. Recientes decisiones del Ayuntamiento de Guadalajara, siguen poniendo en duda lo anterior, y por ende, actualizan esa deuda con la comunidad.

Como hemos venido recalcando, lo anterior no se asegura con declaraciones, programas al vapor o discursos, sino con hechos. Con actos jurídicos, fundados y motivados, que hasta el momento no se han vuelto tangibles, oficiales.

En diferentes temas, se ha presentado una evidente falta de información, de transparencia y de apego a las normas legales y reglamentarias aplicables, por parte de la autoridad municipal de Guadalajara. Eso es lo que ha reclamado la sociedad tapatía. Eso es lo que ha alertado el Grupo Edilicio de Acción Nacional en cada una de esas votaciones. Lo que en su momento señalamos hoy es una realidad...

En ese sentido, cobra particular importancia el proceso de evaluación que se realiza del actuar de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. Es trascendental que como integrantes del órgano de gobierno municipal, conozcamos a cabalidad esa serie de evaluaciones o auditorías. Ello es necesario, para en su caso, realizar reformas reglamentarias, o para vislumbrar adecuaciones presupuestales o programáticas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En días pasados, diversos medios reprodujeron lo expresado por el Contralor Municipal en torno a una auditoría al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”.

Para muestra, lo que nos señala El Informador, en su página web:

Auditoría al Copag arroja más de mil observaciones

No emitirá una postura con respecto a la auditoría, hasta que el documento no sea turnado de manera oficial

GUADALAJARA, JALISCO (13/SEP/2011).- La Secretaría de Contraloría Municipal de Guadalajara informó que la auditoría que practicó al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (Copag), arrojó más de mil 100 observaciones en materia administrativa y financiera, sin embargo, aún no comienza la etapa del proceso en la que el organismo podrá intentar clarificar los señalamientos.

El Copag es un Organismo Público Descentralizado (OPD) del Ayuntamiento de Guadalajara, aun así, precisó el titular de la Secretaría, Francisco Morales Aceves, su competencia se limita a la aplicación de los recursos municipales que ejerce dentro su presupuesto, pues también implementa fondos provenientes del Gobierno federal y el Estado sobre los que no tiene facultades fiscalizadoras la Contraloría tapatía y que se han dirigido principalmente a la infraestructura panamericana.

Los alcances de revisión de la Secretaría de Contraloría Municipal también cubren aquellas inversiones donde se mezclaron los recursos y en los que hubo, por lo tanto, participación de la aportación que el Ayuntamiento hace para la operación del Copag desde su creación.

Formalmente no puede considerarse concluida la auditoría, advirtió el funcionario municipal, pues sus primeros resultados apenas serán turnados al Copag para su conocimiento este próximo jueves, y luego el organismo contará con 15 días para presentar toda la documentación que crea conveniente para solventar las irregularidades que se le imputan.

Si concluido este lapso de 15 días —que no ha comenzado— hay señalamientos aún sin subsanar por parte del Copag, entonces, adelantó Morales Aceves, se pedirá la intervención de la Sindicatura de Guadalajara para comenzar con los procedimientos de sanción correspondientes y fincar responsabilidades.

Uno de los pocos aspectos que adelantó Morales Aceves, es que “casi el 100%” de los contratos que elaboró el Copag durante el año 2010 y en lo que va de 2011 (que es el periodo de administración que fue auditado por la Contraloría tapatía), carecen de la firma del titular de la Sindicatura, Héctor Pizano Ramos, lo que podría hacerlos “nulo de pleno derecho”, no obstante, también aquí, acotó, deberá esperarse la respuesta del Copag.

“El documento todavía no llega”

La Dirección de Prensa y Comunicación Social del Copag informó que no emitirá una postura

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

con respecto a la auditoría, hasta que el documento no sea turnado de manera oficial para su revisión a las áreas del Comité.

La dependencia municipal no ha hecho llegar al Copag los primeros resultados obtenidos de la revisión que hizo, y será cuando comience el plazo de 15 días para solventar las observaciones.

*Transparencia
Finanzas del Comité*

La Secretaría de Contraloría Municipal realizó la revisión a las finanzas del Copag, con 47 auditores especializados en obras públicas, administración, finanzas y compras. El presidente municipal de Guadalajara, Aristóteles Sandoval Díaz, ha hecho constantes señalamientos sobre la necesidad de que el Copag transparente en una mayor medida los recursos públicos que ha venido ejerciendo.

Es por ello, que solicitamos se transparente toda la información en torno a esta auditoría, remitiéndose de inmediato a los integrantes del órgano de gobierno municipal, para realizar el correspondiente ejercicio de evaluación en torno al desempeño de esta entidad municipal.

No omitimos recordar que en sesiones pasadas se había presentado una iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 05 de septiembre de 2007, considerando que había divergencias entre lo expresado en el cuerpo reglamentario y la realidad, por lo que toca a la estructura e integración del órgano máximo de dicha entidad municipal.

Por lo anterior, esta auditoría resulta indispensable para en su caso, analizar la conveniencia de realizar mayores ajustes o reformas en el reglamento en cita. Es esencial pues, conocer este trabajo realizado por la Contraloría Municipal, para tomar las mejores decisiones en el Ayuntamiento.

Consideramos que la presente propuesta es esencial para despejar dudas y recuperar la confianza ciudadana en este tema en concreto. Una vez más, lo hacemos a través de la vía institucional y esperando que las comisiones edilicias a las que se turne, se expresen a la brevedad posible, ya que es un tema urgente, y donde no podemos seguir con actuaciones extrañas de dependencias o declaraciones cruzadas en los medios de comunicación, como ha sucedido en tantos otros temas, a lo largo del periodo de este gobierno municipal.

Insistimos otra vez en la necesidad de transparentar este tema. Por respeto a los tapatíos, esperamos que esta vez, si se haga realidad el compromiso con la transparencia anunciado desde el inicio de este gobierno municipal.

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente acuerdo:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal, para que transparente toda la información relativa a la auditoría realizada al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", remitiendo además, un ejemplar de la misma, a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de poder cumplir con sus atribuciones de evaluación de la administración pública municipal.

SEGUNDO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Una segunda iniciativa, es donde también daré lectura a una síntesis de la misma, es para que es eleve a la consideración del congreso del Estado una iniciativa de ley que reforma el artículo 129 de la Ley Estatal de Salud, así como los artículos 7°, 14 y 19, 134 y 135 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Esta iniciativa tiene que ve en materia de prevención y que dentro del programa educativo en el estado de Jalisco, se implementen las medidas necesarias de formación en los menores de edad sobre todo en educación básica en materia de combate a las distintas adicciones.

El que suscribe, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal, SE ELEVE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SIGUIENTE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7, 14, 19, 134 Y 135 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación que atraviesa nuestro país, donde se vive una guerra frontal contra el narcotráfico y el crimen organizado, nos revela como estos grupos delictivos han permeado casi de forma absoluta las diferentes capas sociales de nuestra sociedad.

Sobretudo, nos muestran un preocupante problema de salud, al que sin embargo, todavía no le damos su real dimensión, esto es, el avance en el consumo de drogas en la sociedad, pero sobre todo entre niños y jóvenes,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En efecto, el problema no es exclusivamente ya, el tráfico de drogas hacia los Estados Unidos de América u otros lugares, sino que nuestro país, dejó de ser un país de tránsito, para convertirse en un país consumidor. Es así, que la disponibilidad en el mercado de los diferentes estupefacientes ha contribuido a que desde temprana edad.

El mundo del consumo de las drogas transgrede el desarrollo de nuestra sociedad y trae consigo una serie de problemáticas sociales, económicas y de salud pública. Muestras de ello, nos han dado los medios de comunicación evidenciando el flagelo de las drogas en niños y jóvenes, y sobretodo, nos presentan una situación que en ocasiones como sociedad no se quiere aceptar: las drogas no respetan clase social, tampoco sexo, edad o escolaridad.

Tal es el caso del reportaje especial que a continuación se muestra y que publico un medio de comunicación local:

La secundaria, el inicio en las drogas

Drogas

Secundaria

Especiales El Informador

José afirma que es necesario que mejore la calidad de los centros de rehabilitación. EL INFORMADOR

Las campañas preventivas que generan miedo, provocan curiosidad

"Se cree que un drogadicto siempre es pobre, inculto y tonto. Yo fui a buenas escuelas, tuve una buena infancia... mis papás y amigos me trataron bien; sin embargo, también caí": José

GUADALAJARA, JALISCO.- *Antes drogadicto en acción, ahora adicto rehabilitado, José es un estudiante universitario de 21 años de edad, quien habla de su experiencia tras las bambalinas de las drogas: "Si te gustan los aplausos del público, te quedas para siempre en la oscuridad que sigue al caer el telón, por el mero placer que te proveen las palmas, y cada día te esfuerzas por recibir mayor cantidad y más sonoras, esperándolas con ansiedad".*

Afirma que la drogadicción se ha vuelto parte de la cultura mexicana, pues es el referente directo en la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, en palabras de José, quien estuvo inmerso de una manera intensa en las drogas durante poco más de tres años, la solución se encuentra en otro lado.

El joven acepta hablar a cambio de mantenerse en el anonimato, de cambiarle su nombre. Relata que comenzó su adicción a las drogas a los 13 años, mientras estudiaba la secundaria en una escuela privada. Sus amigos facilitaron el proceso de inmersión en las drogas, al ofrecerle marihuana su vez primera.

Después de un par de años de drogadicción, el viaje de José emprendió su fin cuando comenzó a asistir a un Centro de Integración Juvenil; luego ingresó a un centro de rehabilitación privado. Allí completó su proceso de recuperación en un periodo de 95 días con un programa similar al de Oceánica, pero sin tantos apoyos medicinales, y el programa general de los 12 pasos de narcóticos anónimos. Se dice en pocos renglones, pero para el joven significó no poder escuchar los aplausos del público ni una vez más.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En México existen aproximadamente 600 mil personas adictas a las drogas, según el Consejo Nacional contra las Adicciones. José formó parte de esa estadística.

El camino a las adicciones empezó de manera sencilla: “Eran una opción fácil, se me presentaron fácil. Había mucha droga y muy barata. A pesar de que estaba niño, pues era relativamente sencillo ir con mis amigos y conseguirla. Fue como una experimentación primero; ya después fue una costumbre y luego se convirtió en una adicción, ya una vez que entré a consumir un poco de drogas más fuertes que la marihuana”.

José comenzó de niño, pero eso no lo detuvo. Quiso ir más allá. Dio un salto de la marihuana a las drogas sintéticas. “(Consumí) casi cualquier cosa: cocaína, pastillas, tachas, PSP, entre muchas, pues dependía de la persona con la que estaba y qué tanto llevaba también esa persona en su proceso de adicción”.

Su contexto social, conforme fue desenvolviéndose en ese ámbito, fue el que le permitió conocer y abrirse a drogas nuevas.

“Una vez que comencé a consumir marihuana, pues te empiezas a mover en diferentes tipos de fiestas, conoces a diferentes tipos de personas, y para muchos eres un negocio, lamentablemente.

Entonces es fácil, te ofrecen, te dicen, te dan. Fue la facilidad de tener el acceso y el exceso de confianza de no considerar las consecuencias de consumir drogas sintéticas más fuertes”.

Para él, la sociedad se ha segmentado en consumidores y no consumidores, ya que fue capaz de observar grupos o personas en particular y darse cuenta de su cualidad de drogadictos. Como aludiría el dicho: “Sucede hasta en las mejores familias”. Y José lo ve como algo inevitable y natural.

Sin distinciones

Las drogas no toman distinciones. Su esencia presupone cubrir a la mayor cantidad de gente, y en muchas ocasiones, de la manera más sutil. Si bien en relación a los estupefacientes se crean prejuicios, para ellos no existen tales porque de acuerdo con lo que vivió José, en todos los grupos sociales hay drogadictos.

No hay distinción de grupos por parte de las drogas, pero sí por parte de los drogadictos. Los grupos “son muy celosos de lo que hacen, de con quién están, de con quién llegan, a quién les presentan, etcétera. Unidos no, más bien cerrados”.

Sin embargo, son drogadictos, pero no por ello diferentes: “Son como cualquier persona normal, se platican, se hacen chistes, etcétera”.

En el medio se destaca el robo. José cree que puede ser una “onda muy bonita” cuando se tiene poder adquisitivo, porque “si tienes dinero para traer carro, andar en fiestas y estar comprando drogas todo el tiempo, te puedes ir a tu casa cuando quieras y puedes salir cuando quieras”. Pero no siempre es así.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuando no se tiene el dinero “sí está medio feo”, porque a la gente “la ves robando”.

“El robo entre la misma comunidad es muy común; te conviertes en una persona muy desconfiada. Tú compras lo tuyo, tú traes lo tuyo, nunca dejas que alguien se quede solo en tu casa, que nadie se quede con tus cosas; siempre estar viendo qué traes, cuánto dinero traes”

El asesinato no es habitual. El homicidio “es un nivel más extremo” para José, porque en el nivel que él se involucró “no era tanto dinero, tal vez, el que se movía, tanta influencia”.

Aunque no relacione este crimen con los adictos, sí vincula algunas drogas a ciertos grupos.

“Entre los jóvenes es mucho más común el consumo de marihuana y tachas. Entre adultos que tienen dinero, o una buena posición social, a muchos les gusta consumir cocaína, drogas más fuertes. Entre jóvenes y diferentes adultos que se quedan en un proceso de juventud, consumen drogas recreativas de fiesta, tachas, LSD, hongos”.

Pero cree que a fin de cuentas no son sectores definidos por drogas específicas, ya que el acceso en algunas es mucho más fácil, así que simplemente es preferencia de diferentes tipos de sensaciones.

Un fuerte problema es que, como afirma José, la afluencia hacia los estupefacientes es “bastante alta”. Incluso sucede que “muchas veces las mismas personas que te atacan por ser considerado drogadicto, son personas que consumen también en diferentes ámbitos y en diferentes grupos, estratos y círculos sociales”.

Experiencia intensa

La experiencia de José fue intensa. Así como empezó, se fue. Pero la despedida le costó no sólo dejar las drogas sino también esa vida. Estuvo durante más de tres años consumiendo drogas, pero situaciones y personas en su vida lo hicieron reaccionar.

“Te das cuenta que son cosas diferentes. Confundes el placer con ese sentimiento pasajero de bienestar. Una vez que te das cuenta que en serio afectas a otras personas, lo más normal para mí fue darme cuenta”.

José redundo, pero es claro con sus convicciones: “No por estar rehabilitado no se me antoja, y la odio y odio todo lo que hice. No. Si olvidas lo que hiciste, si te perdonas así de fácil, se te olvida rápidamente todo lo demás. Conozco a muchas personas que lo han hecho. Golpes de pecho y decir que están arrepentidos por el resto de su vida y no llegan a nada. El chiste es aceptarlo y abrazarlo, mantenerlo parte de ti”.

Hay diferentes matices y perspectivas en torno a las adicciones. Se vincula a éstas el alto o nulo compromiso de las autoridades gubernamentales.

“Sí se trata de la responsabilidad del Gobierno, porque sí entra por parte de los Centros de Integración Juvenil”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y afirma que es necesario que la calidad de los centros mejore. En la experiencia de José, son “buenos centros”, pero no lo suficiente, como al que asistió. “Falta que se capaciten a las personas que trabajan ahí, porque a pesar de que sí se esforzaban, les hacía falta más conocimiento sobre lo que sí se podía hacer y lo que no, respecto al cuidado de los pacientes. Por ejemplo, al momento de hacer las pruebas clínicas de detección de drogas, no había supervisión. Y así se vuelve fácil para cualquiera alterar el resultado”, fundamenta.

El mundo de las drogas es un negocio para muchos, menos para los adictos que pierden su dinero en ello. José reflexiona que en los centros privados muchas veces se busca el lucro.

“Te hacen entrevistas al entrar para comprometer a la persona que meterá a su familiar con los pagos. Si acaso es un anexo o una granja, ahí se busca en cantidad o volumen de personas que entran en función de sacar el dinero”

José, quien estuvo en el medio por varios años, cree que el Gobierno está haciendo “las cosas relativamente bien” en la lucha contra el narcotráfico. “Es cierto que hay muchas muertes y muchos enfrentamientos, pero ya somos un Estado o país de conflicto. No es que nos resignemos sino que entendamos que esa es nuestra realidad y la forma en que ataquemos esto debe ser enérgica”.

Considera que el modo ideal para llegar a los grupos de adictos, es por la educación y con un desarrollo nacional que los englobe.

“La educación es una de las cosas más importantes de todo esto. Y es esperar el crecimiento nacional, porque la gente, la mayoría de las veces, no está dentro sólo por la facilidad del medio sino por el dinero que genera, que es bastante como para mantenerte a ti y a tu familia muy bien”.

El joven ve en esto la razón del por qué en muchas ocasiones la familia forma parte de todo el proceso.

“Las personas no se quieren alejar de la droga, al no tener otras opciones de trabajo, al no tener un interés siquiera en promover, consumir cultura, etcétera, es mucho más fácil para ellos dirigirse a este aspecto”.

Educación y prevención

“Debe ligarse la educación con la prevención”. José considera esto importante, porque señala que las campañas antidrogas del Gobierno están diseñadas “con base al miedo”, por lo que “te crean curiosidad”.

La prevención desde la educación, afirma, debe ser principalmente “enseñarles a los niños qué cosas son apropiadas para sus cuerpos; como personas en desarrollo, que entiendan las consecuencias, en lugar de infundir el miedo. Como joven no asocias bien las consecuencias reales. Debe ser algo más cercano a ti lo que te muestren, algo que se pueda entender. Hace falta que se informen y tengan su criterio para que cuando se pregunten a sí mismos si quieren consumir drogas, tengan fundamentos para decidir”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

José testimonia que, por su parte, las organizaciones sociales también le apuestan a campañas que infunden miedo. “Aunque últimamente las campañas han mejorado bastante”, acota, al señalar que cada vez más gente que conoce se está rehabilitando.

“No sé, tal vez existen más oportunidades. Las personas se están concientizando más con respecto a sus enfermos y se ocupan más de buscar ayuda. Antes sí había mucha gente dentro, pero era un juego para muchos. Ahora yo siento, con respecto al grupo con el que yo me juntaba, que cada vez más personas se están rehabilitando y saliendo de las drogas”.

Después de cuatro años sobrio, aún mantiene la esperanza cuando se le pregunta si tiene proyectos o si a veces flaquea. “Ha sido difícil en un principio, después se hace más sencillo; son como periodos, a veces es más fácil, a veces es más difícil”

Sin embargo, a diferencia de otras personas, no se le ha presentado alguna “dificultad infranqueable”. Pero sí una sarta de secuelas: “Físicas, pues... soy diferente, pienso diferente. Tal vez mi cabeza se afectó. Las sensaciones son muy diferentes: el asustarte, diferentes cosas, que estés muy feliz, etcétera. Muchas veces sin pensarlo se vienen a mi mente las comparaciones”.

También tiene secuelas sociales: “Hay afectaciones muy fuertes; la gente te ve mal, como que a veces hay personas que se dedican tanto a criticar a los demás que ya desarrollan un ojo y un olfato; entonces es como una segmentación muy fuerte”.

Aún así, para él no son consecuencias como para lamentarse de ellas. “A lo menos que me he dedicado es al aspecto de socializar y quitar esa imagen de mi persona. Yo creo que con el tiempo se quita sola y si no se quita, pues no es mi problema”.

Al momento de cuestionarlo sobre las personas cercanas a él en esos momentos, baja la mirada y recuerda que muchos se alejaron de él. Sin embargo, su experiencia no ha sido en vano. Aprendió de ella y está aquí para que los demás hagamos lo mismo: “Se cree que un drogadicto siempre será pobre, inculto y tonto. Yo fui a buenas escuelas de niño, tuve una buena infancia, mis papás me trataron bien, mis amigos también; sin embargo, también lo hice. Para mí es, antes de juzgar y de decir que es algo malo, o de decir que son personas tontas las que caen en esos aspectos, pues hay que informarse, hay que ver qué es lo que pasa, qué es lo que sucede”.

La cuestión es muy simple. Se aprende con un cambio desde las raíces. “Yo creo que más que nada es el cambio de sociedad y el cambio de cultura, de pasar de una que critica y molesta a una que critica y actúa”.

José termina su testimonio con una mirada sagaz y fija. Con un semblante serio mira y agradece la oportunidad que se le dio de expresarse.

Dada su enfermedad, él pasó a formar parte de las estadísticas que conforman la drogadicción. Bailó tras bambalinas por varios años hasta que decidió salir al escenario y enfrentarse a los aplausos. Nunca más.

Así como dependió de las drogas, estuvo también en manos de las cifras. José luchó contra los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

números y las probabilidades, terminando triunfante. Concluyó ese periodo formando parte de otras estadísticas: las que incluyen a la pequeña cantidad de personas que se rehabilita.

EL INFORMADOR/ITESO/Nalleli Gómez

Como se puede ver en el reportaje anterior, la situación del consumo de drogas comienza desde muy temprana edad, acelerado en gran medida por su fácil acceso, otra publicación que fortalece el argumento es la que a continuación se señala:

"Una vez que comencé a consumir marihuana, te empiezas a mover en diferentes tipos de fiestas; conoces a diferentes tipos de personas y, para muchos, eres un negocio".

La educación y prevención es una de las cosas más importantes para evitar la drogadicción.

*Niños en la Del Fresno, entre la pérdida de la inocencia y el mundo de las drogas
lunes 15 de agosto de 2011*

PALOMA ROBLES / LA JORNADA JALISCO

"A mí me mataron a un familiar, sí, era mi tío", señala Alfredo de 8 años cuando se le pregunta sobre el tipo de violencia que impera en su barrio y cómo se puede solucionar. Sentado frente a un cartón y un paquete de plastilina de colores Alfredo prefiere no poner pistolas, ni sangre ni gente llorando, "no sé cómo hacerlo en plastilina", comenta, pero su hesitación a la hora de plasmar sus ideas revela que sobre todo no sabe cómo solucionar el problema. Se decide a poner un ejemplo de violencia vial y en su explicación se ahorra la historia de sufrimiento. Quizá en pocos años Alfredo hallará la forma de vengarse, la forma de sacar la angustia seguramente de la mano de alguna pandilla, de algún grupo delictivo en donde encontrará refugio, identidad pero también adicciones, riesgos y más violencia.

Las ideas sobre los tipos de agresiones no paran en los niños de la colonia Del Fresno, mencionan golpes, balazos, acoso, intimidación de parte de los policías, vecinos y familiares, violencia entre parejas, violencia ocasionada por el alcohol y las drogas. Sus palabras son sencillas para referirse al tema "la peliadera entre hermanos", "la droga", "cuando la gente toma y fuma", "cuando dicen muchas groserías", los conceptos se revuelven, pero en la veintena de niños que toman cada sábado el Taller de Prevención que ofrece la Secretaría de Cultura de Guadalajara, hay una causa generalizada "son vulnerables a todos estos problemas y tiene muy pocos recursos para salir de ellos", refiere Diego uno de los instructores del taller.

"Ésta es la historia de un señor que le pegaba a una muchacha; la solución al problema es que él se enamora de ella y le deja de pegar", explica Ángel, de siete años, al exponer en su cartón un par de monitos coloridos y un gran corazón.

"Violencia para mí es que me hagan hacer algo que no quiero y no me digan porqué" comenta Melisa quien afirma que cuando siente agresiones de sus hermanos y amigos se guarda las malas palabras en la cabeza en la espera de que cuando menos le pidan una disculpa.

—¿Y tú lo perdonarías? pregunta el instructor.

—Sí, pero sólo una vez.

Sumergidos en un contexto social que poco abona a su desarrollo integral, niños como los Del Fresno son el blanco perfecto para un comercio pujante de venta de drogas, en donde las metanfetaminas están a su alcance por un precio no superior a los 30 pesos, señala Manon La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vachez, especialista en tratamiento de adicciones y encargada del programa de prevención de la Secretaría de Cultura, quien refiere que en estos talleres se trata de fortalecer a los pequeños ante todo tipo de peligros; la clave dice, está en el trabajo de la autoestima.

La especialista relata que en los talleres se ha topado con niños con alto grado de ansiedad, con conocimientos profundos del diccionario de las drogas, niños que sin opción viven en un mundo de adultos; temen pero también rehúyen a la autoridad.

“El otro día unos policías llegaron y golpearon al borracho que siempre está en la esquina, ahora la vecina nos dice que si nos portamos mal nos va echar a la policía”, relata Rodrigo otro asistente.

¿Y qué haces para sentirte bien cuando alguien te agrede o cuando están enojados, qué hacen para relajarse?, pregunta en voz alta el instructor.

“Callarme”; “encerrarme en mi cuarto”, “llorar”, responden algunos, sin duda la respuesta de Karen de 10 años es la más contundente “tomar pastillas para que te quedes bien dormido, eso hace mi mamá”.

“Los niños implicados en actividades ilícitas suelen estar expuestos a la violencia, que puede afectar gravemente su desarrollo mental y físico. Además, puede que no adquieran las competencias sociales adecuadas y serán más propensos a sufrir de depresión, dependencia del alcohol, de las drogas y de problemas de identidad, así como de convertirse en delincuentes juveniles”, explica Vachez quien advierte que los niños “ya no tienen protegida su infancia como un espacio de juego y están involucrados en la vida del adulto desde muy temprana edad, están involucrados en tener que ser responsables de proveer, encontrar un lugar o simplemente su padres están drogados o participan en temas delictivos y ellos los protegen”.

“Si a eso le abonas que están en un lugar en donde el tejido social está desbaratado y el niño no siente una seguridad él va ir a buscarla, a pertenecer a clanes, familias u organizaciones delictivas; su mente aún no está lista para procesar y enfrentarse a tales cosas, pero se sienten útiles, importantísimos. Imagínate, quién desconfía de un niño, se escurren fácilmente”.

La encargada del programa destaca que muy pronto las drogas aparecen en este “jueguito”, pero las implicaciones del consumo de drogas de alto poder en infantes afecta dramáticamente en la corteza cerebral de los pequeños quienes aún no desarrollan su cuerpo ni su mente. La rehabilitación se complica en estos casos pues el niño ni siquiera “está habilitado para enfrentar la vida ni sus estresores no ha desarrollado ni siquiera un sentido de trascendencia y no me refiero a asunto religiosos sino que la rehabilitación en niños es completamente diferente a lo que habitualmente se ve en adultos que iniciaron su adicción en una edad de los 17 o 18 años”.

Vachez concluye en que la solución al problema de la violencia en zonas de precariedad económica y con alta probabilidades de adicciones es la prevención, una prevención que fortalezca los valores de los pequeños, desde el trato con los hermanos, la relación con los padres y los maestros.

“Que el niño tenga las mejores protecciones, que sepa decir no (...) que ante una tormenta incesante de violencia puedan cubrirse como lo hacemos cuando cae la lluvia y nos cubrimos con botas, impermeable y paraguas, una buena prevención es como darle vitamina C a los niños”.

“En casa”, el mayor riesgo de usar drogas

2011-09-01 • Impreso Ciudad y Región

Entre estudiantes del Estado de México es mayor la influencia negativa de los amigos, revela un estudio comparativo del CECAJ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este reportaje publicado por La Jornada Jalisco, nos muestra las consecuencias sociales que traen consigo la interacción de los grupos delictivos dedicados al narcotráfico, con los consumidores y los no consumidores, haciendo un énfasis en especial en el caso de los no consumidores, pues el conflicto que conlleva esta interacción contribuye a que estos se sumen en el mundo de los consumidores.

Otra de las publicaciones que vale la pena destacar relacionadas con el tema que hoy nos atañe, es la que a continuación se señala, misma que resalta la importancia de la prevención, así como algunas cifras en cuanto al consumo de sustancias adictivas:

MILENIO

“El problema está en casa”: CECAJ.

De acuerdo a un estudio comparativo, los adolescentes de Jalisco están en mayor riesgo de consumir drogas por influjo de sus padres, respecto al mismo grupo de población del Estado de México. Este hecho preocupa a las autoridades de salud locales pues “el problema está en casa”, admitieron.

“Los estudiantes de secundaria y bachiller del estado de Jalisco se encuentran más en riesgo, según su percepción, de consumir sustancias adictivas porque papá, mamá y hermanos consumen. Y es más el riesgo en relación a los jóvenes y adolescentes del Estado de México. Sin embargo, en relación con amigos, están más en riesgo las personas en el Estado de México”, informó el secretario técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECAJ), Joel Salvador Chávez Rivera.

En conferencia de prensa, el titular del CECAJ detalló que 5.4 por ciento de los adolescentes de Jalisco refirieron que la persona cercana a ellos que consume drogas es su papá; cantidad que para el Estado de México es de 3.9 por ciento. En tanto que 1.3 por ciento de los encuestados jaliscienses señalaron que la usuaria cercana es su mamá, casi similar a los mexiquenses con 1 por ciento.

Los hermanos consumidores representan 6.1 por ciento para los jaliscienses y de 5.4 por ciento para los adolescentes del Estado de México. Y en el caso de los amigos, éste último lleva la delantera con 18.5 por ciento, mientras que la influencia negativa de las amistades es de 15.4 para los jaliscienses.

“Lo alarmante para Jalisco es que el problema está en casa”, admitió Chávez Rivera; tras señalar el indicador positivo que arrojó el estudio: en términos generales, el porcentaje de adolescentes de secundaria y preparatoria que han consumido drogas es menor que el de los mexiquenses.

“Esto nosotros lo atribuimos precisamente a que han creado una resiliencia al consumo; es decir, que a pesar de tenerlo cerca, ellos están optando por no hacerlo y en base a eso nuestras encuestas de consumo están mas bajas”, sostuvo.

El estudio comparativo fue financiado por cada entidad pero levantado por el Instituto Nacional de Psiquiatría “Juan Ramón de la Fuente” el año 2009, con la misma metodología y alta confiabilidad. Joel Chávez destacó el impacto del consumo de alcohol, que han consumido “alguna vez” seis de cada diez adolescentes de Jalisco (6.4 mujeres y 6.5 varones); por 7.1 adolescentes mujeres y 6.9 de varones en el Estado de México.

En los comparativos por sexo, escolaridad, escolaridad del papá y la mamá, el consumo de alcohol es mayor en el Estado de México. Lo mismo ocurre en el consumo de drogas ilegales: marihuana, cocaína, inhalables y anfetaminas. Los adolescentes de Jalisco sólo superan a los mexiquenses en consumo de tranquilizantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

No obstante, para Jalisco representa un reto bajar el consumo temprano de alcohol, pues de acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones “84 por ciento de los muchachos en rehabilitación iniciaron con el alcohol y para 33 por ciento la droga de impacto es el alcohol, una sustancia que no han podido dejar de consumir y por la cual van a tratamiento; pero el resto son poliusuarios, es decir, continúan bebiendo alcohol y además usan otro tipo de drogas duras o blandas”, indicó el entrevistado.

Las cifras

Adolescentes y drogas

Comparativo encuestas entre escolares de secundaria y preparatoria de Jalisco y el Estado de México

Tamaño de la muestra

- *Jalisco: 26,676*
- *Edo Mex: 10,275*

Consumo drogas ilegales mujeres

Alguna vez

- *Jalisco: 8.7%*
- *Edo Mex: 13.9%*

Consumo drogas ilegales hombres

Alguna vez

- *Jalisco: 14.2%*
- *Edo Mex: 18.7%*

Fuente: Análisis Comparativo. CECAJ

Guadalajara. Maricarmen Rello

Por su parte, las estadísticas oficiales también reconocen la gravedad de la situación. El estudio en materia de adicciones que se presentó en el año 2009, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones en Jalisco¹ destaca lo siguiente:

¹El SISVEA tiene como objetivo general brindar información actualizada del comportamiento e

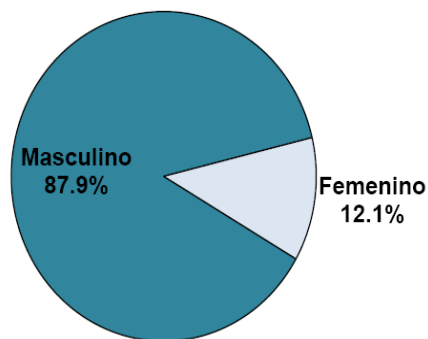
epidemiológico de las adicciones para su difusión en el ámbito Regional, Estatal y contribuir a nivel Nacional; así como su utilización en los programas de prevención y protección a la salud, con el propósito de mejorar la calidad de vida, a través de una cultura preventiva, satisfaciendo La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En lo relativo a la distribución por género de la población que acudió demandando los servicios de estas Unidades prevalece con el 87.9% el sexo masculino y el 12.1% son pacientes del sexo femenino².

GRÁFICO N° 5: DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO

N=6,159



ribución del sexo no de sustancias as cifras del año rma en la que el sidad urgente de sexo, las mujeres ido, más efectos ilidad psicosocial copatología, más a infancia y en la ceptación social, ndo divorcios y , más tentativas

Con relación a la edad de afluencia de las personas que acuden a recibir tratamiento, observamos que el 3.9% acude cuando su edad es menor de 14 años; el grupo de mayor afluencia a los establecimientos para tratamiento de las adicciones se encuentra entre los 15 a 19 años con el 20%; seguido por el grupo de 20 a 24 con un 18.7%; para los de 25 a 29 años

con oportunidad las necesidades prioritarias en salud de los Jaliscienses. Así mismo, genera información para estudiar y proponer estrategias de prevención del uso y abuso de bebidas alcohólicas, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia.

La importancia que tiene el SISVEA en Jalisco radica en proporcionar los elementos que permitan conocer las situaciones que se relacionan con el uso y abuso de drogas, con la finalidad de tomar acciones oportunas y estratégicamente planeadas con el pleno conocimiento para dirigir las prioritariamente y así mejorar las condiciones de salud de los Jaliscienses.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), es un Programa que se lleva a cabo en todo el País, este sistema es aplicable en grandes ciudades consideradas como "Ciudades SISVEA", además Jalisco no se limita solamente a la ciudad de Guadalajara, sino que se estudian las Regiones de la entidad, lo que permite conocer un panorama epidemiológico estatal de la dimensión del problema.

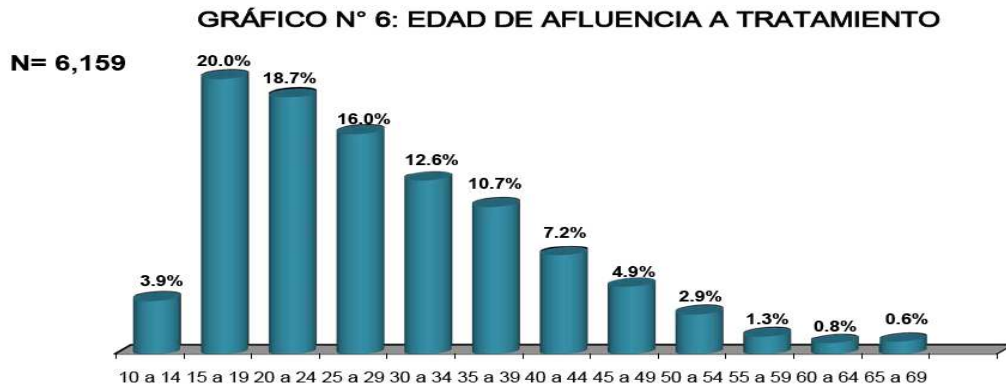
Estas Regiones son estudiadas a través de los Módulos Comunitarios de Salud Mental y Prevención de Adicciones, así como de los Centros de Atención Primaria en Adicciones "Nueva Vida", dependientes del Instituto Jalisciense de Salud Mental de la Secretaría de Salud en el Estado de Jalisco.

² Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones en Jalisco. Resultados 2009

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

corresponde el 16%, el grupo de 30 a 34 años con el 12.6%, de 35 a 39 años de edad alcanza el 10.6%, se observa conforme avanza la edad es menor la afluencia a tratamiento³.



Fuente. SISVEA, ZMG 2009

Al igual que en el índice anterior, el índice sobre edad de afluencia a tratamiento presenta un incremento en dos indicadores de edad que puede ser alarmante, tal es el caso del indicador de edad de 10 a 14 años, pues para 2008 el porcentaje era de 2.5%, y del indicador de edad de 15 a 19 años, pues el porcentaje era de 16.6%. Es precisamente este indicador el que más nos preocupa por ser el que evidencia que la edad de consumo abarca desde niños de edad escolar primaria y que dicho indicador se ha incrementado.

Al comentar sobre las sustancias adictivas de primer contacto, se señala que el 33.7% inició con el alcohol; con tabaco el 34.6%, con 1114 sujetos la marihuana con el 18.1%; los inhalantes alcanzan el 6.5%; con cocaína el 3.9% y con crack el 0.8%⁴.

CUADRO N° 5: DROGAS DE INICIO		
Tipo de Droga	Número	Porcentaje
Alcohol	2078	33.7%
Tabaco	2130	34.6%
Marihuana	1114	18.1%
Inhalantes	400	6.5%
Cocaína	242	3.9%
Crack	47	0.8%
Benzodiacepinas	67	1.1%
Basuco	24	0.4%
Anfetaminas	12	0.2%
Cristal	27	0.4%
Alucinógenos	7	0.1%
Opio morfina/derivados	9	0.1%

³ Sistema de Vigilancia Epidemiológica

⁴ Sistema de Vigilancia Epidemiológica
La presente es una publicación del Ayuntamiento de Guadalajara

celebrada por mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Respecto a las drogas que provocan mayor impacto, los sujetos refirieron que en primer lugar se encuentra el alcohol con 1,462 sujetos que corresponde el 23.7%, en segundo lugar tenemos a la marihuana con 1487 sujetos que corresponde al 24.1%, seguido por la cocaína con 793 casos con un 12.9%, los inhalantes con 614 casos representando el 10%; el crack con 529 casos y representa el 8.6%, el tabaco con 375 casos y representa el 6.1%, 345 sujetos con un 5.6% para el basuco, con 243 que le corresponde el 3.9% para el éxtasis; las benzodiacepinas con 177 casos que corresponde al 2.9%, las anfetaminas con 47 casos corresponde al 0.8%, y la heroína con 33 casos corresponde al 0.5%.⁵

CUADRO N° 7: DROGAS DE MAYOR IMPACTO			
	Tipo de Droga	Número	Porcentaje
<p>Para el estudio que hemos realizado...</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema de vigilancia... El gobierno... 	Marihuana	1487	24.1
	Alcohol	1462	23.7
	Cocaína	793	12.9
	Inhalantes y solventes	614	10.0
	Crack	529	8.6
	Tabaco	375	6.1
	Basuco	345	5.6
	Éxtasis	243	3.9
	Tranquilizantes	177	2.9
	Anfetaminas	47	0.8
	Heroína	33	0.5
	Alucinógenos	29	0.5
	Opio/morfina/derivados	22	0.4
	Barbitúricos	3	0.0
Total	6,159	100	

⁵ Sistema de Vigilancia...
La presente hoja...
el Ayuntamiento de...

Ayuntamiento de Guadalajara

- *El nivel de escolaridad que predomina es bajo, ya que el 34.4% cursó la primaria; el 40% la secundaria y el 2.9% manifiesta no contar con instrucción educativa.*
- *Más de la mitad de los consumidores reportaron que la frecuencia actual de consumo de drogas es de más de tres veces al día con el 54%.*
- *El riesgo para iniciar el consumo de drogas se encuentra entre la población joven entre los 10 a 14 años y de 15 a 19 años de edad con el 48.6% y 38% ambos suman el 86.6%*
- *Cabe intensificar las acciones preventivas en los grupos vulnerables, tomando en cuenta a aquellos niños menores de 10 años, puesto que el 6.3% de los pacientes estudiados inició en este rango de edad.*
- *Las sustancias adictivas de primer contacto son las drogas legales ya que con el alcohol con el 33.7% refiere haber iniciado, el 34.6% con tabaco y de las ilegales son la marihuana con el 18.1% seguidos por los inhalantes y la cocaína con el 6.5% y 3.9% respectivamente.*
- *El alcohol y la marihuana son las drogas de mayor impacto, seguidas por la cocaína, inhalantes y crack.*
- *Las drogas de mayor consumo en este tipo de población son el alcohol, la marihuana, la cocaína, el tabaco e inhalantes.*

Ante los resultados antes presentados, insistimos, la problemática es grave y hasta el momento, salvo esfuerzos aislados, y sobretodo ciudadanos, como los Centros de Integración Juvenil, pocas han sido las estrategias organizadas y vinculadas en la materia que tengan por objetivo la prevención.

Hablamos de organizadas y vinculadas, porque es claro, que sin el concurso real, efectivo y responsable de sociedad y gobierno, se dificultará erradicar este problema desde su raíz.

Por ende, más allá de discursos y ocurrencias, lo que requerimos es de esfuerzos serios y permanentes. Por otro lado, consideramos que cualquier propuesta que se presente en la materia, debe alejarse de la polémica y sobretodo, ser respetuosa de la ley y de los derechos fundamentales. Nada ganamos con estigmatizar a niños y jóvenes o pretender presionarlos, como veíamos en la nota antes presentada publicada por El Informador, las campañas que llevan implícito el miedo, no tienen éxito.

Siguiendo con dicha nota, estamos convencidos en la importancia de la prevención y sobretodo, de su vinculación con la educación, es por ello, que creemos que es importante que desde la más tierna edad, en las aulas educativas se explique, el flagelo y las consecuencias que produce el consumo de sustancias adictivas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cierto es que la Ley Estatal de Salud y principalmente, la Ley de Educación del Estado de Jalisco ya mencionan estos temas, pero consideramos que las acciones previstas deben fortalecerse, implicando primero una vinculación entre las dependencias competentes del Ejecutivo del estado, a saber, Secretario de Salud y Secretaría de Educación; después, con las propias autoridades municipales y finalmente, con la propia sociedad.

En ese tenor, e insistiendo en la necesidad de alejarnos de polémicas innecesarias que a ningún éxito nos conducen, proponemos reformar la legislación estatal de la materia, para consolidar las acciones de prevención del consumo de drogas.

Para tal efecto, proponemos reformar el artículo 129 de la Ley Estatal de Salud, para indicar que, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, coadyuvará con el apoyo de los municipios, en la ejecución, en el territorio del Estado, del Programa Nacional para la Prevención de la Farmacodependencia, en los términos de las disposiciones de la Ley General de Salud, de los acuerdos de coordinación respectivos y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Como destacábamos, debemos establecer expresamente a la Secretaría de Educación, para que este programa se refleje en las aulas educativas, así como a los municipios, gobiernos más cercanos a la sociedad. Si Guadalajara, cuenta con un Consejo contra las Adicciones y ha apoyado esfuerzos ciudadanos valiosos como los Centros de Integración Juvenil, deja en claro que los municipios pueden y deben participar en esta fundamental tarea.

Acorde a lo anterior, en este mismo numeral se propone indicar que la comunicación educativa que al efecto realice la Secretaría de Educación en los diferentes tipos, niveles y modalidades del sistema educativo estatal estará dirigida a formar y fortalecer los valores de los educandos, haciendo de su conocimiento las consecuencias y efectos del consumo de drogas, previniendo y combatiendo su uso, como medios que fortalezcan el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.

Adicionalmente se establece que las autoridades competentes del Gobierno del Estado, así como de los Municipios, darán apoyo institucional para propiciar la reinserción social integral de los adictos rehabilitados.

Pasando a la Ley de Educación del Estado de Jalisco, se propone establecer en el artículo 7, entre los fines de la educación, prevenir y combatir la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otras adicciones que afecten la salud física y mental del individuo, haciendo del conocimiento de los educandos las consecuencias y efectos de las mismas, todo ello como medio que fortalezca el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.

Dicho objetivo se ve a su vez reflejado en los artículos 14, referente a las facultades del Ejecutivo del estado, así como en el 19, relativo a las obligaciones del Municipio.

A su vez, y buscando fortalecer la participación ciudadana organizada, en la prevención de la drogadicción, buscamos que los consejos de participación social en la educación, tanto a nivel estatal, como en los Municipios, promuevan y coordinen con las autoridades competentes,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

así como con instancias de la sociedad civil organizada, campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo.

De esta forma, insistimos en la necesidad de asegurar una verdadera participación de los tres ámbitos de gobierno y de la sociedad en su conjunto, en esta ardua tarea de evitar que niños y jóvenes sucumban ante la atracción de las drogas.

Es claro que las leyes que hoy se propone adecuar son competencia municipal. Así, el artículo 3 de nuestra Carta Magna define a la educación como una obligación de los Municipios, situación que se refleja en la ley estatal, la cual como ya vimos, impone una serie de obligaciones al ámbito de gobierno municipal. En igual sentido encontramos a la Ley Estatal de Salud, por lo cual, se cumple el requisito previsto en la Constitución local y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, referente a que los municipios pueden presentar iniciativas de ley en aquellos asuntos de competencia municipal.

Insistimos en la necesidad de abrir los ojos y entender la problemática de consumo de estupefacientes que vive nuestra sociedad. Ello sólo se podrá combatir con efectivas campañas de prevención y sobretodo, con el concurso efectivo y comprometido, de sociedad y gobierno. Más allá de discursos fáciles y propuestas extrañas, lo anterior es lo que pretendemos apuntalar desde el texto legal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente propuesta, para que se eleve a la consideración del Congreso del Estado la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7, 14, 19, 134 Y 135 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO. Se reforma el artículo 129 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 129. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, coadyuvará con el apoyo de los municipios, en la ejecución, en el territorio del Estado, del Programa Nacional para la Prevención de la Farmacodependencia, en los términos de las disposiciones de la Ley General de Salud, de los acuerdos de coordinación respectivos y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

*.....
I a III.....*

La comunicación educativa que al efecto realice la Secretaría de Educación en los diferentes tipos, niveles y modalidades del sistema educativo estatal estará dirigida a formar y fortalecer los valores de los educandos, haciendo de su conocimiento las consecuencias y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

efectos del consumo de drogas, previniendo y combatiendo su uso, como medios que fortalezcan el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.

.....

Las autoridades competentes del Gobierno del Estado, así como de los Municipios, darán apoyo institucional para propiciar la reinserción social integral de los adictos rehabilitados.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 7, 14, 19, 134 Y 135 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 7.....

I a XVIII.....

XIX. Prevenir y combatir la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otras adicciones que afecten la salud física y mental del individuo, haciendo del conocimiento de los educandos las consecuencias y efectos de las mismas, todo ello como medio que fortalezca el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad; y

XX.....

Artículo 14.

I a XXI.....

XXXII. Coordinar actividades con la Secretaría de Salud para implementar programas que fomenten en los educandos y su familia, el consumo de alimentos con alto valor nutricional, así como establecer lineamientos generales para evitar la venta de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares y, en general en los espacios donde se expenden alimentos en las instituciones de nivel básico. Así mismo, realizar las inspecciones necesarias a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas;

XXXIII. Promover y coordinarse con las dependencias y entidades competentes del Poder Ejecutivo, ayuntamientos, así como con las instancias de la sociedad civil organizada, para la implementación de campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo; y

XXXIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 19.....

I a VII.....

VIII. Promover y coordinar con las autoridades competentes la realización de programas de educación para la salud y mejoramiento del ambiente;

IX. Promover y coordinar con las autoridades competentes, así como con las instancias de la sociedad civil organizada, campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo; y

X. Todas aquellas que en forma específica les asigne: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, La Constitución Local y las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 134. Los Ayuntamientos, a través de sus dependencias y entidades competentes, así como las autoridades educativas locales colaborarán para vincular a cada escuela pública de educación básica, activa y constantemente, con la comunidad.

.....

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

a) a n).....

ñ) *Promover y coordinar con las autoridades competentes, así como con instancias de la sociedad civil organizada, campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo; y*

o).....

.....

Artículo 135.....

.....

.....

a) a f).....

g) *Otorgar estímulos a alumnos, docentes y escuelas que se destaquen;*

h) *Promover y coordinar con las autoridades competentes, así como con instancias de la sociedad civil organizada, campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo; y*

i) *Promover la implementación de programas de avanzada en la detección y preparación de alumnos sobresalientes y la impartición de educación especial para los mismos.*

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

La siguiente iniciativa que tiene ver con el observatorio urbano del municipio de Guadalajara a efectos de contar con instancia de colaboración en la difusión de los planes y programas urbanos del municipio. El día de ayer nos enteramos a través de los medios comunicación, que arrancaba el proceso formal de consulta pública del proyecto del programa municipal de desarrollo urbano, el plan municipal de centro de población y de 53 planes parciales de desarrollo urbano, consideramos que no solo se deben respetar las instancias que deben participar formalmente en la consulta pública sino que es competencia del gobierno municipal asegurar una participación con calidad para la generación y validación de instrumentos apropiados para la gestión urbana de la ciudad.

Para tales propósitos la legislación nos ofrece una figura complementaria y que consideramos es relevante constituir, se trata del observatorio urbano para el municipio de Guadalajara que como lo dice el Código Urbano para el Estado de Jalisco, son constituidos como redes de información con la participación de diversidades, organismos investigadores especialistas de la sociedad del gobierno, para el estudio, investigación y organización y difusión de conocimientos sobre los problemas de las ciudades y los nuevos modelos de políticas urbanas y de gestión pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con la constitución del observatorio urbano para el municipio de Guadalajara, no solo se da cumplimiento cabal a lo que establece la legislación sino que a la vez se constituyen a la formación de una cultura de rendición de cuentas en el municipio y se apuesta por la transparencia. Se fortalecen procesos de trascendencia para la vida de la ciudad y sobre todo nos acercáramos a un gobierno más cercano a la gente no solo desde el discurso de esta administración sino en los hechos.

La creación de este observatorio urbano para el municipio de Guadalajara, podrá ser incluso esa instancia que haga converger diversas expresiones en materia de desarrollo urbano están presentes en la ciudad, por ejemplo mega, observatorio metropolitano de Guadalajara, los colectivos ecologistas, los cuerpos de profesionistas, los colegios de arquitectos, de ingenieros, los cuerpos académicos de las universidades públicas y privadas, así como las diversas organizaciones de la sociedad civil con genuino interés en estos temas de índole y trascendencia colectiva para nuestro municipio, con esta convergencia podríamos catalizar un proceso de consulta pública en materia de planeación del desarrollo urbano, con la necesaria discusión pública y permanente de arreglos institucionales que inciden y definen nuestra vida cotidiana.

De igual forma, a fin de contar con una verdadera real y amplia consulta ciudadana, proponemos se instruya a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para que en el marco del proceso de consulta de los planes y programas urbanos para el municipio de Guadalajara, lleve a cabo reuniones en los barrios y colonias de la ciudad, considerando los 53 planes parciales que se están consultando y vinculando a las asociaciones de vecinos con reconocimiento oficial en el municipio, de la misma forma para que celebre reuniones en las cedes de colegios de profesionistas, universidades y organismos empresariales y ciudadanos interesados en el tema, lo anterior responde a lo públicamente declarado por el ciudadano Presidente Municipal entorno a lo que no se aprobará el plan de ordenamiento sin discutirlo con vecinos según lo asienta una nota del periódico la Jornada.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, PARA QUE SE INTEGRE EL OBSERVATORIO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A EFECTOS DE CONTAR CON UNA INSTANCIA DE COLABORACIÓN A LA DIFUSIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este órgano de gobierno municipal dio un paso firme al momento de aprobar el inicio formal del proceso de planeación municipal del desarrollo, en mayo de 2010. Dicho proceso, aún y con todos los cuestionamientos que realizamos durante el trabajo en comisiones y en las comparecencias del entonces Secretario de Planeación Municipal, la dependencia municipal presentó a este Ayuntamiento, la propuesta de Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2010-2012/2022, el cual fue publicado el 30 de junio de 2010.

A prácticamente un año ya, de su entrada en vigor, no sólo el proceso tan urgente de "Diagnóstico y evaluación de los instrumentos de planeación vigentes aún: programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara y Planes de desarrollo urbano de centros de población", aprobados desde el año 2003 y publicados en abril de 2004, así como de los 94 planes parciales de desarrollo urbano han quedado olvidados, postergados en una agenda sistémica que no ha visto su conclusión en una clara desviación burocrática.

Ya ha transcurrido un año de que se dio inicio a estos trabajos esenciales para dirigir y conducir la acción de gobierno. Incluso, ya suman 10 meses de la presentación de una ruta (recordemos las sesiones de trabajo con los integrantes de la Comisión de Planeación del Desarrollo Sustentable y los integrantes de la Secretaría de Planeación) que pretendió garantizar congruencia, conocimiento y solidez técnica a un proceso de planeación del desarrollo, de orientación y actualización de los instrumentos que permiten al ciudadano conocer el desarrollo de su entorno; que garantizan a los inversionistas seguridad y certeza de sus inversiones en el territorio municipal; que brindan al gobierno municipal posibilidades reales de dirigir y orientar las políticas públicas, de traducir el ideario de gobierno en realidad en cada espacio, en cada colonia de Guadalajara. Porque, incluso, es desde la planeación del desarrollo municipal y en particular desde el componente urbano que se puede trazar un mapa que permita potenciar el desarrollo económico del municipio como capital del Estado y como cabeza política del área metropolitana.

Sin embargo, se ha dejado de lado el actualizar los instrumentos que incluso, sirven de respaldo para que el gobierno municipal pueda defender los intereses del municipio, en lo correspondiente a su patrimonio, la regulación en las actividades económicas, el garantizar orden y seguridad en el territorio que recae bajo su responsabilidad. En ese sentido, las decisiones públicas tomadas de manera asertiva o correcta corren mucho riesgo, como muestra, el desorden en la ejecución y aprobación de licencias de Casinos, -cómo es el caso que conocemos: la anuencia de un Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara para la operación del Casino CAPRI operado por la empresa MEGASPORT- o de cualquier otra actividad económica que se desarrolle en el municipio. No es intención de esta iniciativa dar cuenta de los yerros administrativos de este gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

A lo largo de estos ya casi dos primeros años de ejercicio gubernamental hemos expresado de manera contundente la necesidad de contar con un marco regulatorio suficiente, armónico y congruente que nos asegure un desempeño económico y social acorde a las necesidades del Municipio. Asimismo, de igual forma, hemos expresado la necesidad de fortalecer los procesos de consulta ciudadana en el marco de evaluación de los instrumentos públicos de planeación como lo es el Plan Municipal de Desarrollo, así como de la revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los Planes Municipales de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Por ello, es que la presente iniciativa se dirige a proponer, que en el marco de los citados procesos, mismos que diferentes actores municipales han señalado se encuentra en marcha, pese a no haber formal pronunciamiento del Ayuntamiento al respecto, se instrumente a plenitud el proceso de consulta pública de los instrumentos de desarrollo urbano para el Municipio de Guadalajara, como lo es el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Municipales de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Y con ello se dé cumplimiento a lo que la propia legislación nos señala, a saber, el Código Urbano, primero, desde la CONSULTA PÚBLICA y de manera complementaria, lo correspondiente a la creación de un Observatorio Urbano en el Municipio.

Puesto que se trata de un asunto de crucial importancia, que no podemos dejar atrás, ni mucho menos someterlo a una consulta virtual, de encuesta o de verbena popular. Consideramos relevante que dicho proceso debe ser cuidado técnica, legal y socialmente. Es nuestra oportunidad de concertar con la ciudadanía y con todos los actores sociales, políticos, económicos y de representación del Municipio.

En esa consulta, delineamos el futuro del municipio y establecemos o no el carácter competitivo de la ciudad. No debemos olvidar que Guadalajara forma parte de una zona metropolitana de las 55 que existen en el país y que es en éstas que se genera el 74% del PIB (Censo Económico y CONAPO 2003) e incluso, en otra clasificación (IMCO; 2007) nuestra ciudad capital forma parte de 71 zonas urbanas con 8 municipios.

El concretar una CONSULTA PÚBLICA de los instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano, no es una ocurrencia, se trata de un derecho constitucional en cuanto el ciudadano tiene derecho a la información pública. Conocer, emitir una opinión, decidir sobre el uso y destino de su territorio, es un derecho constitucional, acorde a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ):

Artículo 9º (CPEJ).- El derecho a la información pública tendrá los siguientes fundamentos:

- I. La consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco;*
- II. La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;*
- III. La participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información; (...)*

Asimismo, se trata también de una prerrogativa constitucional, (ver artículo 15, fracción VI CPEJ)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello: (...)

VI. Las autoridades estatales y municipales organizarán el sistema estatal de planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución (...)

La misma CPEJ expresamente faculta al Ayuntamiento: (ver artículo 77)

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

a) *Asegurar la participación ciudadana y vecinal;*

Asimismo, expresamente se faculta a los municipios a través de sus Ayuntamientos a:

Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;*
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;*
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;*
- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;*
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;*
- IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y (...)*

Con estas consideraciones de orden Constitucional es que incluso, en un apego a lo que establece el Código Urbano, en su artículo 3 establece:

Artículo 3º. Las disposiciones de este Código se aplicarán para el Estado de Jalisco, son de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los municipios, al participar en el ordenamiento y regulación del asentamiento humano;

II. Fijar las normas para ordenar mediante la planeación el asentamiento humano, a efecto de realizar la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población;

IV. Precisar en sus normas los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda;

V. Establecer las bases jurídicas para que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, definan la regionalización del territorio y aseguren la congruencia de los planes o programas de desarrollo urbano, con los planes de desarrollo regional;

VI. Establecer las normas conforme a las cuales el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios;

VII. Determinar las normas que regulen el ejercicio del derecho de preferencia de los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas;

VIII. Fijar las normas básicas para reglamentar, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo urbano, la urbanización de áreas y predios, de propiedad pública, privada o social, así como la edificación de los mismos;

IX. Definir disposiciones que regulen las obras de urbanización y edificación que emprendan entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos; así como la concertación de éstas con los particulares con el fin de ejecutar las acciones que se determinen y acuerden;

X. Establecer y regular los sistemas de participación ciudadana y vecinal en los procesos de consulta de los planes o programas de desarrollo urbano y en la realización de obras de urbanización y edificación;

XI. Definir los medios para reconocer, promover y organizar la participación de los vecinos de las colonias, barrios y centros de población; en materia de ordenamiento territorial del asentamiento humano y de gestión del desarrollo urbano sustentable; (...)

Es en el mismo Código, donde expresamente se establecen las facultades de los Municipios como se menciona en el siguiente artículo:

Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:

I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes;

III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base a este Código;

IV. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano;

V. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes derivados del mismo;

VI. Proponer la fundación de centros de población, solicitando al Gobernador se incluyan en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y promueva su decreto ante el Congreso del Estado;

VII. Fijar o modificar los límites de los centros de población, cuando sólo comprendan áreas de su territorio;

VIII. Participar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado y conforme al convenio respectivo, en los procesos previstos por este Código para formular, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, los planes regionales de integración urbana;

IX. Participar en el ordenamiento y regulación de las áreas o regiones metropolitanas que incluyan centros de población de su territorio, conforme las disposiciones legales y el convenio donde se reconozca su existencia;

X. Solicitar al Gobierno del Estado el apoyo necesario para cumplir con las finalidades de este Código en el ámbito de su jurisdicción, mediante la celebración del convenio de coordinación que corresponda;

XI. Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable los estudios y dictámenes de impacto ambiental necesarios en toda autorización, permiso o licencia de construcción o de realización de cualquier obra en el municipio;

XII. Solicitar a la Secretaría, la asesoría y apoyo técnico que requiera, para elaborar sus programas y planes de desarrollo urbano, aplicarlos, controlarlos, evaluarlos y revisarlos, conforme a los convenios de coordinación que celebre con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal;

XIII. Celebrar con el Gobierno del Estado y, con su concurrencia, con la Federación y los gobiernos de otras entidades federativas, los convenios que apoyen los objetivos y prioridades propuestos en los programas y planes de desarrollo urbano que se ejecuten en su territorio municipal, de conformidad con este Código y demás ordenamientos aplicables;

XIV. Convenir con el Titular del Poder Ejecutivo que la Secretaría desempeñe de manera total o parcial, las funciones técnicas que le corresponden en la aplicación de éste Código y ejecute obras públicas municipales, cuando carezca de los órganos administrativos correspondientes o la complejidad de los asuntos lo requiera;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XV. Coordinarse y asociarse con otros municipios de la entidad para el cumplimiento de los programas y planes de desarrollo urbano;

XVI. Coordinar las políticas y prácticas catastrales con el programa y los planes municipales de desarrollo urbano;

XVII. Asociarse con otros entes públicos o con particulares para coordinar y concertar la realización de obras de utilidad social;

XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones del presente Código;

XIX. Expedir el dictamen de usos y destinos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas;

XX. Expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y edificación, como fundamentos para la elaboración de los proyectos definitivos de urbanización o los proyectos de edificación, según corresponda a propuestas de obras;

XXI. Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras y acciones urbanísticas;

XXII. Acordar la recepción de obras de urbanización;

XXIII. A propuesta del urbanizador, aceptar las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, de acuerdo con el plan de desarrollo urbano de centro de población;

XXIV. Expedir el certificado de habitabilidad;

XXV. Autorizar la adquisición o promover la expropiación de los predios y fincas que se requieran para ejecutar obras de urbanización y edificación;

XXVI. Intervenir en la regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlo al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación;

XXVII. Participar en la creación y administración de las reservas territoriales de conformidad con las disposiciones de este Código y los convenios que regulen la operación del sistema de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda;

XXVIII. Ejercer el derecho de preferencia que corresponde al ayuntamiento en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXIX. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado y conforme al convenio de coordinación respectivo, los planes parciales de desarrollo urbano que se expidan para la utilización parcial o total de la reserva territorial y de las zonas sujetas a conservación ecológica;

XXX. Aplicar las medidas necesarias para desalentar la especulación respecto de predios y fincas, contraria al interés social;

XXXI. Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población;

XXXII. Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran;

XXXIII. Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance, a las acciones de vivienda;

XXXIV. Promover y participar en la constitución y funcionamiento del Consejo Regional de Desarrollo Urbano y apoyarlo en sus actividades;

XXXV. Promover y participar en la constitución y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, autorizar su reglamento y apoyarlo en sus actividades, debiendo aportarle los recursos necesarios para su operación y que estén en condiciones de proporcionarle;

XXXVI. Promover la constitución de las asociaciones de vecinos, autorizar sus reglamentos y apoyarlas en sus actividades;

XXXVII. Promover la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento de sitios y fincas afectos al patrimonio cultural del Estado, autorizar sus reglamentos y apoyarlas en sus actividades;

XXXVIII. Promover la participación ciudadana y vecinal y recibir las opiniones de los grupos de personas que integran su comunidad, respecto a la formulación, ejecución, evaluación y revisión de los programas y planes municipales;

XXXIX. Promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbanos, servicios públicos, vivienda popular y vivienda de interés social;

XL. Vigilar las acciones urbanísticas y la aprobación de proyectos de edificación;

XLI. Proveer en el ámbito de su competencia, al cumplimiento de las disposiciones de este Código;

XLII. Tramitar y resolver el recurso administrativo previsto en este Código;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XLIII. Ejercer las atribuciones relativas a la aprobación, control y evaluación de los planes o programas de desarrollo urbano de su competencia;

XLIV. Determinar la dependencia técnica y administrativa con competencia para expedir los dictámenes, acuerdos, autorizaciones, licencias y permisos previstos en las fracciones XIX a XXIV del presente artículo;

XLV. Mantener disponibles para información y consulta del público los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, así como sus actualizaciones, en la dependencia a que se refiere la fracción anterior;

XLVI. Promover en los planes municipales de desarrollo, el establecimiento de usos, destinos y reservas territoriales para la construcción de espacios destinados al fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas;

XLVII. Aprobar su plan de ordenamiento territorial metropolitano, en caso de pertenecer a un área que tenga ese carácter, a partir de la propuesta aprobada por la instancia de coordinación política;

XLVIII. Aprobar los convenios de coordinación metropolitana propuestos por las instancias de coordinación correspondientes;

XLIX. Participar en la constitución de los Institutos Metropolitanos de Planeación que les correspondan; y

L. Las demás que le atribuyan este Código y disposiciones aplicables.

Con todo ello, esta Iniciativa pretende garantizar inclusive el derecho ciudadano, tal y como se establece en el Código Urbano:

Artículo 36. Constituye un derecho y deber ciudadano informarse y conocer de las disposiciones de planeación urbana y uso del suelo que regulan el aprovechamiento en sus propiedades, barrios y colonias; de la misma forma los ciudadanos tendrán el derecho de reunirse y organizarse para la representación y defensa de sus intereses en las formas lícitas que las leyes en la materia establecen. Por su parte, las autoridades estatales y municipales tendrán la obligación de informar con oportunidad y claridad de tales disposiciones, así como de reconocer y respetar dichas formas de organización.

Igualmente la participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el ejercicio del derecho de petición en los términos constitucionales y la consulta pública en el proceso de planeación urbana a que se refiere este capítulo y el relativo a la formulación de los planes de desarrollo urbano.

Ante este mandato legal, claro y expreso se considera relevante y trascendental el que se continúe con los trabajos de actualización de instrumentos públicos de planeación y se dé inicio a la fase de CONSULTA PÚBLICA, en pleno apego y amplio sentido a lo que la Constitución y la legislación establece. En referencia, el Código Urbano nos dice:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 37. Son organismos de participación social, vecinal y de consulta:

I. El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano;

II. Los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano;

III. Los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano;

IV. Las asociaciones de vecinos constituidas conforme a las disposiciones de la ley en materia de administración pública municipal;

V. Las asociaciones que se constituyan para la conservación y mejoramiento de sitios y fincas afectos al patrimonio cultural del Estado, conforme las disposiciones del presente Código; y

VI. Los Consejos Metropolitanos de Participación Ciudadana.

Artículo 38. La formulación, revisión, ejecución, control y evaluación de los programas y planes de desarrollo urbano, estarán sujetos a la participación y consulta permanente de los diversos grupos sociales que integran la comunidad, a través de los organismos de participación ciudadana, social, vecinal y de consulta que señala el presente ordenamiento.

Por ello, esperamos que desde la Secretaría de Planeación Municipal que a través de sus direcciones y departamentos competentes, realice acciones urgentes de seguimiento al proceso de seguimiento de actualización de instrumentos de planeación del desarrollo urbano y sobre todo se apegue a lo establecido en la legislación, a efecto de que se dé inicio al proceso formal de Consulta Pública del proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los proyectos de Planes Municipales de Centro de Población y de Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Asimismo, con el propósito de asegurarnos de mejorar la calidad en un proceso de esta naturaleza, no sólo se deben respetar las instancias que deben participar formalmente en la consulta pública, sino que es competencia del gobierno municipal asegurar una participación con calidad para la generación y validación de instrumentos apropiados para la gestión urbana de la ciudad. Para tales propósitos, la legislación nos ofrece una figura complementaria y que consideramos es relevante constituir, se trata del OBSERVATORIO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, que como lo dice el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 50. El Gobierno del Estado y los municipios promoverán la creación y funcionamiento de observatorios urbanos, constituidos como redes de información, con la participación de universidades, organismos, investigadores, especialistas de la sociedad y el gobierno, para el estudio, investigación, organización y difusión de conocimientos sobre los problemas de las ciudades y los nuevos modelos de políticas urbanas y de gestión pública.

Artículo 51. Los observatorios urbanos tendrán a su cargo las tareas de difundir de manera sistemática y periódica, a través de indicadores y mediante sistemas de información geográfica, la información relativa a:

I. Los planes y programas de desarrollo urbano;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Las certificaciones, dictámenes y cualquier otro documento sobre el desarrollo urbano que sea de interés público;

III. Los avances en la aplicación de los programas;

IV. Los proyectos estratégicos y los avances de la inversión pública para el desarrollo urbano; y

V. La evolución de los fenómenos y problemas urbanos y metropolitanos de la entidad y de cada municipio.

Artículo 52. Para apoyar el funcionamiento de los observatorios urbanos, la Secretaría y los municipios deberán:

I. Producir información asequible sobre el proceso de desarrollo urbano que refleje la diversidad de las ciudades del Estado;

II. Promover, desarrollar y difundir investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas en la materia;

III. Mejorar la recolección, manejo, análisis y uso de la información en la formulación de políticas urbanas;

IV. Estimular procesos de consulta de base amplia para ayudar a identificar e integrar las necesidades de información;

V. Ayudar a desarrollar capacidades para la recolección, manejo y aplicaciones de información urbana, centrada en indicadores y mejores prácticas;

VI. Proveer información y análisis a todos los interesados para lograr una participación más efectiva en la toma de decisiones urbanas;

VII. Compartir información y conocimientos con todos los interesados en el desarrollo urbano; y

VIII. Promover acciones que coadyuven al financiamiento de los estudios técnicos y de las investigaciones que se realicen (...)

Con la constitución del Observatorio Urbano para el Municipio de Guadalajara no sólo se da cumplimiento cabal a lo que establece la legislación, sino que a la vez se contribuye a la formación de una cultura de rendición de cuentas en el municipio y se apuesta por la transparencia. Se fortalecen procesos de trascendencia para la vida de la ciudad y sobre todo, nos acercáramos a un gobierno más cercano a la gente, no sólo desde el discurso de esta administración, sino en los hechos.

La creación de este Observatorio Urbano para el Municipio de Guadalajara, podrá ser incluso, esta instancia que haga converger diversas expresiones que en materia de desarrollo urbano están presentes en la ciudad; por ejemplo, OMEGA, Observatorio Metropolitano de Guadalajara, los Colectivos Ecologistas, los cuerpos de profesionistas, los colegios de arquitectos, de ingenieros, los cuerpos académicos de las Universidades Públicas y Privadas, así La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

como las diversas organizaciones de la sociedad civil con genuino interés en estos temas de índole y trascendencia colectiva para nuestro Municipio. Con esta convergencia, podríamos catalizar un proceso de consulta pública en materia de planeación del desarrollo urbano, con la necesaria discusión pública y permanente de arreglos institucionales que inciden y definen nuestra vida cotidiana.

De igual forma, a fin de contar con una verdadera, real y amplia consulta ciudadana, proponemos se instruya a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, para que en el marco del proceso de consulta de los planes y programas urbanos para el Municipio de Guadalajara, lleve a cabo reuniones en los barrios y colonias de la ciudad, considerando los 53 planes parciales que se están consultando, y vinculando a las asociaciones de vecinos con reconocimiento oficial en el Municipio. De la misma forma, para que celebre reuniones en las sedes de colegios de profesionistas, universidades y organismos empresariales y ciudadanos interesados en el tema.

Lo anterior responde a lo públicamente declarado por el Presidente Municipal, en torno a que no se aprobará plan de ordenamiento sin discutirlo con vecinos, según lo recoge la periodista Paloma Robles de La Jornada:

La Jornada/Guadalajara inaugura la obra de pavimentación de Pablo Neruda

Vecinos se quejan de proliferación de centros nocturnos y edificios

Guadalajara inaugura la obra de pavimentación de Pablo Neruda

No se aprobará plan de ordenamiento sin discutirlo con vecinos, dice el alcalde

PALOMA ROBLES

“... El alcalde Jorge Aristóteles Sandoval Díaz se refirió al tema de los planes parciales y se comprometió públicamente a no aprobar un nuevo plan de ordenamiento en tanto los vecinos no estén convencidos de la propuesta.

“Sabemos cuál es su preocupación (...) por eso decidimos detener la autorización de tanto permiso, sobre todo para bares y discoteques, que haya respeto para todos y haya inversión, que se generen empleos, que haya desarrollo económico pero que se respete la tranquilidad y la calidad de vida de quienes habitan en este espacio”.

Agregó que no se autorizará el plan de ordenamiento urbano “mientras no haya un consenso con las mayorías, que sea un plan transparente, que la información esté a sus órdenes, cualquier dato, cualquier información que ustedes quieran que esté a su servicio. Aquí no vamos a ocultar nada ni vamos a estar dando uso de suelo a mitad de la administración, cuando llegamos recibimos y se habían dado autorizaciones para gasolineras, antros”...”.

De esta forma, a través de estas propuestas, buscamos que programa y planes, efectivamente sean conocidos y discutidos por la sociedad tapatía, para que realmente no se autorice ninguno de estos instrumentos del desarrollo urbano, en tanto no exista consenso social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, por ser materia de su competencia, tenemos a bien someter ante este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PARA QUE SE INTEGRE EL OBSERVATORIO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A EFECTOS DE CONTAR CON UNA INSTANCIA DE COLABORACIÓN A LA DIFUSIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se instruye a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, para que genere una propuesta para la integración del Observatorio Urbano del Municipio de Guadalajara a efectos de contar con una instancia de colaboración, estudio y difusión de los ordenamientos urbanos para el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, para que en el marco del proceso de consulta de los planes y programas urbanos para el Municipio de Guadalajara, lleve a cabo reuniones en los barrios y colonias de la ciudad, considerando los 53 planes parciales que se están consultando, y vinculando a las asociaciones de vecinos con reconocimiento oficial en el Municipio. De la misma forma, para que celebre reuniones en las sedes de colegios de profesionistas, universidades y organismos empresariales y ciudadanos interesados en el tema.

TERCERO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la primera y la segunda quedan turnadas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y la tercera a la Comisión Edilicia Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo.. Aprobado,

En el uso de la palabra el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña: Con su venia señor Presidente, compañeros regidores, solicito al Secretario General transcriba en el cuerpo del acta de esta sesión la totalidad de la iniciativa ya que daré solamente lectura a un extracto de la misma.

La pobreza es la imposibilidad de alcanzar un nivel de vida mínimo. Banco Mundial. El desarrollo de un país y de una ciudad es multi factorial, se toma en *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

cuenta la organización social, las estructuras productivas, los recursos financieros, el modo de vida, entre otros factores.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informó los resultados de la medición de pobreza 2010 para cada entidad federativa y para el país en su conjunto, lo cual fortaleció la rendición de cuentas y la transparencia en la política social.

Las mediciones de pobreza que hoy reporta el CONEVAL permiten, por primera vez, evaluar los cambios en la situación de pobreza de la población mexicana, en sus dimensiones económica y social para cada entidad federativa y para el país en su conjunto.

La información da cuenta de las variaciones en la pobreza a lo largo del territorio nacional: el hecho de que 52 millones de mexicanas y mexicanos se encuentren en situación de pobreza, y 11.7 millones en condición de pobreza extrema, permite dimensionar la magnitud de los desafíos que enfrenta el Estado para erradicar la pobreza, especialmente en las regiones y los grupos sociales más desfavorecidos y rezagados.

Cabe destacar los siguientes datos duros arrojados por la medición de pobreza 2010:

A nivel nacional.

Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, paso de 18.4 millones en 2008 a 21.8 millones de personas en 2010, lo que nos dice que en 2 años 3.4 millones de mexicanos mas, se incorporaron a esta terrible situación.

La población con un ingreso inferior a la línea de bienestar, pasó de 53.7 millones de mexicanos a 58.5 millones, lo que representa un preocupante incremento de 4.8 millones de personas en 2 años.

Sin embargo el dato más preocupante es el del incremento de la Población en situación de pobreza extrema que paso de 11´674,736 a 11´713,005 millones de personas, para quien quiera ver estos números como solo cifras, pareciera que no es un incremento considerable, pero debemos dimensionar que no son solo una estadística, son seres humanos, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

todos ellos en una situación inhumana y el estado no ha logrado rescatarlos de esta precaria situación.

En Jalisco.

Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, paso de 690,281 en 2008 a 1'064,429 de personas en 2010, incremento de 374,148 personas.

Población en situación de pobreza extrema, paso de 319,354 a 362,218 personas, reportando un incremento de 42,846 personas en dos años.

Podríamos pensar que estos incrementos no pertenecen a las zonas urbanas, si no a las zonas rurales, pero si analizamos el cuadro 14 del anexo estadístico de dicha evaluación, el cual contiene la Incidencia, número de personas y carencias promedio en los indicadores de pobreza en la población que habita en zonas rurales o urbanas, 2008-2010, nos arroja que estos incrementos en porcentaje son mucho muy similares, sin embargo la cifra que debe alertarnos como Municipio Urbano que somos, es el incremento de la Población vulnerable por ingresos en las zonas urbanas, que paso de 5.61% a 7.20%.

La información presentada por el CONEVAL proporciona elementos que contribuyen a mejorar las políticas públicas, al identificar las estrategias que han funcionado, las dimensiones sociales para las que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales y las regiones del país donde es necesario fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

Ahora bien, Las personas por el hecho de ser pobres no generan violencia, pero la pobreza urbana extrema pareciera incitarla peligrosamente, ya que sus raíces se originan en las desigualdades que estallan por las injusticias, la falta de oportunidades y de bienestar.

El desempleo y por lo tanto la disminución del poder adquisitivo al grado de no poder solventar las necesidades básicas, es un generador de desesperación y de rencor hacia la sociedad y el gobierno, detonando conductas delictivas, la formación de pandillas violentas, grupos delincuenciales y llegando algunas veces a Delincuencia Organizada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es conocido por todos que las situaciones de pobreza son un cultivo para los grupos delincuenciales ya que generan grandes masas que buscan sacar adelante a su familia y salir de su realidad, dispuestos a delinquir y con total carencia de valores, escrúpulos y moral.

En esta administración nos hemos caracterizado por la generación de políticas públicas de rescate de jóvenes en situaciones vulnerables, de espacios públicos y de seguridad ciudadana, por mencionar algunos me permito referir, el Programa de Intervención por Objetivos (PIO) en colonias conflictivas, El programa Casa Futura, programa de Auto Empleo para jóvenes en situaciones vulnerables, el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Mujeres Creativas, el programa de Cursos y Capacitación en los Centros de Bienestar Comunitario, entre otros tantos.

Ahora, lo que buscamos con esta iniciativa es completar el círculo virtuoso que hemos iniciado con los programas antes mencionados, esto mediante el proyecto "Orgullo Tapatío", que consta en la creación de espacios administrados por el Ayuntamiento, en los cuales se comercialicen los productos que se elaboran tanto en los programas Auto Empleo - Casa Futuro, Mujeres Creativas y en los Centros de Bienestar Comunitario.

Serán tres vertientes en espacios comerciales.

1.- Quioscos comerciales en plazas públicas del Municipio.

2.- Centro Comercial de arte y artesanías "Orgullo Tapatío", proyecto que se desarrollará en un inmueble propiedad municipal, que se habilitará para contar con espacios delimitados para la venta de artesanías y arte, un lugar de recreación con acceso a Internet, un espacio para la impartición de talleres y cursos y una galería de arte para acercar la cultura a la ciudadanía.

3.- Un espacio en los tianguis navideños.

Con este proyecto buscamos crear un espacio en donde se puedan comercializar las manualidades artísticas y obras de arte, para así generar un ingreso extra y se les permita tener un modo honesto de vivir; además estaríamos generando no solo un detonante económico sino además acercaremos la cultura y las tradiciones a los jaliscienses y a los turistas que nos visitan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior y por ser materia de su competencia, es que solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Hacienda Pública, esto es en relación a la primera iniciativa.

El que suscribe REGIDOR KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 74, 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, de conformidad con las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo de un país y de una ciudad es multi factorial, se toma en cuenta la organización social, las estructuras productivas, los recursos financieros, el modo de vida, entre otros factores, a raíz de esto existen dos clasificaciones, naciones desarrolladas y naciones en desarrollo.

Los países desarrollados tienen una alta renta por cápita, es decir, elevados ingresos medios por persona, por encima de los 10.000 dólares anuales; una industria potente y tecnológicamente avanzada y una boyante actividad económica; un alto nivel de vida, que se refleja en el desarrollo de las infraestructuras y en la cantidad y calidad de servicios sanitarios, educativos, culturales, etc. además, una buena parte de la población mantiene un elevado nivel de consumo.

Los países subdesarrollados tienen una baja renta por habitante, que normalmente no alcanza los 2.000 dólares anuales; un desarrollo industrial escaso o incipiente, pero que, con frecuencia, depende de la inversión exterior y está basado en la mano de obra barata y en el alto consumo energético; recursos naturales destinados fundamentalmente a la exportación; una fuerte dependencia del exterior en tecnología, comercio y créditos; un reducido nivel de vida, con servicios de baja calidad e inaccesibles a una gran parte de la población; deficientes infraestructuras; un elevado índice de analfabetismo; un crecimiento demográfico muy elevado; y un bajo nivel de consumo. Además, la inestabilidad política, la corrupción y la desigualdad social son corrientes en estos Estados.

Pobreza es la imposibilidad de alcanzar un nivel de vida mínimo. Banco Mundial.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informó los resultados de la medición de pobreza 2010 para cada entidad federativa y para el país en su conjunto, lo cual fortaleció la rendición de cuentas y la transparencia en la política social.

- *Entre 2008 y 2010 se redujeron las carencias sociales de acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; servicios básicos de la vivienda; calidad y espacios de la vivienda, y de rezago educativo.*
- *En el mismo periodo, en el contexto de la crisis económica, se redujo el ingreso real de los hogares en el país, especialmente en las áreas urbanas.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Asimismo, se registró un incremento de la población que carece de acceso a la alimentación.*
- *Derivado de lo anterior, la población en pobreza en el país aumentó de 44.5% a 46.2%, que corresponde a un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas entre 2008 y 2010.*
- *En el mismo periodo, la población en pobreza extrema pasó de 10.6% a 10.4%; en términos del número de personas en situación de pobreza extrema, éste se mantuvo en 11.7 millones entre 2008 y 2010.*

Las mediciones de pobreza que hoy reporta el CONEVAL permiten, por primera vez, evaluar los cambios en la situación de pobreza de la población mexicana en sus dimensiones económica y social para cada entidad federativa y para el país en su conjunto.

La información da cuenta de las variaciones en la pobreza a lo largo del territorio nacional: el hecho de que 52 millones de mexicanas y mexicanos se encuentren en situación de pobreza, y 11.7 millones en condición de pobreza extrema, permite dimensionar la magnitud de los desafíos que enfrenta el Estado para erradicar la pobreza, especialmente en las regiones y los grupos sociales más desfavorecidos y rezagados.

Cabe destacar los siguientes datos duros arrojados por la medición de pobreza 2010:

A nivel nacional.

Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, paso de 18.4 millones en 2008 a 21.8 millones de personas en 2010, lo que nos dice que en 2 años 3.4 millones de mexicanos mas, se incorporaron a esta terrible situación.

La población con un ingreso inferior a la línea de bienestar, paso de 53.7 millones de mexicanos a 58.5 millones, lo que representa un preocupante incremento de 4.8 millones de personas en 2 años.

Los mexicanos en situación de pobreza moderada, pasaron de 37.2 millones a 40.3 millones de personas, siendo un incremento de 3.1 millones.

Sin embargo el dato más preocupante es el del incremento de la Población en situación de pobreza extrema que paso de 11'674,736 a 11'713,005 millones de personas, para quien quiera ver estos números como solo cifras, pareciera que no es un incremento considerable, pero debemos dimensionar que no son solo una estadística, son seres humanos, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, todos ellos en una situación inhumana y el estado no ha logrado rescatarlos de esta precaria situación.

En Jalisco.

Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, paso de 690,281 en 2008 a 1'064,429 de personas en 2010, incremento de 374,148.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Población en situación de pobreza extrema, paso de 319,354 a 362,218 personas, reportando un incremento de 42,846 personas en dos años.

Podríamos pensar que estos incrementos no pertenecen a las zonas urbanas, si no a las zonas rurales, pero si analizamos el cuadro 14 del anexo estadístico de dicha evaluación, el cual contiene la Incidencia, número de personas y carencias promedio en los indicadores de pobreza en la población que habita en zonas rurales o urbanas, 2008-2010, nos arroja que estos incrementos en porcentaje son mucho muy similares, sin embargo la cifra que debe alertarnos como Municipio Urbano que somos, es el incremento de la Población vulnerable por ingresos en las zonas urbanas, que paso de 5.61% a 7.20%.

La información presentada por el CONEVAL proporciona elementos que contribuyen a mejorar las políticas públicas, al identificar las estrategias que han funcionado, las dimensiones sociales para las que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales y las regiones del país donde es necesario fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

Ahora bien, Las personas por el hecho de ser pobres no generan violencia, pero la pobreza urbana extrema pareciera incitarla peligrosamente, ya que sus raíces se originan en las desigualdades que estallan por las injusticias, la falta de oportunidades y de bienestar.

El desempleo y por lo tanto la disminución del poder adquisitivo al grado de no poder solventar las necesidades básicas, es un generador de desesperación y de rencor hacia la sociedad y el gobierno, detonando conductas delictivas, la formación de pandillas violentas, grupos delincuenciales y llegando algunas veces a Delincuencia Organizada.

Es conocido por todos que las situaciones de pobreza son un cultivo para los grupos delincuenciales ya que generan grandes masas que buscan sacar adelante a su familia y salir de su realidad, dispuestos a delinquir y con total carencia de valores, escrúpulos y moral.

En esta administración nos hemos caracterizado por la generación de políticas públicas de rescate de jóvenes en situaciones vulnerables, de espacios públicos y de seguridad ciudadana, por mencionar algunos me permito referir, el Programa de Intervención por Objetivos (PIO) en colonias conflictivas, El programa Casa Futura, programa de Auto Empleo para jóvenes en situaciones vulnerables, el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Mujeres Creativas, el programa de Cursos y Capacitación en los Centros de Bienestar Comunitario, entre otros tantos.

Ahora, lo que buscamos con esta iniciativa es completar el círculo virtuoso que hemos iniciado con los programas antes mencionados, esto mediante el proyecto "Orgullo Tapatío", que consta en la creación de espacios administrados por el Ayuntamiento, en los cuales se comercialicen los productos que se elaboran tanto en los programas Auto Empleo - Casa Futuro, Mujeres Creativas y en los Centros de Bienestar Comunitario.

Serán tres vertientes en espacios comerciales.

1.- Quioscos comerciales en plazas públicas del Municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- *Centro Comercial de arte y artesanías “Orgullo Tapatío”, proyecto que se desarrollará en un inmueble propiedad municipal, que se habilitara para contar con espacios delimitados para la venta de artesanías y arte, un lugar de recreación con acceso a Internet, un espacio para la impartición de talleres y cursos y una galería de arte para acercar la cultura a la ciudadanía.*

3.- *Un espacio en los tianguis navideños.*

Con este proyecto buscamos crear un espacio en donde se puedan comercializar las manualidades artísticas y obras de arte, para así generar un ingreso extra y se les permita tener un modo honesto de vivir; además estaríamos generando no solo un detonante económico sino además acercaremos la cultura y las tradiciones a los jaliscienses y a los turistas que nos visiten.

REPERCUSIONES

Sociales: Si tiene, de forma positiva ya que se busca beneficiar a un sector importante de la sociedad y además se preservaran costumbres e impulsaremos la cultura y el arte en todos los sectores sociales.

Laborales: No tiene, esto debido a que el desarrollo del proyecto se realizar con el personal que ya se cuenta en el Ayuntamiento.

Económicos: Si tiene, por la cantidad de \$900,000 (novecientos mil pesos M.N. 00/100), cantidad que se destinara para la remodelación y adecuación del inmueble en donde se desarrollará el Centro Comercial de arte y artesanías “Orgullo Tapatío”, para la elaboración y adecuación de 2 quioscos comerciales y para la adquisición de material para la elaboración de la mercancía que se comercializará.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que en uso de sus facultades y en cumplimiento del presente Acuerdo, realice las acciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestaria al proyecto “Orgullo Tapatío”.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación de un el Comité Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo, aprobado en el punto anterior; el mismo estará integrado por: el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, quien lo presidirá; el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo; los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social, de Administración y de Promoción Económica, Sistema DIF Guadalajara; los integrantes del Comité podrán designar a un suplente que en su nombre y representación participen en el mismo, dichos cargos serán invariablemente honoríficos.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno que propone el ponente, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Adelante regidor.

El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña: La segunda iniciativa solicito al Secretario General transcriba en el cuerpo del acta de la sesión la totalidad de la iniciativa ya que daré solamente lectura al asunto del que se trata la misma.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para el fortalecimiento del área de asuntos internos de Guadalajara, por lo anterior es que solicito que se turne a la Comisiones Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

El que suscribe REGIDOR KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 74, 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La función de Seguridad Pública es una obligación legal del estado en sus tres niveles de gobierno, sin embargo, también es una obligación contar con un área vigilante de la actuación de los elementos de seguridad pública, misma que deberá, para su mejor operación contar con personal suficiente y capacitado, a fin de otorgar un buen servicio a la ciudadanía.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 que hablan de la función disciplinar de los elementos de seguridad pública, y en particular de los Artículos 104 y 105, los cuales determinan el trabajo que realiza la Dirección de Asuntos Internos como instancia de investigación y prevención, así como el área encargada de iniciar procedimientos a aquellos elementos que sean presuntos infractores.

De acuerdo con la complejidad de los tiempos que vivimos, en materia de seguridad pública, se resalta la importancia del aspecto social de las Direcciones de Asuntos Internos y de las áreas encargadas de vigilar la actuación de los elementos de seguridad pública, tanto para el beneficio social como para el del policía, esto en relación a la profesionalización de los cuerpos policíacos municipales y de la correcta atención que el ciudadano debe recibir de estos, ya que es obligación del Municipio cumplir cabalmente con la función de seguridad pública con calidad y respeto a los derechos humanos, además enfocado a la prevención y atención de los delitos, siendo éste enfoque un punto medular para su implementación.

Consideramos la importancia de las Direcciones de Asuntos Internos como un órgano receptor de quejas provenientes de la ciudadanía, con la finalidad de sancionar y corregir, tanto los actos
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de ilegalidad como aquellas conductas de elementos de Seguridad Pública contrarias a los principios normativos y el irrestricto respeto a los derechos humanos, que vulneran los derechos de la comunidad. De igual forma, se destaca que las Direcciones de Asuntos Internos hacen notar los buenos elementos promoviendo para éstos los respectivos reconocimientos, a través de las Comisiones de Honor y Justicia de los respectivos Ayuntamientos.

Sin embargo, las Direcciones de Asuntos Internos tienen entre sus funciones, más allá de sancionar y premiar, ser una instancia que genere el cambio de imagen de los elementos de seguridad pública ante la ciudadanía. Convertirse en un detonador de prácticas policiales apegadas a la legalidad y el respeto a los derechos humanos. De ello que el trabajo policial debe fincarse en un profundo respeto hacia la sociedad y viceversa.

Luego, la tarea estriba en cambiar la actual imagen del mal policía, por una que exalte su labor de prevención, su actitud de respeto a los derechos humanos y de una persona que hace prevalecer el estado de derecho en todo momento, logrando que la lealtad hacia la sociedad a que se sirve sean los principales exponentes de aquel que porta un uniforme policíaco, sabemos que existen excelentes elementos.

En Guadalajara, la Dirección de Asuntos Internos ha realizado una constante labor de difusión ante la comunidad tapatía, a través de trípticos, en reuniones con Comités Vecinales, con organizaciones civiles, cámaras de comercio e industriales, con la finalidad de ser un área que trascienda el desconocimiento en que se encontraba y los ciudadanos acudan ante esta en cualquier momento que sientan vulnerados sus derechos por el actuar de los elementos policíacos de Guadalajara. Derivado de esta difusión, el número de quejas ha crecido de 2010 al presente año, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 1: Comparativo 2010-2011

<i>Investigaciones</i>			
	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>%</i>
<i>Enero</i>	<i>37</i>	<i>30</i>	<i>-23.33</i>
<i>Febrero</i>	<i>15</i>	<i>37</i>	<i>59.45</i>
<i>Marzo</i>	<i>39</i>	<i>51</i>	<i>23.52</i>
<i>Abril</i>	<i>36</i>	<i>27</i>	<i>-30.76</i>
<i>Mayo</i>	<i>40</i>	<i>34</i>	<i>-17.64</i>
<i>Junio</i>	<i>30</i>	<i>38</i>	<i>26.66</i>
<i>Total</i>	<i>197</i>	<i>217</i>	<i>10.15</i>

Fuente: Dirección de Asuntos Internos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

De igual forma estamos seguros que el trabajo realizado por la Dirección de Asuntos Internos de Guadalajara, ha contribuido de manera positiva, para alcanzar los resultados de la primera encuesta “Jalisco Como Vamos”, sobre la percepción ciudadana sobre calidad de vida 2011, realizada en el área metropolitana, la cual presentó resultados el 11 de julio del presente año, donde Guadalajara aparece como el municipio mejor calificado con un 75% de personas que rechazan haber sido objeto de soborno de parte de algún policía. De igual forma, Guadalajara obtiene la mejor calificación con un 61% favorable respecto a la seguridad de las colonias.

Sin embargo, a pesar de los resultados favorables, podríamos contar con una mejor seguridad pública, para ello es imperante que la Dirección de Asuntos Internos aumente el número de elementos operativos investigadores ya que actualmente sólo cuenta con 4 investigadores en las calles por turno, ante un universo de 3,214 elementos de seguridad pública, de los cuales 810 están disponibles en el patrullaje diario. Es decir, sólo hay un investigador por cada 200 elementos, o 4 por cada 810 elementos por turno con la misma carga horaria que dichos elementos.

De lo anterior se desprende que con la suma de 20 elementos operativos investigadores, a los ya existentes, se podría contar con dos elementos por turno en cada zona, mismos que estarían patrullando de forma constante para vigilar el actuar de los elementos policíacos, así como la realización de las investigaciones de aquellos casos que son denunciados por la ciudadanía.

La Dirección de Asuntos Internos, debe contar con una unidad operativa de investigación acorde a la realidad del municipio. Por lo cual debemos impulsar la creación o asignación al menos 20 plazas más para operativos investigadores, con lo cual se estaría cubriendo el déficit de dichos elementos. Lo anterior implicaría contar con 2 elementos operativos investigadores que se destinarían al patrullaje permanente con la finalidad de inhibir la mala actuación de los elementos de seguridad pública, mediante la vigilancia que sobre estos se llevaría, para con ello brindar un mejor servicio a la ciudadanía, además de buscar cambiar la imagen y percepción que se tiene del policía.

Es importante resaltar que la Dirección de Asuntos Internos de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento vigente para Vigilar la Actuación de los Elementos de Seguridad Pública de Guadalajara, en su artículo 9 debe contar con una unidad de investigación y audiencias; de acuerdo con el Artículo 10, fracción II, investigar “las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara frente a la sociedad, cuando la queja provenga de los ciudadanos, se lesionen los derechos de estos; cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de algún ilícito por parte de los elementos operativos, o se infrinjan las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Además el Reglamento citado en su artículo 15, Fracción IX establece, “La Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos tendrá un plazo de 45 cuarenta y cinco días hábiles, a partir del día en que tuvo conocimiento de los hechos, para investigar e integrar el procedimiento administrativo y emitir el proyecto de resolución. Este plazo podrá ampliarse por otros 15 quince días hábiles, debiendo informar a la Comisión de Honor y Justicia las razones por las cuales hace necesaria dicha ampliación”. Dicho término requiere de la disposición de más de un elemento operativo investigador a fin de que se realice de forma profesional y apegada a la legalidad, por lo cual se descuida la vigilancia en las zonas en que se divide la ciudad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

No debemos olvidar que la Dirección de Asuntos Internos de éste municipio es punta de lanza en la materia y, como precursora de la misma existe la exigencia de estar a la vanguardia, debido a los trabajos realizados por el Consejo Intermunicipal de Direcciones de Asuntos Internos y/o Áreas encargadas de vigilar la actuación de los elementos de seguridad pública de la Zona Conurbada de Guadalajara, mismo que se gestó en el seno de este Ayuntamiento tapatío el 11 de febrero del año en curso, y al cual se sumó en las sesiones de trabajo de dicho Consejo la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la LIX Legislatura de Jalisco y, observando la importancia del trabajo de ésta área, el 26 de julio del presente año emití un punto de acuerdo firmado por todos sus integrantes, en el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que en caso de no contar con un área de Asuntos Internos se adecuen sus reglamentos conforme a lo estipulado por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De lo anterior, que la asignación o creación de plazas en la Dirección de Asuntos Internos, resulte ser de suma importancia, ya que se requiere más personal de investigación, acorde al universo de elementos policíacos para actuar con profesionalismo y eficiencia y, garantizar un mejor resultado a la ciudadanía y en materia de vigilancia a los cuerpos policíacos, ante el trabajo que los municipios brindan.

De igual forma se hace necesario, a fin de cumplir con lo señalado en el capítulo IV, sobre la Integración de la Dirección de Asuntos Internos, en el Artículo 9, Fracción II del citado Reglamento que a la letra dice "La Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos estará integrada por dos departamentos que estarán bajo el mando inmediato del Director de Asuntos Internos y Jurídicos y son: II.- DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA.-", por lo que se debe contar con un jefe de Departamento de Programas de Vigilancia, puesto que materialmente ya una persona se encuentra laborando como tal, a partir de la presente administración, pese a no existir dicho nombramiento.

Co lo anterior se estaría, cumpliendo con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a lo dispuesto en el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de Seguridad Pública, además de presentar ante la sociedad una visión vanguardista e integral en materia de Asuntos Internos, espacio avocado no sólo a la sanción de los elementos de seguridad pública que infringen el Reglamento, sino como área detonante para implementar políticas orientadas a garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y su integridad física, mediante una policía más profesional y apegada al irrestricto respecto a los derechos humanos y la ética policial.

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la creación de 20 plazas adscritas a la Dirección de Asuntos Internos, que estarán bajo el mando inmediato del Director de Asuntos Internos, cuya función será la de:

a. *Vigilar la actuación de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b.** *Recabar información para la correcta documentación de los expedientes.*
- c.** *Analizar e integrar los expedientes de todos y cada una de las quejas y denuncias que los ciudadanos presenten.*
- d.** *Investigar aquellos actos que pudieran constituir faltas o violaciones a los reglamentos, por parte del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

Segundo.- Se instruye al Director de Recursos Humanos para que con fundamento en el Artículo 9, fracción II del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de Seguridad Pública, realice las acciones conducentes para regularizar la situación de la plaza de Jefatura de Departamento de Programas de Vigilancia.

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Director de Recursos Humanos, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la Comisión de Hacienda Pública, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

Adelante Regidor.

El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña: La tercera iniciativa se busque que se envíe al Congreso del Estado de Jalisco, atento oficio solicitándole se analice, valore y en su caso se apruebe, exentar del pago de forma permanente a partir del ejercicio 2012 de las formas valoradas al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, denominado Patronato del Bosque Colomos.

Por lo anterior solicito se turne a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Hacienda Pública.

El que suscribe REGIDOR KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 74, 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que propone se autorice enviar atento oficio al Congreso del Estado, solicitándole se analice, valore y en su caso se apruebe, exentar del pago de forma permanente a partir del ejercicio 2012 de las formas valoradas al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, denominado Patronato del Bosque Colomos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

se apruebe exentar del pago, en forma permanente a partir del ejercicio fiscal 2012, de Formas Valoradas al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Patronato Bosque de los Colomos" de conformidad con las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es de todos sabido que el Bosque de los Colomos es un espacio ecológico vital para la Ciudad de Guadalajara; también es un área natural protegida por decreto número 21856/LVIII/07, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; así mismo representa un lugar de esparcimiento para los ciudadanos de toda la zona metropolitana, conforme al Decreto de creación su vocación y servicios son: Protección Ecológica, Educación Ambiental, Educación Deportiva y Esparcimiento Familiar.

El Bosque es vital pues representa la única fabrica de oxigeno ubicada dentro de la Ciudad por lo que su conservación y mantenimiento deben de ser objetivo estratégico y por lo tanto primordial de las acciones de gobierno, no únicamente del gobierno municipal, también del gobierno estatal y de los otros poderes del Estado como son el Legislativo y el Judicial, todos en sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones.

El Bosque cuenta para este ejercicio fiscal con aproximadamente 9 millones de pesos de presupuesto, los cuales son insuficientes en razón de que su extensión territorial es de 90.7 hectáreas y cuenta con 33 mil arboles aproximadamente, los cuales el 30% están afectados por el muérdago.

Además, de este presupuesto se debería destinar el 30% es decir 3 millones de pesos aproximadamente, para el para llevar a cabo el plan de manejo y protección, mismo que incluye el mantenimiento de las aéreas, poda de arboles para controlar el muérdago, acciones administrativas, entre otros.

En este orden de ideas, es indispensable tratar el punto, siempre delicado, de los recursos financieros que el Patronato requiere para su encomienda; estos recursos, siempre insuficientes, llegan por dos vías una es la del subsidio y otra las cuotas de recuperación que los usuarios pagan por los servicios que reciben.

En materia de subsidio, el principal lo recibe de parte del Gobierno de Guadalajara, mismo que se encuentra debidamente contemplado en el Presupuesto de Egresos respectivo; en lo que toca a las cuotas de recuperación estas son modestas en virtud de que son servicios públicos a la ciudadanía los que se otorgan y no servicios privados, además que el costo de entrada se ha mantenido en el mínimo posible, para permitir la entrada a todos los ciudadanos.

Como lo estipula la normatividad en materia hacendaria, el Patronato debe de expedir un comprobante por cada uno de las cuotas de recuperación que recibe; dicho comprobante es una Forma Valorada; hasta el año 2010 dichas formas las podía adquirir el patronato con el proveedor que mejores condiciones le ofreciera sin embargo a partir del año 2011 y en cumplimiento a un acuerdo del Congreso del Estado, estas formas únicamente se podrían adquirir en el propio Congreso del Estado; esta situación provoco en las finanzas del Patronato un déficit que realmente le afecto en su funcionamiento, razón por la cual la Regidora Vanessa La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pérez Rubí presentó una iniciativa ante el Pleno del Ayuntamiento para que el Ayuntamiento de Guadalajara adquiriera dichas formas directamente y de este modo apoyar con un subsidio de emergencia al patronato; cabe aclarar que dicha iniciativa fue aprobada y aplicada lo que vino, en parte, a reducir el déficit del Patronato.

Cabe mencionar que si bien es cierto, el Municipio de Guadalajara esta realizando el gasto para la adquisición de las formas valoradas, no siendo una carga para el patronato, también lo es que los casi 900 mil pesos que se destinaron para la compra de formas valoradas para el 2011, se les puede dar un mejor uso por parte del Bosque de los Colomos, como pudiera ser atacar la plaga del muérdago, la compra de una plataforma elevadora de personal articulada telescópica, para la poda de arboles, o la creación de una ruta para los paseos en caballo, entre otras actividades de gran urgencia.

Ahora bien como ya lo mencionamos antes consideramos que la conservación del Bosque nos corresponde a todos; razón por la cual estamos solicitando la solidaridad del Congreso del Estado para que se una a este esfuerzo coadyuvando y exente definitivamente del pago de Formas Valoradas al "Patronato del Bosque de los Colomos".

Respecto de las repercusiones que de llegar a aprobarse la presente iniciativa tendría, podemos afirmar que todas son positivas ya que únicamente se trata de otorgar un subsidio por parte del Congreso, que ayudara en mucho a mejorar el mantenimiento y la conservación de nuestro Bosque.

Por lo anteriormente fundado y motivado, solicitando se turne la presente Iniciativa para su análisis, dictaminación y en su caso aprobación a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante, ponemos a la consideración de este pleno los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco, atento oficio solicitándole se analice, valore y en se caso se apruebe exentar del pago de forma permanente a partir del ejercicio fiscal 2012, de las Formas Valoradas al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Patronato Bosque de los Colomos"

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que adjunto al oficio de solicitud que se remita al Congreso del Estado, se remita también copia certificada del dictamen correspondiente, a fin de que los Señores Diputados tengan mayores argumentos de juicio para valorar la solicitud aprobada en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Presentaré un extracto de las iniciativas, solicitando al señor Secretario General plasme el contenido integro de las mismas en el acta del día.

La primera es para efecto de crear un reglamento para el bienestar de la niñez y la adolescencia en el municipio de Guadalajara. El desarrollo del niño implica una serie de aprendizajes claves para su formación como adultos, con el tiempo el niño pasa de educarse en la escuela y adquiere los conocimientos que la sociedad considera como imprescindibles para la formación de las personas. De acuerdo a la convención de los derechos del niño, se entiende que es niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, arroja el resultado de que el 52.2% de los hogares en Jalisco presentan abusos contra la infancia y además en más de la mitad de esos casos hay reincidencia.

Los datos del DIF Nacional indican que el 70% de los casos de violación, abuso y explotación ocurren en este país prioritariamente en siete ciudades, Guadalajara es la cuarta de ellas, en México hay dieciséis mil niños y niñas víctimas de explotación sexual y más de seiscientos se dedican a la prostitución en la zona metropolitana de Guadalajara, que oscilan entre los 12 y los 17 años de edad predominantemente. Se identificaron 51 puntos que tienen en esta ciudad esa actividad, algunos de ellos son antiguos, Central Camionera, el Centro Histórico, Plaza del Sol, Parque Revolución, Parque Morelos, etcétera y como colonias de los que provienen los infantes se señalan Cerro del Cuatro, Arenales, Villa de Guadalupe y Santa Ana,

Millones de niños, niñas y adolescentes en México, crecen en un contexto de violencia tanto en los hogares, escuelas, comunidades y además en las calles de nuestra ciudad, el abuso y maltrato infantil es un problema que compete a todos los países del mundo, en este sentido se celebrará el 19 de noviembre el día Mundial para la Prevención del Abuso del Niño, por lo tanto propongo la creación del Reglamento para el Bienestar de la Niñez y Adolescencia en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de trabajar en equipo y sumando esfuerzos para velar por la salud, bienestar, integridad y seguridad de niñas y niños de nuestro municipio y proponernos trabajar en este proyecto que tiene la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

finalidad de mejorar la calidad de vida de este sector de la población, por lo cual solicito se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su estudio.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 78 fracción I y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto "La Creación del Reglamento para el bienestar de la Niñez y la Adolescencia en el Municipio de Guadalajara", lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*I. Un niño es un ser humano que aún no ha alcanzado la pubertad. Por lo tanto, es una **persona** que está en la niñez y que tiene pocos años de vida.*

II. En su sentido más amplio, la niñez abarca todas las edades del niño: desde que es un lactante recién nacido hasta la pre adolescencia, pasando por la etapa de infante o bebé y la niñez media.

III. El desarrollo del niño implica una serie de aprendizajes que serán claves para su formación como adulto. En los primeros años de vida, el niño debe desarrollar su lenguaje para después aprender a leer y escribir. Con el tiempo, el niño pasa a educarse en la escuela y adquiere los conocimientos que la sociedad considera imprescindibles para la formación de las personas.

IV. En este proceso educativo, el niño asimila los valores de su cultura y la concepción vigente de la moral y la ética.

V. El origen en la palabra latina infantía, la infancia es el período de la vida humana desde que se nace hasta la pubertad. El concepto permite nombrar al conjunto de los niños de tal edad (los infantes) y al primer estado de una cosa después de su nacimiento.

VI. En algunos países, un infante (del latín infantis) es una denominación legal que se refiere a los niños menores de 7 años.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

*VII. Etimológicamente, **infantis** es un término compuesto formado por **in** (una negación) y el participio del verbo **faris** (“hablar”). Por lo tanto, **infantis** denominaba a los niños más pequeños que todavía no habían aprendido a hablar.*

VIII. De acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

*IX. UNICEF es la sigla de **United Nations International Children’s Emergency Fund** (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, en español). Dicho fondo fue creado en 1946 para asistir a los niños europeos tras la Segunda Guerra Mundial, aunque siete años más tarde se convirtió en un organismo permanente dentro del sistema de la ONU. Se decidió, de todas formas, mantener su nombre (UNICEF), ya popularizado en todo el mundo.*

X. Esta organización se dedica a satisfacer las necesidades de los niños, con programas para proveer alimentos, educación y atención médica en cualquier región del planeta. Su tarea fue reconocida con el Premio Nobel de la Paz en 1965 y con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en 2006, entre otras distinciones.

XI. UNICEF intenta velar por el cumplimiento de la Declaración de los Derechos del Niño, respaldada por la ONU en 1924. Dicha declaración afirma que al niño se le deben dar los “medios necesarios” para su “normal desarrollo material y espiritual”.

XII. La Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional de la ONU, también recibe el apoyo de UNICEF. El tratado incluye 54 artículos sobre el derecho de los menores de veinte años a ser protegidos, desarrollarse y participar activamente en la sociedad.⁶

XIII. Con la finalidad de trabajar en equipo y sumando esfuerzos para velar por la salud y el bienestar de los niños y niñas de nuestro municipio, es que proponemos trabajar en este proyecto que tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de este sector.

XIV. La Comisión Interinstitucional de Acción a Favor de los Niños, Niñas y Adolescentes de Guadalajara se presenta como una respuesta directa a la medición del Instituto Nacional de



Ayuntamiento de Guadalajara

Estadística y Geografía (INEGI), que arroja que en 52.2% de los hogares de Jalisco se presentan abusos contra la infancia, y además en la mitad de los casos hay reincidencia.⁷

Millones de niños, niñas y adolescentes en México crecen en un contexto de violencia en sus hogares, escuelas y comunidades.

XV. En el 2008 se aprobaron nuevas Leyes de Protección de los derechos de la niñez en Veracruz y Yucatán, contando con la asistencia técnica de UNICEF en este último estado. Hasta la fecha 27 entidades del país han promulgado leyes de protección de los derechos de la niñez. El reto permanece en la adecuada aplicación de éstas y en la capacitación de los funcionarios públicos.

XVI. El abuso y maltrato infantil es un problema que compete a todos los países del mundo. En este sentido es que se celebra el 19 de noviembre el Día Mundial para la prevención del abuso del Niño, la cual es una iniciativa de la Fundación de la Cumbre Mundial de la Mujer (FCMM) en la que se han involucrado 149 organizaciones, entre las que se encuentra la Red por los Derechos de la Infancia en México, de 59 países del mundo, las cuales tienen como objetivo fomentar una cultura de prevención del abuso infantil en todo el mundo.⁸

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes ya que se está realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del Medio Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 78 fracción I, y 81 Fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se aprueba la creación del “Reglamento para el bienestar de la Niñez y la Adolescencia en el Municipio de Guadalajara”

⁷ El Informador.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se apruebe turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia para la Niñez como coadyuvantes.

TERCERO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- El Reglamento de la Niñez y la Adolescencia en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 1.- Definición

Este Reglamento tiene por objeto constituir el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones en el municipio de Guadalajara.

Las normas de cualquier rango que les brinden mayor protección o beneficios prevalecerán sobre las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 2.-

Para los efectos de este Reglamento, se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente.

ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este Reglamento se aplicarán a toda persona menor de edad, sin distinción alguna, independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.

Los derechos y las garantías de este grupo son de interés público, irrenunciables e intransigibles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 4.- Políticas

Es obligación general del Municipio adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.

En la formulación y ejecución de políticas, el acceso a los servicios públicos y su prestación se mantendrán siempre presente el interés superior de estas personas. Toda acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta población.

De conformidad con el régimen de protección especial que la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, este Reglamento y leyes conexas garantizan a las personas menores de edad, el Estado no podrá alegar limitaciones presupuestarias para desatender las obligaciones aquí establecidas.

ARTÍCULO 5.- Interés superior

Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

La determinación del interés superior deberá considerar:

- a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.*
- b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.*
- c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.*
- d) La correspondencia entre el interés individual y el social.*

ARTÍCULO 6.- Medio sociocultural

Las autoridades administrativas judiciales u otras que adopten alguna decisión referente a una persona menor de edad, al apreciar la situación en que se encuentra, deberán tomar en cuenta, además de lo dispuesto en los artículos anteriores, los usos y las costumbres propios del medio sociocultural en que se desenvuelve habitualmente, siempre que no contraríen la moral, la ley y los derechos humanos.

ARTÍCULO 7.- Desarrollo integral

La obligación de procurar el desarrollo integral de la persona menor de edad les corresponde, en forma primordial, a los padres o tutores.

ARTÍCULO 8.- Jerarquía normativa Las normas de este Reglamento se aplicarán e interpretarán de conformidad con la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás fuentes normativas del derecho de la niñez y la adolescencia, de acuerdo con la siguiente jerarquía:

- a) La Constitución Política*
- b) La Convención sobre los Derechos del Niño.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- c) *Los demás tratados y convenios internacionales sobre la materia.*
- d) *Los principios rectores de este Reglamento.*
- e) *Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco*
- f) *El sistema DIF*
- g) *Los usos y las costumbres propios del medio sociocultural.*
- h) *Los principios generales del Derecho.*

ARTÍCULO 9.- Aplicación preferente

En caso de duda, de hecho o de derecho, en la aplicación de este Reglamento, se optará por la norma que resulte más favorable para la persona menor de edad según los criterios que caracterizan su interés superior.

*TÍTULO II
DERECHOS Y OBLIGACIONES*

*CAPÍTULO I
DERECHOS Y DEBERES*

ARTÍCULO 10.- Disfrute de derechos

La persona menor de edad es sujeto de derechos goza de todos los inherentes a la persona humana y de los específicos relacionados con su desarrollo, excepto de los derechos políticos de conformidad con la Constitución Política.

No obstante, deberá cumplir las obligaciones correlativas consagradas en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 11.- Deberes

En el ejercicio de libertades y derechos, las personas menores de edad estarán obligadas a respetar las restricciones establecidas por la ley, la moral y el orden público.

En particular, deben cumplir con los siguientes deberes:

- a) *Honrar a la Patria y sus símbolos.*
- b) *Respetar los derechos y las garantías de las otras personas.*
- c) *Honrar, respetar y obedecer a sus padres, tutores, representantes o responsables, siempre que sus órdenes no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.*
- d) *Ejercer activamente sus derechos y defenderlos.*
- e) *Cumplir sus obligaciones educativas.*
- f) *Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura.*
- g) *Conservar el ambiente.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 12.- Derecho a la vida

La persona menor de edad tiene el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción. El Estado y el Municipio deberá garantizarle y protegerle este derecho, con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral.

ARTÍCULO 13.- Derecho a la protección municipal

La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Municipio contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral. A la protección contra los abusos o maltrato escolar.

ARTÍCULO 14.- Derecho a la libertad

Las personas menores de edad tendrán derecho a la libertad. Este derecho comprende la posibilidad de:

- a) Tener sus propias ideas, creencias y culto religioso y ejercerlo bajo la orientación de sus padres o encargados, según la evolución de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico.*
- b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; también como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.*

ARTÍCULO 15.- Derecho al libre tránsito

Toda persona menor de edad tendrá el derecho de permanecer en el país, transitar por sitios públicos y espacios comunitarios y recrearse sin más restricciones que las dispuestas en este Reglamento y cualquier otra disposición legal, como las derivadas del ejercicio de la autoridad parental y las obligaciones escolares de los estudiantes.

ARTÍCULO 16.- Derecho a protección ante peligro grave

Las personas menores de edad tendrán el derecho de buscar refugio, auxilio y orientación cuando la amenaza de sus derechos conlleve grave peligro para su salud física o espiritual; asimismo, de obtener, de acuerdo con la ley, la asistencia y protección adecuadas y oportunas de las instituciones competentes.

ARTÍCULO 17.- Derecho a la información

Las personas menores de edad tendrán el derecho de obtener la información, sin importar su fuente y modo de expresión, en especial la que promueva su bienestar social, espiritual y emocional, así como su salud física y mental.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El ejercicio de este derecho deberá ejecutarse de manera responsable y bajo la orientación de los padres, tutores, representantes o educadores.

ARTÍCULO 18.- Deber de los medios de comunicación

La función social de los medios de comunicación colectiva es colaborar en la formación de las personas menores de edad, divulgando información de interés social y cultural. Para ello, procurarán atender las necesidades informativas de este grupo y promoverán la difusión de sus derechos, deberes y garantías.

La Comisión Edilicia de la Niñez, regulado en el artículo 46 bis, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, otorgará cada año un premio para el medio y el comunicador sociales destacados durante el período por su ayuda a la función mencionada en el párrafo anterior, el premio consistirá en una placa alusiva.

CAPÍTULO II DERECHOS DE LA PERSONALIDAD

ARTÍCULO 19.- Derecho a la identidad

Las personas menores de edad tendrán derecho a un nombre, una nacionalidad y un documento de identidad expedido por el Registro Civil. Dicho Registro les prestará la asistencia y protección adecuadas, cuando hayan sido privados ilegalmente de algún atributo de su identidad.

ARTÍCULO 20.- Derecho a la integridad

Las personas menores de edad tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Este derecho comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.

ARTÍCULO 21.- Derecho a la privacidad

Las personas menores de edad tendrán derecho a no ser objeto de injerencia en su vida privada, familia, domicilio y correspondencia; sin perjuicio de los derechos y deberes inherentes a la patria potestad.

ARTÍCULO 22.- Derecho al honor

Las personas menores de edad tendrán el derecho de ser protegidas en su honor y reputación. El sistema Municipal DIF dará el asesoramiento necesario para defenderlo.

ARTÍCULO 23.- Derecho a la imagen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Queda prohibido publicar, reproducir, exponer, vender o utilizar, en cualquier forma, imágenes o fotografías de personas menores de edad para ilustrar informaciones referentes a acciones u omisiones que se les atribuyan sean de carácter delictivo o de contravención o riñan con la moral o las buenas costumbres; asimismo, cuando de algún modo hayan participado o hayan sido testigos o víctimas de esos hechos, si se afecta su dignidad.

Queda prohibida la publicación del nombre o cualquier dato personal que permita identificar a una persona menor de edad autora o víctima de un hecho delictivo, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad pública.

Y lo mencionado en el Capítulo IV de Prostitución Infantil del Código Penal Para El Estado Libre Y Soberano De Jalisco.

CAPÍTULO III

DERECHO A LA VIDA FAMILIAR Y A PERCIBIR ALIMENTOS

ARTÍCULO 24.- Derecho integral

El padre, la madre o tutor encargada están obligados a velar por el desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social de sus hijos menores de dieciocho años. El Municipio coadyuvará de ello en los alcances de sus atribuciones.

ARTÍCULO 25.- Derecho a la vida familiar

Las personas menores de edad tendrán derecho a conocer a su padre y madre; Asimismo, a crecer y desarrollarse a su lado y ser cuidadas por ellos. Tendrán derecho a permanecer en su hogar del cual no podrán ser expulsadas ni impedidas de regresar a él, salvo decisión judicial que así lo establezca.

ARTÍCULO 26.- Derecho a la educación en el hogar

Las personas menores de edad tendrán derecho de crecer y ser educadas en el seno de una familia; siempre se les asegurarán la convivencia familiar y comunitaria. Cuando el cumplimiento de este derecho peligre por razones socioeconómicas, educativas y ambientales, las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar.

ARTÍCULO 27.- Derecho a la permanencia con la familia

Las personas menores de edad no podrán ser separados de su familia, salvo en circunstancias especiales establecidas por la ley. En este caso, tendrán derecho a la protección y asistencia técnica gratuitas por parte del Sistema DIF Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 28.- Separación del menor

La medida de protección tendiente a remover temporalmente del seno familiar a la persona menor de edad sólo se aplicará, cuando la conducta que la originó sea atribuible a alguien que conviva con ella y no exista otra alternativa.

Si no existiere otra alternativa que remover de la casa al niño para su ubicación temporal, deberá tenerse en cuenta, en primer término, a la familia extensa o las personas con quienes mantenga lazos afectivos. Agotados estos recursos, se procederá a ubicarlo en programas que para este efecto debe promover el Sistema DIF Municipal.

Siempre deberá informarse al niño, en forma adecuada a su etapa de desarrollo, sobre los motivos que justifican la aplicación de la medida cautelar y escuchará su opinión.

ARTÍCULO 29.- Derecho a contacto con el círculo familiar

Las personas menores de edad que no vivan con su familia tienen derecho a tener contacto con su círculo familiar y afectivo, tomando en cuenta su interés personal en esta decisión. Su negativa a recibir una visita deberá ser considerada y obligará a quien tenga su custodia a solicitar, a la autoridad correspondiente, que investigue la situación. La suspensión de este derecho deberá discutirse ante autoridad Judicial.

ARTÍCULO 30.- Causales de separación definitiva

Las causas que dan lugar a la separación definitiva de una persona menor de edad de su familia son las previstas en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

La suspensión o terminación de los poderes y deberes que confiere la patria potestad sólo puede ser decretada por un juez.

ARTÍCULO 31.- Derecho a la prestación alimentaria

El derecho a percibir alimentos se garantiza en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO IV DERECHO A LA SALUD

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 32.- Derecho a la atención médica

Las personas menores de edad gozarán de atención médica directa y gratuita por parte del Estado.

Los centros o servicios públicos de prevención y atención de la salud del Municipio quedarán obligados a prestar, en forma inmediata, el servicio que esa población requiera sin discriminación de raza, género, condición social ni nacionalidad. No podrá aducirse ausencia de sus representantes legales, carencia de documentos de identidad, falta de cupo ni otra circunstancia.

ARTÍCULO 33.- Denuncia de maltrato o abuso

Los directores y el personal encargado de los centros de salud, públicos o privados, adonde se lleven personas menores de edad para atenderlas, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, guarderías, escuelas o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a estas personas.

ARTÍCULO 34.- La Comisión Edilicia para la Niñez

A esta comisión le toca conocer de asuntos de la niñez tales como: proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas correspondientes a los niños y las niñas del municipio de Guadalajara; Proponer políticas, lineamientos y criterios para la protección de los derechos de los niños, y las niñas; evaluar los trabajos y programas, y demás referente al artículo 46 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

ARTÍCULO 35.- Deberes de los centros de salud

Los centros de salud, públicos y privados, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Llevar registros actualizados del ingreso y el egreso de personas menores de edad, donde conste el tratamiento y la atención médica que se le brindó.*
- b) Permitir que la persona recién nacida tenga contacto inmediato y alojamiento con su madre desde el nacimiento.*
- c) Identificar a la persona nacida viva o la fallecida antes o después del parto, por medio de los controles estadísticos y la impresión de las huellas dactilares de la madre y plantares de la persona recién nacida, levantando con ello acta de nacimiento respectiva, sin perjuicio de otras formas que indique la autoridad competente*

ARTÍCULO 36.- Obligaciones de autoridades educativas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Será obligación de los directores, representantes legales o encargados de los centros de enseñanza de educación general básica preescolar, maternal o primaria municipal, de atención a las personas menores de edad:

- a) Comunicar a los padres, madres o encargados que el menor requiere exámenes médicos, odontológicos o psicológicos.*
- b) Evitar, sancionar y prevenir el abuso escolar (bullying) conforme a lo dispuesto en la ley aplicable.*
- c) Poner en ejecución los programas de educación sobre salud preventiva, sexual y reproductiva que formule la Secretaria de Salud.*

CAPÍTULO V DERECHO A LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 37.- Derecho al desarrollo de potencialidades

Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad.

ARTÍCULO 38.- Permanencia en el sistema educativo

La secretaria de Educación Municipal deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.

ARTÍCULO 39.- Derecho a la enseñanza

La educación el acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental. La falta de acciones gubernamentales para facilitararlo y garantizarlo constituirá una violación del Derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente.

ARTÍCULO 40.- Principios educativos

Secretaria de Educación Municipal tomará las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las personas menores de edad, con fundamento en los siguientes principios:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en los centros educativos del municipio, independientemente de particularidades geográficas, distancias.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) Respeto por los derechos de los educandos, en especial los de organización, participación, asociación y opinión, este último, particularmente, respecto de la calidad de la educación que reciben.

c) Respeto por el debido proceso, mediante procedimientos ágiles y efectivos para conocer las impugnaciones de los criterios de evaluación, las acciones correctivas, las sanciones disciplinarias u otra forma en la que el educando estime violentados sus derechos.

ARTÍCULO 41.- Derecho a la educación especial

Las personas con un potencial intelectual superior al normal o con algún grado de discapacidad, tendrán el derecho de recibir atención especial en los centros educativos, para adecuar los métodos de enseñanza a sus necesidades particulares.

ARTÍCULO 42.- Divulgación de derechos y garantías

Las autoridades de los centros de enseñanza divulgarán entre los docentes, educandos y el personal administrativo, los derechos y las garantías de las personas menores de edad.

ARTÍCULO 43.- Participación en el proceso educativo

Será obligación de los padres o encargados matricular a las personas menores de edad en el centro de enseñanza que corresponda, exigirles la asistencia regular y participar activamente en el proceso educativo.

ARTÍCULO 44.- Aplicación de medidas correctivas

Toda medida correctiva que se adopte en los centros educativos se aplicará respetando la dignidad e integridad física de las personas menores de edad a quienes se les garantizará la oportunidad de ser oídas previamente.

Solo podrán imponerse medidas correctivas por conductas que, con anticipación, hayan sido tipificadas claramente en el reglamento del centro educativo, siempre que se respete el debido proceso y se convoque a los representantes legales del educando y su defensor.

Quien resulte afectado por la aplicación de una medida correctiva tendrá el derecho de recurrir ante las instancias superiores establecidas.

ARTÍCULO 45.- Prohibición de prácticas discriminatorias

Se prohíbe practicar o promover, en los centros educativos, todo tipo de discriminación por género, edad, raza u origen étnico o nacional, condición socioeconómica o cualquier otra que viole la dignidad humana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 46.- Prohibición de sancionar por embarazo

Se prohíbe a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las estudiantes. Con el fin de que las niñas y adolescentes encinta no dejen de lado su educación.

ARTÍCULO 47.- Deberes de los educandos

Serán deberes de las personas menores de edad que se encuentren en el sistema educativo:

a) Asistir regularmente a lecciones.

b) Respetar y obedecer a sus maestros y superiores.

c) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema.

d) Participar activamente en el proceso educativo. Para ello, cumplirán con los requisitos académicos y disciplinarios dispuestos, en forma responsable, dedicada y con pleno aprovechamiento de las oportunidades que se le ofrezcan.

CAPÍTULO VI

DERECHO A CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO 48.- Derechos culturales y recreativos

Las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, tutores, encargados o representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos.

ARTÍCULO 49.- Infraestructura recreativa y cultural

El municipio establecerá las políticas necesarias y ejecutarán las acciones pertinentes para facilitar, a las personas menores de edad, los espacios adecuados a nivel comunitario, que les permitan ejercer sus derechos recreativos y culturales.

Los campos deportivos, gimnasios y la infraestructura oficial adecuada para la práctica del deporte o actividades recreativas, estarán a disposición de ese grupo en condiciones de plena igualdad, de acuerdo con las reglamentaciones que se emitan.

ARTÍCULO 50.- Acceso a servicios de información

El Municipio garantizará el acceso a las personas menores de edad a los servicios públicos de documentación, bibliotecas y similares, mediante la ejecución de programas y la instalación de la infraestructura adecuada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

CAPÍTULO VII

*RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR
ADOLESCENTE*

ARTÍCULO 51.- Derecho al trabajo

El Estado reconocerá el derecho de las personas adolescentes mayores de dieciséis años a trabajar con las restricciones que imponen este Reglamento y a la Ley Federal del Trabajo, los convenios internacionales. Este derecho podrá limitarse solamente cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental y emocional o cuando perturbe la asistencia regular al centro educativo.

ARTÍCULO 52.- Igualdad de derechos

Todas las personas adolescentes serán iguales ante la ley y gozarán de la misma protección y garantías que las personas adultas, además de la protección especial que les reconoce este Reglamento. Disfrutarán de plena igualdad de oportunidades, remuneración y trato en materia de empleo y ocupación.

No podrá establecerse ninguna distinción, exclusión ni preferencia entre trabajadores o grupos de ellos, basada en edad, raza, color, sexo, credo religioso o político, condición física, social o económica, pero sólo podrán ser contratados como aprendices los mayores de quince años.

ARTÍCULO 53.- Beneficios irrenunciables

Los derechos laborales que la Constitución Política, los convenios internacionales, este reglamento y las leyes especiales, conexas o supletorias, confieren a las personas adolescentes constituirán un contenido mínimo de beneficios irrenunciables. Serán absolutamente nulos, de pleno derecho, los actos o estipulaciones en contrario.

ARTÍCULO 54.- Trabajo familiar

Las personas adolescentes que laboran por cuenta propia, en el sector formal o el informal, a domicilio o en trabajo familiar también estarán protegidas por el presente Reglamento. Para los efectos de este artículo, se entenderá por trabajo familiar el realizado por ellas, como aporte indispensable para el funcionamiento de la empresa familiar.

ARTÍCULO 55.- Trabajo y educación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El derecho y la obligación de educarse de las personas menores de edad deberán armonizarse con el trabajo de las personas adolescentes. Para ello, su trabajo deberá ejecutarse sin detrimento de la asistencia al centro educativo.

La Secretaría de Educación Pública Municipal diseñará las modalidades y los horarios escolares que permitan la asistencia de esta población a los centros educativos.

Las autoridades de los centros educativos velarán porque el trabajo no afecte la asistencia y el rendimiento escolar. Deberán informar, a la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cualquier situación irregular en las condiciones laborales de los educandos.

ARTÍCULO 56.- Derecho a la capacitación

Las personas adolescentes que trabajan tendrán derecho a una capacitación adecuada a sus condiciones de persona en desarrollo.

CAPÍTULO VIII DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

ARTÍCULO 57.- Derecho de denuncia

Se garantiza a las personas menores de edad el derecho a denunciar una acción cometida en su perjuicio y a ejercer, por medio del representante del Ministerio Público, o Juez Municipal, acciones civiles y penales a que haya lugar, y cualquier persona podrá denuncia de manera anónima ante la dependencia correspondiente cualquier tipo de agresión cometida en agravio de un menor.

ARTÍCULO 58.- Exención del pago

Las denuncias que intente una persona menor de edad o su representante estarán exentas del pago de costas y especies fiscales de todo tipo.

ARTÍCULO 59.- Asistencia a víctimas

Las personas menores de edad víctimas de delitos siempre deberán ser asistidas y reconocidas por expertos en tratar a este grupo.

CAPÍTULO IX CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 60.- Conciliación

Es un método alternativo mediante el cual uno o varios conciliadores intervienen facilitando la comunicación entre los participantes en el conflicto, proponiendo recomendaciones o sugerencias que ayuden a lograr un convenio que ponga fin al conflicto total o parcialmente, esto basado en la fracción VIII del artículo 3, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Podrá ser aplicada para dirimir conflictos entre menores o de ellos con adultos.

ARTÍCULO 61.- Impedimentos

Los métodos alternos serán aplicables a todos los asuntos del orden civil susceptibles de convenio o transacción. Cuando el procedimiento pueda afectar intereses de terceros, éstos deberán ser llamados para la salvaguarda de sus derechos.

En materia penal, no procederá el trámite del método alternativo respecto a las siguientes conductas, aun cuando éstas se cometan en grado de tentativa:

I. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco:

- a) Asociación delictuosa, artículo 120;*
- b) Corrupción de menores, artículos 142-A, 142-B y 142-C;*
- c) Pornografía infantil, artículo 142-D;*
- d) Lenocinio, artículos 139 y 141;*
- e) Falsedad en declaraciones e informes dados a una autoridad, artículo 168;*
- f) Prostitución infantil, artículos 142-F, 142-G y 142-H;*
- g) De la suposición y supresión del estado civil, artículo 177;*
- h) Violación, artículos 175 y 176;*
- i) Robo de infante, artículo 179 párrafo cuarto;*
- j) Tráfico de menores, artículo 179 Bis;*
- k) Secuestro, artículos 194 y 194 Bis;*
- l) Extorsión y extorsión agravada, artículos 189 y 189 Bis;*
- m) Homicidio por culpa grave, artículo 48;*
- n) Homicidio, simple intencional, en riña y calificado, artículos 213, 217 y 219;*
- o) Parricidio, artículo 223;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- p) Infanticidio, artículos 225 y 226;*
- q) Aborto, artículos 227 y 228;*
- r) Robo y robo equiparado, artículos 234 fracciones III a la VII y último párrafo, y 236 fracciones I, VII, IX, X, XI, XII, XIV y XVI;*
- s) Fraude, artículo 252 fracción XXIII;*
- t) Administración fraudulenta, artículos 254 Bis y 254 Ter;*
- u) Delitos cometidos por servidores públicos;*
- v) Delitos electorales;*
- w) Delitos fiscales; y*
- x) Delitos ecológicos;*

II. Ley Contra la Delincuencia Organizada:

- a) Delincuencia organizada, artículo 2;*

III. En la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura:

- a) Tortura, artículo 3º; y*

IV. En las demás leyes que expresamente así lo señalen.

En todos los casos el método alterno se aplicará siempre y cuando se trate de delincuente primario.

Cuando el inculpado se encuentre privado de su libertad personal dentro del procedimiento penal, las invitaciones se le notificaran en el sitio donde se encuentre recluido.

El arbitraje procederá conforme a lo establecido en los códigos civil y de procedimientos civiles del Estado.

ARTÍCULO 62.- Presencia durante procesos de conciliación

Para celebrar la conciliación, las partes podrán ser asesoradas por sus abogados. En todo caso, la inasistencia de los litigantes no impedirá su celebración. El conciliador deberá asegurarse de resguardar durante el proceso la integridad emocional, psicológica y física del menor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En todo asunto que se someta a conciliación e involucre los derechos consagrados a las personas menores de edad afectados y sus representantes deberán estar presentes, los menores podrán estar acompañados de otra persona de su confianza.

El conciliador deberá escuchar la opinión de las personas menores de edad tomando en cuenta su madurez emocional. Cuando la opinión de un adolescente concorra con la de su representante, será vinculante para establecer el acuerdo.

ARTÍCULO 63.- Mediación

La mediación es un proceso autónomo e independiente del conflicto judicial. Lo resuelto por los centros de mediación será ejecutable para las partes comprometidas en el arreglo; pero queda a salvo el derecho de discutirlo en la sede judicial.

El acuerdo surgido de una mediación tendrá pleno valor entre las partes que lo celebren, las cuales podrán modificarlo por medio de una nueva solicitud de mediación. Podrá aplicarse a los menores de edad, resguardando en todo momento la integridad física, psicológica y emocional de los mismos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Notifíquese el presente ordenamiento a los Poderes Constitucionales del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. La segunda iniciativa tiene que ver con el abuso escolar o bulings. Es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Guadalajara, un programa de prevención y erradicación contra la violencia escolar conocida como bulings. En los centros educativos del municipio de Guadalajara y los niveles de primaria y secundaria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El bullying es un término cada vez más empleado aunque no sea reciente su existencia, se utiliza para nombrar el acoso que sufren los menores en la escuela, México no es un país exento de este fenómeno y la Secretaría de Educación Pública ha comenzado llevar a cabo programas para combatirlo. El índice de los derechos de la niñez y la adolescencia mexicana de la UNICEF y su consejo consultivo, señalan que el rango comprendido entre los 12 y 17 años, muestra preocupante datos de muertes violentas especialmente en adolescentes varones.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos estima que 3 de cada 10 niños son víctimas de bullying en México, hay niños que son abusados emocional y físicamente, sufriendo empujones, peleas o provocación de compañeros, cifra realmente alarmante, por eso este gobierno municipal a través de la Secretaría de Educación, debe contribuir y coadyuvar con la Secretaría de Educación Jalisco, para implementar un programa contra la prevención y erradicación de casos de violencia escolar denominados bullying. La presente iniciativa no tiene repercusiones jurídicas o laborales adversas y sobre las presupuestales es importante mencionar que la Secretaría de Educación cuenta ya con un presupuesto y personal asignado con el cual podrá llevar a cabo dicho programa, solicito se turne a la Comisión Edilicia de Educación Innovación Ciencia y Tecnología como convocante y a la Comisión de Salud como coadyuvante.

Por la segunda iniciativa es cuanto.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 76 fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, que tiene por objeto se realice por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Guadalajara, un programa de prevención y erradicación contra la violencia conocida como Bullying en los centros educativos del municipio de Guadalajara en los niveles de primaria y secundaria, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El bullying es un término cada vez más empleado, aunque no sea reciente su existencia, proviene del idioma holandés y significa acoso, se utiliza para nombrar al acoso que sufren los menores en la escuela. México no es un país exento de este fenómeno y la SEP ha comenzado a llevar a cabo programas para combatirlo.

II. Hay distintas clases de agresiones que pueden ser de tipo:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Verbal: con insultos, apodosos o difamaciones.
 Física: con golpes, rasguños o empujones.
 Psicológica: haciendo sentir a la víctima insegura.
 Social: haciendo sentir a la víctima rechazada de un grupo.

III. En las estadísticas de países de primer mundo, en donde se tiene identificado este problema, se sabe que el 40% de los actores de un Bullying (el acosador, el acosado y el espectador), mejorarán sin ninguna clase de intervención o terapia; sin embargo, el 60% NO MEJORARÁN Y CONTINUARÁN CON ESTE PROBLEMA EL RESTO DE SU ESTANCIA ESCOLAR INCLUSO EN LA UNIVERSIDAD.

IV. En Suecia hay solo 10% de incidencia de Bullying, con todo y que en este país se trabajó arduamente desde hace varias décadas.

V. En Lituania por ejemplo, se estima una incidencia de 54%.

VI. Según la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el 90 por ciento de estudiantes de primaria y secundaria han sido víctimas de insultos y humillaciones por compañeros en sus escuelas e incluso por docentes.

VII. Aunque este porcentaje no es definitivo ya que solo se consideran las denuncias que han hecho llegar los padres de familia a la Secretaría de Desarrollo Social del DF; se han puesto en marcha talleres de prevención contra la violencia en los centros educativos de la capital de nuestro país.

VIII. El bullying es una realidad que debe erradicarse desde distintos frentes como son: la familia, la escuela y la sociedad, como padres se debe estar muy pendiente de señales presentes en los pequeños que ayuden a detectar si son víctimas de acoso escolar.

IX. Sin embargo como Gobierno Municipal tenemos que contribuir y trabajar con talleres de prevención y erradicación del Bullying.

X. En lo que va del año, las autoridades de la Secretaría de Educación Jalisco, por medio de la Dirección de Psicopedagogía, detectaron, en secundarias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, 250 casos de violencia escolar, la mayoría de ellos en el nivel secundaria y no se descarta que sean muchos más, debido a que la institución interviene sólo en casos graves o que se salieron de control.

XI. Gabriela Hernández Arthur, directora del Psicopedagógico de la dependencia, recordó que el año pasado se detectaron un número casi igual de casos de violencia escolar o entre iguales (como ellos definen a parte de lo que se conoce como bullying).

XII. De acuerdo a la SEJ, "son 250 casos en donde se ha trabajado tanto con la escuela, con los docentes, con los maestros, con la víctima, con el victimario, con los que estuvieron ahí", señaló, es decir casos que no se pudieron resolver al interior de las escuelas por las autoridades

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

responsables y que se salieron de control o trascendieron las barreras de las instalaciones físicas.

XIII. El Director de Secundarias de la SEJ, dijo que como medidas preventivas se están impartiendo clases de cultura de la legalidad dentro de las escuelas y también se está capacitando a docentes sobre la prevención de conflictos, mientras que al mismo tiempo se prepara un grupo especial para detectar casos de violencia intrafamiliar, porque lo que sucede en los hogares o en el entorno de los menores se replica en las escuelas.

XIV. Los casos de violencia se dan más en secundaria por ser una etapa difícil de la vida y de formación. De los 360 mil alumnos, 250 casos que se dan, por lo que 500 muchachos (al menos) que intervienen, esto quiere decir que no sucede en las escuelas, sucede constantemente la fricción y solo 250 casos que se salen del común denominador del adolescente.

XV. La violencia contra los menores en México se ha documentado abundantemente. Así, en abril de 2007, el estudio presentado por la ONU en su informe anual sobre Violencia y Salud en México apuntaba que “millares de niños, niñas y adolescentes crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos. Gran parte de esta violencia, que incluye la violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta y en ocasiones es aprobada socialmente”.

XVI. Un dato revelador y preocupante del citado estudio es que cada día mueren en México dos menores de 14 años a causa de la violencia (fuente <http://www.crin.org/violence/search/closeup.asp?infoID?=13154>).

XVII. La necesidad de construir un sentido de pertenencia los lleva a aceptar relaciones en donde la violencia física, verbal y simbólica son el rasero para ser aceptados por “la bolita, la banda”. Los rituales de paso son por lo general igualmente violentos: “¡Órale, échate la chela, prueba tantito esta pasta, no le saques, no seas cortado, no seas ñoño!”. Aprenden a vivir al límite, en los bordes del peligro permanente, a riesgo de formar parte de una aberrante estadística.

XVIII. El Índice de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Mexicana de Unicef y su consejo consultivo señalan: “El rango comprendido entre los 12 y 17 años muestra preocupantes datos de muertes violentas, especialmente de adolescentes varones”.

XIX. Según los datos de la Secretaría de Salud utilizados para el índice, en 2004 fueron asesinados cada semana 12 adolescentes y otros 10 se suicidaron.

XX. Es importante resaltar lo manifestado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el pasado 28 de abril del 2011, en una nota periodística por el Informador, que a la letra dice:

CNDH estima que tres de diez niños son víctima de "bullying" en México

“CIUDAD DE MÉXICO (28/ABR/2011).- Aunque no se tienen estadísticas precisas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) estima que tres de cada 10 niños de primaria en el país han sufrido alguna agresión física o de acoso escolar. Así lo dijo en entrevista Mireya La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Miranda Carrillo, subdirectora de Promoción y Eventos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem).

"Hay niños que son abusados emocionalmente y físicamente, sufren empujones, peleas, o provocan que dos compañeros se peleen, esto se da también entre niñas, lamentablemente, y esto se complementa con el cyberbullying", señaló Miranda Castillo.

El "ciberbullying" son todos los agravios, injurias e intimidaciones que los adolescentes y otros medios de comunicación instantánea. Ahora los enfrentamientos toman otro escenario, el virtual, de acuerdo a especialistas de la Codhem.

Los especialistas, explicó Miranda, "nos han dicho que este fenómeno produce baja autoestima, sentimiento de minusvalía, ellos se creen esta discriminación, socialmente se aíslan, tienen dermatitis, colitis, estrés... Niños de primaria que ya iban solos al baño ahora se hacen del baño en la cama, y emocionalmente incluso puede llegar al suicidio, por tanta presión y agresión".

La Codhem inició una campaña de prevención titulada "Alto, dile no al 'bullying'" en junio de 2009 en todo el Estado de México. Miranda Carrillo anunció que para este 30 de abril, Día del Niño el mensaje es "no hagas a otros lo que no quieres que te hagan a ti y siempre fomentar el respeto por los derechos humanos"



XXI. Cifras realmente alarmantes, por esa razón éste Gobierno municipal a través de la Secretaría de Educación, debemos de contribuir y coadyuvar con la Secretaría de Educación Jalisco, para implementar un programa para la prevención y erradicación de casos de violencia llamados Bullying.

La presente iniciativa, no tiene repercusiones jurídicas, o laborales adversas, y sobre las repercusiones presupuestales es importante mencionar que la Secretaría de Educación, ya cuenta con un presupuesto y personal asignado con el cual podrá llevar acabo dicho programa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicitando se turne a la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como convocante y a la Comisión de Salud como coadyuvante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto se realice un programa de prevención y erradicación contra la violencia conocida como Bullying en los centros educativos del municipio de Guadalajara en los niveles de primaria y secundaria.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Educación del Municipio de Guadalajara, a realizar todo lo conducente para llevar acabo el programa de prevención y erradicación contra la violencia conocida como Bullying en los centros educativos del municipio de Guadalajara en los niveles de primaria y secundaria.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la presente iniciativa, sírvase manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. La tercera de las iniciativas la presentamos los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.

En Guadalajara existe una fabulosa conjugación de nuestro pasado con el presente, Guadalajara nos demuestra con orgullo las partes que han subsistido al paso de los años como el Panteón Mezquitán, asentados sobre una superficie aproximada a las 25 hectáreas considerado por alguno de los historiadores como uno de los sitios históricos de nuestra hermosa ciudad de Guadalajara, el camión denominado Tapatío Tours, realiza un recorrido por los siguientes lugares de Guadalajara Catedral, Teatro Degollado, Plaza Tapatía, los Arcos, La Minerva, La Expo, Etcétera.

Las calandrias del Centro Histórico de Guadalajara, también han significado un icono para el turismo y los mismos tapatíos, es muy familiar para cualquiera de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

nosotros acudir al centro y ver estacionados los carruajes que guardan en espera de algún cliente, turista de la ciudad. En puerta de iniciar los Juegos Panamericanos, proponemos la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, anexas estas atracciones culturales a dicho festival deportivo.

En atención a la anterior exposición de motivos, se encuentra debidamente fundamentada y motivada la raíz de la presente iniciativa con dispensa de ley en razón de la premura para iniciar los Juegos Panamericanos, pretendiendo la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa que opera el denominado Tapatío Tours así como el representante de los calándrelos del centro histórico a fin de que incluyan en su recorrido una parada turística en el Panteón de Mezquitan y se ofrezca en conjunto con el recorrido guiado al interior de este.

Por la tercera iniciativa es cuanto.

Es una iniciativa con dispensa de ley por la premura del inicio de los panamericanos, para que el señor Sindico, usted y el señor Secretario General celebren este convenio para que durante la celebración de esta justa deportiva, se incluya tanto en las calandrias como en el tours este camión tapatío tours, se haga esta parada hacia el Panteón de Mezquitan en donde estamos ofreciendo recorrido turístico al interior del cementerio.

El señor Presidente Municipal: De entrada estaríamos a favor, yo le pediría que mejor lo enviemos como comunicación o lo turnamos a comisión y lo resolvemos a la brevedad, se les va tomar en cuenta nada más es cuestión de ajustarlo a todo un programa integral que tiene el municipio y el estado, para coordinarlo nada más, de entrada estamos a favor de la iniciativa, yo les pediría que si se turna a la comisión y en esta misma sesión instruyo al Secretario General para que se reúnan todos los involucrados y podamos llegar a este convenio sin ningún problema.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: ¿A qué comisión se pretende turnar? La Comisión Edilicia de Servicios Públicos la presentamos en conjunto.

El señor Presidente Municipal: Perfecto, entonces sería a la Secretaría de Servicios Públicos y Promoción Económica, que sean las dos que es la que está manejando el área de Turismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Es como decidan usted, el Síndico y el Secretario para la aplicación de los convenios.

El señor Presidente Municipal: Perfecto, entonces está turnada la iniciativa y en esta semana instruyo al Secretario para que podamos llegar a un acuerdo, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. La siguiente iniciativa es decreto con turno a comisión y tiene por objeto reformar algunos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara. En todo lo largo y ancho de nuestro municipio encontramos que nuestra ciudad está organizada en barrios o colonias, un barrio es una sub división de una ciudad o pueblo y suele tener identidad propia y un sentido de pertenencia para sus habitantes, un barrio puede haber nacido por una decisión administrativa de las autoridades, por un desarrollo inmobiliario o por el simple devenir histórico.

Las asociaciones de vecinos son aquellas en que se organizan quienes habitan estos barrios o colonias legalmente como instituciones para su participación en la vida pública de la ciudad. Con ello logran diversos fines comunes denominándolos movimientos vecinales, en atención a lo anterior y por ser atribución del municipio, nos vemos obligados a promover la organización y participación de los vecinos, motivo por el cual se plantea la siguiente iniciativa que tiene el objetivo de adecuar el Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de Guadalajara en atención a las necesidades actuales, lo cual se logrará al reformar los artículos 5 número 1, 9 inciso 2), 19 fracción I, 22 número 1, artículo 27 número 3, artículo 41 número 2; todos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, se aprueba enviar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

Es cuanto.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 78 fracción I, 81 II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con Turno a Comisión, "iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 49 y adicionar el numeral 52 bis del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara", lo anterior en base a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se entiende por medio ambiente todo lo que afecta a un ser vivo y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su vida cotidiana.

Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura.

Como sustantivo, la palabra medio procede del latín medium (forma neutra); como adjetivo, del latín medius (forma masculina). La palabra ambiente procede del latín ambiens, -ambientis, y ésta de ambere, "rodear", "estar a ambos lados".

La expresión medio ambiente podría ser considerada un pleonasm porque los dos elementos de dicha grafía tienen una acepción coincidente con la acepción que tienen cuando van juntos. Sin embargo, ambas palabras por separado tienen otras acepciones y es el contexto el que permite su comprensión. Por ejemplo, otras acepciones del término ambiente indican un sector de la sociedad, como ambiente popular o ambiente aristocrático; o una actitud, como tener buen ambiente con los amigos.

El medio ambiente es el conjunto de componentes físico-químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas.

La importancia de la responsabilidad de las personas ante el medio ambiente es muy elevada. El hecho de que el ecosistema y la biodiversidad sufra una degradación cada vez mayor, hace que este tema nos preocupe cada vez más. Como individuos y entes sociales tenemos el gran compromiso de proteger el medio ambiente, ya que de él depende nuestra calidad de vida y la de nuestros sucesores, así como el desarrollo de nuestro país. El deterioro en el que se encuentra el medio ambiente exige que asumamos responsabilidades sobre la contaminación ambiental y los peligros que representan para el desarrollo de nuestra sociedad, con la finalidad de contrarrestarlos.

Es por ello que el municipio es responsable directo de implementar y adecuar la normatividad inherente a salvaguardar la calidad del medio ambiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En atención a lo anterior y por ser su atribución el Municipio este se le otorgan atribuciones conferidas en el cardinal 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el cual a la letra dice:

“...Artículo 4.

1. Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, así como en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal....”.

En razón de las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, es lo que nos faculta a promover adiciones en materia de administración pública ello en busca de una mejor aplicación de las normas.

El actual Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, reforma el artículo 49, se adiciona el numeral 52 bis; Lo referenciado se realizara al tenor de lo señalado a continuación.

En primer término, se tiene que el artículo 49 señala:

“...Artículo 49.-

Los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios, centros de investigación y similares, deberán manejar sus residuos de naturaleza peligrosa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y específicamente en lo establecido en la NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica, o la que esté vigente en su momento...”

Para quedar una vez reformado de la siguiente manera:

“...Artículo 49.-

Los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios, centros de investigación, servicios de ambulancias y similares, deberán manejar sus residuos de naturaleza peligrosa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y específicamente en lo establecido en la NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica, o la que esté vigente en su momento...”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Prosiguiendo bajo el mismo orden de ideas, debemos adicionar al ordenamiento en cita el artículo 52 bis, el cual deberá rezar:

Artículo 52 bis.

Queda estrictamente que los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios, centros de investigación, servicios de ambulancias y similares arrojen en la vía pública, de residuos biológicos- infecciosos, que se generen en sus establecimiento que prestan atención médica, a la que este vigente en su momento.

Como ya se ha manifestado a lo largo de la presente iniciativa, el objetivo de la presente iniciativa es adecuar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara, en atención a las necesidades actuales, lo que se lograra al reformar el reglamento en mención.

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales, encontramos que no generaría repercusiones económicas puesto que no representa la realización de inversión alguna por parte del municipio; en lo que toca a las laborales no genera repercusiones puesto que las dependencias involucradas ya cuentan con un presupuesto y personal asignado para el ejercicio de sus funciones, en cuanto las repercusiones sociales será la disminución considerable de la contaminación, ello en beneficio de todos y cada unos de los tapatíos.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración, proponiendo su turno a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante, la presente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se aprueba el objeto es reformar el artículo 49 y adicionar el numeral 52 bis del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba enviar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, Medio Ambiente como coadyuvante.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO.- Se remite copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. Iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto reformar artículos del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.

Medio ambiente comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras, es decir, no se trata solo de un espacio en el que desarrolla la vida sino también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aires y relaciones entre ellos así como elementos tan intangibles como la cultura. La expresión medio ambiente podría ser considerada como un pleonasma porque los dos elementos de dicha grafía tienen una acepción coincidente, sin embargo, ambas palabras por separado tienen distintas aseveraciones y es el contexto el que permite su comprensión, el objetivo de la presente iniciativa es adecuar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara en atención a las necesidades actuales lo cual se logrará reformando el Reglamento en mención, por lo tanto solicitamos se apruebe enviar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 78 fracción I, 81 II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con Turno a Comisión, "iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 49 y adicionar el numeral 52 bis del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara", lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se entiende por medio ambiente todo lo que afecta a un ser vivo y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su vida cotidiana.

Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura.

Como sustantivo, la palabra medio procede del latín medium (forma neutra); como adjetivo, del latín medius (forma masculina). La palabra ambiente procede del latín ambiens, -ambientis, y ésta de ambere, "rodear", "estar a ambos lados".

La expresión medio ambiente podría ser considerada un pleonasma porque los dos elementos de dicha grafía tienen una acepción coincidente con la acepción que tienen cuando van juntos. Sin embargo, ambas palabras por separado tienen otras acepciones y es el contexto el que permite su comprensión. Por ejemplo, otras acepciones del término ambiente indican un sector de la sociedad, como ambiente popular o ambiente aristocrático; o una actitud, como tener buen ambiente con los amigos.

El medio ambiente es el conjunto de componentes físico-químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas.

La importancia de la responsabilidad de las personas ante el medio ambiente es muy elevada. El hecho de que el ecosistema y la biodiversidad sufra una degradación cada vez mayor, hace que este tema nos preocupe cada vez más. Como individuos y entes sociales tenemos el gran compromiso de proteger el medio ambiente, ya que de él depende nuestra calidad de vida y la de nuestros sucesores, así como el desarrollo de nuestro país. El deterioro en el que se encuentra el medio ambiente exige que asumamos responsabilidades sobre la contaminación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ambiental y los peligros que representan para el desarrollo de nuestra sociedad, con la finalidad de contrarrestarlos.

Es por ello que el municipio es responsable directo de implementar y adecuar la normatividad inherente a salvaguardar la calidad del medio ambiente.

En atención a lo anterior y por ser su atribución el Municipio este se le otorgan atribuciones conferidas en el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el cual a la letra dice:

“...Artículo 4.

2. Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, así como en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal....”.

En razón de las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, es lo que nos faculta a promover adiciones en materia de administración pública ello en busca de una mejor aplicación de las normas.

El actual Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, reforma el artículo 49, se adiciona el numeral 52 bis; Lo referenciado se realizara al tenor de lo señalado a continuación.

En primer término, se tiene que el artículo 49 señala:

“...Artículo 49.-

Los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios, centros de investigación y similares, deberán manejar sus residuos de naturaleza peligrosa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y específicamente en lo establecido en la NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica, o la que esté vigente en su momento...”

Para quedar una vez reformado de la siguiente manera:

“...Artículo 49.-

Los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios, centros de investigación, servicios de ambulancias y similares, deberán manejar sus residuos de naturaleza peligrosa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y específicamente en lo establecido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica, o la que esté vigente en su momento...”

Prosiguiendo bajo el mismo orden de ideas, debemos adicionar al ordenamiento en cita el artículo 52 bis, el cual deberá rezar:

Artículo 52 bis.

Queda estrictamente que los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios, centros de investigación, servicios de ambulancias y similares arrojen en la vía pública, de residuos biológicos- infecciosos, que se generen en sus establecimiento que prestan atención médica, a la que este vigente en su momento.

Como ya se ha manifestado a lo largo de la presente iniciativa, el objetivo de la presente iniciativa es adecuar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara, en atención a las necesidades actuales, lo que se lograra al reformar el reglamento en mención.

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales, encontramos que no generaría repercusiones económicas puesto que no representa la realización de inversión alguna por parte del municipio; en lo que toca a las laborales no genera repercusiones puesto que las dependencias involucradas ya cuentan con un presupuesto y personal asignado para el ejercicio de sus funciones, en cuanto las repercusiones sociales será la disminución considerable de la contaminación, ello en beneficio de todos y cada unos de los tapatíos.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración, proponiendo su turno a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante, la presente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se aprueba el objeto es reformar el artículo 49 y adicionar el numeral 52 bis del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba enviar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, Medio Ambiente como coadyuvante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO.- Se remite copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como Medio Ambiente, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la Regidor Gloria Rojas.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Me faltan dos iniciativa Presidente.

El señor Presidente Municipal: Termine, adelante.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. Iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto reformar artículos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara. La publicidad es una técnica de comunicación comercial que intenta fomentar el consumo de un producto de servicio a través de los medios de comunicación.

La publicidad llega al público a través de los medios de comunicación en atención a tal circunstancia, se creó el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, en razón de las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que nos faculta a promover adiciones en materia de administración pública en busca de una mejor aplicación de las normas en materia de anuncios, buscando con ello controlar y adecuar las disposiciones. Con la visión de obtener una adecuada normatividad en materia de publicidad considero pertinente reformar los artículos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

8 número 1, inciso 1), incisos 8 y 9), artículo 11 número 1, artículo 13, artículo 48 y el inciso octavo del artículo 55 todos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

Solicitamos por lo tanto enviar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 78 fracción I, 81 II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con Turno a Comisión, "iniciativa que tiene por objeto el reformar al artículo 8, número 1, al inciso I así como los incisos VIII y IX, reformar el artículo 11, número 1, reformar el artículo 13, artículo 48 y finalmente reformar el inciso VIII al artículo 55, todos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara", lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La publicidad tiene mucha antigüedad aun existe desde los orígenes de la civilización y el comercio. Desde que existen productos que comercializar ha habido la necesidad de comunicar la existencia de los mismos; la forma más común de publicidad era la expresión oral. En Babilonia se encontró una tablilla de arcilla conteniente con inscripciones para un comerciante de ungüentos, un escribano y un zapatero que data del 3000 a. C. Ya desde la civilización egipcia, Tebas conoció épocas de gran esplendor económico y religioso; a esta ciudad tan próspera se le atribuye uno de los primeros textos publicitarios. La frase encontrada en un papiro egipcio ha sido considerada como el primer reclamo publicitario del que se tiene memoria. Hacia 1821 se encontró en las ruinas de Pompeya una gran variedad de anuncios de estilo grafiti que hablan de una rica tradición publicitaria en la que se pueden observar vendedores de vino, panaderos, joyeros, tejedores, entre otros.

En Roma y Grecia, se inició el perfeccionamiento del pregonero, quien anunciaba de viva voz al público la llegada de embarcaciones cargadas de vinos, víveres y otros, siendo acompañados en ocasiones por músicos que daban a estos el tono adecuado para el pregón; eran contratados por comerciantes y por el estado. Esta forma de publicidad continuó hasta la Edad Media. En Francia, los dueños de las tabernas voceaban los vinos y empleaban campanas y cuernos para atraer a la clientela; en España, utilizaban tambores y gaitas, y en México los pregoneros empleaban los tambores para acompañar los avisos. Parte de lo que se conoce actualmente como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

publicidad nace con la imprenta de Gutenberg, quien se ocupa de mostrar su invento a un grupo de mercaderes de Aquisgrán. Con la crónica mundial de Nuremberg, figuran una serie de almanaques que contienen las primeras formas de publicidad. En 1453 surge la llamada Biblia Gutenberg y los famosos almanaques se convierten en los primeros periódicos impresos.

La imprenta permitió la difusión más extensa de los mensajes publicitarios y, con la aparición de nuevas ciudades, la publicidad se consolida como instrumento de comunicación. La publicidad moderna comenzó a evolucionar en Estados Unidos y Gran Bretaña a finales del siglo XVIII durante la época de la revolución industrial. Con la aparición de los agentes de publicidad; de quienes se conoce como al primero de ellos a Volney B. Palmer quien, en 1841, como agente publicitario inauguró en Filadelfia una oficina con la cual obtuvo un considerable éxito. A principios del siglo XX, las agencias se profesionalizan y seleccionan con mayor rigurosidad los medios donde colocar la publicidad. Es así como la creatividad comienza a ser un factor importante a la hora de elaborar un anuncio. En los años 30 nace una famosa técnica creativa: el brainstorming, aunque no fue hasta la década de 1960 cuando se usó de manera habitual.

La publicidad es una técnica de comunicación comercial que intenta fomentar el consumo de un producto o servicio a través de los medios de comunicación. En términos generales puede agruparse en above the line y below the line según el tipo de soportes que utilice para llegar a su público objetivo.

A través de la investigación, el análisis y estudio de numerosas disciplinas, tales como la psicología, la sociología, la antropología, la estadística, y la economía, que son halladas en el estudio de mercado, se podrá desarrollar un mensaje adecuado para el público.

La publicidad llega al público a través de los medios de comunicación. Dichos medios de comunicación emiten los anuncios a cambio de una contraprestación previamente fijada para adquirir dichos espacios en un contrato de compra y venta por la agencia de publicidad y el medio, emitiendo el anuncio en un horario dentro del canal que es previamente fijado por la agencia con el medio, y con el previo conocimiento del anunciante. Tal contrato es denominado contrato de emisión o de difusión.

Las agencias de publicidad, agencias de medios o centrales de medios (diseño gráfico, boutiques creativas, productoras, etc.) son partícipes muchas veces dentro La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

del desarrollo publicitario, que está elaborada por varios factores; entre los cuales, el más importante es el brief, el cual da las pautas previas para desarrollar dicha pieza publicitaria. Propiamente dicho, el brief es un documento que especifica todas las características propias del producto o servicio en sí, y además suele contener un historial de todas las campañas previas que se han realizado hasta la fecha. Usualmente este historial es agregado cuando el anunciante decide cambiar de agencia de publicidad.

En atención a lo anterior y por ser su atribución el Municipio este se le otorgan atribuciones conferidas en el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, a la letra dice:

“...Artículo 4.

1. Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, así como en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal...”

En razón de las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, es lo que nos faculta a promover adiciones en materia de administración pública ello en busca de una mejor aplicación de las normas.

El actual Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, a juicio de la de la voz requiere el reformar al artículo 8, número 1, al inciso I así como los incisos VIII y IX, reformar el artículo 11, número 1, reformar el artículo 13, artículo 48 y finalmente reformar el inciso VIII al artículo 55.

Lo referenciado se realizara al tenor de lo señalado a continuación.

En primer término, se tiene que el artículo 8 señala:

“...Artículo 8.-

1. No se otorgan permisos ni licencias para la fijación o instalación de anuncios, ni se autoriza la colocación de placas o rótulos, aun cuando sean simplemente denominativos, para anunciar las actividades de un establecimiento mercantil o espectáculo público en los siguientes casos:

I. Cuando su contenido, haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, contrarios a la moral pública y a la convivencia social, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Cuando los anuncios alteren el entorno creando un desorden y caos visual en el contexto urbano que propicia falta de identidad, el desarraigo de la población y el deterioro de la calidad de vida en la ciudad;

III. Cuando se trate de la venta de terrenos, lotes fraccionados, casas o locales comerciales como resultado de obras de urbanización que no cuentan con la autorización por parte del Ayuntamiento;

IV. Cuando el bien o servicio de que se trate, pueda poner en riesgo los intereses generales de la comunidad;

V. Cuando por su ubicación, dimensión o material empleado en su construcción o instalación puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas o la seguridad de los bienes; y

VI. Cuando no se acredite previamente haber obtenido la licencia o permiso de funcionamiento respectivo.

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8.-

1. No se otorgan permisos ni licencias para la fijación o instalación de anuncios, ni se autoriza la colocación de placas o rótulos, aun cuando sean simplemente denominativos, para anunciar las actividades de un establecimiento mercantil o espectáculo público en los siguientes casos:

I. Cuando su contenido, haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, contrarios a la moral pública y a la convivencia social, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, especialmente niños, adultos mayores, personas discapacitadas;

II. Cuando los anuncios alteren el entorno creando un desorden y caos visual en el contexto urbano que propicia falta de identidad, el desarraigo de la población y el deterioro de la calidad de vida en la ciudad;

III. Cuando se trate de la venta de terrenos, lotes fraccionados, casas o locales comerciales como resultado de obras de urbanización que no cuentan con la autorización por parte del Ayuntamiento;

IV. Cuando el bien o servicio de que se trate, pueda poner en riesgo los intereses generales de la comunidad;

V. Cuando por su ubicación, dimensión o material empleado en su construcción o instalación puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas o la seguridad de los bienes;

VI. Cuando no se acredite previamente haber obtenido la licencia o permiso de funcionamiento respectivo.

VII.- Cuando a juicio de la Secretaria de Medio Ambiente el anuncio genere contaminación visual;

y

VIII.- Cuando de manera directa o indirecta se este incitando a la generación de la contaminación en cualquiera de sus manifestaciones.

Prosiguiendo bajo el mismo orden de ideas, tenemos que actualmente el cardinal 11 actualmente reza en lo que interesa:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

"...Artículo 11.

1. Corresponde al Presidente Municipal a través de la Dirección General de Obras Públicas con la intervención de la Dirección de Padrón y Licencias y de la Dirección de Inspección y Vigilancia y demás dependencias municipales en los aspectos técnicos de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

I. Expedir el Dictamen Técnico de Anuncio, Dictamen Técnico de Estructura para la instalación, fijación o colocación de los anuncios a que se refiere el presente reglamento;

II. Promover las acciones de coordinación con todas las dependencias municipales y con otros niveles de gobierno que tengan injerencia en cualquier trámite relativo a los anuncios y prestar servicio al público a través de una Ventanilla Única;

III. Solicitar a la Tesorería que determine el costo de cada licencia sobre la base de las tarifas autorizadas por la Ley de Ingresos Municipal vigente en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias;

IV. Solicitar a la dependencia competente practique inspecciones de los anuncios y ordenar los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que fueren necesarios para garantizar su estabilidad, seguridad y buen aspecto;

V. Solicitar a la dependencia competente, previo dictamen técnico de la Dirección General de Obras Públicas, el retiro o modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la estabilidad de la construcción en que se encuentren instalados, o para la vida y seguridad de las personas y de los bienes, como los que se instalen sin antes obtener su licencia municipal, y en su caso, a través de la Dirección General de Obras Públicas, y demás dependencias involucradas, y si fuera necesario empresas privadas, que ejecuten los trabajos necesarios para el retiro o modificación a costa y riesgo del

propietario del anuncio o del propietario del predio donde se encuentre ubicado el mismo, en los términos de lo dispuesto por este reglamento; VI. Establecer y actualizar permanentemente los siguientes registros:

a) Fabricantes de anuncios;

b) Arrendadoras de publicidad exterior;

c) Rotulistas;

d) Peritos registrados en la Dirección General de Obras Públicas; y

e) Padrón de Anunciantes Eventuales.

VII. Coordinar a las dependencias, organismos públicos o privados que, como prestadores de servicios de carácter público o social, requieran de señalamientos o anuncios en vías públicas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el desempeño de sus funciones o para la instrumentación de programas o campañas de carácter social cultural o deportivo, estableciendo las condiciones especiales a que han de sujetarse;

VIII. Solicitar a la dependencia competente realice inspecciones a las obras de instalación de anuncios, en proceso de ejecución;

IX. Solicitar a la dependencia competente aplique las medidas de seguridad y levantar las actas de inspección para la aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones al presente reglamento;

X. Solicitar a las dependencias competentes la utilización de la fuerza pública cuando fuere necesario para hacer cumplir sus resoluciones y determinaciones; y

XI. Las demás que le confiere este reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. Para la atención al público en materia de anuncios, el Ayuntamiento instala una Ventanilla Única, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, en los términos de este reglamento....”

XVII. Debiendo quedar así, una vez reformado:

Artículo 11.

1. Corresponde al Presidente Municipal a través de la Dirección General de Obras Públicas con la intervención de la Dirección de Padrón y Licencias y de la Dirección de Inspección y Vigilancia, Secretaría de Medio Ambiente y demás dependencias municipales en los aspectos técnicos de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

I. Expedir el Dictamen Técnico de Anuncio, Dictamen Técnico de Estructura para la instalación, fijación o colocación de los anuncios a que se refiere el presente reglamento;

II. Promover las acciones de coordinación con todas las dependencias municipales y con otros niveles de gobierno que tengan injerencia en cualquier trámite relativo a los anuncios y prestar servicio al público a través de una Ventanilla Única;

III. Solicitar a la Tesorería que determine el costo de cada licencia sobre la base de las tarifas autorizadas por la Ley de Ingresos Municipal vigente en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias;

IV. Solicitar a la dependencia competente practique inspecciones de los anuncios y ordenar los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que fueren necesarios para garantizar su estabilidad, seguridad y buen aspecto;

V. Solicitar a la dependencia competente, previo dictamen técnico de la Dirección General de Obras Públicas, el retiro o modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

estabilidad de la construcción en que se encuentren instalados, o para la vida y seguridad de las personas y de los bienes, como los que se instalen sin antes obtener su licencia municipal, y en su caso, a través de la Dirección General de Obras Públicas, y demás dependencias involucradas, y si fuera necesario empresas privadas, que ejecuten los trabajos necesarios para el retiro o modificación a costa y riesgo del propietario del anuncio o del propietario del predio donde se encuentre ubicado el mismo, en los términos de lo dispuesto por este reglamento; VI. Establecer y actualizar permanentemente los siguientes registros:

- a) Fabricantes de anuncios;*
- b) Arrendadoras de publicidad exterior;*
- c) Rotulistas;*
- d) Peritos registrados en la Dirección General de Obras Públicas; y*
- e) Padrón de Anunciantes Eventuales.*

VII. Coordinar a las dependencias, organismos públicos o privados que, como prestadores de servicios de carácter público o social, requieran de señalamientos o anuncios en vías públicas para el desempeño de sus funciones o para la instrumentación de programas o campañas de carácter social cultural o deportivo, estableciendo las condiciones especiales a que han de sujetarse;

VIII. Solicitar a la dependencia competente realice inspecciones a las obras de instalación de anuncios, en proceso de ejecución;

IX. Solicitar a la dependencia competente aplique las medidas de seguridad y levantar las actas de inspección para la aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones al presente reglamento;

X. Solicitar a las dependencias competentes la utilización de la fuerza pública cuando fuere necesario para hacer cumplir sus resoluciones y determinaciones; y

XI. Las demás que le confiere este reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. Para la atención al público en materia de anuncios, el Ayuntamiento instala una Ventanilla Única, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, en los términos de este reglamento.

Ergo lo anterior encontramos que el arábigo 13 refiere:

"...Artículo 13.

1. La Dirección de Padrón y Licencias es la facultada para autorizar o rechazar en un plazo de cinco días hábiles la colocación de cualquier tipo de anuncios, previos dictámenes emitidos por la Dirección General de Obras Públicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Los casos que la Ventanilla Única considere como especiales, se canalizarán a la Comisión Interinstitucional para que ésta analice el caso, y rechace o admita su procedencia. En caso de rechazarlo es la Ventanilla Única encargada de emitir el Dictamen Técnico de Anuncio, y para el caso de aceptar su procedencia es la propia Comisión Interinstitucional la responsable de emitir el dictamen mencionado....”.

A dicho arábigo se le agregará después del punto y aparte lo que a continuación se transcribe:

“...preferentemente en la colonia o barrio de la Asociación Vecinal...”.

Mismo que finalmente deberá establecer:

Artículo 13.

1. La Dirección de Padrón y Licencias es la facultada para autorizar o rechazar en un plazo de cinco días hábiles la colocación de cualquier tipo de anuncios, previos dictámenes emitidos por la Dirección General de Obras Públicas y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.

2. Los casos que la Ventanilla Única considere como especiales, se canalizarán a la Comisión Interinstitucional para que ésta analice el caso, y rechace o admita su procedencia. En caso de rechazarlo es la Ventanilla Única encargada de emitir el Dictamen Técnico de Anuncio, y para el caso de aceptar su procedencia es la propia Comisión Interinstitucional la responsable de emitir el dictamen mencionado.

También encontramos que el numeral 48 del mismo cuerpo de leyes referenciado en retrolíneas establece:

“...Artículo 48.

1. Los anuncios permitidos en zonas de preservación ecológica y en espacios verdes y abiertos son los mencionados en el artículo 45, además de los anuncios clasificados como sin estructura soportante o eventuales...”

Numeral el cual en su disposición final deberá rezar de las siguiente manera:

Artículo 48.

1. Los anuncios permitidos en zonas de preservación ecológica y en espacios verdes y abiertos son los mencionados en el artículo 45, además de los anuncios clasificados como sin estructura soportante o eventuales, previa aprobación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.

De la misma manera tenemos que el cardinal 55 refiere:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

"...Artículo 55.

1. Queda prohibida la instalación o pintura de cualquier tipo de anuncio en los siguientes sitios:

- I. En edificios y espacios urbanos públicos de valor patrimonial como monumentos, escuelas, templos o cualquier otro que a juicio del Comité de Dictaminación así lo considere;*
- II. En los remates visuales de las calles, en las azoteas, en las fachadas laterales de los bienes inmuebles sin frente a la vía pública y en muros de lotes baldíos;*
- III. En toldos luminosos, postes, interior y exterior de los portales públicos y en el mobiliario urbano que no contenga un lugar ex profeso para tal uso autorizado por el Ayuntamiento;*
- IV. Sobre los vanos, cornisas o elementos arquitectónicos decorativos en las fachadas;*
- V. Sobre o colgando de las marquesinas;*
- VI. Adheridos en ventaneros o aparadores de los bienes inmuebles que tengan vista a la vía pública; y*
- VII. Los demás establecidos por este reglamento u otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia....".*

Cardinal que establecerá:

Artículo 55.

1. Queda prohibida la instalación o pintura de cualquier tipo de anuncio en los siguientes sitios:

- I. En edificios y espacios urbanos públicos de valor patrimonial como monumentos, escuelas, templos o cualquier otro que a juicio del Comité de Dictaminación así lo considere;*
- II. En los remates visuales de las calles, en las azoteas, en las fachadas laterales de los bienes inmuebles sin frente a la vía pública y en muros de lotes baldíos;*
- III. En toldos luminosos, postes, interior y exterior de los portales públicos y en el mobiliario urbano que no contenga un lugar ex profeso para tal uso autorizado por el Ayuntamiento;*
- IV. Sobre los vanos, cornisas o elementos arquitectónicos decorativos en las fachadas;*
- V. Sobre o colgando de las marquesinas;*
- VI. Adheridos en ventaneros o aparadores de los bienes inmuebles que tengan vista a la vía pública;*
- VII. Los demás establecidos por este reglamento u otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia; y*
- VIII.- En los arboles o cualquier área verde destinada a jardín, sea propiedad municipal, o privada en la vía pública dentro los límites del municipio.*

Como ya se ha manifestado a lo largo de la presente iniciativa, el objetivo de la presente iniciativa es adecuar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, en atención a las necesidades actuales, lo que se lograra el reformar al artículo 8, número 1, al inciso I así como los incisos VIII y IX, reformar el artículo 11, número 1, reformar el artículo 13, artículo 48 y finalmente reformar el inciso VIII al artículo 55,

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales, encontramos que no generaría repercusiones económicas puesto que no representa la realización de inversión alguna por parte del municipio; en lo que toca a las laborales no genera repercusiones puesto que las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencias involucradas ya cuentan con un presupuesto y personal asignado para el ejercicio de sus funciones, en cuanto las repercusiones sociales será la disminución considerable de la contaminación visual, ello en beneficio de todos y cada unos de los tapatíos.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración, proponiendo su turno a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, la presente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se aprueba el reformar al artículo 8, número 1, al inciso I así como los incisos VIII y IX, reformar el artículo 11, número 1, reformar el artículo 13, artículo 48 y finalmente reformar el inciso VIII al artículo 55, todos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba enviar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante, Servicios Públicos Municipales, como coadyuvante.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO.- Se remite copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo...
Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. La última de las iniciativas es una iniciativa de acuerdo con carácter de decreto y dispensa de trámite que tiene por objeto se suspenda la obra de remodelación entorno a la Minerva en tanto no presente la empresa constructora al Comité de Vigilancia de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara y a las dependencias correspondientes, los expedientes completos y requisitos legales de pago de impuestos, derechos y permisos debidamente integrados en los que se incluya el proyecto ejecutivo de obra, permisos de obras públicas, estudios de impacto ambiental.

El pasado mes de agosto inició el remozamiento de la Minerva, el municipio aprobó la asignación directa a la empresa encargada del proyecto de remodelación entorno a la Minerva, en su momento se preguntó ¿en qué consiste la obra?, se nos respondió únicamente que se trataba de cuestión de imagen, de cambiar el asfalto de la zona por un concreto estampado, no señalando los beneficios o perjuicios que conllevaría a tal proyecto, ni presentando un proyecto de obra como tal. No está por demás señalar que el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio en su artículo 82 establece, que la adjudicación directa sólo se puede hacer por montos que no superen los 43,000 salarios mínimos, obra que por mucho supera esa cantidad. Iniciado el proyecto entorno a la Minerva y al percatarnos que se verían afectados los jardines Clemente Orozco y Mariano Azuela, la Dirección de Parques y Jardines requirió la empresa para que en 24 horas presentara alguna documentación que completara e integrara el expediente toda vez que se le otorgó el permiso sin documentación a esta empresa desde el día 02 de septiembre de este año sin contar con ninguno de los requisitos cubiertos, pago de impuestos, derechos y permisos ni documentación alguna. Dicho requerimiento se realizó el pasado 09 de septiembre sin que a la fecha la empresa haya cumplimentado ello. El 25 de agosto de 2011 el grupo denominado Colectivo Ecologista Jalisco, giró una carta dirigida al señor Presidente Municipal de Guadalajara, en la que las asociaciones que la integran manifiestan su preocupación por las afectaciones de la plaza Clemente Orozco a un costado de los Arcos de Guadalajara y sobre la Avenida Vallarta que se está teniendo sobre el arbolado.

Dice así: Es nuestra preocupación y deber, salvaguardar y defender nuestras normas medioambientales, por ello nos unimos a la quejas de las asociaciones civiles, así como a los vecinos de la Minerva que manifestaron su interés por el tema que refiere la presente iniciativa, encontramos que destruir partes en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

interior de la ciudad para reponer ese arbolado en otras zonas, tampoco justifica la pérdida de áreas verdes y menos en una como Guadalajara que posee de acuerdo al INEGI 3.5 metros cuadrados de áreas verdes por habitante, mientras que la Organización Mundial de la Salud propone un estándar de 9 metros cuadrados de áreas verdes por habitante, tomando en cuenta que entre la facultades que me confiere la comisión que presido así como la Presidencia del Comité de Vigilancia Parques y Jardines, es mi deber denunciar el incumplimiento de los ordenamientos en lo referente a podas, derribos, trasplantes o solicitud de permisos que serían necesarios para poder realizar esta afectación y ejecución de este proyecto. El comité tiene la finalidad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el municipio, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal, requisitos todos los cuales se han pasado por alto por la empresa Sapa Constructores, a la cual se le ha otorgado la protestad de realizar dicha obra.

Con fundamento a lo anterior, presento la iniciativa de acuerdo con dispensa de trámite y carácter de decreto que tiene por objeto suspender la obra de remodelación entorno a la Minerva, en tanto no presente la empresa constructora al Comité de Vigilancia Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara y dependencias mencionadas, el expediente completo, trámites y pagos de impuestos debidamente integrados en los que incluyan el proyecto ejecutivo de la obra, permisos de obras públicos y estudios de impacto ambiental y de imagen urbana.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente en uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ACUERDO CON CARÁCTER DE DECRETO que tiene por objeto, "Se suspenda la obra de REMODELACION en torno a la Minerva en tanto no presenten al Comité de Vigilancia de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara, el expediente completo, debidamente integrado en el que incluyan el proyecto ejecutivo de la obra, los permisos de obras públicas y los estudios de impacto ambiental" de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.** *La reforestación, protección y promoción de parques, plazas y Camellones arbolados en las áreas urbanas es de vital importancia, ya que son generadores de oxígeno y mejoramiento de la calidad del aire, además de regular la temperatura y vientos urbanos.*
- II.** *Es de suma importancia la conservación y restauración ambiental a través de los espacios que permitan desarrollar actividades que incrementan la calidad de vida de los habitantes de las áreas urbanas.*
- III.** *En la actualidad los árboles tienen una función muy importante para la ciudad. Si consideramos a los bosques como el conjunto de los árboles agrupados en grandes extensiones de terreno, podemos considerar de acuerdo a este término que el conjunto de los árboles de las áreas verdes urbanas, constituyen un "Bosque Urbano" y de igual manera podemos obtener sus "servicios", y por lo tanto es importante tomar en cuenta la influencia que el árbol tiene sobre el medio ambiente y por consecuencia las variaciones o alteraciones en las condiciones ambientales que afectan al árbol.*
- IV.** *El árbol tiene múltiples funciones y generalmente contribuye con sus beneficios a mejorar la calidad del ambiente urbano, obteniéndose mayores beneficios cuando se establece un criterio técnico en su manejo (ubicación, tipo de especie, características del medio y de la especie, mantenimiento, etcétera).*
- V.** *El Presidente municipal ha declarado en múltiples ocasiones que se está trabajando para hacer de Guadalajara una ciudad verde, anunciando reforestaciones en diversos puntos de la ciudad, toda vez que como gobierno nos compete custodiar los arboles existentes y donde no los hubiere, plantarlos.*
- VI.** *La Minerva es un monumento representativo de la Ciudad de Guadalajara, México y la fuente más grande de dicha ciudad. La fuente está adornada con una estatua de la diosa romana Minerva (Atenea en la cultura Helénica) obra del escultor Joaquín Arias. La obra se realizó durante el periodo del gobernador Agustín Yáñez, quien encargo el proyecto al Arq. Julio de la Peña.*
- VII.** *El pasado mes de agosto inicio el remozamiento de la Minerva para lo cual el Municipio aprobó la asignación directa a la empresa encargada del proyecto de Remodelación en torno a la Minerva. En su momento se pregunto, ¿en qué consistía la obra? respondiendo únicamente que se trataba de cuestión de imagen, de cambiar el asfalto de la zona por un concreto estampado.*



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

No señalando los beneficios o perjuicios que conllevaría tal proyecto.

VIII. *Contrario a las reglas para obra pública, Guadalajara adjudicó de manera directa el proyecto de remozamiento y pavimentación de la glorieta de la Minerva a la empresa Secri Constructora SA de CV y/o Zapa S.A DE C.V, Según ordenan los reglamentos municipales, las obras cuyos montos superen los 106 mil salarios mínimos -seis millones, 161,780 pesos- deben someterse a licitación pública. Lo anterior se dio a conocer en un diario gran circulación en Guadalajara y acto seguido el secretario de Servicios Públicos municipales declaró que la asignación se hizo a la empresa que cumplía con las normas de tiempo que requería el Ayuntamiento de Guadalajara para el desarrollo de la glorieta de la Minerva.*

IX. *No está por demás señalar que el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Guadalajara, en su artículo 82, establece que la adjudicación directa sólo puede hacerse por montos que no superen los 43 mil salarios mínimos, es decir, dos millones 499,590 pesos (en caso de que sea entre los 43 mil y 106 mil salarios mínimos pueden concursar por invitación). Como excepción, el inciso b de dicho artículo marca que se podrá realizar adjudicación directa "cuando se trate de urgencia, esto es, que existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas que hagan necesaria la ejecución de la obra".*

X. *Iniciado el proyecto en torno a la Minerva y al percatarnos que se verían afectados los jardines Clemente Orozco y Mariano Azuela la Dirección de Parques y Jardines requirió a la empresa para que en 24 horas completara el expediente, toda vez se le otorgó un permiso el 02 de septiembre, pero sin contar con un expediente debidamente integrado.*

XI. *Los árboles que se verán afectados con una reducción en sus dimensiones son los jardines Clemente Orozco y Mariano Azuela con 31 árboles, 12 derribos, 16 trasplantes y 3 podas.*

XII. *El oficio con el cual se le solicita completar dicho expediente es el numero 826 de fecha 09 de septiembre dirigido al representante de ZAPA CONSTRUCTORES, teniendo como representante legal al ING. CESAR OROZCO MORALES.*

XIII. *El 25 de Agosto del 2011 el grupo denominado Colectivo Ecologista Jalisco, giro una carta dirigida al Presidente Municipal de Guadalajara que a la letra versa así:*



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

“...Estimado Aristóteles Sandoval

Presidente Municipal de Guadalajara:

Las organizaciones integrantes de la Red Árbol (Colectivo Ecologista Jalisco, Fundación Rescatemos Guadalajara, Greenpeace Grupo Guadalajara y Movimiento Propuesta Ciudadana) deseamos externarle nuestra profunda preocupación por las afectaciones que las obras de la plaza Clemente Orozco, a un costado de los Arcos de Guadalajara sobre av. Vallarta, están teniendo sobre el arbolado urbano. Sabemos que Servicios Generales del Ayuntamiento de GDL tiene pensado realizar el derribo de 17 árboles y el trasplante de 9 más. Al parecer la presión por realizar los derribos viene directamente del sr. Mauricio Gudiño Coronado, secretario de servicios públicos generales, a sabiendas de que los dictámenes de derribo, trasplante y poda de los árboles en cuestión son inexistentes. Anexamos fotografía del estado actual del arbolado, que ya muestra señales de daño.

Encontramos que destruir parques en el interior de la ciudad para reponer ese arbolado en otras zonas tampoco justifica la pérdida de áreas verdes, y menos en una ciudad como Guadalajara, que posee de acuerdo al INEGI 3.5 m2 de áreas verdes por habitante, mientras que la Organización Mundial de la Salud (OMS) propone un estándar de 9 m2 de áreas verdes por habitante.

Esperamos de su parte una respuesta a la brevedad, cancelando este inminente ecocidio y amonestando a los integrantes de su administración para detener este tipo de irregularidades en el futuro.

Atentamente,

Red Árbol

(Movimiento Propuesta Ciudadana, Fundación Rescatemos Guadalajara, Greenpeace Guadalajara, Colectivo Ecologista Jalisco) ecta circulación en La Minerva...”.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIV. *Tomando en cuenta que entre las facultades que me confiere la Comisión que presido, así como la de presidenta del Comité de Vigilancia de Parques y Jardines es mi deber denunciar el incumplimiento de los ordenamientos en lo referente a las podas, derribos o trasplantes de los árboles que serían o que ya son afectados por la ejecución de éste proyecto.*

XV. *Dicho comité tendrá la finalidad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal.*

XVI. *Por lo anteriormente expuesto, y con base en declaraciones vertidas en diversos medios de comunicación por parte del Presidente Municipal señalando que uno de sus compromisos con los tapatíos era aplicar el Programa Ciudad Jardín, y recuperar la imagen urbana de corredores, plazas y jardines, con el objetivo de la reforestación de las zonas verdes así como crear banquetas verdes, consideramos jurídicamente viable la presente iniciativa.*

XVII. *El objeto de la presente iniciativa es “Se suspenda la obra de REMODELACION en torno a la Minerva en tanto no presenten al Comité de Vigilancia de parques y Jardines del Municipio de Guadalajara el expediente completo, debidamente integrado en el que incluyan el proyecto ejecutivo de la obra, los permisos de obras públicas y los estudios de impacto ambiental”.*

XVIII. *Debido ha que es nuestra preocupación y deber salvaguardar y defender nuestras normas Medioambientales, me uno a las quejas de las asociaciones civiles, así como a los vecinos de la Minerva que manifestaron su interés por el tema que refiere la presente iniciativa.*

XIX. *En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales, encontramos que no generaría repercusiones económicas no tiene, repercusiones sociales serían a favor toda vez que al salvaguardar los derechos*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Medioambientales de los habitantes de ésta ciudad y luchando por respirar aire menos contaminado.

XX. *Encontramos la fundamentación jurídica el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara en su artículo 6, 46 y demás correlativos, así como al artículo 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 75, 76 fracc. II, 81 fracc. I y 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración, la presente iniciativa de:

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba otorgar dispensa de ordenamiento a la presente iniciativa de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Se autoriza llevar a cabo suspensión de la obra de REMODELACION en torno a la Minerva en tanto no presenten al Comité de Vigilancia de Parque y Jardines de éste Municipio, el expediente completo, debidamente integrado en el que incluyan el proyecto ejecutivo de la obra, los permisos de obras públicas y los estudios de impacto ambiental.

TERCERO.- Se instruye a la Contraloría para que realice a la brevedad posible una investigación minuciosa sobre la adjudicación directa a la empresa ZAPA CONSTRUCTORES respecto a la Obra de Remodelación en torno a la minerva. Y una vez teniendo los resultados que arroje la investigación notifique a los Regidores que integran el Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO- Se instruye a la Sindicatura para que por medio de la Dirección Jurídica realicen todos los trámites jurídicos inherentes a la Suspensión de la Obra de remodelación en torno a la Minerva.

SEPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración... Adelante regidora.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Para antes Presidente, nada más pidiendo sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, analizarla y poderla dictaminar como corresponde.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración...

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Para antes de la votación, porque no estoy solicitando se turne a comisiones, ya que la obra está en ejecuciones desde el mes de agosto y la semana pasada tuvimos en el Comité de Vigilancia a las dependencias que he mencionado, Obras Públicas, COPLAUR, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Dirección de Control y Prevención Ambiental y ninguna de ellas tiene algún solo documento o requisito o comprobante de pago de impuestos o derechos sobre la obra, solicito que votemos en este momento la iniciativa para apegarnos a legalidad y solo que la empresa cumpla previamente y antes de seguir con la obra con los requisitos legales.

El señor Presidente Municipal: Quien esté a favor por la propuesta de la regidora, favor de manifestarlo... Quien esté en contra... Se desecha la propuesta.

En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Con su venia señor Presidente. A continuación presentaré tres iniciativas que por cuestiones de tiempo solo voy a leer la síntesis de la misma.

La primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento que propone la creación de la Unidad Departamental de Bolsa de Trabajo de Alto Impacto abierta a la población tapatía, la cual solicito se turne ala Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La suscrita, Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BOLSA DE TRABAJO DE ALTO IMPACTO APOYADO EN LA VINCULACIÓN LABORAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Como parte de los objetivos trazados en el plan de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad Género de este ayuntamiento, es que resulta de vital interés para una servidora, el impulsar los mecanismos que permitan la observancia y vigencia de los derechos Humanos en la ciudad de Guadalajara.

Apegados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual especifica en su Artículo 5ª que el Trabajo lícito es un derecho de las y los ciudadanos, y tomando como base que se ha venido evidenciando, a lo largo de los últimos años, la situación que implora en nuestro estado y particularmente en nuestro municipio, donde el desempleo es una realidad que invade miles de hogares tapatíos.

Considero que una de las funciones sustantivas de las y los servidores públicos es el lograr acuerdos y desarrollar acciones concretas que permitan una mejor calidad de vida para las y los tapatíos, teniendo como eje central el derecho a un trabajo digno, el cual les otorgue un desarrollo económico y profesional, con el cual sus familias vivan mejor.

Lo anterior avalado al colocarse la ciudad de Guadalajara y su Zona Metropolitana entre las urbes con mayor grado de desempleo a nivel nacional, la cual, sin lugar a dudas incide directamente en la carencia de oportunidades, que a la postre, ocasiona vandalismo, inseguridad y una serie de factores adicionales que empobrecen a nuestra sociedad.

Podríamos mencionar una larga lista de los derechos que se violentan a causa de la falta de empleo en nuestra ciudad, pero basta con mencionar que sin una fuente efectiva de empleo la sociedad no logra un desarrollo sustentable; lo cual definitivamente no puede, un gobierno de ninguna índole, mostrarse ajeno de la resolución de dicha problemática.

2. A todo esto, se suma que actualmente el Ayuntamiento de Guadalajara no cuenta con un área lo suficientemente específica y con la autonomía propia, que permita satisfacer las necesidades de los ciudadanos que día a día, se acercan a estas comisiones, así como a los diferentes niveles de gobierno en busca de una oportunidad laboral para poder cubrir sus necesidades.

Así mismo esta administración Municipal se ve imposibilitada en brindar espacios dentro de la presente gestión a los miles de ciudadanos que buscan un empleo digno como parte de sus derechos.

Es por eso que lo que se propone en esta incitativa es la creación de una unidad departamental de Bolsa de Empleo de alto impacto por medio de la Vinculación Laboral, la cual permita a los ciudadanos tener un medio altamente efectivo para poder: recibir asesoría laboral, capacitación, encontrar opciones de empleo de acuerdo a sus necesidades, consultar entre diferentes empresas alternativas productivas para su desarrollo, vinculación directa a trabajos que sean de su interés, entre otras.

Esta acción no solo contribuirá a brindar un apoyo a miles de ciudadanos, ya que beneficiara a miles de familias tapatías, así como a cientos de empresas que en su búsqueda constante de recurso humano, no logran encontrar los candidatos idóneos para esta.

Cabe señalar que cada quincena la Dirección de Recursos Humanos recibe más de 500 solicitudes de empleo, que en 2010 se recibieron más de 7,800 solicitudes de asuntos relacionados con empleo, que no se cuenta con el apoyo más de allá de la limitada capacidad de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

las plazas vacante en el gobierno municipal o en algunas empresas, aunado al hecho del poco personal con que cuenta la oficina municipal de la materia.

En base a los argumentos antes planteados se propone que esta unidad y su programa correspondiente de Bolsa de Trabajo de alto impacto, por medio de la vinculación laboral, cuente con certeza, permanencia y respaldo institucional para que así mismo ejerza acciones plenas para: a) ofrecerle a las y los ciudadanos alternativas de empleo vigentes y previamente avaladas con instituciones de alto reconocimiento entre la sociedad, donde ellos puedan colocarse; así como otorgarles una orientación laboral profesional que los convierta en candidatos más aptos; b) A las Empresas, un medio efectivo y eficiente con el cual puedan cubrir sus necesidades de recursos humanos con los perfiles más idóneos, y c) Al Ayuntamiento un programa permanente mediante el cual los ciudadanos estén atendidos, así como en espera de poder colaborar dentro de la gestión municipal en cuanto exista la oportunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BOLSA DE TRABAJO DE ALTO IMPACTO.

ÚNICO. Se adiciona un numeral 5 al inciso c) de la fracción II del Artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8.

I. (...)

II. (...)

a) (...)

b) (...)

c) Dirección de Recursos Humanos, la que tiene a su cargo:

1. Unidad Departamental de Desarrollo de Personal;

2. Unidad Departamental de Administración y Desarrollo de Personas;

3. Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad;

4. Unidad Departamental de Administración y Evaluación Salarial, y

5. Unidad Departamental de Bolsa de Trabajo de Alto Impacto.

III a XIV

La segunda es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la instalación de traductores para personas con discapacidad auditiva o sin lentes en las sesiones, actos públicos y oficinas de gobierno municipal, la cual solicito sea turnada a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE LA INSTALACIÓN DE TRADUCTORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O SILENTES, EN LAS SESIONES, ACTOS PÚBLICOS Y OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Los datos más recientes sobre personas con discapacidad dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) arrojan que en México hay 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad (PCD), es decir el 5.1% de la población mexicana, de los cuales, 50.1% son mujeres y 49.9% son hombres⁹.

Según INEGI en cuanto a la población con discapacidad por grandes grupos de edad y sexo, dentro del grupo de edad de 85 años o más, 58.7% tienen discapacidad. En el grupo de edad de 60 a 84 años, el 23% tiene discapacidad. En el rango de 30 a 59 años, 4.8% viven con esta condición. Y entre los más jóvenes, de 15 a 29 y de 0 a 14 años, son 1.9 y 1.6 por ciento, respectivamente.

Algo que resalta de los resultados del CENSO 2010, es el que se refiere a que la mayor parte de esta población se concentra en los grupos de edad adulta, es decir, en edad productiva: de 30 a 59 años (33%) y de 60 a 84 años (38.5%), lo que evidencia una demanda permanente de la población con discapacidad: el empleo.

En cuanto a la población con discapacidad según el tipo de limitación tenemos que el 58.3% presenta dificultad para caminar o moverse (discapacidad motriz), el 27.2% tiene discapacidad visual, el 12.1% de la población tiene discapacidad auditiva, el 8.3% presenta dificultad para hablar o comunicarse, el 4.4% discapacidad intelectual (descrita como dificultad para entender) y el 8.5%, mental.

Sobre los porcentajes de población por causas de la discapacidad, el censo determinó que: por enfermedad 39.4%, por edad avanzada 23.1%, de nacimiento 15.3%, por accidente 15.0% y por otras causas el 7.6%.

Dato relevante para el objeto de esta iniciativa resulta ser el que señala que 12.1% de la población tiene discapacidad auditiva y el 8.3% presenta dificultad para hablar o comunicarse.

Y resulta relevante porque es este grupo de personas con discapacidad el centro de la propuesta planteada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para empezar debemos entender que la discapacidad, según la propia encuesta elaborada por INEGI, se origina en un alto porcentaje por ser congénita, por enfermedad, por accidente ó incluso por edad avanzada.

En este sentido todos en alguno momento de nuestra vida podemos tener alguno tipo de discapacidad para hablar, para escuchar y comunicarnos.

Quienes tienen este tipo de discapacidad se encuentran día a día con circunstancias desventajosas que originan la realización de un mayor esfuerzo para emprender sus actividades cotidianas, que las personas que no tienen ninguna discapacidad.

Digamos que una persona con discapacidad auditiva es aquella que no puede escuchar normalmente debido a algún tipo de anormalidad en el órgano de la audición: el oído. La discapacidad auditiva se conoce como sordera, cuando existe ausencia total del sentido de la audición, o como hipoacusia, cuando la persona escucha solo un poco y puede mejorar su nivel de audición con un audífono.

En este sentido, en cuanto la tutela de los derechos de personas con este o estos tipos de discapacidad la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 por las Naciones Unidas en Nueva York (USA), al referirse a los fines de la misma, señala que:

Artículo 2.

La comunicación incluirá los leguajes...Por leguaje se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal...

En este orden de ideas, la reciente reforma constitucional en materia de Derechos Humanos (2011), establece que la aplicación de los tratados internacionales debe ser un imperativo para los estados parte. De tal suerte que sus disposiciones son vigentes para las entidades de la unión y sus municipios.

Entonces lo que plantea la propuesta de merito, en suma, es que se de mayor efectividad a los derechos de las personas con discapacidad auditiva y silentes.

2. *Ahora bien en cuanto al impacto presupuestal deberá considerarse la idea de capacitar a los servidores públicos del área correspondiente o contrata personas con las capacidades necesarias para realizar esta tarea.*

Teniendo una visión más amplia, incluso, debería considerarse la instalación un software especializado, en las oficinas de trámites administrativos, que traduce en tiempo real el lenguaje de signos facilitando la comunicación de personas con discapacidad auditiva al aumentar la autonomía de las personas sordas a la hora de atender sus propias gestiones sin necesidad de depender de terceros.

El objetivo de todas estas medidas es la intención de construir una ciudad accesible, sin barreras, con la única intención de salvaguardar los derechos de las personas con una discapacidad auditiva y facilitar su integración.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como en muchos, este tipo de mecanismos no son nuevos en el mundo, y como ejemplo podemos citar que el ayuntamiento de La Coruña, en España, implementó un sistema similar que permite a los usuarios que de 10 de la mañana a 2 de la tarde puedan realizar sus trámites mediante el programa informático antes descrito, lo que generó una buena respuesta por parte de las personas con esta discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente curso, presento ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría General, para que a través de la Oficina Municipal de Derechos Humanos, se avoque a la instalación de traductores para personas con discapacidad auditiva o sordas, en las sesiones, actos públicos y oficinas del gobierno municipal.

SEGUNDO. Se faculta al presidente municipal, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y al Tesorero Municipal, Mtro. Hugo Alberto Michel Uribe, a suscribir la documentación necesaria y a realizar las acciones pertinentes a efecto de dar certeza y vigencia al punto que antecede.

Es cuanto, solicitando se turne a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género como convocante.

La tercera y última es una iniciativa de ordenamiento que propone la institución del reconocimiento municipal al mérito ambiental, la cual solicito sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente.

Es cuanto Presidente.

La suscrita, Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA INSTITUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL AL MERITO AMBIENTAL MEDIANTE LA ADICIÓN DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DEL CAPÍTULO III Y EL ARTÍCULO 15 QUINQUIES AL TÍTULO ÚNICO DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Día Mundial del Medio Ambiente es uno de los principales conductos que las Naciones Unidas utilizan para fomentar la sensibilización mundial sobre el medio ambiente y promover la atención y acción política al respecto.

Los objetivos son darle una cara humana a los temas ambientales, motivar que las personas se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y equitativo, promover el papel

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

*fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación, la cual garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más prospero y seguro.*¹⁰

En este contexto resulta evidente que el papel de los gobiernos en el tema ambiental es estratégico. Deben ser éstos los promotores del cambio cultural y de las acciones colectivas a favor de la protección y cuidado del medio ambiente, aunque en los hechos en ocasiones no sea así.

La propuesta de la iniciativa de merito tiene como objetivo central el reconocerle a las personas, asociaciones y empresas el esfuerzo, dedicación y trabajo que esta materia, sobre todo, como una forma de rendirles un homenaje y estimular que más personas y empresas realicen estas acciones en beneficio del medio ambiente.

Entonces lo que propone la presente propuesta es la permanencia del Reconocimiento Municipal al Merito Ambiental, a través de una modificación reglamentaria que posibilite la entrega de esta distinción anualmente.

En cuanto al impacto presupuestal, se generaría si las comisiones y la dependencia municipal deciden entregar un numerario, caso en el cual deberá presupuestarse. Empero lo relevante es el reconocimiento público por su preocupación en el cuidado de su entorno y como responsables socialmente como empresas, empresarios, asociaciones o simplemente personas físicas.

En ningún caso la designación deberá tornarse restrictiva sino sujeta a una amplia consulta y variedad amplia de criterios con la finalidad de no excluir por cuestiones de trámite a nadie.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL AL MERITO AMBIENTAL.

ÚNICO. Se adiciona la sección séptima del capítulo III y el artículo 15 Quinquies al Título Único del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:

SECCIÓN SÉPTIMA

Del Reconocimiento al Merito Ambiental

Artículo 15 Quinquies

1. El reconocimiento Municipal al merito ambiental es una distinción que se otorga a las personas, asociaciones o empresas tapatías, cuya conducta, disciplina, trabajo o actividad hayan destacado en la protección, preservación y cuidado del medio ambiente, en cada uno de los siguientes temas:

- a) Agua;*
- b) Aire;*
- c) Energía;*

¹⁰ Texto consultado en <http://www.un.org/Depts/dhl/spanish/environment/index.html>. 25082011.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- d) Residuos, y
- e) Suelos.

2. Estos reconocimientos se entregarán en acto público en el marco de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente que se celebra el día 05 de junio de cada año, previa convocatoria correspondiente.

3. Dicho reconocimiento podrá consistir en la entrega de un estímulo económico y un diploma conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva, la cual será dirigida a toda la población en general.

El estímulo económico, en su caso, se entregará sólo a una de las categorías, por lo que en las restantes serán acreedoras únicamente a diploma.

4. La convocatoria deberá ser aprobada por la comisión edilicia relacionada con asuntos de Medio Ambiente y Derechos Humanos, en coordinación con la instancia del gobierno municipal encargada de la política pública en esta materia.

5. La elección de las personas, asociaciones o empresas idóneas para recibir el reconocimiento se realizará conforme a las disposiciones del presente reglamento, sin embargo en su designación se observará la paridad de género y la inclusión de personas con discapacidad.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración las iniciativas propuestas y los turnos a comisión, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Gracias señor Presidente. En mi carácter de regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Atención a la Juventud y en uso de sus facultades que la ley le otorga, solicito se instruya al Secretario General del Ayuntamiento, para que transcriba en su totalidad en el acta de sesión, las dos iniciativas con turno a comisión que expongo a continuación expresando un resumen de ellas y otras dos que pasé por ahí, con carácter de dictamen por la urgencia y las circunstancias que próximamente explicaré.

La primera es para que se autorice el cambio de denominación de los centros deportivos o unidades deportivas propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara con la adhesión del nombre de Ciudades Hermanas a aquellas ciudades hermanas que tenemos casi 40 iniciando con la Unidad Deportiva número 9 Plan de San Luis para ser hermanada con la ciudad de Daejeon Corea donde se encuentran actualmente presentes aquí los representantes del equipo de Daejeon Corea y adherir su nombre a ella, así como a otras en el futuro, así como también la posibilidad de que estas ciudades hermanas realicen acciones directas en las unidades de apoyo para mejorar estos centros educativos, deportivos, recreativos y de asistencia a la salud.

Por su importancia solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud en calidad de dictaminadora y como coadyuvante a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, quiero agregar que muchas de estas unidades deportivas denominadas así ya en esos nombres, pues sí eran unidades deportivas, había poca gente, tienen también un nombre de deportista que alguno ya nadie se acuerda de ellos, pero viendo las circunstancias del Programa Pídeme que es el programa íntegramente al desarrollo de México que ya fue aprobado, es la reconstrucción casi en su totalidad de unidades que brinden una serie de servicios más allá de estar solas o de simples actividades deportivas sin organización, esto nos podría dar que las ciudades hermanas tengan una actividad directa de promoción inclusive se manejen recursos económicos de estas ciudades tal y como fue el trabajo que realizara en aquél entonces el Licenciado Guillermo Cosío Vidaurri con la ciudad, que es la unidad deportiva de la ciudad Tucson.

GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, en mi carácter de Regidor; y en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50, 76 fracción II y 81 Y 82, correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración, la siguiente Iniciativa con turno a comisión para que se autorice el cambio de denominación de los Centros Deportivos propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, con la adhesión del nombre de las Ciudades Hermanas, continuación expongo los siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
ANTECEDENTES:

1.- El Programa *Intégrate al Desarrollo de México "PIDEME"* es un programa ejecutado por el COMUDE, que se encuentra formalizado EN EL Plana Municipal de Desarrollo en el apartado de Promoción Deportiva, punto cuarto de la pagina 152, que tiene por objeto contribuir de manera determinante en la reorganización integral de sus proyectos, en las unidades Deportivas- CEDERAS, (Centro Educativo, Deportivo, Recreativo, y de la Asistencia a la Salud), para promover Desarrollar y Fomentar acciones en el Municipio de Guadalajara con una visión humanista, a efecto de mejorar el entorno vecinal. Al aprovechar la infraestructura Deportiva que existe en el Municipio, así como también, la promoción de la rehabilitación y construcción de nuevas instalaciones en beneficio de la comunidad, e implementar programas pertinentes para el desarrollo biopsíquico y socio cultural de la población del Municipio de Guadalajara.

2.- En razón de que este Ayuntamiento tiene hermanamiento con las diferentes ciudades a nivel internacional y nacional; el objetivo de esta iniciativa, es lograr fortalecer el hermanamiento de colaboración a nivel cultural, social, deportivo y recreativo con esas ciudades hermanas. En especial con la ciudad de Daejeon, Corea del Sur, quién promueve de manera intensa el deporte entre la juventud. En la actualidad las autoridades gubernamentales, están visitando a nuestra ciudad, con la finalidad de intercambiar y promover jugadores de fut bol. En virtud de los anterior, una forma de ir vigorizando el vínculo bondadoso de la amistad interinstitucional entre Guadalajara- Daejeon ; lograr con cada ciudad hermana nombrar una unidad deportiva de manera honorífica. En primer lugar el adherir el nombre de la ciudad hermana Daejeon, dejara constancia de que la ciudad asiática se constituye como iniciadora de tan singular promoción deportiva. La aceptación del Cabildo dará el fundamento legal y legitimo de notificarle nuestro interés, de que se lleve de manera honorífica el nombre de su ciudad, en una de nuestras unidades deportivas.

3.- En los espacios de cada unidad existe la posibilidad de instalar una muestra de la cultura de la ciudad hermana. Como puede ser un motivo escultórico, jardín o actividad de difusión cultural coordinada con el ayuntamiento con la colonia extranjera correspondiente a la ciudad, como puede ser una muestra de artesanía de gastronomía, de danza, deporte o de algún festejo conmemorativo especial para ello, es una manera de difundir la cultura universal, dando oportunidad que los vecinos accedan a la cultura, costumbres o formas de vivir de otros pueblos.

El fortalecimiento de hermandad con otras ciudades facilita la formación de actividades económicas como exportaciones y desarrollo del turismo.

4.- En virtud de lo anterior, se propone la primera adhesión a su denominación sea la Unidad de Plan de San Luis Unidad deportiva numero 9, lleve su nombre de la ciudad de Daejeon, Corea del Sur, el motivo es muy sencillo es la primer ciudad que se ha acervado al Ayuntamiento con la finalidad de tener un inter cambio de jugadores futbol, y como una manera de entrelazar nuestro compromiso inte-rciudad internacional. Se llamaría de la siguiente manera.

5.- La Secretaria de Promoción económica a través de la Dirección de Ciudades Hermanas deberán mantener como parte de una política pública municipal, buscar en coordinación con el COMUDE, el nominar a las Unidades Deportivas con el nombre de aquellas ciudades La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

hermanas que además de su interés de promoción económica sean facilitadoras de intercambio de acciones deportivas a favor de la juventud de Guadalajara.

Tomando en consideración, se pone a consideración la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Es de política pública la promoción y apoyo a las actividades Deportivas. El Ayuntamiento de Guadalajara plasma a través de su Plan Municipal de Desarrollo, en el apartado de la Promoción Deportiva, la necesidad de combatir la obesidad y promover el deporte, como vías para el pleno desarrollo de los ciudadanos, en particular de los niños, niñas y adolescentes, que conforman la juventud del municipio. Así como también es política pública fomentar vínculos de amistad y promoción cultural con otros pueblos del mundo.

2. Se pondrá el dictamen de cambio de denominación de nombres de las Unidades Deportivas, propuesta en la iniciativa a consideración de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte COMUDE, que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, mismo que persigue el objeto de promover y estimular a los ciudadanos a la actividad deportiva, como medida que garantiza el sano esparcimiento y el derecho a la práctica deportiva, que se encuentra engendrado como parte de los derechos humanos y las garantías individuales en la Carta Magna de nuestro orden jurídico.

3. El Programa Intégrate al Desarrollo de México PÍDEME, tiene su origen en la necesidad de explotar todos aquellos centros deportivos que se encuentran en propiedad del Ayuntamiento, así como, el fomento a todas las actividades culturales del ser humano, así como a la asistencia a la salud y a la recreación, a través de diferentes mecanismo sociales de interacción social.

4. Es objeto de esta iniciativa, lograr que cada unidad deportiva se un símbolo significativo del hermanamiento con diversas ciudades del mundo y de nuestra República, con el perseguir los lazos sociales y culturales que nos da una verdadera interacción social.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito de la manera mas atenta tenga a bien enviarla a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en calidad de comisión dictaminadora y como convocantes a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y Hacienda Municipal.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 36 y 38 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 36, 50, 76 fracción II, 81 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo a su consideración con carácter de dictamen, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la adhesión del nombre Daejeon Corea del Sur en su calidad de ciudad hermana, a la Unidad Deportiva numero 9 Plan de San Luis y validado, y se le somete a su consideración a la Junta de gobierno del COMUDE, con el objeto de que realice las adecuaciones necesarias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculte al Secretario de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara, para que a través de los funcionarios que cuenten con las atribuciones de Ley, y se envíada la propuesta a la Comisión Dictaminadora Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, para que envíen la documentación suficiente y necesaria, a efecto de que el COMUDE vierta las observaciones que considere oportunas, para el mejor proveer del acuerdo.

CUARTO.- Se faculta a los C. C. Presidente Municipal, Secretario General, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa es que se analice la donación de un estímulo económico para promover la cultura jalisciense en Turín Italia a través de la obra mural de la pintora tapatía Alicia Elizabeth Zurita Bono, que por cierto ahí veo a su mamá quien es su principal promotora Liz Bono. Artista de reconocimiento intencional, ha solicitado, ella por diversos conductos para que un mural en una universidad Turín Italia sobre todo del bicentenario sea llevado y sea elaborado en esa ciudad por considerar que esta iniciativa de su servidor fue turnada y la solicitamos para que participen las comisiones sobre todo de Turismo y de Hacienda Pública, aunque es también mencionar que es facultad del propio Presidente Municipal otorgar este tipo de estímulos y que en su oportunidad ya se verá conforme a las circunstancias del Ayuntamiento.

Por otra parte las otras dos, me permito manifestar mi actitud en pro de estos dictámenes, una de ellas que es muy importante para mí es vital y pido a los compañeros su análisis y su valioso apoyo, es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen porque aquí está una delegación de Danyang viendo a jóvenes prospectos futbolistas y desde agosto este centro de promoción está funcionando con un gran éxito, y el cual los que están integrando este contrato que lo podemos dejar y que será histórico, es para que se defienda a los niños, a los jóvenes y a los profesionales del futbol y generar recursos al Ayuntamiento, ya se están llevando a varios niños los equipos de los que llegan de todos lados, como antecedente quiero decirles ellos los de Corea de Daejeon ya estuvieron en mayo de este año, son los técnicos, ahora vinieron ya a ver futbolistas, jóvenes que se clasifican tanto como Maters, son los que no cobran, semi profesionales los que tienen un apoyo, y profesionales los que se han quedado sin jugar, y este centro de promoción es para todo el mundo, para todos aquellos que les interese, lo que nos importa al Ayuntamiento de Guadalajara es generar opciones a los niños y a los jóvenes y si tienen facultades que se los lleven los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

clubes profesionales y que generen recursos económicos para los centros educativos, deportivos, recreativos y de asistencia a la salud para los salarios de los seleccionados que está ahí, esta es una gran oportunidad, sin embargo a partir de todo este proyecto, resulta que no teníamos un contrato porque esto es algo nuevo, es un contrato donde firman los padres de familia, el Presidente y muchas personas más, creo que podría dar lectura ya se los pasé a ellos, estas personas estuvimos en Tototlán se llama el nuevo refugio ayer, había más de 200 jóvenes y adultos ya queriendo la oportunidad de irse y es ganar el mercado sobre todo el mercado de Corea, Japón, Rusia, China, en fin; y hoy vamos a regresar el día de mañana a esa prueba de seleccionados y necesitamos firmar los deportistas este contrato aunque se lleve posteriormente a su defecto, porque en enero viene el equipo de Daejeon, que es dueño el Ayuntamiento de Daejeon, de ese equipo, van a venir hacer una temporada de un mes y van a venir a reunirse con equipos profesionales de aquí o de Estados Unidos dependiendo de lo que les consiga la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud que dignamente o trato de representar con dignidad, entonces aquí están involucrados en las firmas porque esto es algo diferente, el Presidente Municipal Aristóteles, el Secretario y Síndico, el Secretario General, el Tesorero Municipal, porque debe de haber mucha transparencia, ustedes saben lo que cuesta un futbolista, yo en alguna ocasión lo dije, un día vamos a sacar aquí a un futbolistas como ahorita los actuales Messi, que representa, vale más a veces que todo el presupuesto de un Ayuntamiento, su servidor como presidente de la comisión, el presidente de los veteranos de la selección mexicana que es Gustavo, el Alcón Peña que fue seleccionado y capitán de la selección durante 11 años que es el que más a durado, el Director del Consejo Municipal del Deporte André Max, el Director del Cepro que es el que descubrió a Hugo Sánchez que es Diego Mercado está actualmente y que por cierto hoy están viendo la sub 17, la sub 20 del equipo Atlas, mañana estarán otra vez en el refugio, el sábado viendo sub 17, sub 20 y el equipo profesional de los estudiantes Tecos, Guadalajara ha sido un problema porque no sabemos donde entrenan y el deportista por supuesto y los padres de familia, hago esta explicación porque nos ha costado mucho laborar y diseñar esto de una cosa justa para todos, pero me acaba de presentar un periodista también y esto va en beneficio del apoyo que ha dado el Presidente Aristóteles para que esos seleccionados mundialistas que estén en estos centros de promoción de futbolistas único en el mundo, el Presiden del Salto ya dijo, me mandó una tarjeta que oye que ahí están muy buenos futbolistas ¡claro! Esto ya creció, vinieron jóvenes de toda la rivera, aprobarse ya estuvieron el cuerpo técnico de Danyang, y así lo están haciendo, vamos a tener que crecer, estuvieron de Arenal o sea esto va creciendo y esto lo veo yo muy importante, lo dejo es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

cuanto Presiente al análisis y rogarles que si están de acuerdo nos ayuden a firmarlo, si no ustedes dirán.

GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, en mi carácter de Regidor; y en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50, 53 y 76 fracción II y 80, correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración, la siguiente iniciativa con turno a comisión, para que se autorice la donación de un estímulo económico para promover la cultura en Turín, Italia, a través de la Pintora Alicia Elizabeth Zurita Bono "Liz Bono", a continuación expongo los siguiente:

A N T E C E D E N T E S:

1.- El arte es entendida generalmente como cualquier actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética o comunicativa, a través del cual se expresan ideas , emociones o, en general, una visión del mundo, mediante diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros o mixtos. El arte es un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo

2.- La pintura artística es el arte de la representación gráfica utilizando pigmentos mezclados con otras sustancias aglutinantes orgánicas o sintéticas. En este arte se emplean técnicas de pintura, conocimientos de teoría del color y de composición pictórica, y el dibujo. La práctica de el arte de pintar, consiste en aplicar, en una superficie determinada —una hoja de papel, un lienzo, un muro, una madera, un recorte de tejido, etc.— una técnica determinada, para obtener una composición de formas, colores, texturas, dibujo, etc. dando lugar a una obra de arte según unos principios estéticos.

3.- El arte pictórico se caracteriza no solo por los valores estéticos, sino por comunicar y expresarse con una técnica depurada. El artista expresa la cultura del pueblo al que pertenece de alguna otra manera su obra es un patrimonio de su pueblo. La obra artística conceptualizada así, permite reforzar la identidad y el orgullo de un pueblo.

Tomando en cuenta los antecedentes históricos mencionados, se ponen a consideración del cuerpo de regidores la siguiente:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

1.- La Pintora Zurita Bono ha recibido una invitación del "Dipartimento Di Studi Politici" de la Universita Degli Studi Di Torino, suscrita por el titular de Historia de América Latina, Marco Bellingeri, para que realice una obra mural que recuerde los aniversarios Mexicanos de 2010, haciendo referencia en su mensaje pictórico a las celebraciones Italianas de 2011. Esta obra, sin duda plasmara la cultura Mexicana, dejando una muestra histórica de lo que los tapatíos —en el arte- pueden hacer en cualquier parte del mundo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- *Es de interés del Ayuntamiento de Guadalajara, la promoción, difusión, impulso, estímulo y preservación de las manifestaciones artísticas, en los términos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

3.- *El Ayuntamiento de Guadalajara consciente de que el goce de la belleza es una necesidad estética colectiva, a de responder en procurar la creación de oportunidades, estímulos y apoyos, a fin de impulsar a los Artistas Tapatíos mas destacados a nivel Nacional e Internacional. En cuanto que si su obra es en el extranjero o fuera del municipio de hecho son auténticos embajadores de la cultura de Guadalajara.*

4.- *La Pintora y Muralista Tapatía, Maestra Alicia Elizabeth Zurita Bono, en su amplio recorrido por México y el Mundo (Estados Unidos, Canadá y Francia, a mostrado su talento con sus exposiciones), y a puesto muy en alto el nombre de su ciudad natal, ya que, con diversas muestras pictóricas a demostrado el su valía y calidad de artista tapatía. Y es a ella a quien en esta iniciativa se solicita sea estimulada por parte del Ayuntamiento de Guadalajara.*

5.- *La Pintora y Muralista Liz Bono ha recibido reconocimientos tanto de Gobierno, Instituciones Privadas, incluyendo múltiples Universidades, entre las cuales podemos destacar las siguientes:*

a) *En el año 2004 ,participó con el Gobierno de Jalisco, en la muestra pictórica “Búsqueda Continua”, en el marco del Día Internacional de los Museos, realizado en el Centro Cultural Patio de los Ángeles;*

b) *En diciembre del año 2004, los empresarios del centro histórico de Guadalajara, la O. C. A. (Organización Cultural Artística A. C.) y Conciertos Guadalajara, le entregaron la declaratoria como “Pintora predilecta del Centro Histórico de Guadalajara”;*

c) *En noviembre del 2005 la Comisión de Cultura del H. Congreso Federal le extendió un reconocimiento por su destacada trayectoria nacional e internacional;*

d) *En diciembre del año 2005, la Comisión Nacional Forestal le hizo un reconocimiento por el mural que plasmo en sus oficinas de la delegación Jalisco*

e) *El 16 de Junio de 2007 sesión solemne que se llevo por medio del decreto numero 21848/LVIII/07, el Congreso del Estado de Jalisco otorgo la condecoración “José Clemente Orozco”, en sesión solemne.*

Pongo a consideración de ustedes la presente iniciativa, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, como convocante y la Comisión Edilicias de Cultura, como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que analice la posibilidad de erogar de alguna partida presupuestal y negociar el costo de la obra, a favor de la Pintora Maestra Alicia Elizabeth Zurita Bono, a fin de facilitar su traslado y estancia en Turín para que realice su obra-mural.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que analice y en su caso de no existir inconveniente alguno con las finanzas, para que la inversión cultural se lleve a cabo en el país que lo solicita.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del regidor, la primera el turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la Comisión Edilicia de Cultura como coadyuvante.

Y la segunda es el turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante, a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omite la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General los mencione.

Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 4 y del 6 al 15 quater y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO LIBERTAD, SAN JUAN DE DIOS, A.C., PARA QUE SE AUTORICE LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES TURÍSTICOS EN DICHO MERCADO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la solicitud del Coordinador de la Asociación de Locatarios del Mercado Libertad, San Juan de Dios, Asociación Civil, Arquitecto José Emilio González Padilla, respecto a la concesión de un espacio para estacionamiento exclusivo de camiones turísticos en dicho Mercado.

Segundo.- Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Órgano de Gobierno.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA Y CELIA FAUSTO LIZAOLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL BANCARIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO.- Se RECHAZA la iniciativa de acuerdo con turno a comisión presentada por los entonces Regidores Salvador Caro Cabrera y la Regidora Celia Fausto Lizaola, identificada con el TURNO N°129/07, por los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, por lo que es de ordenarse su archivo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL JUEZ MUNICIPAL DE MENORES DE EDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de Decreto con turno a Comisión de la regidora Leticia Hernández Rangel, para la creación de la figura del Juez Municipal de Menores de Edad, de conformidad con las manifestaciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE INSURGENTES EN LA COLONIA RANCHO BLANCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales contemple la repavimentación de la calle Insurgentes entre los cruces de las calles Camino Real y Marcos Montero Ruíz en la Colonia Rancho Blanco de esta municipalidad, dentro de su programa operativo anual para el ejercicio fiscal del año 2012.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE QUE, CON MOTIVO DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011, SE DECLARE DÍAS DE DESCANSO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS DÍAS 27 Y 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

(Se retiró del orden del día).

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA EL COMODATO CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN DE INTRODUCTORES Y COMERCIANTES DEL MERCADO DE LAS FLORES NATURALES A GRANEL Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Remítase el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal, así como el expediente que lo integra y el acta en que aprueba por parte de este órgano de gobierno, para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este órgano de Gobierno.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE UN PROGRAMA DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PLUVIAL; ASÍ COMO, UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al representante de nuestro Municipio ante el Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para que proponga en el seno de dicho organismo que de manera conjunta se establezca el diseño de lineamientos y estrategias para una correcta intervención, mantenimiento, limpieza y desazolve del sistema de alcantarillado y de captación pluvial del Municipio de Guadalajara.

Segundo.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este Gobierno Municipal, para que en ámbito de su competencia presupueste y realice para el ejercicio fiscal del año 2012 una campaña de concientización entre la población sobre los cuidados que deben de observarse en el manejo de residuos sólidos y líquidos en la vía pública para evitar inundaciones.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario de Servicios Médicos, Doctor Antonio Cruces Mada, a efecto de que continúe, a la brevedad y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, con el programa de Vacunación municipal contra el Virus de Papiloma Humano, ahora con niños (varones) tapatíos; que cumplan con los protocolos que al efecto emita la propia entidad pública municipal.

Segundo: Se faculta al presidente municipal, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y al Tesorero Municipal, Mtro. Hugo Alberto Michel Uribe, a suscribir la documentación necesaria y a realizar las acciones pertinentes a efecto de dar certeza y vigencia al punto que antecede.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Y SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, QUE TIENE POR OBJETO REORIENTAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD A INSTITUCIONES BANCARIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que en un término no mayor de 10 días, entregue un informe pormenorizado de las actividades realizadas dentro del marco del convenio de colaboración mencionado en el punto V de los Considerandos de este dictamen, los logros alcanzados y el impacto social y en contra del fenómeno delincriminal que nos atañe, que se obtuvieron, el porcentaje de cumplimiento de los compromisos contraídos por ambas partes, así como de las actividades desempeñadas como miembro representante del Municipio dentro del Grupo de Trabajo al que se hace mención en el mismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita al Secretario de Seguridad Ciudadana una copia de la totalidad del presente dictamen.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA VERIFICAR LAS OMISIONES Y ACTOS DE NEGLIGENCIA DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las siguientes medidas preventivas en el Mercado del Campesino, siendo estas:

- 1.- El debido y correcto uso del agua potable;
- 2.- Se verifique la contratación de recolección de residuos sólidos y la separación de los mismos;
- 3.- Los sanitarios públicos se encuentren en buen estado y sobre todo limpios y abiertos en los debidos horarios;
- 4.- La verificación constante del debido estacionamiento de vehículos y que se inhiba la obstrucción de vialidades;
- 5.- Que se lleve a cabo el mantenimiento continuo en cuanto a la instalación eléctrica y se realicen las adecuaciones pertinentes.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que lleve a cabo supervisiones de manera continua en el Mercado del Campesino, existiendo siempre cabal cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, verificando lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Que todos los locales comerciales cuenten con sus licencias o permisos respectivos y que estén al corriente con los mismos;
2. Que los comercios coincidan con su actividad a las medidas, disposiciones y horarios señalados en los ordenamientos municipales;
3. Que no se ejerza el comercio en espacios o áreas improvisadas;
4. Que se multe y clausure en su caso a todos los giros que se encuentren fuera del cumplimiento de la ley y los ordenamientos municipales.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente dictamen.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PODAS, REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS JARDINES IDENTIFICADOS BAJO CÉDULA DE REGISTRO NÚMERO 456, 2119, 2120 Y LA ESCULTURA SITUADA EN EL INTERIOR DEL JARDÍN NÚMERO 2120 EN LA COLONIA LOMAS DEL PARADERO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, para que realice las podas correspondientes de todos los sujetos forestales que se encuentran en los jardines propiedad municipal y que se encuentran identificados bajo cédula de registro número 456, 2119, 2120, el camellón aledaño y la escritura situada en el interior del jardín número 2120, reforestar el parque en mención manejando nuevo arbolado, arbustos y jardinería, así también se deje un sistema de riego para poder dar el mantenimiento correspondiente y necesario en el mismo, la cual deberá de realizar un dictamen actual de los sujetos forestales y para en caso de algún derribo deberá notificar el Comité de Vigilancia.

Así como se realice la reforestación de los camellones aledaños, concluyendo con un proyecto verde integral en la zona.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que realice del presupuesto que tienen asignado para ello acciones de remozamiento debiendo rehabilitar las banquetas, camellones y rampas para discapacitados, personas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la tercera edad o para carriolas entre otras cosas que se puedan necesitar en la rehabilitación de los jardines mencionados.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que a través de la Dirección de Alumbrado Público para que a través de la Dirección de Alumbrado Público realice, del presupuesto que tiene asignado para ello, la instalación de luminarias en los jardines propiedad municipal y que se encuentran identificados bajo cédula de registro número 456, 2119, 2120, debiendo de tener supervisión constante para detectar las fallas de dichas lámparas.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que realice la instalación de botes de basura en los jardines mencionados con anterioridad, con la diferenciación de la colocación de los residuos, orgánicos e inorgánicos, ya que dichos jardines estarán visitados por múltiples personas y debemos dar ejemplo de la cultura de separación de residuos en nuestro municipio.

Quinto.- Secretaría de Cultura para que realice las obras necesarias para mejorar la imagen de la escultura localizada en el jardín identificado bajo número de cédula 2120.

Sexto.- Se instruye a las dependencias para que en un término de 15(quince) días a partir de la aprobación del presente dictamen para que realicen lo conducente a la ejecución del mismo, Debiendo notificar a los integrantes de las comisiones que dictaminamos su cumplimiento.

Séptimo.- Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE INVESTIGUE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA "CENTRO LIMPIO", EL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA PLASTIC OMNIUM RESPECTO DE LA CONCESIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN EL CENTRO HISTÓRICO, Y EL ACTUAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero.- Se instruye a Sindicatura de este Ayuntamiento para que realice una revisión minuciosa del incumplimiento del contrato de concesión para la recolección de desechos en el Centro Histórico de Guadalajara, otorgado a la empresa Plastic Omnium, por el Ayuntamiento de Guadalajara, ya que el objeto de dicha concesión no se ha alcanzado, así mismo con los resultados anteriores, en su caso realice el procedimiento correspondiente para la rescisión del contrato de concesión con dicha empresa, y en un término no mayor de 15 días hábiles, de a conocer a las presidencias de estas comisiones que ahora dictaminamos el incumplimiento de la empresa Plastic Omnium sobre el contrato de concesión, ya que el incumplimiento de cualquier punto de las obligaciones contenidas en el contrato concesión trae como consecuencia el fracaso del programa.

Segundo.- Se instruye a la Contraloría Municipal, para que investigue el desarrollo y cumplimiento del programa “Centro Limpio” por parte de la dependencia que ejecuta el mismo, que esta a cargo la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, y de advertirse actos u omisiones de los Funcionarios o Servidores Públicos, cometido en contravención de las normas jurídicas aplicables o en relación al desarrollo del programa de “Centro Limpio” así como de la concesión otorgada a la empresa Plastic Omnium, instaure el procedimiento administrativo correspondiente para que se sancionen conforme a derecho. Señalando que el resultado de dichas investigaciones deberá hacerlas del conocimiento de las presidencias de estas comisiones que ahora dictaminamos en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Tercero.- Se instruye a la Oficina de Combate a la corrupción, para que revise e investigue el funcionamiento del Programa Centro Limpio, y con esto el desarrollo y cumplimiento de la concesión para la recolección de desechos en el Centro Histórico de Guadalajara, aprobada por el ayuntamiento de Guadalajara, para la empresa Plastic Omnium, así como el actuar de los funcionarios o servidores públicos adscritos a la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, Mencionando que también tendrá que hacer del conocimiento de la presidencias de estas comisiones dictaminadoras el resultado de la investigación en un termino no mayor a 15 días hábiles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Se solicita al Comité de Transparencia a revisar el contrato de concesión para verificar que lo establecido en el mismo se este dando cumplimiento y que los funcionarios y servidores públicos estén actuando apegados a la normatividad aplicable, además de que se este transparentando los resultados de la concesión y el resultado del programa “Centro Limpio” y el resultado de las investigaciones ordenadas en el presente dictamen.

Quinto.- Se Instruye al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

(Se rechazó en sesión).

13. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se autoriza implementar la Campaña de salud Pública, denominada “CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIH (VIRUS DE INDEMUNODEFICIENCIA HUMANA) Y ITS (ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL) PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS” consistente en la distribución de condones a los titulares de los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, durante el periodo que comprende del día 15 de septiembre del 2011 al 20 de noviembre del 2011, periodo que corresponde a la celebración de los “XVI Juegos Panamericanos”

Segundo.- Gírese respetuoso oficio solicitando al Consejo Estatal para la prevención del SIDA en Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones proporcione 3,500 condones para realizar la campaña municipal denominada “CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIH (VIRUS DE INDEMUNODEFICIENCIA HUMANA) Y ITS (ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL) PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS” lo anterior dentro del marco de la Campaña Estatal de Prevención de VIH e ITS, durante los juegos panamericanos 2011.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Padrón y Licencias, para que realice la distribución de los condones entre los titulares de los giros restringidos que tenga registrados.

Cuarto.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

14. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL REALICE GESTIONES ANTE EL FIDEM, PARA PROYECTOS EN MATERIA DE CULTURA. EL CUAN CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza al Presidente Municipal, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, realice gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a efecto de solicitar apoyo a proyectos municipales y promover recursos financieros del Fondo Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM).

Segundo. Los proyectos municipales que se promoverán para su financiamiento con recursos del FIDEM, son:

I. Remodelación del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas, con una inversión de \$3´039,133.00 (tres millones treinta y nueve mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.);

II. Intervención integral del Museo “Panteón de Belén”, con una inversión de \$14´427,133.00 (catorce millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.); y

III. Segunda Parte de la remodelación y rehabilitación de la finca propiedad municipal aledaña al Museo de la Ciudad, sito en calle Independencia números 690, 692 y 694, Centro Histórico, con una inversión de \$8´800,000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban lo necesario para la ejecución del presente acuerdo.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABLE MEDIANTE PROYECTOS DE AUTOEMPLEO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo, como una estrategia integral para la Prevención Social del Delito en Guadalajara, así como una alternativa ocupacional y de generación de empleo para los jóvenes de ambos sexos en el Municipio de Guadalajara, mediante la creación de Sociedades Cooperativas Ordinarias y de Participación Estatal, en estas ultimas el Municipio de Guadalajara formará parte.

Segundo. Se aprueba la creación de un el Comité Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo, aprobado en el punto anterior; el mismo estará integrado por: el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, quien lo presidirá; los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico y Turismo, Sistema DIF Guadalajara; por invitación, un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara; y aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas con grupos afines a aquellos a quienes esta dirigido el programa; los integrantes del Comité podrán designar a un suplente que en su nombre y representación participen en el mismo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se imponga del presente dictamen y de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad a los considerandos del mismo, se coordine con la Secretaría Promoción Económica, con la Sindicatura Municipal y con el Sistema DIF Guadalajara, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, destine preferencialmente a los beneficiados de este Programa de Auto Empleo, el 10% de los espacios disponibles, en los talleres y cursos de capacitación que se imparten en los Centros de Bienestar Comunitario a su cargo.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Promoción Económica, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se imponga del presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo, se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social, con la Sindicatura Municipal y con el Sistema DIF Guadalajara, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se imponga del presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo, se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Promoción Económica, y con el Sistema DIF Guadalajara, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

Séptimo. Se exhorta al Sistema DIF Guadalajara para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se adhiera al presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría Promoción Económica, y con la Sindicatura Municipal, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

Octavo. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
necesaria para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

15 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EL ORDENAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LAS PROXIMIDADES DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba llevar a cabo el ordenamiento del estacionamiento y circulación vehicular en las proximidades del Antiguo Hospital Civil consistente en las siguientes obras.

I.- Cancelar el área de estacionamiento en cordón que se ubica frente al hospital entre las calles de Belén y Humboldt, esto con la finalidad de tener una vialidad libre para el ingreso y salida de las ambulancias del hospital;

II.- Realizar la ampliación de la banqueta sobre el área de anulación del estacionamiento para una mayor movilidad peatonal, ya que existen horas del día en que la circulación vehicular es totalmente estrangulada;

III.- Dejar una abertura para el tránsito que requiera a incorporarse a la calle Hospital y no sobre el cruce de Humboldt, ya que ahí es innecesario;

IV.- Construir bahías en las esquinas para el área de estacionamiento en batería sobre la calle Hospital ente Humboldt y la calle Coronel Calderón, así como en la esquina norte-oriente;

V.- Construir pasos peatonales a nivel de banquetas, los cuales deberán de contar con una rampa de dos metros de longitud con la finalidad de reducir el impacto al ser cruzado por los automotores.

VI.- Reducir los señalamientos verticales ubicados para la orientación a seguir hacia el Hospital, ya que las dimensiones que presenta son muy grandes y la sección de las banquetas en esta zona es muy reducida;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII.- Construir rampas para personas con capacidades diferentes en toda la zona del hospital;

VIII.- Introducir el cableado existente en forma subterránea y contribuir así substancialmente a la imagen urbana.

IX.- Construir un estacionamiento para el personal y visitas, dando prioridad al peatón sin obstáculos de estacionamiento a través de una plazoleta;

Primero.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo los recursos podrán ser tomados de la partida de Obras de Imagen Urbana, Pavimento y Balizamiento en el Zona Oriente, comprendida dentro del Fondo Metropolitano.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Regidor Síndico y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación inherente a realizar los actos tendientes al cumplimiento del presente acuerdo;

Tercero.- Se instruya a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que de forma conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo;

Cuarto.- Notifíquese al Director de los Hospitales Civiles el presente acuerdo.

15 TER.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA ENTREGAR RECONOCIMIENTO A LOS SELECCIONADOS NACIONALES SUB 20 DE FUTBOL QUE PERTENECEN A CLUBES TAPATÍOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval para que otorgue un reconocimiento por merito deportivo, a los jóvenes deportista que pertenecen a clubes tapatíos y lograron el tercer lugar en el Mundial de Futbol Sub. 20 mismos que a continuación se enuncian:

- Saúl Villalobos, de 20 años de edad, Edson Rivera de 19 años de edad ambos pertenecientes al Club Atlas de Guadalajara;
- Taufic Guarch de 19 años de edad del equipo Estudiantes perteneciente a la Universidad Autónoma de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- J. Antonio Rodríguez de 19 años, Kristian Álvarez de 19 años, Jorge Henríquez de 20 años, Ulises Dávila de 20 años y Erick Torres de 18 años, todos ellos del equipo Chivas del Club Guadalajara.

Segundo. El reconocimiento a de ser entregado en Sesión Solemne en el día y hora que acuerde el Pleno de este Ayuntamiento.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que se realicen los trámites y la documentación correspondiente.

15 QUATER.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE VERIFIQUE LA CALIDAD DE LOS CHALECOS ANTIBALAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se verifique la calidad de los chalecos antibalas adquiridos por esta administración y se haga llegar a los integrantes del Ayuntamiento la documentación que soporte las pruebas realizadas a los mismos previas a su compra.

Segundo. Se realicen nuevas pruebas a efecto de que se acredite por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses la calidad de los chalecos que se adquirieron el año pasado por parte de esta administración y se acompañe el resultado.

Tercero. Se instruya a la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, para que remitan a la Contraloría Municipal toda la documentación concerniente a la compra de los chalecos antibalas adquiridos en la presente administración.

Cuarto. Una vez realizada la correspondiente auditoria por parte de la Contraloría, remita a los regidores el resultado que arrojo la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y Sindico del Municipio de Guadalajara a suscribir cualquier documento tendiente a dar cumplimiento al presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 4 y del 6 al 15 quater, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir; así como del número de dictamen al que se referirán...Estaría a su consideración el dictamen 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 15 ,15 ter y 15 quater, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para referirse al dictamen número 4.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente, nada más es una modificación de forma, dado que en el primer punto de acuerdo viene la palabra contemplar, hago un breve análisis, es una iniciativa de una servidora que tiene por objeto la repavimentación de la calle Insurgentes entre las calles Camino Real y Marcos Montero Ruíz en la colonia Rancho Blanco.

En el primer punto de acuerdo la palabra viene contemplar y quisiera se cambiara por la frase para que se lleve a cabo, dado que contemplar es considerar.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen número 4, quien esté por la afirmativa para modificar el presente dictamen sírvase manifestarlo... Quien esté en contra... Manifiesten por favor les pido a los que tengan que hacer la expresión de su votación con relación, la propuesta de la regidora es cambiar de contemplar a que se lleve a cabo, quien esté por la afirmativa de la propuesta de la regidora sírvase manifestarlo por favor.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Presidente es que ya se había votado.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Presidente, lo que pasa es que ya se había votado con la modificación de la regidora y se votó por mayoría de los regidores del Revolucionario Institucional y también votaron a favor, entonces ¿o van a corregir la votación o estaban dormidos?.

El señor Presidente Municipal: Estamos dentro de la misma votación, todavía no culmina la votación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: ¡Ha bueno! que despierten los regidores.

El señor Presidente Municipal: ¿Los que estén a favor?... los que hayan levantado la mano a favor vuélvano a manifestar, solamente para tener el recuento de la votación.

Sí, la propuesta de la regidora es para cambiar la palabra en vez de contemple para que se lleve a cabo.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Presidente, quiero hacer una aclaración al respecto, pido se repavimente una calle que está en Marcos Montero, es una calle en donde esa precisa, vuelvo a repetir, calle, vive gente discapacitada el adoquín ya está en muy mal estado y ellos batallan para poder entrar con la silla de ruedas, por eso yo quería que se modificara y dijera se llevara a cabo en vez de considerar porque considerar es contemplar haber si procede.

El señor Presidente Municipal: Estamos en la votación, esa fue la propuesta de la regidora, en el dictamen dice se contemple, se está haciendo una propuesta distinta por su regidora y estamos en el momento de la votación, ella pide que en vez de contemple lleve la palabra que se lleve a cabo, vuelvo a pedirles quienes se manifiesten a favor de la propuesta de la regidora favor de levantar la mano.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Sí Presidente para antes.

El señor Presidente Municipal: Una moción de orden.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: El tema es que se revise la viabilidad financiera y se pueda entonces a partir de ahí, conocer los metros cuadrados que incluye la calle, costo, una serie de elementos para poder determinarlo.

El señor Presidente Municipal: Regidor ya estamos en la votación, ya estamos poniendo a consideración la propuesta y nada más pido que los que se manifiesten a favor levanten la mano y lo certifique el Secretario General.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Presidente antes de la votación, es que considero, el dictamen, la propuesta que hace la regidora de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

modificación al dictamen ya se había votado, entonces yo creo que para que no quede duda lo prudente sería entonces revisar el video de cómo fue votado y que no se dieron cuenta tanto usted como el Secretario General en qué sentido se votó, porque ya estaba votada la propuesta de la regidora, se votó a favor o cambiaron de opinión los regidores, no entiendo.

El señor Presidente Municipal: Gracias por su apreciación. En la moción de orden solamente les pido que los que votaron a favor manifiesten el voto como lo hicieron, quien esté a favor de la propuesta de la regidora favor de manifestarlo... siete, ocho, nueve.

Muy bien, quienes estén en contra de la votación favor de manifestarlo... Abstenciones... Se declara aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para el número 6 Presidente ¿verdad?, nada más en este dictamen, se está solicitando...dentro del cuerpo del dictamen se especifica que se turne a la sindicatura para que realice un análisis, se rinda un informe respecto del estado que guarda este asunto, desde el punto de acuerdo dice que se remita para los efectos legales que haya lugar, me parece que sería importante nada más dejar bien especificado en el propio acuerdo que se está remitiendo a la propia sindicatura el expediente para que realice el análisis del mismo y una vez que lo haga informe a los integrantes del Ayuntamiento para poder tomar decisiones en ese sentido.

El señor Presidente Municipal: ¿A qué refiere su aclaración por favor? .

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más que en lugar de que diga el punto de acuerdo que se remita el expediente para los efectos lugares a que haya lugar, que quede muy específico que se remita a la Sindicatura para que realice el estudio del asunto y una vez hecho el mismo remita el informe a los integrantes del Ayuntamiento, es decir, de esto van a derivar acciones posteriores, pero en este momento lo que está acordando es nada más que se remita a la sindicatura para que se estudie pero en el punto de acuerdo dice para los efectos a que haya lugar, me parece que sería idóneo dejar muy puntualizado que es para el estudio e informe.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... En contra... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el uso de la palabra para el dictamen número 12 la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Gracias Presidente, con su venia. En este punto manifiesto el voto en contra va en ese sentido la intervención, ya que la iniciativa que genera está construida sobre suposiciones, datos incompletos, sin fundamentos técnicos ni sólidos, incluye apreciaciones basadas en notas periodísticas, conferencias subjetivas y no reúne los requisitos previstos en el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento. Aunado a ello es importante hacer las siguientes aclaraciones, que el Sistema Centro Histórico Limpio es un conjunto de disciplinas intersecretariales no únicamente lo lleva a una sola, esto quiere decir que más de una Secretaria entra en este proyecto como es Medio Ambiente y Ecología, como es Servicios Públicos Municipales, como es Justicia Municipal ya que se refiere a todo un ámbito de cultura ecológica en este sentido, este sistema comprende diez acciones principales que fueron contempladas y cabe hacer mención que como todo programa es perfectible, el programa comprende desde la modernización de la infraestructura municipal existente una concesión de diez mil papeleras, la instalación de centros de acopio y separación de residuos, en razón de lo anterior se desprende que las papeleras es solo una acción más del programa Centro Limpio es una herramienta para poder llegar y lograr hacer este programa que tiene a bien esta administración llevarlo a cabo.

Los logros que se han llevado por medio de ese proyecto, de este programa, es la recolección de residuos sólidos a través de las diez mil papeleras en la vía pública que ha presentado un incremento del 55% desde su inicio, esto quiere decir que se recolectan aproximadamente se recibieron en el año 145.18 toneladas en julio, siendo estos los residuos anteriormente que estaban en la vía pública y nos hacían mayor contaminación. De enero ha agosto del año en curso se han impuesto 874 sanciones por tirar residuos sólidos en la vía pública, esto genera \$251,754.00 más de un cuarto de millón.

Durante el mes de agosto próximo pasado, fueron aportadas 2,516 papeleras de vía pública llenas o saturadas, lo que pone en evidencia el uso que de las mismas hacen las personas, contraria a la errónea afirmación de que dicha situación significa un fracaso, esta cifra teniendo presente que la eficiencia reportada en la recolección de residuos por parte de la concesionaria equivale al 99.2% contraria a la dolosa e indemostrables aseveración de que todas la papeleras están siempre llenas. En lo que al contrato de concesión se refiere, es *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

importante subrayar la obligación de la concesionaria de llevar en orden y al día la bitácora de la de concesión, dicho reporte se ha entregado de manera mensual a la dependencia correspondiente, se ha implementado un comité técnico de mejoras con la finalidad de buscar el perfeccionamiento continuo en la realización de la concesión reuniéndose por lo menos una vez al mes para sugerencias o propuestas que tiendan a mejorar los servicios de aseo público municipal.

En conclusión señor Presidente, por todo lo antes expuesto, se considera que no existe justificación alguna para aprobar el presente dictamen al no existir elementos y pruebas contundentes que demuestren el incumplimiento de las obligaciones contraídas en la concesión, por el contrario estaríamos entorpeciendo el trabajo de la administración y el gran esfuerzo que se ha venido realizando en la presentación de servicios públicos de calidad en beneficio de las y los tapatíos ante un discurso que tiene meramente tintes partidistas.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Sí adelante.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Para que quede claro, estamos solicitando con esta iniciativa que se investigue en relación al programa Centro Histórico Limpio y particularmente el tema de la concesión otorgada, concesión millonaria de más de trescientos millones de pesos a la Empresa Plastic Omnium por la renta de botes pseudointeligentes, en tanto hay fundamentos que presumen que pudiera haber incumplimientos de la empresa por un lado, irregularidades con la contratación y por supuesto con la entrega de los resultados esperados con... insisto con esta multimillonaria concesión, para entender nada más la propuesta de las regidoras, se está proponiendo que se niegue investigar el cumplimiento de contrato, que se niegue a investigar el otorgamiento del mismo a una empresa de manera directa como se hizo, que se niegue investigar si está funcionando la empresa como dijo, y que se niegue a investigar si existen funcionarios involucrados en este negocio millonario.

Esa es la propuesta que se hace, que se niegue al investigar, no estamos pidiendo otra cosa, que se investigue y que si procede en todo caso se instaure un procedimiento de rescisión del contrato, déjeme comentarle nada más regidora, porque usted no tuvo la oportunidad de acompañarnos en una reunión de una comisión edilicia donde citamos a la titular del área de ecología en donde *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

precisamente queríamos aclarar este tipo de dudas y al preguntarle de los famosos y multimencionados chips de los botes de basura, nos llevó una especie de tapa rosca de plástico negra que dicen que es el chips, parece que sí hay argumentos suficientes por lo menos para pedir que se investigue de eso se desprenderá si se tomará alguna acción o no, pero el fundamento más importante para que se investigue la rendición de cuentas que merecen los ciudadanos donde estamos como Ayuntamiento otorgando una concesión de más de trescientos millones de pesos, insisto, que lo mínimo que podemos otórgale al ciudadano es una investigación.

Es cuanto.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Presidente, nada más para hacer mención que se vuelve a decir, las papeleras es una herramienta más pero sobre todo este programa está haciendo valido ya que no vemos basura dentro de ... y todas las aseveraciones que se están haciendo y que se están fundando en esta iniciativa son meramente recortes de periódico o son noticias de televisión, entonces yo creo que para poder fundamentar una aseveración como tal necesitamos un poco más de bases fundadas.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. Solo para aclara ciertos puntos. Pues a mí me parece que un centro sucio como el que se ve, fotos como las que se exponen y videos como los que se han expuesto tanto en la propia iniciativa como en los diversos estudios de comisiones que se han hecho en donde se acredita que la papeleras primero, no eran inteligentes y fue una mentira de la Secretaria de Medio Ambiente.

Segundo, no tienen los chips inteligentes supuestos. Tercero, no son de las medidas que se contrataron. Cuarto, se rentan botes de basura por trescientos millones de pesos en este municipio, creo que son suficientes razones para pedir que se investigue y se aclare, no tenemos suficiente con ser el municipio más corrupto de Jalisco, no tenemos suficiente con ser el municipio más opaco de Jalisco, digo solamente estamos pidiendo que se lleve a cabo una investigación y que si de ella se arroja que hay incumplimiento de una empresa que está afectando los intereses del erario público y por lo tanto de los tapatíos, pues yo creo que trescientos millones de pesos de las bolsas de los tapatíos valen la pena por investigarse, y si todo está limpio y todo está bien hecho ¿porqué tener el miedo de que se haga esta investigación?, estamos en contra de seguir siendo el municipio más sucio, más opaco y más corrupto, entonces demostrémoslo, eso es lo que yo digo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gracias.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Con su permiso Presidente. Nada más recordar que no era la única iniciativa la que se está dictaminando, esperemos que el resto de los compañeros pueda aprobar el día de hoy, en esa misma sesión se presentó una iniciativa que en este momento se encuentra en la Comisión de Gobernación, donde se pedía una rescisión del propio contrato, sería muy importante que después se pueda revisar la misma, yo creo que hace falta que la propia Contraloría entre al análisis directo de este tipo de asunto, no fueron solamente los regidores del PAN los que pusieron el tema sobre la mesa, porque han sido muchos ciudadanos que se han estado quejando del mal manejo que se han tenido con este tipo de papeleras, aquí lo importante sería recordar.. ¡Claro! si en esa sesión en la cual la bióloga dio una serie de argumentos porque aquí ni se mencionaba ¿Dónde están esas fotos? bueno nosotros se las presentamos a la bióloga, ¿Dónde están los argumento? Nosotros llegamos con la bióloga y uno por uno le fuimos mostrando dichos argumentos.

Si ustedes lo votan en contra no será un tema que se termine el día de hoy, nosotros estaremos agotando algunas otras instancias, porque creemos que es un tema que le ha costado mucho millones de pesos al propio Ayuntamiento y la propia carga no se determinará en un año o dos, durará por muchas generaciones y por muchos años, creo que tenemos que ser responsables y si la bióloga allí en ese momento falló a decir que las condiciones que tendrían estos botes no eran las que ella había prometido y que ante la prensa había dicho que tendrían, pues no vale la pena, quien no quiere que se investigue este tema porque no es la primera vez, yo recuerdo que al día siguiente después de que la bióloga nos acompañó a la comisión, sale ella junto con otro funcionario del propio Ayuntamiento a tratar de dar explicaciones y se enredaron más las cosas, creo que es momento de que le entremos hacer esto, la propia contraloría tendría que tener esa responsabilidad de analizar el tema, ¡digo!, si el día de hoy se decide que no se vote a favor, pues realmente será una muestra de lo que acaba de salir hace unos día del municipio no transparente, porque si no tenemos miedo de lo que se está haciendo dentro del Ayuntamiento, pues estaremos de acuerdo que lo votemos a favor, y vuelvo a insistir, esto busca que se investigue y dos, hay otra iniciativa que se encuentra en gobernación que pide la rescisión del propio contrato, creo que vale la pena prepararlo y vuelvo a insistir, este voto es a favor de la transparencia, si hubiéramos hecho caso de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

algunas otras iniciativas quizás los estudios que se han realizado no nos señalarían hoy como un municipio que no es poco transparente.

Es cuanto Presidente.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias señor Presidente, en primer lugar yo le... Quizá a la compañera Karen a la cual estimo y aprecio mucho, si cuida por el bien de ella su lenguaje, porque acaba de decir que lo que publican en los medios de comunicación carece de objetividad, al desacreditar una fotografía, reportajes de periódicos como Mural, Milenio, la Jornada y la propia Televisa o Radio Metrópoli, a quien llama la regidora que es información subjetiva, yo no me atrevería a calificar el trabajo periodístico que se hace en Guadalajara de forma subjetiva y creo que cumplen con una función social y que está sustentada en la objetividad de una noticia.

En segundo, que la regidora recuerde que es el pleno de este Ayuntamiento precisamente nosotros como autoridad de gobierno, quienes a petición del Presidente Municipal aprobamos la concesión a esta empresa y no con subjetividad, si hoy un año después sabemos que fue subjetiva lo que nos informó la bióloga, yo diría que no se vaya solamente por la corrupción si no se vaya por mentirosa, porque usted misma está diciendo que careció de objetividad la bióloga que es la que nos proporcionó con nosotros la información, la que fijó las fechas y en una reunión que estuvimos presentes todos los regidores donde la bióloga realizó un viaje con recursos del propio Ayuntamiento de Guadalajara y se le dio el voto de confianza, inclusive suplió las facultades de sindicatura municipal donde crea una área jurídica dentro de la propia Secretaría de Medio Ambiente para celebrar el contrato con la empresa cuando debió haber sido supervisado por Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara, es decir, si para usted eso es subjetividad, estamos trabajando precisamente con una titular de medio ambiente que no está trabajando con objetividad y sería un elemento indispensable para que ella dejará su cargo.

Pero más aún, lo que está siendo bastante subjetivo en su comentario, es que no revisa que nosotros como no tenemos toda la información, en eso usted tiene razón, se faculte a la Sindicatura y a la Contraloría dos órganos de gobierno con autoridad jurídica, que se haga el legado por parte del propio pleno del Ayuntamiento para que investigue, nosotros no estamos dictaminando, si usted está en contra que se investigue, creo que está permeando la idea, primera, de opacidad y que se está cuidando corrupción en ese contrato con la empresa porque inclusive dice es todo un programa amplio, pero entre otras

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

cosas se le quitó la responsabilidad a Caabsa Eagle en el centro histórico porque esta empresa podría.

Si para usted es subjetiva cuando acude el Presidente Municipal con la empresa a revisar la maquinaria cuando la bióloga señala que la empresa desconocía las condiciones del centro de Guadalajara, sí la subjetivada es de quien nos engañó al pleno del Ayuntamiento, por eso le digo si usted se niega a que se investigue, nosotros no estamos dictaminando, es que quizá está a favor de lo que se está escondiendo no solamente en los botes de la basura sino lo que se está escondiendo de basura en Guadalajara y me refiero a la parte corrupción.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, quien esté por la afirmativa del presente dictamen sírvase manifestarlo... En contra... Se rechaza.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para el número 13.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Gracias Presidente. Dentro del dictamen que se está manejando en el punto 15, menciona que la Unidad de Padrón y Licencias o la Dirección de Padrón y Licencias repartirá métodos anticonceptivos en estas fechas, lo que yo quisiera que se ejecutará también por la Secretaría de Servicios Médicos Municipales por ser materia de su competencia y por tener convenio ya con COMUSIDA y demás organizaciones referentes.

Es cuanto señó Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora, si no hubiera otro comentario, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo con la modificación presentada... En contra... Aprobado.

Para el dictamen número 14 la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente. Es el dictamen donde menciona, propone facultar al Presidente Municipal realice gestiones ante el FIDEM para proyectos varios en materia de cultura, para acceder a los recursos federales del FIDEM, es necesario que el Ayuntamiento expresamente autorice al Presidente Municipal a fin de que lleve a cabo las gestiones necesarias y sí quisiera preguntar, ¿Presidente, dónde establece que *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

para acceder a los recursos federales del FIDEM es necesario que el Ayuntamiento expresamente le autorice a usted Presidente?.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Si me lo permite señor Presidente. Este fondo es promovido por el gobierno federal y se requiere para acceder a estos, la validación de cabildo según las reglas de operación del fondo es por eso que se solicita el visto bueno de este pleno compañera regidora.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: En dónde se establece regidor, yo revisé lo de FIDEM y no lo menciona

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: En las reglas de operación.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: ¿En dónde perdón?

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: En reglas de operación del FIDEM.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: No, exactamente si me podría mencionar dónde.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Es un requisito para poder acceder a estos fondos y estamos en tiempo todavía de solicitar porque está abierto el ejercicio.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Créame yo le di lectura y no vi en qué apartado o en qué... ni siquiera las reglas de operación, no vi dónde venía autorizar o que nosotros teníamos que autorizar al Presidente Municipal, yo creo que en este caso al autorizar al Presidente Municipal entonces quedaría la incertidumbre sobre qué tanta facilidad de acción o de gestión se le está otorgando, es decir, cuáles serían los límites.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Presidente si me lo permite. Compañera regidora sí están establecidos en el texto del documento hacia donde iría dirigida la gestión, los montos y para qué serían destinados de ser aprobados por el fondo a donde irían direccionados estos fondos, en el contexto general es para direccionarlos a Cultura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Veo que dentro del mismo dictamen se establece presupuestos para remodelación como bien dice del Museo del Periodismo, las Artes Gráfica, del Museo Panteón de Belén, y la finca propiedad municipal aledaña al Museo de la Ciudad, sin embargo veo que no se acompañan estudios técnicos que avalen dichas cifras, me podría usted decir de dónde se sacaron dichas cifras que se mencionan en el dictamen.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Con su permiso señor Presidente. Sí con mucho gusto. Es una solicitud, un dictamen que nos presentó la propia Secretaría de Cultura del Gobierno Municipal, en eso nos basamos para hacer esta proyección de la gestión del recurso, pero repito, sí debe tener esta autorización del pleno del señor Presidente Municipal.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Me podría hacer llegar los estudios técnicos donde se sacaron estas cifras por favor.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Con mucho gusto, terminando la sesión se los hago llegar.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, quien esté por la afirmativa como se encuentra en el dictamen sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra para el dictamen 15 bis el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: ¿15 bis verdad Presidente?, Se está proponiendo entre otras cosas llevar a cabo un ordenamiento, lo que tiene que ver con el área de estacionamiento y circulación en el antiguo Hospital Civil y me parece adecuado, la zona la conozco y por supuesto tenemos aquí un gran desorden en lo que tiene que ver particularmente con la circulación de los vehículos y específicamente del estacionamiento de los mismos, nada más me gustaría porque no veo en la propia propuesta, ningún estudio de vialidad o de estacionamiento adecuado que nos diga que lo que aquí se está proponiendo es lo idóneo y me parece y quisiera proponer acertado que se turnara a la comisión correspondiente para que pudiéramos analizarlo y realmente llevar a cabo en este lugar obras específicas que con estudios demuestren que vamos a solucionar la problemática, además de que se está proponiendo que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

construya o que se lleven a cabo las obras con recursos del fondo metropolitano y desconozco si esté aprobado en el consejo.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Gracias, buenas tardes. Esto obedece a una solicitud hecha por la propia Secretaría de Vialidad y Transporte que fue quien hizo los estudios, levantó los estudios pertinentes para solicitar estas adecuaciones. En agosto 31 del 2010, se le hace llegar al Hospital Civil y el Hospital Civil acude a nosotros para poder efectuarlo, están hechos los estudios y la solicitud viene, le digo regidor, específicamente de la Secretaría de Vialidad.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Aquí no están los estudios y yo como integrante del Ayuntamiento para votar la propuesta, a mí me gustaría conocer los estudios porque ya se están proponiendo aquí en la propia iniciativa acciones muy específicas como cancelar una área de estacionamiento, realizar la ampliación de una banqueta, dejar una área abierta para tránsito, construir bahías en las esquinas, es decir, ya son acciones muy concretas, que insisto me parece bien porque efectivamente la zona tiene un desorden en este sentido, sin embargo como regidor integrante del Ayuntamiento yo la iniciativa como es con carácter de dictamen, se presentó y no la hicieron llegar el mismo día de hoy antes de la sesión, no tengo los suficientes elementos para votarlo por eso es que estoy proponiendo que se vaya a la comisión, que se analice y se vean los estudios que existen y determinemos ya entonces las acciones específicas a llevar, y el otro punto es ese, que se está proponiendo que se lleve a cabo con recursos del Fondo Metropolitano y yo no se si esté aprobado por el Consejo Metropolitano porque ahí deben aprobar las obras para ejercer este recurso.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: De nuevo le digo, los estudios se realizaron en la Secretaría de Vialidad y específicamente todas las acciones a realizarse vienen ya establecidas.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Hay que seguirlo discutiendo.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Regidora, pues si tienen ahí los estudios pues pásenoslo ahorita.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: ¿Se puede? Gracias. Creo que es muy importante si en este caso no se puede retirar nosotros seguramente iríamos en contra ¿porqué? Porque cuando hay proyectos que nosotros vemos en la Comisión por ejemplo de Adjudicación de Obra Pública o en algunos otros lugares en donde nos centramos a ver muy de fondo cuáles son las reales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

necesidades, qué es lo que se requiere, la preocupación es que se presenten tan de botepronto, porque en este momento si nosotros lo aprobamos estamos dando la autorización para que ya inmediatamente no tenga ni siquiera que irse a la comisión y se apruebe. Qué sería muy importante, hay que mandarlo ya, hay que analizarlo, no sabemos si tenemos los recursos en este momento, o sea no es algo que esté presupuestado, seamos inteligentes, hay que mandarlo ya y hay que ver las propuestas, inclusive sería interesante conocer qué es lo que opinan las personas o los propios doctores que están por ahí, las gentes que acuden al propio hospital civil, creo que sería inteligente mandarlo a la comisión, analizarlo y posteriormente ya con mayores elementos poder ir más a fondo, esa es la propuesta que yo hago

La Regidor Idolina Cosío Gaona: Se agradece y si usted lo considera señor Presidente, enviarlo a Hacienda y a Obra Pública para que le de el estudio y todo lo demás, están los estudios, todo lo pertinente y creo que lo que estaría un poco suelto es lo del presupuesto que también ya se estudió de donde saldría esta ...¿mande usted? Está bien.

La Regidora María Cristina Macías González: Creo que lo más importante es amarrar el presupuesto, está suelto, efectivamente, entonces Consejo Metropolitano no ha autorizado el que se haga un estacionamiento ¡ah! Autorizado que se cambien unas vialidades por otras en el fondo metropolitano, entonces yo creo que lo importante es que el Presidente lleve esa propuesta de cambiar las vialidades de la zona oriente por un estacionamiento en el Hospital Civil, pero todo eso tendrá que verse en comisiones cuando se tengan los elementos.

En segundo lugar, todas las rampas y todas las áreas que se pretenden remozar y reubicar y arreglar desde los taxistas que están en la puerta, sus amigos taxistas también tendrán que retirarse de ahí, irse una o dos cuadras después, entonces creo que se tiene que ver toda una serie de cosas alrededor y no nada más presentarlo a botepronto como dice mi compañero y llevarlo, y ha traerlo a este recinto cuando se tengan pesos y centavos, sino tenemos la obligación de hacerlo antes del 15 de diciembre que se acaba este año presupuestalmente hablando, pues hay que ver si se presupuesta para el 2012 pero hay que hacerlo con calma.

Es cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno que se propone regresar a la comisión, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 16 al 24 bis, que se refieren a lo siguiente:

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL “GALARDÓN A LA INDUSTRIA RESTAURANtera, CARMEN CASTOREÑA VÁZQUEZ”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la Convocatoria para la entrega del “Galardón a la Industria Restaurantera Carmen Castoreña Vázquez”, conforme al artículo 10 Quater del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, misma que se emite en los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 QUATER DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CONVOCA

A los empresarios de la Industria Restaurantera cuyo giro se encuentre ubicado dentro del Municipio de Guadalajara, para que presenten su candidatura al:

“GALARDÓN A LA INDUSTRIA RESTAURANtera, CARMEN CASTOREÑA VÁZQUEZ”

BASES:

Objetivo de la Convocatoria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reconocer a los empresarios restauranteros que se han distinguido por favorecer al turismo y a la promoción de nuestra ciudad de Guadalajara, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía.

Registro de Propuestas

Las propuestas las podrá registrar cualquier persona durante el mes de Octubre y hasta el 15 de Noviembre de 2011, en la Secretaría de Promoción Económica de Guadalajara, ubicada en la Calle Marsella No. 49, primer piso, Colonia Americana, entre los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Requisitos y forma de acreditarlos.

- 1.- Ser un restaurante formalmente establecido con licencia municipal vigente.
- 2.- Que se encuentre laborando dentro del municipio de Guadalajara.
- 3.- Que tenga un mínimo de 3 años operando.
- 4.- Que él o alguno de los propietarios no sea funcionario público en el momento de la premiación.
- 5.- Que se encuentre afiliado a una Cámara Empresarial.
- 6.- Que el participante no forme parte de la organización del galardón, como jurado o miembro del comité de selección de candidatos, en caso de que exista este.

Los requisitos pueden ser acreditados de la siguiente forma: Los marcados con los números 1 y 2 con copia de la licencia municipal vigente; El número 3 con copia de licencia municipal que compruebe la antigüedad o cualquier otro documento idóneo a juicio del Jurado; Los marcados con los números 4 y 6 mediante declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en esos supuestos; y el número 5 con copia de la afiliación o cualquier otro documento que acredite dicho requisito.

Categorías

- a) MICRO EMPRESA RESTAURANTERA. Empresa en donde laboren de 1 a 5 empleados.
- b) PEQUEÑA EMPRESA RESTAURANTERA. Empresa en donde laboren de 6 a 20 empleados.
- c) MEDIANA EMPRESA RESTAURANTERA. Empresa en donde laboren de 21 a 50 empleados.
- d) GRANDE EMPRESA RESTAURANTERA. Empresa en donde laboren de 50 empleados en adelante.
- e) GALARDÓN AL JOVEN EMPRESARIO RESTAURANTERO. Empresario de 18 a 30 años que en los últimos 2 años haya desarrollado un concepto exitoso.
- f) GALARDÓN A LA INNOVACIÓN RESTAURANTERA. Empresario que haya roto paradigmas respecto al servicio, operación, concepto de negocio o atención al cliente.
- g) RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LOS RESTAURANTEROS QUE CUENTEN CON MÁS DE 25 AÑOS Y QUE SE HUBIEREN INSCRITO DENTRO DE CUALQUIER CATEGORÍA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Integración del Jurado Calificador

- I. El Presidente Municipal, o la persona que para tales efectos designe;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;
- III. El Regidor Presidente del Consejo Municipal de Giros Restringidos;
- IV. El Secretario de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara;
- V. El Director de Turismo del Municipio de Guadalajara;
- VI. El Presidente de la CANIRAC Jalisco o la persona que para tales efectos designe;
- VII. El Coordinador del Consejo de Cámaras Industriales o la persona que para tales efectos designe;
- VIII. Un chef de reconocido renombre, recomendado por el Presidente de la CANIRAC o la persona que para tales efectos designe;
- IX. El representante de una de las Universidades con una carrera afín a Gastronomía interesadas a participar, elegido por el resto del jurado mediante insaculación; y
- X. El Presidente del Consejo de la Crónica del Municipio de Guadalajara o la persona que para tales efectos designe.
- XI. Los representantes que se consideren necesarios de asociaciones gourmet en el Municipio de Guadalajara.

De las atribuciones del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador debe avocarse a calificar los siguientes puntos:

1. IMAGEN: si cuenta con logotipo, nombre reconocido, marca registrada y si el uso de la marca está plasmado en sus uniformes, menús y publicidad.
2. INFRAESTRUCTURA Y DECORACIÓN: Que cuente con todos los servicios básicos para la comodidad del cliente y que la decoración sea acorde al concepto del negocio.
3. LIMPIEZA Y CALIDAD EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS: Que la presentación de higiene de las instalaciones y del personal sea de acuerdo al concepto.
4. PRESENTACIÓN Y SABOR DE LOS ALIMENTOS: Que cuenten con una presentación agradable a la vista y que su sabor agrade a los clientes.
5. SERVICIO AL CLIENTE: Que sea eficiente, amable con calidez y cortesía, que proporcione información al comensal sobre los precios y platillos que se ofertan.

Cada uno de los integrantes del Jurado Calificador tiene derecho a voz y voto. Los Acuerdos serán aprobados por mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate, el Presidente del Jurado Calificador tiene voto de calidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Jurado habrá de tomar las medidas necesarias para determinar la forma de definir el desempate, considerando entre éstas, el número de Certificaciones y Capacitaciones a las instalaciones y al personal de la empresa.

El jurado calificador podrá declarar desierta una o más categorías en caso de que no se reciban propuestas para la categoría correspondiente o para el caso de que habiéndose recibido, a juicio del Jurado Calificador no cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador y sus decisiones no admiten recurso alguno.

Premio.

Este reconocimiento consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: Galardón "Carmen Castoreña Vázquez" en reconocimiento y premio a la industria restaurantera por favorecer el turismo y la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía, el nombre del designado a recibir el reconocimiento, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal y el Secretario de Promoción Económica.

Ceremonia de premiación.

La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo en el mes de diciembre del año 2011.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a ___ de _____ de 2011.

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal

Mauricio Navarro Garate
Secretario de Promoción Económica

Segundo.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que publique la Convocatoria a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo en tres diarios de circulación local y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que se encargue de la elaboración de los Diplomas con las características señaladas en la Convocatoria, correspondientes a cada categoría y para que lleve a cabo conjuntamente con la Secretaría de Promoción Económica las acciones necesarias y conducentes para la celebración de la ceremonia de entrega de reconocimientos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se instruye al Secretario de Promoción Económica para que en uso de sus atribuciones y conforme a lo establecido por el artículo 10 quater del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General para que en uso de sus atribuciones expidan la documentación necesaria para cumplimiento del presente Acuerdo.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL E IDOLINA COSÍO GAONA, PARA EMITIR CONVOCATORIA AL PREMIO “GUADALAJARA INCLUYENTE”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la entrega del premio denominado Guadalajara Incluyente así como la emisión y publicación de la convocatoria respectiva bajo las siguientes bases:

A.- El premio consistirá en otorgar un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico al trabajo ganador del primer lugar en cada una de las modalidades de conformidad con el cuadro siguiente

Modalidad	Estímulo Económico
Tesis de postgrado	\$80,000.00
Tesis de profesional nivel licenciatura	\$50,000.00
Ensayo	\$30,000.00

Los tres ejes temáticos en los que podrán inscribir sus postulaciones son:

- A.- Calidad de vida
- B.- Tejido Social y participación
- C.- Infraestructura y equipamiento urbano

Los trabajos ganadores se publicarán en el link que se creará en la página web del ayuntamiento.

Podrán participar en éste premio estudiantes y egresados de licenciatura y postgrado, así como investigadores y profesores académicos de Universidades públicas y privadas de la zona metropolitana.

B.- Los requisitos que deberán reunir los trabajos de investigación postulados son:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Deberán estar elaborados en tamaño carta con letra Arial de 10 puntos con un interlineado de 1.5 en formato PDF.
2. Si la autoría pertenece a más de una persona, es necesario registrar los datos de una sola como representante común. Pero deberá entregar la curricula de todos los autores, en el formato establecido.
3. Deberán llevar la firma del asesor o en su defecto del Jefe del Departamento de la Carrera Profesional o del Director así como el sello de la facultad y Universidad a que pertenecen; según corresponda. (estudiante o egresado, investigador, profesor y académico)
4. Tener una antigüedad no mayor a un año.
5. Deberán ser inéditos y no deberán estar postulados para su publicación en algún otro concurso o lugar. Los trabajos que incurran en plagio serán automáticamente excluidos.
6. Deberán tener incidencia directa en el municipio de Guadalajara con investigación en los ejes temáticos ya descritos anteriormente.
7. Deben inscribirse a través de una página Web, que se creará para tal efecto.
8. La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de recibir las propuestas y las pondrá a consideración del jurado calificador para su evaluación.

C.- Del Proceso de evaluación y selección

Se integrará un Jurado Calificador el cual estará conformado por:

El Secretario Ejecutivo del Consejo Académico Consultivo de Política Social para el Municipio de Guadalajara y tres especialistas en cada eje temático.

El jurado calificador evaluará el contenido de los trabajos postulados y emitirá su opinión por escrito consignando un promedio de calificación, integrará un expediente por cada participante y remitirá los más altos promedios a la Comisión Dictaminadora.

La Comisión Dictaminadora será la responsable de emitir el dictamen de los ganadores y estará conformada por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Educación Innovación Ciencia y Tecnología y los regidores de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

El fallo de la Comisión Dictaminadora será irrevocable.

D.- Los criterios de evaluación de los trabajos registrados serán:

CRITERIOS	OPERACIONALIZACIÓN	PORCENTAJE
Calidad Teórica	Existe suficiente y adecuada revisión Bibliográfica. El trabajo contempla abordar todos los ejes relevantes para comprender el objeto y el campo de estudio. Los temas abordados están intencionados en función de la problemática investigada se	25%

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

se distingue entre antecedentes teóricos y empíricos. Hay un paso fluido de uno a otro tema.

Solidez Metodológica	El enfoque metodológico está bien justificado en función del objeto y del problema. La (s) técnica(s) de recolección/producción de datos es adecuada al problema y objeto de estudio. El método de análisis de datos a utilizar está descrito y es idóneo. Están especificadas todas las actividades necesarias para llevar a cabo el estudio.	25%
Aplicabilidad	Que contribuya a orientar las políticas Sociales municipales de Guadalajara Jalisco, México. La relación costo beneficio, y que su aplicación no sea a largo plazo, es decir que sea viable.	30%
Originalidad/Novedad	El trabajo pretende innovar o incrementar los conocimientos en las materias que aborda, siendo un aporte para la reflexión/construcción de políticas públicas. Trabajos recientes.	20%

E.- Se convocará a participar a todas las instituciones educativas públicas o privadas establecidas en el Municipio de Guadalajara que impartan educación profesional.

F.- La elección de los trabajos se realizará conforme a las bases, criterios, tiempos y requisitos que se establezcan previamente en la convocatoria que para tal efecto elabore y publique la Secretaría de Desarrollo Social.

G. La convocatoria se publicará con una anticipación de sesenta días naturales a la fecha de entrega del reconocimiento, en la Gaceta Municipal, en link correspondiente de la página Web del Ayuntamiento y en dos diarios de mayor circulación de la ciudad de Guadalajara.

H.- Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Edilicia de Educación Innovación Ciencia y Tecnología en conjunto con la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Segundo.- Se aprueba que la entrega del presente premio se realice en sesión solemne en el salón de pleno de este Ayuntamiento el 10 de diciembre del presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Social para que en el ámbito de su competencia y en conjunto con la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Coordinación de las tecnologías de información para que cree el link en la página web de este Ayuntamiento, del Premio Guadalajara Incluyente.

Quinto.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar la entrega del Premio Guadalajara Incluyente y los recursos sean tomados de la partida 4440

Sexto.- Se instruye a la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social, a fin de que emita la convocatoria para el Premio "Guadalajara Incluyente" y esta sea publicada en la Gaceta Municipal, en el link correspondiente de la página Web del Ayuntamiento y en dos diarios de mayor circulación de la ciudad de Guadalajara.

Séptimo.- Se insta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA PÉRDIDA QUE SUFRIERON LOS COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se autoriza la entrega de un apoyo económico a 111 (ciento once) comerciantes afectados del centro histórico, con motivo de las pérdidas ocasionadas con las obras de remodelación, equivalente a \$55,000 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) a cada uno de ellos, dicha cantidad será cubierta en dos exhibiciones; la primera de \$27,500 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) el 13 (trece) de Diciembre del 2011 (dos mil once), y la segunda el 27 (veintisiete) de Febrero del 2012 (dos mil doce), por la cantidad de \$27,500 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a cada uno de los comerciantes que se encuentran en el siguiente padrón de afectados:

1.- YOLANDA SANTILLÁN OLVERA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 2.- MARÍA DE LA LUZ MATA FLORES
- 3.- MARÍA EUGENIA OROZCO MORALES
- 4.- JUAN PABLO HUÍZAR ÁLVAREZ
- 5.- MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ ACEVES
- 6.- MONFARIRI, S.A. DE C.V.
- 7.- J. GUADALUPE OROZCO MUÑOZ
- 8.- FELIPE RIVAS SILLAS
- 9.- MA. DOLORES VENEGAS DELGADILLO
- 10.- LUIS A. CHÁVEZ GARCÍA
- 11.- JOSÉ DE JESÚS CUEVAS OROZCO
- 12.- JOSÉ LUIS BARAJAS
- 13.- MARTHA RAMÍREZ JARAMILLO
- 14.- BLANCA ESTELA NUÑEZ CASILLAS
- 15.- JUAN JOSÉ ARREDONDO GONZÁLEZ
- 16.- VAIG COSMETIC, S.A. DE C.V.
- 17.- CASIMIRES VARCELLI, S.A. DE C.V.
- 18.-BERNARDO RIZO GARCÍA
- 19.- JUAN ROBERTO PEÑA NAVA
- 20.- EDUARDO JOSÉ M. MONTAÑO R.
- 21.- MARCO URIEL GAYTÁN MOCTEZUMA
- 22.- VÍCTOR MACÍAS LARES
- 23.- MARÍA ESTHER OSORIO MARTÍNEZ
- 24.- MIGUEL SALINAS CALDERÓN
- 25.- JOSÉ JAIME RENTERÍA REAL
- 26.- LETICIA CALDERÓN JÁUREGUI
- 27.- LUIS FELIPE MARES CEJA
- 28.- ABDUL HAKIM NASER ABDULQAWI
- 29.- JUAN PABLO HUIZAR ALVAREZ
- 30.- JOSÉ RAMÓN GODOY PELAYO
- 31.- MARÍA DE LA LUZ MATA FLORES
- 32.- MARCO AURELIO JÁUREGUI TINOCO
- 33.- ANGELINA DEL TORO YÁÑEZ
- 34.- HILDA LÓPEZ VIZCAÍNO
- 35.- DIONISIO GONZÁLEZ ULLOA
- 36.- VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS
- 37.- ILIA EDITH MARTÍNEZ TEJEDA
- 38.- ALFONSO NAVARRO VELASCO
- 39.- PEDRO SABA VELÁZQUEZ
- 40.- MARÍA EUGENIA RUBIO IBARRA
- 41.-URIEL TORRES GAONA
- 42.- MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ
- 43.- AMALIA JOSEFINA RODRÍGUEZ
- 44.- ENRIQUE ADALBERTO VIZCARRA RAMÍREZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 45.- JUAN PABLO HUÍZAR ÁLVAREZ
- 46.- ENRIQUE RIZO GARCÍA
- 47.- ALEJANDRO MANUEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
- 48.- MANUEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
- 49.- ENRIQUE RIZO GARCÍA
- 50.- NAYELI HERNÁNDEZ ACEVES
- 51.- MÓNICA XOCHILT HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
- 52.- CARLOS OMAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
- 53.- JAIRZHINIO ARIAS CASTAÑEDA
- 54.- BORIS ROJO RODRÍGUEZ
- 55.- JORGE TREJO ESPARZA
- 56.- ERIK ROJO RODRÍGUEZ
- 57.- JOSÉ REYES NAVARRO RODRÍGUEZ
- 58.- YOLANDA VIRUETE MARISCA
- 59.- LETICIA JÁUREGUI CALDERÓN
- 60.- REBECA BECERRA SALCEDO
- 61.- JORGE ALBERTO BARRAGÁN NEVAREZ
- 62.- MARTHA GUADALUPE PULIDO MARTÍNEZ
- 63.- ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA
- 64.- JESÚS ALONSO TRUJILLO RAMÍREZ
- 65.- MARÍA DE LOS MILAGROS VÁZQUEZ PIMENTEL
- 66.- EDUARDO JAVIER VELÁZQUEZ LADEWIN
- 67.- EDUARDO VÁZQUEZ VILLANUEVA
- 68.- EDUARDO VÁZQUEZ VILLANUEVA
- 69.- MA. DEL PILAR GONZÁLEZ PLASCENCIA
- 70.- ANGÉLICA MARÍA DE ALBA ESQUIVIAS
- 71.- KARLA LETICIA ZÁRATE RODRIGO
- 72.- MARCELA MARES CEJA
- 73.- ENRIQUE RAMÍREZ CORONA
- 74.- CELIA MUÑIZ SALDAÑA
- 75.- JOSÉ ARREDONDO IBAÑEZ
- 76.- JOSÉ GUILLERMO AGUILAR RAMOS
- 77.- MARÍA ELENA PICHARDO SUÁREZ
- 78.- ABEL BAEZA CARRILLO
- 79.- ELENA GARCÍA SIMENTAL
- 80.- NORMA LETICIA SILVA GUTIÉRREZ
- 81.- ANTONIO SILVA FIGUEROA
- 82.- MARÍA JOSÉ MURGUÍA MURO
- 83.- GUSTAVO ALFONSO MUÑOZ VITE
- 84.- MARÍA EDUWIGES SILVA CASTELLANOS
- 85.- MA. DALIA LUNA BORUEL
- 86.- MIGUEL ÁNGEL CARRILLO ECHAURI
- 87.- MARISELA BEATRIZ MURO PLASCENCIA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 88.- CARRASCO RIZO PEDRO
- 89.- GERARDO AYALA CASTELLANOS
- 90.- LUZ MA. RODRÍGUEZ MADRID
- 91.- LEONOR RAMÍREZ MUÑIZ
- 92.- ESTHER PEÑA DÍAZ
- 93.- DANIEL IRVING LÓPEZ QUIÑONEZ
- 94.- MARÍA ASUNCIÓN GIRÓN SÁNCHEZ
- 95.-GUSTAVO PULIDO MARTÍNEZ
- 96.- MA. GUADALUPE MUÑIZ CORTÉS
- 97.- SALVADOR VÁZQUEZ SÁNCHEZ
- 98.- MARÍA GUILLERMINA AMADOR VIRGEN
- 99.- JOSÉ RAMIRO CASILLAS GUTIÉRREZ
- 100.- RAMÓN RAMÍREZ SAAVEDRA
- 101.-GUILLERMINA MARTÍNEZ DE PÉREZ
- 102.- JUAN MANUEL CARRANZA BASULTO
- 103.-VIRGINIA HERRERA PONCE
- 104.- LAZARO MATEO CERVANTES BRAVO
- 105.- REFUGIO GUILLERMO BECERRA HERNÁNDEZ
- 106.-ALEJANDRO JAVIER NAVARRO TOSCANO
- 107.- GABRIELA VÁZQUEZ VILLANUEVA
- 108.- LUIS FELIPE MARES CEJA
- 109.- SALVADOR HERRERA SALDAÑA
- 110.- SONIA RODRIGUEZ MARTÍN
- 111.- COMPAÑÍA NACIONAL DE ROLLOS Y CINTAS, S.A. DE C.V.

Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal para que dicho apoyo sea entregado, del capítulo 7000 de la 7900 de la partida presupuestal 7920, así como a realizar los ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente decreto, debiendo otorgar dicho apoyo de manera individual a cada comerciante que acredite pertenecer al padrón de afectados, por lo que se le remiten el total de los expedientes de dicho padrón.

Tercero.- Se instruye al Tesorero Municipal y/o Secretario de Obras Publicas, a efecto de que remita a la Sindicatura Municipal las fianzas originales a favor del Municipio de Guadalajara de las constructoras que realizaron la remodelación del centro histórico, a efecto de que se lleven a cabo las acciones legales necesarias para garantizar estas pérdidas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General, y al Tesorero Municipal, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- el presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, PARA QUE SE APRUEBE EL HERMANAMIENTO DE ESTA CIUDAD CON CHETUMAL, CABECERA MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para la firma del Acuerdo de Colaboración entre la Ciudad de Guadalajara, Capital del Estado de Jalisco y Chetumal Cabecera de Othon P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.

Segundo: Instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas a realizar las gestiones necesarias para la firma de dicho acuerdo.

Tercero: Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA LA CAMPAÑA DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
CONCIENTIZACIÓN “POR UNA VIDA MÁS DIGNA”. EL CUAL CONCLUYÓ
CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO

QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DENOMINADA: “POR UNA VIDA MÁS DIGNA”.

Primero. Se aprueba la creación de la Campaña de prevención y comunicación denominada “Por una Vida más Digna”, la cual para su ejecución sujetarse a las siguientes disposiciones:

OBJETO.

La campaña tiene por objeto emitir mensajes sensibles pre-elaborados cuyo fin sea sensibilizar a la población respecto a que la información recibida y aprendida dentro del seno familiar puede prevenir o revertir el efecto futuro resultante en temas en su mayoría de salud pública tales como: la obesidad infantil, el cáncer, los accidentes, las enfermedades de transmisión sexual, el medio ambiente, el tabaquismo, la violencia intrafamiliar, la corrupción, la falta de educación, el vandalismo, el derroche de agua, la basura, la comisión de delitos, el abuso sexual, la discriminación, el abuso escolar, el alcoholismo, suicidio, embarazos no deseados, niños abandonados, abuso infantil, entre otros, así como todos aquellos que por el momento social y la oportunidad relativa le impactan y le perjudican, pero respecto de los cuales puede generarse un resultado distinto a partir de la recepción de información veraz y oportuna.

VIGENCIA.

La vigencia del programa es igual al periodo correspondiente a la presente administración municipal.

PRESUPUESTO.

El ejercicio de recursos para la ejecución de la campaña dependerá de disponibilidad de recursos que se le otorguen en el ejercicio presupuestal correspondiente a la dependencia responsable de la ejecución de la misma.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA.

La Coordinación de Comunicación Social y Relaciones públicas de este Municipio.

Dicha dependencia deberá promover por los medios conducentes la generación de spots publicitarios y mensajes, cuya naturaleza no contravenga las disposiciones legales vigentes y tienda a generar sensibilidad en la población respecto de cada uno de los temas propuestos, a efecto de generar en la audiencia la conciencia de que el ejercicio de acciones preventivas siempre será el medio más eficaz para resguardar a la familia de perjuicios y daños futuros resultados de nuestras acciones personales, conceptuando en estos spots a la familia como el centro y base del desarrollo municipal y sustento e impulso del desarrollo personal, acorde con la legislación civil del estado y demás disposiciones legales aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La generación de esta campaña institucional de comunicación social, deberá ser acorde a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes que de ella emanan, por lo que tendrá prohibida la aparición de servidores públicos o la representación de obras o proyectos municipales en desarrollo y se enfocará enteramente a generar e informar sobre medios y métodos de prevención efectivos.

Segundo. Se instruye al titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este Municipio, a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones dé la debida estructura a la campaña referida en el artículo anterior, a efecto de llevar a cabo su difusión masiva para promover el mayor efecto social y la divulgación de su fin por tratarse de temas de interés general entre los ciudadanos.

Tercero. Se instruye a la Secretaria de Cultura para que coadyuve y apoye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas en el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL MARIACHI SEA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD; ASÍ COMO CREAR UN MUSEO Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TORNO AL MARIACHI Y LA CHARRERÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

A FIN DE COOPERAR EN LOS TRABAJOS PARA CONSEGUIR QUE EL MARIACHI SEA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO PARA DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y MUSEO EN TORNO AL MARIACHI, LA CHARRERÍA Y EL TEQUILA.

Primero.- Se instruye a la Secretaría General, para girar atento y respetuoso oficio al Gobernador del Estado, C. Emilio González Márquez, informándole del apoyo de parte de este gobierno municipal, a la iniciativa consistente en buscar que el Mariachi sea declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Así mismo, infórmesele que se ha instruido a la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, para que colabore en esta importante tarea con las dependencias competentes del Ejecutivo a su muy digno cargo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que colabore con las dependencias e instancias competentes del Poder Ejecutivo del Estado en los trabajos y gestiones tendientes a lograr que el Mariachi sea declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que continúe celebrando las reuniones y realizando los estudios, trámites y gestiones necesarios para la creación en el Municipio, de un centro de Investigación y Museo entorno al Mariachi, la Charrería y el Tequila.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Cultura, así como a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección competente, para que se aboquen a la búsqueda de un inmueble con las características idóneas para albergar el Centro de Investigación y Museo entorno al Mariachi, la Charrería y el Tequila.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de Cultura para que apoyándose de las Secretarías de Desarrollo Social, Educación y Obras Públicas, así como del Patronato del Centro Histórico, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y demás dependencias y entidades competentes, se dé a la tarea de promover, solicitar y gestionar la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para la realización del Centro de Investigación y Museo entorno al Mariachi, la Charrería y el Tequila.

Sexto.- La Secretaría de Cultura deberá enviar informe a este Ayuntamiento, con el resultado de las acciones realizadas en cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo.- Se instruye a la Tesorería Municipal para la realización de un análisis financiero y presupuestal entorno al proyecto de Centro de Investigación y Museo del Mariachi, la Charrería y el Tequila, debiendo remitir dicho informe a la Secretaría de Cultura, así como a este Ayuntamiento.

Octavo.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación y ejecuten los actos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que proceden a darle cabal y exacto cumplimiento.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) CON EL OBJETO DE ESTABLECER E IMPLEMENTAR EL INVENTARIO DE SITIOS CONTAMINADOS (SISCO) EN ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones para Implementar el Inventario de Sitios Contaminados y sitios ambientalmente degradados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Ayuntamiento de Guadalajara, en los siguientes términos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EL INVENTARIO DE SITIOS CONTAMINADOS Y SITIOS AMBIENTALMENTE DEGRADADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO DE SITIOS CONTAMINADOS (SISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, C. MAURICIO LIMÓN AGUIRRE, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS, C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, HÉCTOR PIZANO RAMOS, Y ROBERTO LÓPEZ LARA Y DOCTOR HUGO ALBERTO MICHEL URIBE; EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES". INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES:

- I. El suelo es un recurso natural prácticamente no renovable que desempeña varias funciones y usos; actúa como regulador del ciclo del agua y los ciclos bio-geoquímicos, es un medio filtrante de agua para la recarga de acuíferos, alberga gran cantidad de organismos, por lo que contiene grandes reservas genéticas; es espacio para actividades agrícolas, ganaderas, forestales y recreativas; es la base para la construcción de obras civiles y alberga parte de la riqueza cultural y es documento de la historia del paisaje del país.
- II. Las funciones naturales y los usos del suelo se han visto afectadas debido a eventos inesperados provocados por el vertimiento accidental y/o intencional de materiales y residuos, o por su liberación continua al ambiente ocasionado por fugas, derrames, emisiones al aire, descargas de aguas residuales y sobre todo por la disposición inadecuada de materiales, residuos peligrosos y sólidos urbanos.
- III. Una de las más graves consecuencias de la contaminación del suelo es la amenaza directa a la supervivencia de la flora y la fauna que dependen directamente de la capacidad biodegradadora y la fertilidad del suelo, lo cual tiene consecuencias directas en los ecosistemas en la salud y en la calidad de vida de los seres humanos.
- IV. Desde el año 2004, "LA SEMARNAT" ha integrado información generada por diversas fuentes para elaborar un listado preliminar de sitios contaminados por materiales y/o residuos peligrosos registrándose a la fecha 297 sitios en todo el país (Fuente: Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012).
- V. De conformidad con los artículos 7 fracción I y 75 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el inventario de sitios contaminados será el instrumento básico de diagnóstico y planeación para la toma de decisiones en materia de remediación de sitios contaminados. El inventario permitirá identificar aquellos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

establecimientos industriales y predios potencialmente contaminados o que son ya un foco de contaminación o deterioro para el suelo y mantos acuíferos.

- VI. Los problemas relacionados con la contaminación de los suelos y mantos acuíferos existentes en el municipio de Guadalajara, Jalisco, requieren de acciones que permitan disminuir o revertir los efectos al ambiente y la salud que desde hace años han afectado a algunos sitios contaminados y de una herramienta para la planeación ambientalmente sustentable.
- VII. Es importante el establecimiento de prioridades de acción basadas en la evaluación y ponderación de los riesgos asociados a la contaminación de sitios y degradación del medio ambiente, para ello es necesario considerar la naturaleza de los contaminantes, la actividad que les dio origen, su toxicidad, la concentración de éstos, los riesgos toxicológicos y eco-toxicológicos derivados de la presencia de los contaminantes en los sitios así como los programas de ordenamiento ecológico, planes parciales y de desarrollo urbano que resulten aplicables a cada sitio en particular; lo anterior permitirá tener un inventario de sitios contaminados y/o ambientalmente degradados y determinar la prioridad de atención de éstos en el Municipio de Guadalajara, además de establecer las bases para el manejo ambientalmente adecuado de los mismos e implementar la aplicación y vigilancia eficaz de los ordenamientos jurídicos y tener la capacidad de establecer una herramienta para la planeación sustentable y políticas para la prevención de la contaminación del suelo y degradación del medio ambiente, promover la remediación de sitios contaminados y reintegrarlos a actividades productivas.
- VIII. De acuerdo al artículo 7 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de un sitio y su remediación.
- IX. Expuesta e identificada la problemática, se reconoce la necesidad de mejorar la calidad, uso y protección del suelo, con el fin de preservar el papel de éste en los ecosistemas, en la salud humana y en las actividades económicas y sociales del Municipio de Guadalajara.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "LA SEMARNAT":

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le señala expresamente el artículo 32 Bis del citado Ordenamiento, así como con aquellas que en forma especial se le atribuyen en otras disposiciones jurídicas.

1.2 Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2º fracción IV, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT", la representación legal de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental recae en su Subsecretario, quien cuenta con capacidad legal para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellas que le sean señaladas por delegación, encomienda o le corresponda por suplencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.3 Que mediante oficio respectivo, el Señor Juan Rafael Elvira Quesada, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designó expresamente al Señor Mauricio Limón Aguirre, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, para que a su nombre y en representación de la dependencia, suscriba el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción XXI del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT".

1.4 Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Delegación Tlalpan México, D.F.

2. DECLARA "EL MUNICIPIO":

2.1 Que es un organismo público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el numeral 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se encuentra investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

2.2 Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 31, 32 fracción X, 42 fracción III, y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

2.3 Para todo lo relativo al presente convenio, señala como domicilio la Avenida Hidalgo, número 400, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Reconocen la necesidad de realizar esfuerzos para integrar y sistematizar en el SISCO, la información con que cuentan "LAS PARTES" y la que será recopilada en el Municipio de Guadalajara sobre sitios contaminados, potencialmente contaminados y ambientalmente degradados.

3.2 Aplicarán la información que se ingrese al SISCO en el Municipio de Guadalajara como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones en materia de planeación, protección ambiental, y para la gestión y reutilización de los sitios contaminados.

3.3 Tienen la voluntad y la capacidad jurídica y económica para llevar a cabo las actividades, que del presente Convenio, deriven.

En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, 27, párrafo tercero, 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción I, 14, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracción IX, 5º fracciones IV y XXI, 15 fracciones III y XVI, 16, 134 y 157 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 39 y 75 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 5º fracción XXI, 6 fracción XVII, 9 y 28 del Reglamento Interior de la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 31, 32 fracción X, 42 fracción III, y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Colaboración sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente es la ejecución de acciones, entre "LAS PARTES", para integrar y sistematizar la información con que cuentan y la que será recopilada en el Municipio de Guadalajara respecto de sitios contaminados, potencialmente contaminados y sitios ambientalmente degradados, para la elaboración del Inventario de Sitios Contaminados y Ambientalmente Degradados en esa entidad y su integración al SISCO implementado en el servidor institucional de "LA SEMARNAT".

Para la consecución de los fines de este convenio, se integra como Anexo I la descripción del SISCO, mismo que contiene: la información existente en "LA SEMARNAT" sobre sitios contaminados, la guía y la ficha de levantamiento de datos.

SEGUNDA. Derivado del objeto señalado en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar las siguientes acciones:

A) Elaborar conjuntamente en un plazo no mayor a 60 sesenta días hábiles a partir de la firma del presente instrumento, un Programa de Trabajo en el cual se describan las actividades a realizar, los tiempos para su ejecución, los recursos que se aplicarán para tal efecto y el personal que intervendrá en dichas acciones. El Programa de Trabajo será parte integral del presente convenio como Anexo II.

B) Elaborar la guía y ficha de levantamiento de datos para sitios ambientalmente degradados.

C) Coordinar acciones para integrar en el SISCO la información con la que cuentan "LAS PARTES" y la información que se genere durante la recopilación de la información sobre sitios contaminados y sitios ambientalmente degradados en el Municipio de Guadalajara, para promover la gestión integral de los mismos.

D) Evaluar el desarrollo de las acciones descritas en el Programa de Trabajo a que se refiere el inciso A).

E) Sentar las bases de manejo y acceso a la información al SISCO, como sistema interinstitucional sobre sitios contaminados y ambientalmente degradados, con base a la información generada en las Dependencias Federales y Estatales.

F) Identificar y registrar sitios contaminados, potencialmente contaminados y sitios ambientalmente degradados en el Municipio de Guadalajara a fin de promover proyectos específicos que permitan su recuperación y reincorporación a la actividad productiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

G) Compartir de manera responsable y mantener la información de cada sitio contaminado del Municipio de Guadalajara, como confidencial o reservada en términos de lo ordenado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

H) Utilizar la información que se ingrese al SISCO, sólo con fines relacionados a la gestión en materia de remediación de sitios contaminados y para la planeación de acciones que conduzcan a la prevención de la contaminación del medio ambiente y daños a la salud humana. Asimismo, aplicar la información que se ingrese al SISCO, como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones en materia de protección ambiental, la planeación sustentable del desarrollo municipal y para el manejo y administración de los sitios contaminados.

I) No ceder a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

J) Asignar, en la medida de sus posibilidades, los recursos materiales, técnicos y humanos que se consideren necesarios para la realización de las acciones descritas en el Programa de Trabajo señalado en el inciso A) de la presente cláusula.

K) Cubrir los gastos de sus representantes durante su participación en el Grupo de Trabajo, a que se refiere la cláusula QUINTA del presente instrumento.

TERCERA. "LA SEMARNAT" se compromete a:

A) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" la información con que cuenta sobre sitios contaminados en el Municipio de Guadalajara.

B) Coordinar con "EL MUNICIPIO", el levantamiento de información de los sitios contaminados, potencialmente contaminados y sitios ambientalmente degradados identificados e ingresarla al SISCO.

C) Permitir a través del personal designado por "EL MUNICIPIO", el acceso irrestricto al SISCO, a fin de contar con la información de sitios contaminados del Municipio de Guadalajara.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

A) Realizar el levantamiento de información de Sitios Contaminados, Potencialmente Contaminados y Sitios Ambientalmente Degradados en el ámbito de su competencia.

B) Proporcionar la información técnica, objeto de este convenio, que le fuere requerida por "LA SEMARNAT" siempre y cuando la misma no se encuentre clasificada como confidencial o reservada en términos de lo ordenado por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

C) Designar al personal que funja como guía para realizar la visita a los sitios identificados, a fin de realizar el levantamiento de la información.

D) Continuar proporcionando información de sitios contaminados y ambientalmente degradados para su actualización en el SISCO, incluyendo aquellos contaminados por residuos sólidos urbanos que contienen residuos peligrosos y que fueron depositados de manera inadecuada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTA. “LAS PARTES” contarán con un Grupo de Trabajo integrado por:

- "LA SEMARNAT": El Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).
- "EL MUNICIPIO": El Director de Prevención y Control Ambiental.

Este grupo de trabajo designará un responsable de cada institución, quienes se encargarán de proporcionar la información para la realización y ejecución de las acciones necesarias para la adecuada atención de los compromisos generados por la firma del presente instrumento con base en el programa de trabajo respectivo.

SEXTA. El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones materia de este acto jurídico, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún caso se les considerará como patrones sustitutos.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y su difusión, que resulten de las actividades objeto de este instrumento, se realizarán de común acuerdo y previa aprobación por escrito de sus responsables estipulados en la cláusula QUINTA de este convenio. Asimismo, establecen que gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas objeto del presente Convenio.

OCTAVA. “LAS PARTES” guardarán confidencialidad y reserva respecto de la información materia del presente documento. En todo caso las partes se comprometen a sujetarse a los criterios de acceso a la información establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones que de ella emanen, así como también de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

NOVENA. “LAS PARTES” se comprometen a iniciar las actividades, materia del presente instrumento, el día de su firma, asimismo convienen que éste tendrá una vigencia hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2012 dos mil doce. Pudiendo ampliarse de común acuerdo entre “LAS PARTES”, cuando así lo amerite el desarrollo de las acciones derivadas del mismo. La ampliación del plazo de vigencia deberá de notificarse por escrito entre “LAS PARTES” con al menos 90 noventa días de anticipación y quedar formalizado antes de su terminación.

Asimismo, “LAS PARTES” revisarán y evaluarán anualmente o cuando lo consideren necesario, el cumplimiento de las acciones derivadas de la coordinación a que se refiere el presente convenio.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá suspenderse en todo o en parte por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, siempre y cuando alguna de las partes lo manifieste por escrito con 30 treinta días naturales de anticipación y la otra parte manifieste su conformidad por escrito. Asimismo, este documento podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado este acuerdo por causas justificadas o por razones de interés general, siempre y cuando éstas manifiesten por escrito con 30 treinta días naturales de anticipación su conformidad.

“LAS PARTES” acuerdan que serán causas justificadas de terminación del presente convenio, las siguientes:

- a) La voluntad unilateral de las parte.
 - b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio.
 - c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio.
 - d) El caso fortuito o de fuerza mayor que impida proseguir con los fines del presente Convenio.
- En estos supuestos, “LAS PARTES” decidirán de común acuerdo, en su caso la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su objeto.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de cualquier conflicto derivado de la interpretación, instrumentación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” convienen en resolverlo de común acuerdo. De subsistir la controversia o duda en la interpretación, se someterán a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Planeación, renunciando a cualquier otro que les corresponda por razón de fuero o nacionalidad.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes, de su contenido y alcance legal, para constancia y validez lo firman por triplicado, en _____, el día _____ del mes de _____ del año 2011 dos mil once, firmado al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

Nombres, cargos y firmas

SEGUNDO. Comuníquese este acuerdo al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales “Semarnat”, por conducto de su titular el Ingeniero Juan Rafael Elvira Quesada, y al Doctor Mauricio Limón Aguirre, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese también el contenido de este acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable “Semades”, a través de su titular, Doctor Héctor Eduardo Gómez Hernández, al titular de la Unidad Estatal de Protección Civil, Mayor José Trinidad López Rivas, y al Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (Siapa), Ingeniero José Luís Hernández Amaya, para su conocimiento y efectos procedentes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, notifíquese esta resolución a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, a efecto de hacer de su conocimiento que conforme al apartado de las cláusulas en lo concerniente al Municipio, sea la encargada de asistir y representarlo conjuntamente con la Sindicatura y Secretaria de Obras Públicas, por conducto de sus titulares, así también se instruye a ambas Secretarías a expedir las disposiciones administrativas que se requieran para la difusión, observancia y cumplimiento del convenio materia del presente dictamen. Acompáñese a su vez, copia certificada del Convenio de Coordinación, una vez suscrito, con sus anexos, para su conocimiento correspondiente en cuanto al ámbito de competencia de dicha Secretaría.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, al Secretario de Obras Públicas, Ingeniero Juan Armando Duarte Alonso, para su conocimiento y para los efectos legales procedentes. Igualmente, acompáñese copia certificada del Convenio de Coordinación, una vez suscrito, con sus anexos, para su conocimiento correspondiente en cuanto al ámbito de competencia de esa Secretaría.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Tesorero del Ayuntamiento, a suscribir el convenio de coordinación descrito en el punto de acuerdo PRIMERO, así como a suscribir la demás documentación necesaria e inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba se eleve a Consideración del Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de ley para Reformar el artículo 70 fracción I de la Ley de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 70.- Las personas físicas o jurídicas que tomen en concesión bienes inmuebles propiedad del Municipio, pagarán a éste los derechos respectivos, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I.- Concesión de mercados:

A.- Mercados Municipales de primera categoría especial:

1.- Mercado de Abastos:

a) Bodega, sobre la superficie utilizable por el locatario, por metro cuadrado, mensualmente:

\$41.50

b) Locales en el edificio administrativo, por metro cuadrado, mensualmente:

5.- En el área exterior:

\$65.00

6.- En el área interior:

\$41.50

c) En los demás sitios no previstos, por metro cuadrado, mensualmente:

\$58.00

d) Báscula, incluyendo área de oficina, por metro cuadrado, mensualmente:

\$56.00

2.- Mercados Libertad y Felipe Ángeles; locales exteriores e interiores, mensualmente, por metro cuadrado:

\$41.50

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

B. Locales exteriores e interiores en otros mercados municipales, mensualmente por metro cuadrado, según la categoría:

1.- Mercados de primera
Categoría: \$40.50

2.- Mercados de segunda categoría:
\$27.50

3.- Mercados de tercera categoría:
\$17.50

C.- Por el derribo de muros para ampliaciones, adaptaciones de locales, además del costo de la demolición y reconstrucción, así como los derechos generados por la obtención de las licencias o permisos correspondientes, se pagará por metro cuadrado de muro:

\$189.00

Se aplicará mensualmente un descuento de hasta del 50% de lo establecido en esta fracción a las mujeres que inicien su negocio, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1.- Comprobar que han cursado y acreditado un curso de Capacitación para el emprendedurismo y/o empleo que se imparta en la Secretaría de Promoción Económica o en cualquier dependencia de la administración centralizada o a través de cualquiera de sus Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Municipal de Guadalajara;

2.- Que dicho giro sea de nueva creación.

Segundo.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo.

24. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO MUNICIPAL A 57/20/08 QUE AUTORIZÓ SANCIONAR A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A DIFUNDIR PUBLICIDAD EN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

LOS ARROYOS DE LAS CALLES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se deja sin efectos el Acuerdo Municipal número A 57/20/08, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento el día 24 veinticuatro de julio del año 2008 dos mil ocho, inherente a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen correspondiente, a fin de que se sancione a los vehículos destinados exclusivamente a difundir publicidad en los arroyos de las calles, así como a la instrucción girada a la Dirección de inspección y vigilancia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para informar periódicamente a la Comisión Especial Transitoria de Imagen Urbana, sobre las infracciones detectadas e impuestas, únicamente por lo que ve al quejoso como destinatario del mismo, lo anterior, en atención al principio de relatividad que rige en el juicio de garantías.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

24 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO A TRAVÉS SU SUB PROGRAMA PRO LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS TUTORES PARA REPRESENTACIÓN DE DEPORTISTAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se tiene por autorizado y validado, el contrato de representación; instrumento jurídico en virtud del cual, se estipulan acuerdos entre los prestadores de servicios del CEPROF y los Deportistas a que hace mención el convenio.

Segundo. Se faculte a los funcionarios que cuenten con las atribuciones de Ley, para que en su momento, suscriban el instrumento jurídico por medio del cual, se llevará a cabo la representación de las futuras esperanzas del Centro de Promoción de Futbolistas CEPROF.

Tercero. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que envíen la documentación suficiente y necesaria, a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

efecto de que el COMUDE vierta las observaciones que considere oportunas, para el mejor proveer del acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

(Se regresó a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 16 al 24 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán... Está a su consideración los dictámenes con los números 16, 17, 18, 19, 20, 21,22; para que puedan ser votados... No habiendo quien solicite más el uso de la palabra y siendo votación nominal les consulto si lo aprueban instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestándolo en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación es la siguiente: 16 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Pasando al dictamen número 23, se le concede el uso de la voz a la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, adelante.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente, me refiero al turno 23, hay varias inconsistencias que hemos encontrado en esta iniciativa, la primera de ellas es que en esta iniciativa se propone como objetivo reformar los artículos 70 y 80 de la Ley de Ingresos del Municipio pero en los puntos de acuerdo solamente se indica una reforma del artículo 70 fracción I y en el cuerpo de la iniciativa no señalan reforma alguna al artículo 80, entonces esa es la primera aclaración que quisiera hacer.

La segunda es que considero que deberíamos de ingresar esto de nueva cuenta a las comisiones porque si bien no estamos en contra del apoyo a las mujeres o algún sector de la población ya sea por género o por discapacidad o alguna otra cosa, pues nos parece que puede existir alguna inequidad en contra de los demás ciudadanos en el momento de estárseles descuentos del 50% a ellas y que nos daría como resultado transgredir lo consagrado en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que no debería de haber diferencia entre hombres y mujeres cuando la capacidad contributiva es la misma exactamente tras igual por actividad igual, sin embargo es un tema sensible por eso se vota... la intención del voto es a favor pero solicitamos un nuevo análisis en cuanto a las dos cuestiones que estoy comentando, también puede hacerse la observación de que se anexen los espacios disponibles en los mercados para otorgarles a las mujeres porque se presumen que no existen, entonces probablemente no habría lugares que repartir, primeramente deberíamos de conocer un censo de los mismos como lo hemos estado mencionando ya hace varias sesiones y es lo que solicitamos.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora, con relación al primer punto es de forma se tendría que corregir la redacción y con el segundo punto la propuesta que hace es de que se regresen a comisiones. Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Complementando un poquito lo que dice mi compañera regidora, aquí nada más menciona mujeres, en un principio se había hablado de mujeres madres de familia, si están hablando de mujeres entonces también de hombres que estén teniendo un nuevo trabajo, por que si es un estímulo pues entonces también a los hombres, equidad y género por Dios, por eso es importante que se regrese a la comisión porque creo que tendrá que haber más equidad en este tipo de acuerdos en todo caso y no se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

estudian por eso se plantean aquí y creo que es importante que estén en las comisiones.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Sí regidor adelante.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Nada más para precisar algunos conceptos vertidos por mis compañeras regidoras, evidentemente lo que se aprobó se turnará al Congreso del Estado y habrá de autorizarse o no esta modificación, pero yo quisiera... digo igual se puede regresar a comisiones o no, pero el fondo acerca del beneficio que se busca para las mujeres jefas de familia, quiere decir que el argumento que ustedes manejan pues entonces no existirían los programas sociales, los programas sociales y los beneficios para las personas en situación de vulnerabilidad o de no tener un arranque parejo como se utilizaban o se han utilizado esos términos, pues el ejercicio de gobierno es para generar condiciones de equidad y que permitan que en este caso las mujeres más necesitadas tengan mayores posibilidades como se vienen aplicando, insisto, los programas sociales, porque si aplicaríamos o ejerciéramos ese criterio pues no tendría caso los programas sociales, es una política social, es independientemente Presidente de que si aquí se decide regresar a comisiones, insisto, no hay ningún problema pero el espíritu que anima a esta iniciativa es el de propiciar que las mujeres tengan condiciones de desarrollo en este sentido por ser un grupo en este caso vulnerable y que requiere de apoyo para salir adelante.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Yo estoy totalmente de acuerdo que ustedes están haciendo una cantidad tremenda de programas sociales y que bueno, sin embargo aquí nada más se menciona mujeres, entonces ¿a mí me van hacer un 50% de descuento en mi nuevo negocio?, digo, que bueno que es social en general pero si están viendo mujeres con algún punto de vulnerabilidad, pues entonces se debería de especificar aquí que son las de vulnerabilidad y si se habla de mujeres pues entonces que también que se hable de hombres porque hay tendría que ser parejos, todos hijos todos entenados, mi sugerencia es que sí se regrese a comisión y se pueda analizar mejor esta situación para poderlo presentar o reservarnos este dictamen para el 2012.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Insisto y respetando mucho su punto de vista señor regidor, concordamos con ustedes en que es importante establecer políticas públicas de apoyo para los sectores que no están en la misma igualdad de circunstancias económicas o sociales, pero hay que cuidar las formas y la legalidad y no podemos atentar contra el principio de equidad en materia de tributación fiscal que marca muy claramente la Constitución, por eso como lo hemos estado sosteniendo, no estamos en contra del fondo estamos a favor pero sin embargo estamos así tal cual como está ahora la iniciativa estamos atentando contra el artículo 31 constitucional y el punto es que dentro del cuerpo de la iniciativa no se habla de exactamente qué necesidades, de cuáles son los requisitos que deberán cubrir las madres o jefas de familias o mujeres en general, entonces para este efecto lo que solicitamos es que se haga un estudio serio y a fondo que nos evite tener algún problema de inequidad que derivaría forzosamente en algún juicio porque se considerarían lesionados los intereses de los demás particulares al estar en este estado de inequidad legal

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias. Yo creo que en abono a lo que se está comentando y en virtud de los tiempos en la discusión para nuestra propia Ley de Ingresos, es definitivamente claro que el programa es una política compensatoria y efectivamente debe decir para mujeres que comprueben ser jefas o cabezas de familia, porque si está abierto entonces efectivamente tiene que haber igualdad de comisiones pues si es un programa social debe de ir dirigido a cierto sector vulnerable o vulnerable de la población, entonces yo creo que si la propuesta sería agregar dirigido a mujeres jefas o cabezas de familia dentro de los programas que se tienen dirigidos a la mujer que soportan que es la diferencia con el varón, que la mujer jefa de familia es la que soporta casi siempre a los hijos o a la familia, entonces si les parece resolvemos la redacción sumando la aportación que hacen las compañeras regidoras, para que pueda quedar establecido en el dictamen ¿les parece?.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Lo que decimos es... concordamos con usted, pero hay madres jefas de familia puesto que son solteras y son relatoras en el Consejo de la Adjudicatura ganando \$40,000.00 mientras que otras no tiene un trabajo estable y mantiene a más hijos de la que gana \$40,000.00 a eso nos referimos, por eso habría que definir exactamente los requisitos y los criterios sobre los cuales se deberá entregar el apoyo, es lo único.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: La definición es de quien lleve un curso, emprendurismo, para ello se hace todo un análisis en la Promoción Económica y es la consecuencia de los programas sociales que se vienen implementando, solamente sería adecuar los requisitos de acuerdo a lo que tiene ya Promoción Social para efecto de que puedan ser viables los descuentos para estas mujeres jefas de familias.

Está a su consideración, quien esté por la afirmativa con las modificaciones...
Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Le comentaba al Regidor Almaguer que aquí tampoco específica además dice se aplicará mensualmente un descuento de hasta el 50% de lo establecido en esta fracción, pero no específica que si es un mes, dos meses, todo el año, yo creo que tiene algunas inconsistencias el dictamen, y si se va presentar ante el Congreso para que queramos que no lo aprueben pues que reúna todas las necesidades correspondiente, qué tipo de curso van a tener que tomar las personas o sea hay muchas necesidades de falta de soporte en este dictamen.

El señor Presidente Municipal: La propuesta sería aprobar el dictamen salvo esta fracción hasta que lleguen a un acuerdo.

Está a su consideración y le pediría al Secretario General inicie con la votación.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; a favor; ciudadana María Cristina Macías González, pues a favor con todas las aclaraciones y con la última que comenté; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación es la siguiente: 16 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado. Para el dictamen 24 bis Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. La petición con la idea de no entrar en una discusión que nos quite mucho tiempo en la sesión de hoy, es que sindicatura revise realmente esta iniciativa que con todo respeto creo que no fue revisada, tanto abogado que hay aquí en el pleno del Ayuntamiento que valdría la pena el punto de vista, porque estamos creando la figura de representantes de futbolistas al municipio del Ayuntamiento de Guadalajara, que además la ganancia para el municipio es del 10% del total de la carta del jugador, hasta como negocio vean nada más la rentabilidad que pudiera existir, esto en independencia que es una actividad regulada por la Federación Mexicana de Fútbol que compete a particulares y una unidad deportiva es un servicio público regulado por la autoridad municipal, si le estamos dando un contrato, haciendo la obligación de firma un contrato a un menor de edad a través de los padres, que entre otras cosas nos haríamos responsables de la primera atención médica de cada futbolistas, hay miles de niños jugando fútbol en las diversas ligas en Guadalajara, quiero ver cuando fallemos a la primer cláusula del contrato donde dice que tenemos que dar la primer atención médica a través de Servicios Médicos Municipales donde nos estén exigiendo en cada liga de fútbol la ambulancia o de pérdida el paramédico como lo establece el propio contrato, pero más ahí si aquí lo revisara cualquier persona de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara en materia de negocios, que la totalidad de una carta en el esquema se plantea, el costo de recuperación para el municipio es del 10% de la totalidad de la carta. Desde la parte jurídica, desde la parte del espíritu que tiene una unidad deportiva municipal que es una atención gratuita, una atención social, hasta la propia invasión a esferas que más allá de la invalidez jurídica que tenga el día de mañana, fui motivo de burla cuando a veces ponemos ejemplo los dictadores en Afganistán o en Irak que se adueñan de las federaciones de fútbol o que quieren controlar a los futbolistas, pues ese rol es el que estamos haciendo como municipio de acuerdo a las propias cláusulas que se establecen en el contrato, entonces más allá yo pediría que se retire, que se revise profundamente y que se consulte al menos a la Federación Mexicana de Fútbol si las organizaciones que están aquí tendrían validez como un ente privado la Federación Mexicana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Futbol para que tenga esto, sino es engañar a los padres de familia y a los niños y quiero ver en cinco años o diez años las manifestaciones no van hacer de comerciantes por sus banquetas, van hacer de que no cumplimos un contrato con determinado club de futbol.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Yo creo que el compañero Salinas no sabe de futbol ni papa y menos de la Federación, la Federación mexicana es una Asociación Civil como muchas, como los veteranos.

Número dos, esto, el CEPROF que se fundó aquí que se está invirtiendo dinero y no es un 10% yo creo que no ha leído, aquí se habla y se dice que de un 50% que ofrezca un equipo como son los de Dan Yong que están aquí que se quieren llevan 6 o 7 y ya se han ido más, aquí para que quedara claro es un 10% de ese 50% los contratos que quieren hacer inclusive ellos son sobre cincuenta mil dólares que quieren pagar, a prospectos que es o que tienen trazado pero hay futbolistas mucho más caros y ya se los están robando en primer lugar, este Ayuntamiento está proponiendo que de ese 100% que puedan comprar, que se quede un 50% vía tesorería, el 10% al COMUDE que es gobierno municipal para salarios del CEPROF porque hay una partida que se entrega obviamente a los que están seleccionados, luego los CEDERAC son los clubes, los centros educativos, deportivos, recreativos de asistencia a la salud que son las mismas llamémosles unidades de deportivas donde se va aplicar a las instalaciones para el mejoramiento a toda la población, otro 10% de ese 50% se solicita para que los vapores de las instalaciones, los materiales de oficina y promoción se otorgue que está otorgando también al Ayuntamiento, otro 10% se habla de que se entregue por ejemplo a vetamos de la selección que es la que tiene las relaciones para poder representar a muchos jovencitos con los entrenadores profesionales que hay no nada más en México en todo el mundo, pero que además de ahí se les pagan desayunos, transportes a los niños para llevarlos a jugar o sea eso es insignificante y cualquier, nada más se los digo, cualquier empresario en muchos negocios que han hecho y no digamos Acción Nacional, pues no piden el 10, piden el 15, piden el 20% eso es regalado, los promotores para que sepan de futbol profesional, tienen que tener en la mayoría FIFA que es otra Asociación Civil como cualquiera que hay, ellos tienen que pagar ciento cincuenta mil dólares para poder transferir de un club a otro que están registrados, aquí no, aquí es el contrato que se les entrega a los niños, a los padres, que lo autorizan todos en caso que estén de acuerdo para que COMUDE veteranos puedan hablar con lo clubes que lo están queriendo en demanda y protegerlos a ellos y que no sean promotores de iniciativa privada los que se llevan el 50%, el 100%, el 75 y el 80 esto es lo que sucede en el futbol, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

podrá saber mucho de leyes pero desgraciadamente de deportes y este contrato viene hacer un contrato muestra único donde se beneficia el Ayuntamiento, yo quisiera que el señor Jorge Salinas y los demás con sus asociaciones civiles ¡hombre! Proporcionen dinero, veteranos sí proporciona, porqué, porque tenemos a entrenadores a Volare Butinovi y a muchos que a veces se requieren futbolistas porteros y va haber recursos para que se mejore y se beneficie toda la comunidad no nada más unos cuantos, esto es un modelo que a mí me diga y que me presente y otro dría lo reto a que me presente uno mejor, el no tiene que ver con la Federación Mexicana de Futbol nada, nada, porque es una asociación civil cualquiera, el que quiera estar asociado se asocia y el que no, no.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Yo les propondría para revisar el tema que pudiéramos enviarlo de nueva cuenta a comisión para que vean toda la cuestión jurídica, se revise también con gobernación, lo pueda revisar el jurídico y poder tener un mejor conocimiento a fondo de la iniciativa.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Me parece correcto, por eso les entregue antes, a todos, yo no hago las cosas en lo oscurito yo lo hago claro, por eso los reto a que hagamos un documento con todos los inteligentes de Acción Nacional y del PRI hagamos algo por el bien de la comunidad y que se genere recursos y en lo que queden ¡adelante! pero los niños se los están llevando muchos equipos porque los entrena paga el ayuntamiento porque no hay este contrato y si quieren crear un fideicomiso o lo que quieran ¡adelante! Yo ya tengo más de un año trabajando en esto y desgraciadamente muchas cosas no pasan, porqué y les voy a decir porqué y me adelanto todavía más, Presidente, a veces por ciertas circunstancias usted no alcanza a ver que yo pido la palabra, ahora con los aplausos estos señores a las papeleras les echan todo el papel, invitan a los fotógrafos, a los periódicos porque son los mismos que están claudicando en una serie de acciones para señalar al Ayuntamiento, todo ellos es basura normal, no la basura de los negocios, ¡aguas! Y eso lo dije muy directo ahí en la comisión sobre lo anterior, ahora todavía voy más allá, yo respeto el conocimiento y la especialidad de cada quien, yo quisiera que cada uno de ellos que saben de todo, bueno autorizamos y yo estoy de acuerdo con ellos pero cuando no saben ¡bueno! pues hay que entenderlos y comprenderlos, adelante Presidente lo que decidan, por eso reto al señor a que presente hacer yo y a ellos un documento que valga la pena porque es único lo que estamos haciendo y ojala quisiera yo que ellos hagan acciones únicas y que beneficien a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

la población y no nada más estén cuartando y señalando acciones diciendo que este gobierno es corrupto, que lo señalen más corruptos han sido todo ellos.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está la propuesta del turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL Y POR MAYORÍA ABSOLUTA de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento del 25 al 29 bis, que se refieren a lo siguiente:

25. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2011”.

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se autoriza suscribir el Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco para la implementación y operación del Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes 2011” en el municipio.

Tercero.- En consecuencia se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban en representación del Ayuntamiento el convenio referido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Transitorios:

Único. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

26. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL PRESIDENTE MANUEL ÁVILA CAMACHO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se abroga el decreto 88/12/09 y sus reformas, aprobado en sesión ordinaria de fecha 09 de julio de 2009.

Tercero.- Se aprueba el traslado de la escultura alusiva al Presidente Manuel Ávila Camacho, que actualmente se encuentra en el interior del parque del mismo nombre, a efecto de que sea colocada en el camellón de la avenida que lleva su nombre, entre las calles Patria y la Presa.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales realice las tareas necesarias para el debido cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Una vez hecho lo anterior, se lleve a cabo la ceremonia pública con el fin de inaugurar el monumento en memoria de Manuel Ávila Camacho en la ubicación mencionada.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

(Se retiró en la sesión).

27. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ESTACIONAMIENTOS TEMPORALES EN CALLES ALEDAÑAS A LAS SEDES PANAMERICANAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre este Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Promoción Económica y la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de coordinar las acciones necesarias para establecer estacionamientos temporales en las calles aledañas a las sedes panamericanas.

Tercero.- Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que se realicen los actos legales, formales y protocolarios necesarios para la suscripción del convenio considerando los siguientes elementos generales dentro del documento:

EI OBJETO DEL CONVENIO.

La coordinación en el ámbito de competencia respectiva, entre el ayuntamiento de Guadalajara a través de la Secretaría de Promoción Económica, la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, para realizar acciones a favor del mejor desarrollo de los Juegos Panamericanos y los Juegos Parapanamericanos.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Entre otras inherentes al convenio, las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Emitir las autorizaciones necesarias para la ubicación y el uso de cajones de estacionamiento temporales en las vialidades que se describen a continuación:

Guadalajara Country Club, carril lateral sobre Avenida Manuel Ávila Camacho abarcando desde la Avenida Patria hasta la calle Mar Egeo para que sirva de estacionamiento en cordón con una capacidad aproximada de 80 vehículos.

Unidad Deportiva Revolución, calle Nueva Escocia por ambas aceras con capacidad aproximada de 150 vehículos y sobre Avenida Pablo Neruda desde calle Nueva Escocia hasta calle Paseo del Mirador capacidad aproximada de 30 vehículos.

Domo del Code, calle Juan J. Tablada parte trasera del Code con capacidad aproximada de 45 a 50 vehículos así como en Avenida Científicos desde Avenida Alcalde hasta calle Vasco de Quiroga esta con una capacidad aproximada de 70 a 80 vehículos.

Gimnasio San Rafael, calle Medrano desde la Avenida San Jacinto hasta calle Manuel M. Ponce con capacidad aproximada de 70 a 80 vehículos, sobre calle Mariano Azuela capacidad de aproximada de 50 vehículos.

Unidad Deportiva López Mateos calle 2 desde Avenida Lázaro Cárdenas hasta calle 3 con capacidad de 130 vehículos aproximadamente en cordón y sobre calle 3 desde Avenida Colón hasta calle 2 con capacidad de 90 a 100 vehículos en batería aproximadamente.

2.- Asumir las estrategias, las medidas y ejercer las acciones necesarias a fin de evitar congestionamientos y conflictos viales que perjudiquen directa o indirectamente a los participantes asistentes y a aquellos que transitan de manera constante a los alrededores de las diferentes sedes.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

Un periodo igual al que corresponda a la celebración, desarrollo y culminación de los eventos que comprendan los Juegos Panamericanos y los Juegos Parapanamericanos.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que a través de su Unidad Departamental de Estacionamientos acate las disposiciones acordadas dentro del convenio mencionado en el punto primero del presente *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

decreto y se informe a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales acerca del resultado de los trabajos realizados.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

28. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LLEVAR A CABO PODAS Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA REPÚBLICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza otorgar dispensa de ordenamiento a la presente iniciativa en razón de la proximidad a celebrarse los Juegos Panamericanos, lo anterior de conformidad al artículo 75 del Reglamento del ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza llevar a cabo Podas, Rehabilitación y Remozamiento con vistas a los Juegos Panamericanos de la Plaza de la República, camellón que va por Av. México entre Chapultepec y Américas.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines así como a la Secretaria de Obras Públicas, la primera para que instale plantas en las jardineras que por sus características y espacio así lo permitan y la segunda para que realice las obras necesarias para el remozamiento de las jardineras y bancas que se presume han sido dañadas por la raíz de los árboles.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Parques y Jardines para que a la brevedad inicien con los trabajos de poda de los árboles y rehabilitación de las jardineras del camellón de Avenida México que va desde Chapultepec hasta Américas.

Quinto. Se instruye a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Alumbrado Público, para que a la brevedad realice un recorrido, por el Camellos y evalúe cuales jardineras, fuentes o monumentos requieren ser restauradas o simplemente limpieza, así para que detecten cuales lámparas no funcionan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. Se instruye a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Mejoramiento Urbano y a la Dirección de Alumbrado Publico para que en base al censo levantado ejecute de manera inmediata los trabajos de mantenimiento, restauración y limpieza de las jardineras, fuentes y monumentos que lo requieran y se haga el cambio de lámparas en caso de ser necesario.

Séptimo. Se instruye a Relaciones Públicas y Comunicación social para que gestione ante las autoridades y/o dependencias competentes la Publicidad necesaria y viable, alusiva a los Juegos Panamericanos 2011, y sea colocada en éste corredor tan importante como lo es la Plaza de la República, ubicada en Av. México, entre Chapultepec y Américas.

Octavo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

29. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA BANDERA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primera. Se autoriza otorgar dispensa de ordenamiento a la presente iniciativa, lo anterior a razón de la proximidad de la celebración de los Juegos Panamericanos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del ayuntamiento de Guadalajara.

Segunda. Se autoriza llevar a cabo las obras de Remozamiento y Rehabilitación de la Plaza de la Bandera, la cual se encuentra ubicada en Avenida Revolución entre Constancia y Calzada a Tlaquepaque (Boulevard Marcelino García Barragán)

Tercera. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que a través de la Dirección de Mejoramiento Urbano realicen las obras de limpieza y remozamiento Águila y los nueve arcos de cantera, que se encuentran en la Plaza de la Bandera.

Cuarta. Se instruye a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Alumbrado Publico, para que a la brevedad realice la adecuación
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la iluminación del Águila de Cantera y los Arcos que pertenecieron a la antigua garita de San Pedro Tlaquepaque y una cabeza de águila en granito que conmemora la ruta de Hidalgo, los cuales se encuentran en la Plaza de la Bandera, lo anterior para lograr una mejor imagen de nuestra ciudad al resto del mundo, ante la celebración de los Juegos Panamericanos en nuestra ciudad.

Quinta. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

29 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE DIVERSAS UNIDADES RESPONSABLES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se autoriza transferencia de recursos entre partidas presupuestales de diversas Unidades Responsables, por un monto global de \$50'836,476.64 (cincuenta millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 64/100 M.N) tal y como se dispone en el ANEXO A el cual forma parte integrante del presente decreto.

Tercero.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto.- Hágase del conocimiento de las diferentes dependencias que integran la Administración Municipal, el presente que realicen en el marco de sus atribuciones las acciones conducentes.

Quinto.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal"

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números del 25 al 29 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir.

En el uso de la palabra... Pasaríamos entonces a la votación de los dictámenes 25, 27, 28 y 29, instruyendo al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobadas por mayoría absoluta de votos.

En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias señor Presidente. Simplemente comentar, no hay una objeción de fondo en el 5.26, simplemente de forma que ya el Ayuntamiento aprobó el decreto municipal el 12 de septiembre del 2010 y en el artículo que describe y que está publicado en este dice: primero se aprueba el remozamiento y traslado de la escultura alusiva al Presidente Manuel Ávila Camacho de su actual ubicación en el parque Ávila

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Camacho al jardín ubicado en la Avenida Ávila Camacho entre las calles Andrés Terán y Nicolás Romero.

Es decir, en este caso con esta iniciativa se pretendería abrogar el decreto mismo que ya está trabajando, inclusive está el bazamiento para la colocación de la escultura, el ayuntamiento ya inició las obras de algo que fue aprobado, entonces le digo que es de forma no tanto de fondo.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Bien, en ese sentido solamente para informar, efectivamente hay una iniciativa ya dictaminada, sí ya salió el monumento Ávila Camacho, nada más hubo una pequeña imprecisión por alguna cuadras, entonces vamos a pedir que se revise, pero efectivamente esta es una iniciativa ya dictaminada.

Sí esta queda sin efecto, si quieren votamos el que quede sin efecto la iniciativa, se retira la iniciativa.

En votación económica les consulto si aprueban retirar la presente iniciativa, queda asentado en actas que esto refiere hacia el dictamen ya aprobado con anterioridad.

Pasaríamos al dictamen 29 bis, en el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Damos un receso de 5 minutos.

(Se abrió un receso)

(Se reanuda la sesión)

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña; *presente*, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *se incorporó a la sesión*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

Se encuentran 15 regidores con objeto de que se declare reanudada la presente sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum se declara reanudada la sesión. En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. En primer lugar decirle porque el voto en lo personal será en contra de esta iniciativa, creo que hubiera sido muy favorable estar, trabajar en la Comisión de Hacienda, que compareciera el Tesorero y nos explicara la situación que guardan las finanzas públicas municipales, conocer en qué partidas presupuestales o las razones de las que estamos modificando en ellas mismas y sobre todo el porqué del destino de algunas partidas presupuestales, me sorprende de sobre manera, por ejemplo que estemos destinando una gran cantidad de recursos que rebasan los \$2'000,000.00 a temas como son horas extraordinarias o lo que pueda haber en mismas indemnizaciones cerca de \$4'000,000.00, en el tema de combustibles \$9'259,000.00 y en lo que tenga que ver con consultorias, por ejemplo que cuál es la necesidad de que tengamos unos servicio de consultoria que esté llegando a los \$5'000,000.00 o que se aumentó de forma considerable el consumo de combustible en el Ayuntamiento de Guadalajara cuando por ejemplo se dice que el aumento de combustible obedece a las nuevas patrullas, si teníamos a 247 patrullas que mis compañeros de la Comisión de Patrimonio en todo momento señalaron que servían, se regalaron porque no funcionaban pero quiere decir que estaba presupuestado el combustible, fueron menos, son patrullas nuevas, se nos habló de todas las bondades, cómo es posible que teniendo menos patrulla de las que teníamos anteriormente, sí ese fuera el argumento, en la calle y más nuevas con más de seis años de diferencia se nos esté aumentando de forma considerable los \$9'000,000.00, inclusive que se nos diga que para los animales que hay en las Escuela de Charrería se requieren \$150,000.00, aquí al rato el Regidor Gamaliel va a decir que yo no se de charrería y no, no sé de charrería ni de caballos y mucho menos de bueyes, pero la tabla, la página de internet que hay dos caballos y en la escuela de charrería no se si \$150,000.00 alcance, sea poco, se mucho el que se esté destinando por ejemplo en ese

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

sentido, pero en términos generales sí le diría que el voto será en contra por una falta de comunicación que hubiera sido muy satisfactoria sobre todo en momento en que hay fuertes cuestionamientos del Gobernador del Estado, de organismo empresariales hacia de cómo ha ido aumentando la opacidad en Guadalajara y sobre todo que la Tesorería se ha negado de forma permanente al menos en lo personal, entregar información que le hemos solicitado en todo momento, se nos habla de comprar por ejemplo féretros para la Dirección de Cementerios de Guadalajara cuando hay convenios celebrados con el IJAS o con algunas otras asociaciones civiles para apoyar en esos sentidos y una de las razones que está modificando el presupuesto, en mi primera intervención sería esto Presidente.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias Presidente. Habría que hacer una revisión sobre las razones por las que se transfieren esos recursos, en principio debemos saber que estas transferencia se hacen en su mayor parte como producto de los ahorros que se tenían en gasto corriente, es decir, quitarles a las dependencias el techo asignado o presupuestado para gasto corriente y direccionarlo a acciones prioritarias, acciones que tienen que ver como la Cruz Verde, como el tema de los bomberos, como el asunto de la gasolina para las patrullas, recuerden que con el ahorro presupuestal se compraron 80 patrullas más, inicialmente esta administración inició con solamente 150 patrullas operando en la vía pública, resguardando la ciudad, el incremento significativo de estas unidades por supuesto que modifica los techos para el suministro de los combustibles, por eso aquí lo importante es que se sepa y con toda claridad, que son recursos que se transfieren del presupuesto aprobado pero que tiene que ver con ahorros que se generaron en el gasto corriente y eso creo que en toda administración sobria, congruente, está obligada hacerlo, finalmente son recursos ya aprobados únicamente lo estamos transfiriendo a esquemas prioritarios para la operación del municipio.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Que lamentable es que se pretenda aprobar un dictamen por casi cincuenta y un millones de transferencias entre partidas y que se nos entregue a revisión a las tres de la tarde en lugar de haber hecho un estudio concienzudo en las comisiones, la Comisión de Hacienda Pública y que a las cinco de la tarde quieran que lo aprobemos, cómo se puede estudiar, analizar, revisar, programar, los orígenes y destinos de las partidas aunque haya economías en las partidas si en dos horas estando en la sesión se nos entrega un dictamen de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

esta magnitud, creo que es irresponsable de parte de la administración hacer una aprobación así y si la falta de transparencia hace que se presenten dictámenes al vapor, no es suficiente presentar información que hasta el momento no se nos ha subido a la información y a transparencia cómo se ha gastado el crédito de mil cien millones, en qué se gasta, los recursos que se aportan del Consejo Metropolitano los involucran al acredito, en fin hay una serie de inconsistencias.

Ahora para qué queremos arrendar vehículos para los Panamericanos si el COPAG es el que está encargado de tener un arrendamiento de vehículos para los próximos Juegos Panamericanos, para qué comprar plantas si se hacen eventos masivos como el que se hizo en Avenida Chapultepec hace 15 días y la gente se encargó de acabar las plantas, romperlas, desbaratar el camellón y convertirlo en un baño público dejando la suciedad en todas las casas habitación, además compran plantas rojas muy bonitas que se ven en los camellones pero que necesitan una cantidad de agua, diariamente de regarlas dos o tres veces al día y que sol mismo se las acaba, todos los perjuicios en la Minerva como el haber roto la fibra óptica, hay que cobrárselas a los responsables de esas obras, ya sea el Secretario de Servicios Municipales o a los albañiles que responden a una constructora o a la constructora, porque para eso son la fianzas para que nos puedan responder a esos gastos, y no hacer una erogación que está mal planeada, también es importante sugerir para mi que se regrese esta a la Comisión de Hacienda porque no está el presidente de la comisión entonces que se regrese y se haga la revisión respectiva, porqué tanta urgencia aprobarlas, si se han cambiado las sesiones en tres ocasiones y no se nos había hecho llegar esta información con tiempo, para hacer un estudio minucioso y también preguntar ¿así nos van entregar el presupuesto para el 2012? Tres hora antes para que lo aprobemos y sea la aplanadora kingston la que apruebe el presupuesto 2012, ¡señores! queremos colaborar, queremos trabajar, Acción Nacional está en disposición de trabajar con ustedes pero denos los elementos para poder trabajar, por lo tanto en este sentido mi voto también va en contra de esta transferencia de recursos al menos de que se regrese a comisión y podamos estudiarlo, analizarlo y ver que efectivamente se tienen que hacer esas transferencias yo aquí a simple vista estoy viendo que para orden social en unas partidas están un millón setecientos, en otras setecientos y tanto mil, en otras seiscientos cuarenta y nueve mil o sea cerca de tres millones para gasto de representación y orden social, qué se va hacer con ellos, qué tipos de organizaciones van hacer, entonces yo creo que no hay que trabajar en lo oscurito, lo podemos hacer muy abiertamente, muy transparente y si realmente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

se necesitan cambiar esas partidas de origen al destino que se pretende, hay que hacerlo transparentemente y no en dos horas que se presentó a este pleno.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Yo quisiera precisar en una de las intervenciones de mis compañeros regidores y regidoras de Acción Nacional, en primer término que quedara claro, son reasignaciones presupuestales, es decir, el ahorro en algunas dependencias para aplicarse en situaciones necesarias, en acciones algunas urgentes, prioritarias pero fundamentalmente la reasignación de cincuenta millones de pesos, cincuenta y un millones de pesos para otras áreas prioritarias de dependencias que quizá en este momento ya no sea prioritaria la aplicación del recurso, pero también me llama la atención una insistencia que se ha venido dando a lo largo de la sesión que yo no puedo aceptar Presidente, jamás voy aceptar que se quiera hacer alusión a las declaraciones y lo digo con todo respeto porque así nos debemos de conducir porque finalmente fue electo por los jaliscienses, por una mayoría de jaliscienses registrados en el padrón, en la lista nominal, el señor Gobernador del Estado Emilio González Márquez, yo me dirigiré siempre hacia su persona con respeto, porque quizá no lo mereciera pero siempre lo haré con respeto.

El gobierno estatal utiliza y ejerce cerca de cuarenta y cinco mil millones de pesos en estos cinco años de recursos extraordinarios al presupuesto que se aprueba en el Congreso del Estado sin rendirnos cuentas, el señor Gobernador don Emilio González Márquez para que no se sienta aludido, ha modificado las partidas de su gasto discrecional por mil millones de pesos, el señor Gobernador del Estado don Emilio González Márquez, además de esos cerca de cuarenta y cinco mil millones no nos ha dicho en qué se ha gastado cerca de quince mil millones que se le han autorizado de crédito, de deuda por parte del Congreso del Estado en su ejercicio de gobierno, y yo cerraré con lo siguiente: el señor Gobernador ha hecho señalamientos muy temerarios y muy irresponsables de un funcionario con esa investidura, hacia un gobierno municipal, a generalizado sin aportar pruebas, sin fundamentar, poniendo en riesgo una convivencia institucional, una relación institucional entre diversas instancias en este caso un gobierno municipal de la capital del estado con un gobierno estatal, por eso yo no tendría ningún inconveniente en que se revisara todo lo que se tenga que revisar, pero que se hiciera de manera objetiva y se pusieran las cosas en el tamiz que corresponde, estamos reasignando cincuenta millones, cincuenta y un millones de pesos de una área a otra área administrativa y se hace alusión a que el señor Gobernador del Estado don Emilio González Márquez, ha señalado a este gobierno por su opacidad y se ha

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

dicho inclusive temerariamente por su corrupción, somos los más corruptos del estado se ha dicho aquí, yo creo que es momento a partir de estas aseveraciones, de que nos pasemos todos por el filtro, toda la administración, todas las administraciones, todos los ejercicios y también es momento que el gobernador, que el Gobierno del Estado le rinda a los jaliscienses cuentas de más de sesenta mil millones de pesos, extraordinarios...

La Regidora María Cristina Macías González: Moción Presidente, no es diputado el Regidor Almaguer...

El señor Presidente Municipal: Está en el uso de la palabra...

La Regidora María Cristina Macías González: Le estoy pidiendo moción Presidente.

El señor Presidente Municipal: Permítame regidor. Adelante.

La Regidora María Cristina Macías González: No es diputado el Regidor Almaguer, que se aboque directamente a lo que estamos hablando de cincuenta y un millones de pesos de transferencias que están haciendo en lo cual aquí simplemente diez mil pesos quieren para cementos, yo no estoy hablando del gobierno del estado ni de otros gobierno.

El señor Presidente Municipal: Le pediría por favor que no haya diálogos, moción de orden.

La Regidora María Cristina Macías González: Que vaya al grano por favor.

El señor Presidente Municipal: Regidor, terminemos el tema al que se refiere la alusión.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Son cincuenta y un millones de pesos que estamos haciendo en el Gobierno Municipal de Guadalajara y estaremos trabajando para saber dónde están los sesenta mil millones de pesos que ha ejercido el gobierno del estado sin rendir cuentas.

Es cuanto Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta, pediría al Secretario General inicie con la votación correspondiente, está a su consideración la propuesta del presente dictamen.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Señor Presidente, disculpe, previo a la votación solicitamos el uso de la voz en este dictamen.

La Regidora María Cristina Macías González: Todos.

El señor Presidente Municipal: Ya hablaron los que estaban registrados.

La Regidor María Cristina Macías González: No.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: No, tal vez habrá un error señor Secretario.

El señor Presidente Municipal: Haber, tiene el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, son solamente tres registrados.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente, para no mencionar las mismas observaciones que hizo la Regidora Cristy, quisiera contestarle también a mi compañero Regidor Eduardo Almaguer y decirle que si se le hace prioritario en estos momentos de crisis económica y falta de empleo, resulta para mí incongruente que lo mencione ya que se le está quitando un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta cuarenta pesos a la partida 4410 correspondiente a ayudas sociales a personas y se está transfiriendo a partidas para comprar uniformes a diversas dependencias, como Secretaría General, Secretaría de Planeación y la Secretaría de Cultura, ¿esto es prioritario?, uniformes, ayudas sociales, es más importante comprar uniforme al personal administrativo que las ayudas sociales. Hay una justificación de transparencia a gasolina con un aumento considerable para lo que va del año porque aumento el parque vehicular del Ayuntamiento con el arrendamiento de patrullas, y regalamos cuántas ¿80?, 257 y aumenta el gasto en la gasolina regalamos 257 patrullas y aumentó el gasto en la gasolina.

En lo que refiere indemnizaciones la partida tenía diecisiete millones y le aumentan cuatro millones más sin embargo no menciona las cantidades que deben pagar ni los juicios que ha perdido el Ayuntamiento y que igual se deben pagar. Hay otra transferencia para horas extraordinarias para personal que trabaja vaya la redundancia, horas extras Lunes Contigo, Viernes con Ella, me *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

parece muy bien, trabajan horas extras sin embargo son dos millones y medio los que se están transfiriendo lo cual se me hace excesivo para lo que resta del año. Yo sí quisiera dejar en claro que esta clase de situaciones, esta clase de dictámenes no pueden estar como dice la regidora Cristina haciéndolos llegar a ultima hora o cuál es el temor o cual es el problema de que no esté clarificado el informe, no esté clarificado las cantidades, son reasignaciones sí como no, pero para qué esperar a último momento porqué no lo hacen llegar con el orden que deben hacer llegar los dictámenes y como marca el reglamento con esa anticipación, porqué no dan la oportunidad de darle la lectura como debe ser, pues que tristeza señores, porque si vamos a criticar otros gobierno vamos poniendo el ejemplo porque a nosotros como Ayuntamiento es a los que nos toca dar cuentas al ciudadano, yo no le voy a decir al señor Gobernador que venga y de cuentas por mí, a mí me toca darlos, entonces sí pido más seriedad en este asunto y que se tome en cuenta a los Regidores de la Fracción PAN porque les recuerdo señores regidores que somos un órgano colegiado y para su desgracia o para su beneficio somos también integrantes de este Ayuntamiento no solamente ustedes, entonces sí pediría más respeto y le pediría señor Presidente con todo respeto se nos haga llegar a tiempo la información.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Damos cuenta de la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Disculpe señor Presidente para antes, solamente una aclaración y moción de orden para el señor regidor Almaguer con todo respeto. Lo que se discute aquí es una transferencia de cincuenta millones de pesos eso lo entendemos perfecto, lo que no entendemos la pobre y nula y segada y limitada visión de que diga de que no hay opacidad y que no hay corrupción...

El señor Presidente Municipal: Regidora, nada más le pediría moción de orden ¿Cuál es su moción de orden?

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Esa, es que le quiero decir quien dijo eso no el señor Gobernador, hay que hacer esa aclaración. Los ciudadanos dijeron en una encuesta que cita la Academia Jalisciense de la Transparencia, Guadalajara es el más corrupto y más opaco eso no lo dijo el señor Gobernador
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

el solo leyó esta encuesta y si usted dice que eso es mentiroso y que eso no es verdad y es temerario son los jaliscienses los que mienten al decir que veintitrés mil pesos de corrupción por cada permiso paga un ciudadano que quiere obtener un permiso.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Adelante por favor, se da cuenta de la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González, en contra; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, en contra; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, abstención; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en contra; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, en contra; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; abstención; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación es la siguiente: 11 a favor, 4 en contra y 2 abstenciones que se suman a la mayoría, serían 13 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Aprobado por mayoría absoluta de votos.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al secretario general los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 31. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se concede a la presente iniciativa dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara por causas de conveniencia y utilidad pública.

Segundo.- Se autoriza la celebración del Convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el organismo público descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, para incorporar de manera voluntaria al régimen obligatorio en la modalidad 38 de protección de seguridad social, a los trabajadores de dicho organismo, en los términos del proyecto de convenio que en copia simple acompaño.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico, suscriban los documentos necesarios para la ejecución del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en al Gaceta Municipal de Guadalajara.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO (CECAJ), A EFECTO DE CONFORMAR LA RED MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

“DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA RED MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA”

Primero.- Se aprueba la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara, a través del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud Jalisco” de la Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ) PARA LA OPERACIÓN DE LA RED MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA cuyo contenido deberá ajustarse a los siguientes términos generales:

EL OBJETO DEL CONVENIO.

El convenio tendrá por objeto la operación de la Red Municipal en Prevención de Adicciones en Guadalajara a través del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, sujeta a los términos descritos en el convenio mismo.

DE LA VIGENCIA.

La vigencia del convenio será indefinida en tanto las partes no acuerden su terminación.

DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, A EJERCER POR MEDIO DEL CONSEJO CONSULTIVO.

- A) Conmemorar el día 31 de mayo “Día Mundial sin Tabaco” Emitiendo un programa de actividades e informes relacionados.
- B) Conmemorar el día 26 junio, “Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico ilícito de Drogas” Emitiendo un programa de actividades e informes relacionados.
- C) Declarar, celebrar e institucionalizar la Semana Municipal de Prevención de Adicciones, mediante acuerdo del Ayuntamiento, emitiendo además un programa de actividades e informes relacionados.
- D) Conformar un mínimo de 5 “Club de Autoestima” por año, ajustando a los criterios que marca el programa estatal relacionado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- E) Desarrollar y ejecutar foros municipales en coordinación con el CECAJ para empresarios y vendedores de bebidas alcohólicas, tabaco y solventes, invitando a la colaboración mediante convocatoria a comerciantes de la localidad.
- F) Participar de la capacitación y promoción de la capacitación de programas preventivos a la población, otorgada por el CECAJ, mediante el desarrollo de Cursos, Talleres y Diplomados.
- G) Colaborar de la administración de la información generada mediante la entrega trimestral de informes sobre las actividades realizadas, de forma escrita y gráfica, con el objeto que el CECAJ lo publique en el espacio correspondiente al municipio en el Observatorio Ciudadano de Redes Municipales de Prevención de Adicciones de la Página Web del Consejo: www.cecaj.jalisco.gob.mx.
- H) Generar trimestralmente un informe de las acciones realizadas por cada una de las comisiones de la Red, para su publicación en la página web del CECAJ.
- I) Emitir un Plan de Trabajo Anual.
- J) Realizar evaluaciones anuales para medir resultados y rendición de cuentas de acuerdo al Plan de Trabajo y hacer adecuaciones.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CECAJ.

- a) Participar en cada una de las comisiones y acciones de la Red en forma conjunta con el Municipio.
- b) Otorgar material didáctico de difusión, bibliografía y artículos promocionales exclusivos para incentivar y reconocer esfuerzos.
- c) Otorgar capacitación y compartir información para la aplicación de los programas:
 - a) “Vive sin Adicciones”, para escuelas (nivel primaria y secundaria)
 - b) “Responsabilidad y Moderación ante el Consumo de Bebidas con Alcohol en los Jóvenes Jaliscienses” (diferentes niveles educativos, empresas y empleados de gobierno) con el apoyo de caravanas preventivas.
 - c) “Club de autoestima”.
- d) Apoyo para el desarrollo y operación de tres estrategias:
 - a) Atención Primaria en adicciones a través de los 21 Centros Nueva Vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Referencia y contra-referencia de casos por parte de las diferentes direcciones o áreas municipales.
- c) Formación de Promotores Nueva Vida.
- e) Capacitación y asesoría sobre:

a) La NOM-028-SSA2-2009, con el objeto que las autoridades municipales regulen los establecimientos que atiendan adicciones en la localidad.

b) En la implementación de la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.

c) Lo que competa en el ámbito legal en materia de Adicciones.

d) Cursos, Talleres y Diplomados en el tema de rendición de cuentas.

e) El observatorio Ciudadano para informar sobre las acciones que realiza la Red a través de su Página Web.

Segundo.- Para la conformación de la Red Municipal en Prevención de Adicciones en Guadalajara, el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, como parte de las acciones que le son propias y con apego a las atribuciones que le otorga el reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, debe considerar las siguientes acciones descritas en el convenio como parte de sus funciones y acciones materiales a realizar en coordinación con las dependencias necesarias y los recursos disponibles.

TRANSITORIOS:

Primero.- El titular del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara verificará el cumplimiento del presente decreto, dentro de los 90 días siguientes a la publicación del presente Decreto.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/308/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Quetzalcóatl”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Monte Colli No. 262 en la Unidad Habitacional Independencia, el cual cuenta con una superficie de 1,605.67 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7049/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en línea quebrada en tres tramos de oriente a poniente en 19.41 mts., 7.79 mts., y 10.02 mts., lindando con la Escuela Secundaria General No. 63

Al Sur: en 43.08 mts., con la Calle Monte Colli

Al Oriente: en 43.29 mts., con la Escuela Secundaria General No. 63

Al Poniente: en línea quebrada en seis tramos de noreste a suroeste en 3.86 mts., 3.43 mts., 3.49 mts., 3.52 mts., 3.081 mts., y 18.00 mts., con la Escuela Secundaria General número 63.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a)** El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b)** En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c)** El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Quetzalcóatl”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d)** En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/478/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL COLINDANTES ENTRE SÍ, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE POLANCO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas No. 857 y 858 “Luis Donaldo Colosio” y 127 y 128 “Antonio Molina”, el predio propiedad municipal ubicado en la parte central de la manzana conformada por la confluencia de las calles *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Ramón Alcorta, Guillermo Baca, Columba Rivera y Anselmo Camacho, en el Fraccionamiento Lomas de Polanco, colindantes entre sí y cuentan, para el caso de la Escuela Primaria Urbana No. 857 y 858 “Luis Donald Colosio” con una superficie de 2,495.19 metros cuadrados; mientras que la Escuela Primaria Urbana No. 127 y 128 “Antonio Molina” cuenta con una superficie de 3,250.98 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 1654/2011 de fecha marzo de 2011, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Escuela Primaria Urbana 857 y 858 “Luis Donald Colosio”:

Al Norte: en 57.70 mts., con la calle Ramón Alcorta

Al Sur: en 57.20 mts., con la Calle Columba Rivera

Al Oriente: en 49.88 mts., con la Escuela Primaria Urbana 127 y 128 “Antonia Molina”

Al Poniente: en 38.01 mts., con el Jardín de Niños “Rotario”.

Escuela Primaria Urbana 127 y 128 “Antonio Molina”:

Al Norte: en 58.80 mts., con la calle Ramón Alcorta

Al Sur: en 57.40 mts., con la Calle Columba Rivera

Al Oriente: en 63.28 mts., con el Centro de Desarrollo Comunitario DIF N° 11

Al Poniente: en 49.88 mts., con la Escuela Primaria Urbana 857 y 858 “Luis Donald Colosio”.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto a los mismos un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas No. 857 y 858 “Luis Donaldo Colosio” y 127 y 128 “Antonio Molina”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/479/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAGOS DE ORIENTE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Nos. 169 y 212 “Quince de Mayo”, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Peso y Guinea en el Fraccionamiento Lagos de Oriente, el cual cuenta con una superficie de 2,697.99 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 9441/2010 de fecha diciembre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 77.80 Mts., con la Calle Peso

Al Sur: 77.80 Mts., con Panteón Municipal

Al Oriente: 34.68 Mts., con la Calle Guinea

Al Poniente: 34.68 Mts., con Jardín Propiedad Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria No. 169 y 212 “Quince de Mayo”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/312/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO 18 DE MARZO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO:**

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Jardín de Niños "Tlatoa", el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las Calles Potrero del Llano y Juan Ponce de León, en el Fraccionamiento 18 de marzo, el cual cuenta con una superficie de 2,331.27 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7048/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 54.86 mts., con la Parroquia del Señor Grande

Al Sur: en 54.65 mts., con la Calle Potrero del Llano

Al Oriente: en 42.66 mts., con Mercado Municipal y Centro de Salud

Al Poniente: en 42.50 mts., con la Calle Juan Ponce de León

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Tlatoa”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/310/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL TETLÁN RÍO VERDE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Jardín de Niños No. 79 y 418 "Agustín Yáñez", el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Hacienda de la Erre, Hacienda Cienega de Mata y el Andador Diodoro Corella, en la Unidad Habitacional Tetlán Rio Verde, el cual cuenta con una superficie de 1,442.02 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7617/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De Poniente a Noroeste en 6.55 mts., continúa al Poniente en 31.63 mts., gira al Norte en 8.30 mts., voltea al Poniente en 7.80 mts., continúa al Sur

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

en 3.52 mts., para terminar al Poniente en 15.50 mts., lindando con Estancia Infantil.

Al Sur: En 58,15 mts., con el andador Diodoro Corella

Al Oriente: En 17.20 mts., con la calle Hacienda Cienega de Mata

Al Poniente: En 27.70 mts., con la calle Hacienda de la Erre.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños No. 79 y 418 “Agustín Yáñez”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/305/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA ORIENTE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de el Jardín de Niños No. 173 y 332 “José Martí”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Orquesta No. 1526 en el Fraccionamiento Guadalajara Oriente, el cual cuenta con una superficie de 3,050.64 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7051/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 73.20 Mts., con la Calle Orquesta

Al Sur: 71.38 Mts., con la Escuela Primaria “José Clemente Orozco”

Al Oriente: 42.24 Mts., con el Jardín de Niños “Rosario Castellanos”

Al Poniente: 42.30 Mts., con Calle Opera

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a)** El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b)** En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c)** El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños No. 173 y 332 “José Martí”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d)** En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/306/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIRCUNVALACIÓN BELISARIO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Primaria No. 139 y 147 “Martin Luther King”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Cantera No. 775 en el Fraccionamiento Circunvalación Belisario, el cual cuenta con una superficie de 7,717.73 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7613/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al Norte: 159.70 Mts., con la Calle Roca
Al Sur: 159.60 Mts., con la Calle Cantera
Al Oriente: 47.84 Mts., con la Calle Puerto del Carmen
Al Poniente: 48.80 Mts., con la Calle Puerto Progreso

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria No. 139 y 147 “Martin Luther King”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/307/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL NILO I, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de el Jardín de Niños “Insurgentes de México” e “Higinio Ruvalcaba Romero”, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las Calles Enrique Labcher y Ricardo Jones en el Fraccionamiento Vistas del Nilo I, el cual cuenta con una superficie de 2,440.30 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7121/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 37.65 mts., con propiedad particular y vialidad condominal, resto de la manzana del fraccionamiento.

Al Suroeste: de norte a sur en 32.47 mts., terminando al sureste en 71.69 mts., con la calle Enrique Labcher.

Al Oriente: en 92.39 mts., con propiedad particular, resto de la manzana del fraccionamiento.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Insurgentes de México” e “Higinio Ruvalcaba Romero”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

41. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/258/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANDRÉS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de el Jardín de Niños “Gustavo Díaz Ordaz” , el predio propiedad municipal ubicado en la calle Gómez Farías No. 3350 en el Fraccionamiento San Andrés, el cual cuenta con una superficie de 1996.62 metros cuadrados, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad con el plano con número de oficio 4942/2010 de fecha julio de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 55.21 Mts., con Propiedad Particular
Al Sur: 55.00 Mts., con la Calle Andrés Bello
Al Oriente: 36.94 Mts., con Propiedad Particular
Al Poniente: 35.54 Mts., con Propiedad Particular

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Gustavo Díaz Ordaz”, cuyo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

42. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/309/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ATLAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Antonia Muñoz Montes”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Rio Mascota entre las calles de Rio la Barca y Rio Ocotlán en la colonia Atlas, el cual cuenta con una superficie de 825.07 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7619/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 28.30 mts., con la Calle Rio Mascota

Al Suroeste: de sureste a noroeste en 19.82 mts., continúa al suroeste en 3.90 mts., para terminar al noroeste en 8.230 mts., lindando con cancha deportiva y biblioteca municipales

Al Suroeste: en 28.19 mts., con Templo

Al Poniente: en 32.00 mts., con biblioteca Municipal

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Antonia Muñoz Montes”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

43. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA TARJETAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., A EFECTO DE INSTALAR UN MÓDULO DE VENTA DE TRANSVALES EN EL INTERIOR DE PLAZA GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba celebrar un convenio de colaboración con la empresa Tarjetas Integrales S.A de C.V. a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de la Plaza Guadalajara, bajo los términos siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 10 años pudiendo ser prorrogado si así se considera en su momento.
- b) La única obligación del Ayuntamiento es el otorgar un espacio físico para la instalación del módulo.
- c) Por lo tanto, el personal contratado para la operación del mismo, no tendrá relación laboral con la Administración Municipal.

Segundo.- Se aprueba la entrega en comodato de un local comercial ubicado en Plaza Guadalajara a favor de la empresa Tarjetas Integrales S.A de C.V. por un período de 10 años contados a partir de la fecha de suscripción del correspondiente contrato. El mencionado contrato de comodato se sujetará a lo siguiente:

- a).- El comodatario se obliga a mantener en buen estado el local comercial.
- b) Cualquier gasto o erogación relacionada a impuestos, energía eléctrica, agua, servicio telefónico y cualquier otro que se genere, correrán por cuenta del comodatario.
- c) El inmueble otorgado en comodato no podrá destinarse a otro fin que no sea el de la venta de transvales.
- d) En caso de que el inmueble otorgado en comodato se destine a otro fin, dicho inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

Tercero.- Se faculta al Síndico Municipal a efecto de representar jurídicamente al Ayuntamiento y firmar el convenio de colaboración y del contrato de comodato en los términos apuntados en el cuerpo del presente dictamen con la empresa Tarjetas Integrales S.A. de C.V. para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto.- Se instruya a la Dirección Jurídica para la elaboración del convenio de colaboración y del contrato de comodato respectivamente entre el municipio de Guadalajara y la empresa Tarjetas Integrales S.A. de C.V. en observancia al presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto.- Se instruya a la Secretaría de Administración para realizar el trámite correspondiente para la entrega del local número 217, del interior de la plaza Guadalajara en comodato, a favor de la empresa Tarjetas Integrales S.A de C.V. considerando los puntos del decreto que nos ocupa.

Sexto.- Se instruya a la Unidad Departamental de Mercados para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve con la Secretaría de Administración para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo.- Se faculta a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que del presupuesto que tiene asignado, lleve a cabo las medidas publicitarias correspondientes para que dicho módulo de transvales cuente con difusión social.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 31 al 43, el 30 se pasa al apartado de ordenamientos, entonces sería del 31 al 43, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir; así como el número de dictamen al cual se referirán.

Están a su consideración los dictámenes 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42 y 43. Adelante.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación es la siguiente: 17 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta de votos.

Para el dictamen 31, nos hace una propuesta el ponente, adelante.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Solicitar Presidente que quede sin efecto esta propuesta y suplico a usted lo ponga a consideración del pleno.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta es que se retire el 31, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el dictamen 32, en el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias señor Presidente. Solamente para agregar cuatro palabras, es decir, que no trascienda la presente administración que este convenio se limite solamente a la temporalidad de esta administración.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la modificación propuesta, se instruye para que inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación es la siguiente: 17 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado. En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí para dirigirse al dictamen número 35.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente. Para manifestar que el dictamen del cual hablamos carece de las firmas requeridas ya que sólo firmó la Comisión de Patrimonio no así la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y si bien es cierto se observa la firma de la Presidenta de la Comisión manifestando una adhesión al mismo mediante oficio 109 del 2011, esto es un acto meramente unilateral ya que del mismo no se advierte una de dos, o que se haya pedido la anuencia o punto de vista de los demás integrantes de la comisión y que hayan firmado, o bien que se haya sesionado para solicitar el sentido del voto en esta situación, por lo tanto lo correcto es que la decisión sea colegiada y dicho oficio lo firmen todos los integrantes de la comisión o se señale fecha de la reunión de la comisión cuando se manifestó de conformidad al mismo anexando copia de la lista de asistencia, lo anterior en virtud de que tratándose de un tema tan importante como el otorgar un comodato, el presente dictamen pudiese estar viciado de nulidad además de que en razón de que se envían copias del mismo al Congreso del Estado y a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, podemos tener este riesgo de tener un acto ilegal, por lo cual solicito se regrese a comisiones para que de conformidad al artículo 70 del Reglamento del Ayuntamiento segundo párrafo, la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología se adhiera al mismo reuniendo los requisitos de ley.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Solo para informarles que efectivamente, posteriormente se adhirió la Comisión de Educación con dictamen y oficio número 109/2011, que fue entregado a la regiduría de Patrimonio. Adelante.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación es la siguiente: 17 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría.

Para el dictamen número 39 la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Señor Presidente gracias, pues es en el mismo sentido que no tenemos nosotros anexada ninguna constancia de que haya sesionado Educación para pues efecto de adherirse. La copia que me esta enseñando la señorita es solamente de la declaración bilateral de la Presidenta de la Comisión de Educación, en donde no consta si se reunió la comisión o ellos aceptaron los integrantes de la comisión en estar de acuerdo en adherirse al dictamen.

El señor Presidente Municipal: Y también nos confirman la Comisión de Educación, que efectivamente envió el oficio a la Comisión, espero que para la siguiente ocasión adhieran al dictamen los oficios de las comisiones que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

adhieren y de acuerdo a su votación. Está a su consideración, iniciamos con la votación correspondiente.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Es que daré lectura... Presidente, lo que me está entregando para conocimiento la señorita es, oficio 109 del 2011 como lo he manifestado ya, en atención al número de oficio 175 girado por su persona, le está refiriendo a la Presidenta de la Comisión de Patrimonio, por este medio en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, le manifiesto que me adhiero a las decisiones tomadas en la reunión de la Comisión Edilicia de Patrimonio que usted dignamente preside la cual fue celebrada el 09 de agosto, agregando que me adhiero a la aprobación de los dictámenes correspondientes de los turnos, en los términos descritos correspondientes a los mismos regidores Idolina Cosío, Presidenta de la Comisión Edilicia, como Presidenta tiene usted que sesionar con su comisión, no puede usted emitir una opinión en vos propia para dar una afirmativa en nombre de los demás regidores integrantes de su comisión, a esto me refiero, que se regrese para que se le turne a la de Educación que nunca sesionó, no podemos decir, entonces yo como medio ambiente me adhiero a lo que diga Gobernación y no me importa si mis compañeros están en contra o tienen otra... A eso me refiero regidora, solamente que se regrese para que se cumpla el trámite legal porque es algo delicado, es un comodato y se va al Congreso del Estado si se va así está viciado de nulidad es a lo que me refiero, no estoy en contra del fondo del asunto, estoy diciendo que hay un requisito de vicio, de origen en el acto, si hay un requisito de vicio de origen en el acto trae como consecuencia la nulidad absoluta y plena.

El señor Presidente Municipal: Solamente para conocimiento y con mucho gusto los que estén en contra manifiéstelo, solamente decir que cualquier situación que se presente en comisión se subsana en el pleno, entonces podemos tener de origen la factibilidad sustentada en el pleno con la votación mayoría o en contra, entonces con mucho gusto pueden en este momento manifestar su intención a través de su voto.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Haber no estamos en contra de la finalidad del comodato a la Secretaría de Educación, estamos en contra de que las sesiones fueron nulas no se llevó a cabo, el pleno puede subsanar los dictámenes, cambiarles el sentido, pero no puede subsanar la nula actuación de una comisión, no hay acto jurídico ahí, hay un vicio de origen porqué mandamos cosas así, es muy rápido, pueden sesionar de manera extraordinaria, pero no
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

mandemos cosas así, es totalmente ilegal no estamos siguiendo los requisitos legislativos mínimos para una validez de un acto jurídico como un comodato, no sesionó la comisión es a lo que refiero, mandémoselas para que ellos sesionen.

El señor Presidente Municipal: Existe antecedente de que la Comisión de Patrimonio sesionó, tiene facultad y tiene atribuciones y aquí están los miembros. Adelante, inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, abstención; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, abstención; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, abstención; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, abstención; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; abstención; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 12 votos a favor, 5 abstenciones que se suman a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Ese es en otro sentido, nada más para hacer una corrección porque hay un error en el número del dictamen que se señala en el decreto, nos están señalando el decreto 18,567, siendo lo correcto 17,567, en razón de que uno y otro hablan de propiedades totalmente diferentes y por ejemplo el que están invocando es una cédula que autoriza y avala el servicio público de cementerio del inmueble Jardines de Huentitan como panteón, estamos otorgando esa concesión porque está cañón de que vayan estudiar ahí los niños, entonces nada más para ponerle, lo correcto es decreto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

17,567 fecha de aprobación 6/10/98 fecha de publicación 10/10/98 en el cual hay un comodato con la Secretaría de de Educación de un lote inmueble ubicado en calle Enrique Laucher colonia Vistas del Nilo zona Tetlán.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Como no está la presidenta de la comisión de patrimonio, solicitaría se regrese a la comisión para que lo rectifique la presidenta.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Pero podemos hacer la modificación aquí ¿no?, Es solamente de forma creo que hubo un error ahí.

El señor Presidente Municipal: La propuesta que lo verifique Secretaría General y en función de esta rectificación damos inicio a la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor con las observaciones; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; abstención; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos y 1 abstención que se suma a la mayoría dan 17.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría. Está a su consideración compañeros regidores, los dictámenes enlistados con los números 30, 44, 45 y del 47 al 49 bis.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

30. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 3 Y 91 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se autoriza por Mayoría Absoluta de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento lo siguiente: Se reforman y adicionan la fracción V Quinta del artículo 3 tres, y el arábigo 91 noventa y uno, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3

1 Para efectos del presente reglamento se entiende por:

I a IV....

V.- REVOCACIÓN: Procedimiento administrativo instaurado por el Ayuntamiento en contra de los particulares y/o poseionarios, en los términos de la Ley de Hacienda, que tiene por objeto dejar sin efecto los derechos de concesión de los locales de mercados municipales y centrales de abasto las licencias para el funcionamiento de giros.

VI a XXI....

Artículo 91

1.- Será causa de clausura inmediata y se procederá a la revocación de la concesión de los derechos de locales de mercados municipales y centrales de abasto, así como de la licencia municipal, previa garantía al desahogo del procedimiento correspondiente, las siguientes:

I a la VI...

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- La revocación de derechos de concesión de locales y a su respectiva licencia se sujetará al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará mediante Acuerdo suscrito por el Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, desahogando por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección Jurídica Municipal, a petición de la Unidad Departamental de Mercados, mediante constancia fehaciente levantada por el Administrador del Mercado o Central de abasto que se trate y el supervisor de la zona.

II.- En el acuerdo dictado se notificará al locatario, sea personalmente o a través de estrados, indistintamente en el domicilio particular registrado en la Unidad Departamental de Mercados o en su caso en el local correspondiente, concediéndosele el término de 5 cinco días hábiles e improrrogables, para que comparezca por escrito en la Sindicatura Municipal a hacer valer sus derechos y ofrezca los medios de prueba, que estime necesarios.

III.- En caso de no comparecer, se le tendrá por conforme con las causas que se le atribuyan, y se resolverá en definitiva;

IV.- Las pruebas que ofrezca el interesado deberán desahogarse, en un término probatorio, en que el Presidente Municipal, Síndico y Secretario General resolverán en definitiva sobre la revocación; y

V.- Dentro de los cinco días siguientes de transcurrido el término probatorio, el Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, resolverán en definitiva sobre la revocación.

VI.- Dicha resolución, invariablemente, deberá ser notificada al interesado y cuando en esta se determine la revocación, se le concederá un término de setenta y dos horas naturales para que suspenda sus actividades y desocupe en forma voluntaria el local, en caso de no hacerlo, se procederá a la clausura del giro, y al lanzamiento forzoso del local, por conducto de personal de la Unidad Departamental de Mercados y la Dirección de Inspección a Vigilancia y contando con el apoyo indistinto de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio.

Segundo.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Con testimonio del presente Decreto del Ayuntamiento notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídica Municipal y la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para efectos de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

Cuarto.- Con testimonio del presente Decreto del Ayuntamiento notifíquese para esta resolución a la Secretaría de Promoción Económica, Dirección de Padrón y Licencias y Unidad Departamental de Mercados, para efectos de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

Quinto.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Sexto.- Una vez publicadas las reformas aludidas, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco mediante escrito, un tanto de las mismas con el texto integro del dictamen que las contiene, a fin de dar acatamiento legal a lo determinado en la fracción VII del numeral 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del presente dictamen e inicie con la votación correspondiente.

Adelante, en el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. En la propuesta de modificación al artículo 3 y 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el artículo 3 fracción V, actualmente está autorizando el texto como procedimiento administrativo instaurando por el Ayuntamiento en contra de los particulares o poseionarios en los términos de la ley de hacienda que tiene por objeto dejar sin efecto las licencias para el funcionamiento de giros o los derechos de concesión en los locales de mercados municipales y centrales de abastos, esta reforma ya fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 14 de abril del 2011 y publicada el 06 de mayo del 2011 en la Gaceta Municipal, entonces para qué hacer una nueva modificación tres meses después.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En lo que respecta a la propuesta de modificación solo están invirtiendo los nombres, ponen los derechos de concesión de los locales de mercados municipales y centrales de abasto, las licencias para el funcionamiento de giros, está exactamente el revés originalmente en el reglamento, me parece ilógico que el reglamento que pretenden cambiar nada más estén poniendo primero revocación y luego derechos o primero derechos y luego revocación, me parece ilógico. Los derechos de la concesión de mercados municipales y centrales de abastos para las licencias del funcionamiento de giros, el artículo 91 sólo cambian el orden del Secretario General a Síndico, o sea primero ponen al Síndico y luego al Secretario General. Creo que el orden de los factores no altera el producto pero bueno, en el punto segundo del artículo 91 están agregando la notificación por estrados, en el punto cuarto dejan en poder del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la resolución definitiva sobre la revocación, considero que como autoridad administrativa no es correcto el que la misma autoridad inicie un recurso de revocación y luego el mismo resuelva y él mismo sancione, entonces creo que es ilógico, me parece que es ilógico.

Si ustedes consideran que se quede así el dictamen, mi voto será en contra.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Bueno, diversas modificaciones que solicito se consideren para hacer a este dictamen, a este decreto, la primera se propone una modificación quitando los términos para el procedimiento del desahogo de pruebas, me parece que debíamos de dejar el término porque así le daríamos más certeza jurídica a los posesionarios del derecho salvo la mejor opinión, pero pretendemos que aun y cuando se ingresaran otras cosas no se retirara esta fracción ya que dice: deberán desahogarse en un término probatorio no dice de cuántos días, por lo tanto tenemos ahí una laguna y una oscuridad legal, para efectos de certeza jurídica de las partes me parece que debía de quedar como decía máximo de 10 días que pudiéramos revisar esto.

La segunda es preguntar si hay un procedimiento muy claro establecido en que pueda iniciárseles a los particulares antes de que tomáramos como Ayuntamiento una determinación unilateral por parte de alguno de nuestros funcionarios para efecto de quitarles el derecho de uso y posesión del local a las personas, que por ejemplo si en 30 días no abren su local cómo sabemos que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

la persona que no abrió su local en 30 días es porque salió de viaje, tuvo una cuestión de alguna enfermedad, un accidente, etcétera; sin darle un derecho previo de audiencia y encima de eso sino se sale del local ir a sacarlo con fuerza pública, me parece que estamos lesionando ahí el derecho de audiencia y defensa de las personas.

Es cuanto.

El Regidor y Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara: En el artículo 91 de la propuesta que se hace para efecto de la modificación, es específicamente eliminar la palabra Ayuntamiento en donde se habla en la fracción de que se iniciará mediante acuerdo suscrito por el Presidente Municipal sin el Secretario, es precisamente esa la reforma que se hace técnicamente y yo estaría de acuerdo en lo que dice la Regidora Vanessa, en que se especificara claramente los días para los efectos de las pruebas, es el punto de la reforma, no es invertir los nombres es que inicia por acuerdo suscrito por el Presidente, Síndico y Secretario procedimiento de revocación, antes decía por un error venía también Ayuntamiento. Es que como está cada procedimiento tendría que venirse cada procedimiento al pleno porque Ayuntamiento somos todos, no podría ser por la suscripción del Presidente y del Secretario esa era la idea de eliminar palabra Ayuntamiento y estoy de acuerdo en lo que dice la Regidora Vanessa de establecer los días, los 10 días para el establecimiento de las pruebas.

El señor Presidente Municipal: Se hace la propuesta se inicia la votación con las aportaciones y modificaciones hechas por la regidora.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, en contra; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, en contra; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, en contra; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en contra; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, en contra; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; en contra; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez; ciudadano Síndico Héctor Pizano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 11 votos a favor, 6 en contra.

El señor Presidente Municipal: Existiendo mayoría de votos se rechaza el presente dictamen.

(Se declara un receso hasta nuevo aviso)

(Se reanuda la sesión 06 de octubre 2011).

El señor Presidente Municipal: Se pide al Secretario General, pase lista de asistencia.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *se incorporó a la sesión*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *se incorporó a la sesión*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum se declara reanudada esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 22 de septiembre del 2011 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 44, solicitando al Secretario General enuncie a lo que se refiere.

El señor Secretario General: 44. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ABROGAR EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal el 27 de febrero de 2001.

SEGUNDO.- Se derogan los capítulos I y II del Título Tercero del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara,

TERCERO.- Se crea el REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para quedar como a continuación se indica:

REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y se emiten con fundamento por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Normas Oficiales Mexicanas en esta materia, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Sanidad Animal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Estatal de Salud, Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y las demás competentes en la materia.

Artículo 2

El presente Reglamento tiene por objeto:

- I. Regular la posesión de animales en el Municipio;
- II. Proteger la vida y el sano crecimiento de los animales;
- III. Vigilar y regular su comercialización;
- IV. Sancionar los actos de crueldad y maltrato a los animales;
- V. Evitar la sobrepoblación de perros y gatos, privilegiando las esterilizaciones;
- VI. Proteger a la población de los riesgos y molestias relacionados con la posesión de animales en inadecuadas condiciones sanitarias;
- VII. Proteger a la población de los ataques de animales agresores; y
- VIII. Promover la cultura de la protección a los animales.

Artículo 3

Corresponde la aplicación y vigilancia del presente Reglamento a las siguientes autoridades:

- I. Al Presidente Municipal de Guadalajara;
- II. A la Comisión Edilicia del Medio Ambiente;
- III. Al Secretario General del Ayuntamiento;
- IV. Al Síndico del Ayuntamiento;
- V. A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología;
- VI. A la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- VII. A la Secretaría de Promoción Económica;
- VIII. A la Secretaría de Desarrollo Social;
- IX. A la Secretaría de Justicia Municipal;
- X. A la Secretaría de Servicios Públicos Municipales;
- XI. A los demás servidores públicos en los que las autoridades referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

CAPÍTULO I DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS ANIMALES

Artículo 4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Son obligaciones de los propietarios, poseedores, encargados de su custodia o terceras personas que tengan relación con los animales, las siguientes:

- I. Proporcionarles buenas condiciones de salud, alimento, bebida, albergue, espacio suficiente, ventilación, luz, protección de las inclemencias del tiempo, descanso e higiene tanto del lugar en el que vive como del animal mismo, evitándoles temor, angustia, molestias, dolor y cualquier forma de sufrimiento.
- II. Llevar a los animales ante los Médicos Veterinarios especializados y autorizados conforme al presente Reglamento, a la legislación vigente en la materia y las Normas Oficiales Mexicanas, para que se les proporcionen las medidas preventivas y curativas de salud;
- III. Inmunizar, mediante los mecanismos y métodos autorizados, a los animales contra toda enfermedad transmisible;
- IV. Responsabilizarse de los apareamientos del animal, procurando las condiciones adecuadas para su reproducción, auxiliándose y asesorándose, de médicos veterinarios;
- V. En caso de tomar la decisión de esterilizarlo, llevar a cabo el procedimiento en hospitales o clínicas veterinarias especializadas para este fin, dentro de las campañas que realice el Ayuntamiento, la Secretaría de Salud Estatal, el Colegio de Medicos Veterinarios y las Instituciones Universitarias;
- VI. En el caso de mantener animales en las azoteas, realizar los cambios necesarios en el inmueble para protegerlos de las inclemencias del tiempo, evitando caídas al vacío o que causen molestias a los vecinos, por ladridos constantes, malos olores, ruidos, caídas de plumas o desechos;
- VII. En caso de que no pueda hacerse cargo del animal buscarle alojamiento y cuidados;
- VIII. Cuando transite por la vía pública con su mascota, llevarla sujeta con pechera y correa o cadena que no sea de picos, para la protección del mismo animal;
- IX. Si transita por la vía pública con perros considerados como agresivos o entrenados para el ataque, estar a lo dispuesto en el artículo 129 de este Reglamento;
- X. Cuando transite por la vía pública con su mascota, levantar las heces que defeque y depositarlas en un recipiente apropiado o destinado para ello;
- XI. Registrar y tatuar a los perros de ataque o de alta peligrosidad de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- XII. Tramitar y contar con las Licencias Federales, Estatales y Municipales en los términos del presente Reglamento;
- XIII. Colocar letreros, anuncios o cualquier simbología de aviso en lugar visible para el público en general, en los espacios donde habitualmente permanece el animal, en el que se advierta la peligrosidad cuando éste sea de los agresivos, peligrosos o de ataque;
- XIV. Reparar los daños, indemnizar los perjuicios y cumplir con las sanciones dispuestas por este ordenamiento y la legislación civil o penal del estado, cuando el animal ocasione algún daño a las personas, las cosas o a otros animales;
- XV. En tratándose de Padres, Tutores o los que ejerzan la patria potestad, hacerse responsables del trato que los menores o incapaces les den a los animales, haciéndose acreedores a las sanciones correspondientes y resarcir los daños y perjuicios en los casos en que el animal cause daños a terceros las cosas o a otros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

animales, lo anterior con apego a lo establecido en este ordenamiento, el Código Civil del Estado de Jalisco o en su caso la Legislación Penal vigente;

- XVI.** Presentar de inmediato al Centro de Control Animal Municipal, el animal de su propiedad, que tenga en posesión o bajo su custodia cuando haya causado alguna lesión, para su estricto control epidemiológico; y
- XVII.** En general, cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y la legislación vigente aplicable en la materia o las que las autoridades municipales dispongan para el control y protección de los animales.

**CAPÍTULO II
DE LAS PROHIBICIONES PARA LAS PERSONAS QUE TENGAN
RELACIÓN CON LOS ANIMALES**

Artículo 5

Queda prohibido a los propietarios, poseedores, encargados de su custodia o a terceras personas que tengan relación con los animales, lo siguiente:

- I.** Descuidar la morada y las condiciones de ventilación, movilidad e higiene a tal grado que se atente contra su salud o afectar la de terceras personas;
- II.** Mantenerlos en las azoteas, balcones, patios, jardines, terrazas, huertas o cualquier espacio abierto sin proporcionarles lugar amplio y cubierto en el que estén protegidos de las inclemencias del tiempo y sin los cuidados necesarios de acuerdo a este Reglamento;
- III.** Tener perros, gatos, aves, roedores u otros animales encerrados en habitaciones, baños, jaulas o cualquier otro espacio que no les permita su movilidad natural o peces en vasos o recipientes cuyas dimensiones sean reducidas y no aseguren su supervivencia;
- IV.** Utilizar perros para el cuidado de lotes baldíos, casas deshabitadas, giros comerciales o cualquier otro espacio sin que se les proporcionen los cuidados establecidos en el presente Reglamento;
- V.** Tener perros afuera de las fincas sin los cuidados necesarios para su protección y de las personas que transiten por la vía pública;
- VI.** Mantenerlos atados durante más de 8 horas en condiciones que afecten su necesidad de movilidad, de tal manera que tengan que permanecer parados o sentados, rodeados de sus propias heces o sujetos con materiales que les causen sufrimiento y daño;
- VII.** Mantener perros o gatos permanentemente enjaulados o amarrados;
- VIII.** Hacinar animales de cualquier especie en alguna finca o terreno de tal manera que pueda provocar molestias o afectar la salud de los vecinos o daños a los mismos animales;
- IX.** Efectuar prácticas dolorosas o realizar cualquier intervención quirúrgica que no se realice bajo el cuidado de un médico veterinario zootecnista titulado con cédula profesional vigente. La mutilación podrá practicarse sólo en caso de necesidad o exigencia funcional;
- X.** Arrojar animales vivos en recipientes para su cocción o freimiento;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI.** Utilizar animales en experimentos cuando la disección no tenga una finalidad científica y sin cumplir para tal efecto con lo dispuesto en este ordenamiento;
- XII.** Utilizar a los animales para las prácticas docentes;
- XIII.** Colgar al animal vivo o quemarlo;
- XIV.** Extraer o cortar pluma, pelo o cerda en animales vivos, excepto cuando se haga para la conservación de la salud e higiene y con fines estéticos y con ello no se les provoque sufrimiento. Extraerles las uñas o mutilarles los dientes ;
- XV.** Cambiar su color natural por razones puramente estéticas o para facilitar su venta;
- XVI.** Cortar sus cuerdas vocales para evitar que ladre o maúlle;
- XVII.** Suministrarle objetos no ingeribles, aplicarles o darles sustancias tóxicas que les causen daño y utilizar cualquier aditamento que ponga en riesgo su integridad física;
- XVIII.** Someterlo a una alimentación que resulte inadecuada e insuficiente o que provoque alguna patología;
- XIX.** Trasladar a los animales arrastrándolos, suspendidos de los miembros superiores o inferiores o en el interior de costales, cajas o bolsas sin ventilación;
- XX.** Trasladar a los animales en el interior de los vehículos sin las medidas de seguridad o bien en la caja de carga de las camionetas sin ser asegurados para evitar su caída, mantenerlos en estas últimas, sin protección de las inclemencias del tiempo o atados a las defensas, llantas o cualquier parte de los vehículos abandonados o estacionados en los domicilios o en la vía pública ;
- XXI.** Trasladar a los animales en jaulas o cajas que no sean suficientemente amplias como para que estén cómodos o bien, hacinarlos en ellas para su traslado en poco espacio a dos o más ejemplares ;
- XXII.** Dejar a los animales encerrados en el interior de los vehículos o en las cajuelas sin ventilación;
- XXIII.** Modificar su comportamiento mediante el entrenamiento a excepción del realizado por persona debidamente capacitada y con la supervisión de las autoridades correspondientes;
- XXIV.** Impedir el acceso a los lugares públicos a la persona con discapacidad que pretenda ingresar con el animal que la asiste;
- XXV.** Utilizar animales vivos para el entrenamiento de otros animales de guardia, caza, carreras, de ataque o para verificar su agresividad, salvo los casos en que sea necesario manejarlos con fines de rehabilitación para su liberación en su hábitat, siempre y cuando medie autoridad competente o profesional en la materia;
- XXVI.** Utilizar animales para actos de magia, ilusionismo u otros espectáculos que les causen sufrimiento y dolor;
- XXVII.** Celebrar espectáculos en la vía pública;
- XXVIII.** Utilizar animales para anunciar o promocionar alguna venta, a menos que se trate de venta de animales, lo que se podrá hacer cumpliendo con los lineamientos dispuestos en el presente ordenamiento;
- XXIX.** Utilizar animales para acciones curativas, ceremonias religiosas o rituales que puedan afectar al animal;
- XXX.** Utilizar a los animales para prácticas sexuales;
- XXXI.** Permitir que los menores de edad o incapaces les provoquen sufrimiento;
- XXXII.** Molestar y azuzar a los animales;
- XXXIII.** Organizar, permitir o presenciar las peleas de perros;
- XXXIV.** No tener el cuidado necesario para evitar que los animales causen daños a las personas a otros animales o a las cosas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XXXV. Utilizar animales en manifestaciones, mítines, plantones y en general eventos masivos en los que se ponga en peligro la salud del animal y la seguridad de las personas;
- XXXVI. No permitirle tener las horas de descanso que necesitan para conservar la salud y sobrevivir;
- XXXVII. La posesión o venta de animales cuya especie este considerada en peligro de extinción o bajo protección especial;
- XXXVIII. La posesión o venta de animales regulados por la Ley General de Vida Silvestre, sin el permiso de las autoridades competentes;
- XXXIX. Arrojar animales vivos o muertos en la vía pública;
- XL. Agredir, maltratar o atropellar intencionalmente a los animales que se encuentren en la vía pública;
- XLI. Introducir animales vivos en refrigeradores, hornos de microondas, estufas, tubos, drenajes, alcantarillas, cajas, pozos, enterrarlos vivos o llevar a cabo cualquier procedimiento que les produzca daño;
- XLII. Atar a los animales a cualquier vehículo en movimiento incluyendo bicicletas y patinetas, obligándolos a correr a la velocidad de éste;
- XLIII. Propiciar por negligencia su huida a la vía pública;
- XLIV. Abandonarlos en el interior de las fincas sin los cuidados necesarios, por cambio de domicilio o por ausentarse durante tiempo prolongado;
- XLV. Mantener a los perros de vigilancia inmovilizados por más de 8 horas de servicio parados o sentados, sin tomar agua y con bozal;
- XLVI. Arrojar a los animales desde posiciones elevadas;
- XLVII. Todo hecho, acto u omisión que pueda causar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten su bienestar;
- XLVIII. Todo acto de apoderamiento de animales sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellos de acuerdo a la legislación penal del estado;
- XLIX. Producir la muerte del animal por un medio que le cause dolor, sufrimiento o que le prolongue su agonía contraviniendo lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas;
- L. Causar la muerte sin causa justificada de un animal que no sea de su propiedad, en cuyo caso se sancionara con lo dispuesto en el presente reglamento, en la legislación civil o penal en materia de indemnización por daños y perjuicios o reparación del daño según lo que proceda;
- LI. Ejecutar en general, cualquier acto de crueldad con los animales y
- LII. Las demás prohibiciones que se deriven del presente Reglamento las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación vigente aplicable en la materia o las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.

CAPÍTULO III
DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LOS ANIMALES

Artículo 6

- I. La atención médica a los animales será proporcionada por los Médicos Veterinarios Zootecnistas titulados con cédula profesional vigente, en los lugares previamente autorizados como son Hospitales, Clínicas y Consultorios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Los médicos veterinarios responsables de dar la atención médica, asesoramiento o supervisión, estarán sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, a la legislación aplicable en la materia, al presente ordenamiento y las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales;

- III. Será la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología la responsable de registrar a los médicos veterinarios que lleven a cabo alguna actividad relacionada con los animales en los términos del presente ordenamiento, cancelando su registro en esta dependencia e inhabilitándolos para asumir las responsabilidades dispuestas en éste, en caso de incumplimiento. Así mismo será la Unidad de Protección Animal la que calificará e impondrá las sanciones por incurrir en el ejercicio de la profesión en prácticas que vayan en menoscabo de la protección a los animales de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 7

Queda prohibido ejercer la práctica de la medicina veterinaria en los lugares habilitados únicamente para la venta de medicamentos, alimentos, accesorios o para la prestación de servicios de estética, salvo que cuenten con la atención de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente y cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación vigente en la materia o las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.

Artículo 8

Los Hospitales, Clínicas y Consultorios, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente quien será el responsable del manejo médico;
- II. Contar con la licencia municipal correspondiente;
- III. Contar con licencia sanitaria;
- IV. Registrar el giro y al Médico Veterinario que sea el responsable, en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;
- V. Contar con los recursos materiales y humanos para la debida atención de los animales;
- VI. Disponer de instalaciones mediante las cuales se eviten molestias o daños a los vecinos, por el ruido o contaminación ambiental;
- VII. Tener buenas condiciones higiénico-sanitarias y de temperatura ambiental adecuada para la atención de los animales.
- VIII. Extremar las medidas sanitarias cuando ingrese un animal en el cuál se sospeche enfermedad infecto contagiosa, aislándolo inmediatamente y procediendo al aseo del espacio con el que tuvo contacto para evitar el posible contagio de los que son atendidos posteriormente;
- IX. Disponer de un espacio específico para los que sean hospitalizados con alguna enfermedad infecto-contagiosa;
- X. Disponer de espacios adecuados que les permitan moverse con comodidad de acuerdo a su talla y peso;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI.** Entregar al usuario, un manual aprobado por la Coordinación Municipal de Control y Protección a los Animales, que incluya la información que debe tener todo poseedor de un animal a fin de proporcionar los cuidados que necesita para su bienestar y sobrevivencia, así como las formas de maltrato y las sanciones por incumplimiento del presente Reglamento; y
- XII.** Los que estén establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, en la legislación aplicable en la materia, en este ordenamiento o los que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.

Artículo 9

En los consultorios médicos se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo anterior con excepción de lo establecido en su fracción IX proporcionándose exclusivamente el servicio de consulta externa.

Artículo 10

En las Clínicas, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de este ordenamiento, se darán consultas de especialidad, análisis de gabinete y de laboratorio, cirugías y servicio de hospitalización. La atención en estos establecimientos será únicamente diurna. En el caso de que se atienda a un animal por la noche por tratarse de alguna emergencia y se requiera de hospitalización, este deberá ser trasladado a los lugares que estén autorizados como hospitales. Lo mismo se tendrá que llevar a cabo, en el caso de alguno que no se recupere en el transcurso del día por el tipo de intervención quirúrgica a que haya sido sometido o por la enfermedad que padezca. Si por la gravedad del caso no es conveniente movilizarlo, deberá contar con la presencia y atención permanente de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente. Quedando estrictamente prohibido dejar solo al animal por la noche.

Artículo 11

Para obtener la licencia de hospital, además de cumplir con lo establecido en el artículo 8, se deberán ofrecer todos los elementos citados en el artículo anterior a fin de resolver cualquier situación médico quirúrgica y la hospitalización. El servicio, deberá prestarse las 24 horas.

Artículo 12

1. En los locales citados en los artículos anteriores, se deberá contar con las instalaciones necesarias para evitar la huida del animal; en el caso de que esto suceda se tendrán que utilizar todos los medios posibles para tratar de localizarlo, estando obligados los dueños o encargados como responsables del local, a la reparación del daño en los términos de la legislación civil o penal del estado independientemente de las sanciones establecidas en el presente ordenamiento, cuando el animal no sea entregado a su propietario y la huida sea adjudicable a estos.
2. En caso de que en los consultorios, clínicas u hospitales se proporcione algún servicio adicional como venta de animales, medicamentos, alimentos, accesorios, servicio de estética o pensión se tendrá que cumplir con los requisitos y en general con lo establecido en esta materia en el presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Todos los consultorios, clínicas u hospitales deberán contar con un expediente clínico para cada animal consultante en donde se especifique especie, raza, peso color, sexo, edad aparente, el estado general en que se encuentra y el motivo por el que acude a consulta, así como los exámenes si es que se realizan, medicamentos que se administran y los que se indiquen para su posterior evaluación y además con hojas de evolución para tratamientos y consultas subsecuentes.

Artículo 13

Las farmacias veterinarias deberán contar con un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente, tener la licencia municipal y la sanitaria expedida por la Secretaría de Salud Estatal, el registro del giro y del Médico Veterinario en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal y el de apertura ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En estos locales no se podrá proporcionar atención médica a menos que se cumpla con lo dispuesto en el presente reglamento en esta materia.

Artículo 14

Los establecimientos en los que se expendan, alimentos especializados y accesorios para animales, deberán contar con un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente, el que al igual que el giro se registrará en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, obtener la licencia municipal y la sanitaria y el registro de apertura ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En estos locales no se podrá proporcionar atención médica a menos que se cumpla con lo dispuesto en el presente reglamento en esta materia.

Artículo 15

En los locales citados en los artículos anteriores, se deberá cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, en la legislación vigente en la materia, en el presente ordenamiento y en las demás medidas que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.

CAPÍTULO IV DE LA CRÍA Y VENTA DE ANIMALES

Artículo 16

Toda persona física o jurídica, pública o privada, que se dedique a la crianza y venta de animales, está obligada a valerse para ello de los procedimientos autorizados a fin de que reciban un buen trato de acuerdo con los adelantos científicos y puedan satisfacer el comportamiento natural de la especie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 17

En los locales destinados a la cría y venta de animales, se deberá cumplir con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, las Leyes Estatales y Federales en la materia, el presente ordenamiento, las disposiciones que la autoridad municipal establezca para la protección de los animales y con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en el artículo 8 exceptuando la fracción VIII y IX del presente ordenamiento;
- II. Tener una sala de maternidad para cada especie;
- III. Disponer de comida, agua, espacios para dormir y moverse con comodidad, evitando el hacinamiento y procurando la temperatura apropiada. Quedando estrictamente prohibido tener a los animales permanentemente enjaulados y sacarlos únicamente para el apareamiento. Se deberá contar con espacios suficientemente amplios con luz natural para que deambulen y tengan oportunidad de tener esparcimiento;
- IV. Proporcionar el cuidado diario, quedando estrictamente prohibido dejarlos sin la atención debida durante los días no laborables;
- V. Llevar a cabo, un médico veterinario zootecnista titulado con cédula profesional vigente, cualquier procedimiento, aun los de corte de orejas o cola, insensibilizándolos previamente con anestésicos suficientes de acuerdo a lo establecido en este ordenamiento;
- VI. Vender los animales desparasitados, vacunados y libres de toda enfermedad y con certificado médico expedido en el momento de la venta, por el Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente que sea el responsable del criadero. Cumplir antes de su venta con lo dispuesto en el presente ordenamiento en el capítulo sobre el registro municipal de animales;
- VII. Tener un control de producción y llevar un registro de camadas;
- VIII. En el caso de que no se logre su venta, procurar entregarlos en adopción o bien, a los organizadores de eventos en los que se promueva dicha adopción. Queda estrictamente prohibido abandonarlos en la vía pública o sacrificarlos por el hecho de que ya no sean útiles para la reproducción;

Artículo 18

1. Se procederá a revocar la licencia municipal de los lugares en los que se compruebe que se da la sobreexplotación de las hembras con fines puramente comerciales, en menoscabo de la calidad de vida que deben tener y poniendo en peligro su salud; por lo que los dueños o encargados deberán informar del control de producción a la Unidad de Protección Animal en forma trimestral, con el objeto de que se cumpla con el presente Reglamento. Asimismo, se procederá a la revocación, cuando se practique la endogamia o que no se proporcionen certificados de autenticidad de la raza.
2. Queda estrictamente prohibido propiciar el apareamiento de los animales en la vía o espacios públicos, especialmente de perros considerados potencialmente peligrosos. Si esto ocurre reiteradamente en algún espacio privado, se presumirá que se trata de un criadero, por lo que los habitantes o poseedores del lugar tendrán que cumplir con lo dispuesto para este efecto en el presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Queda estrictamente prohibido someter al animal a prácticas de cruza selectivas, ingesta de determinadas sustancias u otras estrategias que tengan como objetivo modificar la estatura, el tamaño de la cabeza o cualquier otra modificación de la naturaleza propia de las especies.

CAPÍTULO V DE LA COMERCIALIZACIÓN

Artículo 19

1.- Queda prohibida la venta de animales vivos o muertos sin el permiso o licencia de la autoridad municipal competente. El comercio de animales se hará obligatoriamente en expendios autorizados y vigilados por el Ayuntamiento. En el caso de que además de la venta se proporcione cualquier otro servicio, este deberá llevarse a cabo cumpliendo con lo dispuesto en el presente ordenamiento.

2.- Queda estrictamente prohibido vender, rifar u obsequiar animales vivos, especialmente cachorros, en la vía pública, escuelas, mercados, tianguis, ferias, o cualquier otro lugar en el que no se cumpla con las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 20

1. En los locales autorizados donde se vendan animales se deberá cumplir, con lo ya establecido en el artículo 8 exceptuando la fracciones VIII y IX del presente Reglamento y además las siguientes:

- I. Disponer de comida, agua y amplios espacios para la movilidad de los animales evitando el hacinamiento. Tener la temperatura apropiada, protegiéndolos durante el tiempo que se les exponga para su venta, del calor, sol, frío, viento o lluvia.
- II. Tener permanentemente limpias las jaulas en que se les exponga ;
- III. Vender los animales desparasitados, vacunados y libres de toda enfermedad, con certificado médico expedido en el momento de la venta por un Médico Veterinario Zootecnista, titulado con cédula profesional vigente que sea el responsable del local y registrados de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento en el capítulo sobre el registro municipal de animales;
- IV. En su caso, contar con la autorización de la Autoridad federal competente para las especies de fauna silvestre y cumplir con lo dispuesto en la ley de la materia;
- V. Alojarse el número de animales que la venta exija en espacios suficientemente amplios de acuerdo a su tamaño, sin que por ningún motivo permanezcan en el lugar por un tiempo mayor de doce horas; debiendo contar con un espacio más amplio para la pernoctación;
- VI. En el caso de la venta de aves, peces, tortugas, ratones o cualquier otra especie pequeña, no será aplicable lo referente al espacio para la pernoctación, pero sí lo relativo a las dimensiones que deben tener las jaulas o recipientes de acuerdo a lo que se establece en este capítulo en sus fracciones VIII y IX del artículo 21;
- VII. Proporcionar el cuidado diario, quedando estrictamente prohibido dejarlos encerrados en los locales sin la atención debida durante los días no laborables; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII.** Las demás que estén establecidas en el presente ordenamiento, las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación vigente en la materia o las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.
- 2.** En los locales en que se vendan animales para consumo humano queda prohibido:
- I.** Mantener a los animales en condiciones de hacinamiento;
 - II.** Someterlos a tratamientos rudos que les produzcan lesiones de cualquier naturaleza;
 - III.** Mantener a los animales vivos colgados o atados para su venta de tal manera que les ocasionen sufrimiento;
 - IV.** Introducirlos vivos a los refrigeradores;
 - V.** Desplumar a las aves vivas;
 - VI.** Tener a la venta animales lesionados;
 - VII.** Mutilarlos o descuartizarlos vivos para su venta;
 - VIII.** Las demás que les ocasionen sufrimiento.

Artículo 21

Queda prohibido:

- I.** La venta, por cualquier concepto de animales vivos, a menores de edad o incapaces, salvo que cuenten con la compañía de un adulto que se responsabilice de su cuidado;
- II.** La venta de especies silvestres sin cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre, las normas oficiales mexicanas y las disposiciones municipales existentes en la materia;
- III.** Vender especies en peligro de extinción o bajo protección especial, sus productos y subproductos;
- IV.** La venta de bebidas, cápsulas u otros aditamentos anunciados como medicinales, elaborados a base de especies en peligro de extinción o sujetas a protección especial;
- V.** La venta o exhibición de animales disecados, especialmente de especies en peligro de extinción o sujetas a protección especial;
- VI.** Cambiar el color de los animales y su apariencia física natural, para facilitar su venta, rifa u obsequio;
- VII.** El obsequio o distribución de animales vivos para fines de promoción comercial, política, obras benéficas, como regalo de compensación por otras adquisiciones o como premios en sorteos, juegos, concursos, loterías o cualquier otra actividad análoga;
- VIII.** Vender o mantener pájaros o roedores en jaulas pequeñas que les impidan su movilidad natural o su supervivencia;
- IX.** Vender o mantener peces y tortugas en bolsas de plástico, vasos o recipientes que pongan en peligro su supervivencia;
- X.** Vender animales enfermos, con lesiones o traumatismos cuando dichas circunstancias sean desconocidas por el comprador, siendo esto sujeto de sanciones administrativas y civiles o penales de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI.** Engañar al comprador respecto de la raza o del probable tamaño que tendrá cuando llegue a la edad adulta, siendo aplicable en estos casos lo dispuesto en el artículo anterior en materia de sanciones;
- XII.** Vender, rifar u obsequiar animales vivos especialmente cachorros, en la vía pública, en vehículos, mercados, tianguis, ferias, escuelas, kermesses o en cualquier otro espacio o evento no autorizado, quedando exceptuados los casos de eventos organizados para dar animales en adopción que cuenten con el permiso correspondiente del Ayuntamiento;
- XIII.** Comprar animales en vehículos para posteriormente venderlos y cualquier acto de comercio que no sea el debidamente autorizado en el presente reglamento;
- XIV.** Vender, rifar u obsequiar animales vivos en cualquier establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de la venta de animales;
- XV.** Vender animales en las casas habitación o cualquier otro espacio, simulando que se trata de un obsequio o rifa;
- XVI.** Obsequiar animales vivos en casas habitación o cualquier otro espacio sin haberlos vacunado y desparasitado. En los casos en que la Unidad de Protección Animal detecte que en estos espacios continuamente se obsequian animales y se compruebe que esto es producto del descuido o ignorancia de quienes los entregan, en materia de apareamiento de las hembras, se les ofrecerá el servicio de esterilización proporcionado por el Centro Municipal de Control Animal. En el caso de que se reitere esta conducta con menoscabo de la salud de los animales, se considerara este hecho como una forma de maltrato;
- XVII.** La venta, obsequio o rifa de animales vivos que de acuerdo a su especie no tengan las condiciones de maduración biológica que les permitan sobrevivir separados de su madre;
- XVIII.** La venta, préstamo o entrega gratuita de animales con fines de enseñanza o investigación;
- XIX.** Las demás que estén establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas, en el presente Reglamento, la legislación vigente en la materia y las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.

Artículo 22

En los casos en los que reiteradamente se promocióne por cualquier medio el obsequio, venta o rifa de animales vivos especialmente cachorros en casas habitación o en cualquier espacio, se presumirá que se trata de un criadero y por lo tanto deberá cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento.

**CAPÍTULO VI
DE LOS SERVICIOS DE ESTÉTICA PARA ANIMALES**

Artículo 23

En los locales en que se preste el servicio de estética para animales se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Contar con el aviso de funcionamiento en los términos dispuestos por la Ley Estatal de Salud, como requisito para obtener la licencia;
- II. Obtener la licencia municipal y el registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;
- III. Contar con las instalaciones adecuadas, medidas de seguridad, instrumentos necesarios y el personal especializado para el servicio evitando molestar innecesariamente al animal, lesionarlo, ocasionarle la muerte, o su huida; y
- IV. Entregar al solicitante del servicio el manual de cuidados citado en el artículo 8 del presente Reglamento;

Artículo 24

Se deberá además cumplir con los siguientes lineamientos :

- I. Queda prohibido que ofrezcan servicios de vacunación, desparasitación, consultas, cirugías, incluyendo sacrificio u otros de índole médico, a menos que cumplan con las disposiciones relativas al capítulo de la atención médica en el presente ordenamiento;
- II. Queda prohibida la aplicación de tranquilizantes o anestésicos para realizar el servicio, a menos que sean administrados por un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente y registrado en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, previa explicación que se le dé al dueño del animal de los riesgos que implica la administración de este tipo de medicamentos y mediante la anuencia que éste otorgue por escrito;
- III. Se deberá utilizar el agua con la temperatura adecuada de acuerdo a las condiciones del clima en ese momento;
- IV. Para llevar a cabo el secado se deberán utilizar los aditamentos menos ruidosos y agresivos para evitar el stress, no se realizará con aparatos que puedan provocarles asfixia o quemaduras. En el caso de que sea necesario por las condiciones del animal o a solicitud del dueño, se llevará a cabo mediante el procedimiento manual con toallas;
- V. De no cumplir con lo citado en las fracciones II, III y IV de este artículo y resultara afectado el animal, los dueños y encargados de prestar el servicio serán responsables en los términos de este reglamento y por lo dispuesto en la legislación civil o penal del estado;
- VI. Los propietarios de las estéticas y los encargados de prestar el servicio, serán responsables de la custodia de los animales; en el caso de que sufran por cualquier causa, daños leves o graves, de inmediato deberán notificar al dueño y trasladarlo al lugar que este decida para su tratamiento médico, de no localizarlo, será llevado al hospital veterinario más cercano, cuyos gastos deberán ser cubiertos por los propietarios de la estética que presta el servicio, hasta su recuperación;
- VII. En el caso de muerte o extravío del animal durante el servicio, estará sujeto a las sanciones establecidas en el presente ordenamiento y a lo dispuesto en la legislación civil o penal en materia de reparación del daño;
- VIII. Además de lo anterior, en la prestación de este servicio se estará a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, el presente ordenamiento, en la legislación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

aplicable en la materia y en las disposiciones que emitan las autoridades municipales para la protección de los animales.

CAPÍTULO VII
DEL SERVICIO DE PENSIÓN PARA LOS ANIMALES

Artículo 25

1. En los locales en que se desarrolle cualquier actividad de servicio de pensión para animales, además de cumplir con lo establecido en el artículo 8 de este Reglamento, se deberá disponer de alimentación, cuidados especiales e instalaciones suficientemente amplias de acuerdo al tamaño del animal evitando el hacinamiento y con temperatura apropiada, en las que puedan estar varios días con comodidad. Debiendo contar además de las jaulas con amplio espacio para que los animales puedan tener esparcimiento afuera de ellas.
2. Queda exceptuado el cumplimiento de lo establecido en la fracción VIII y IX del artículo 8, por tratarse de medidas para el cuidado de animales que requieren de atención hospitalaria o para el cuidado de animales que puedan transmitir algún contagio, los que no se deberán admitir en estos locales para la protección de los pensionados.
3. El cuidado será durante las 24 horas quedando estrictamente prohibido dejar a los animales solos.
4. En caso de que se lesione o enferme el animal se le deberá proporcionar de inmediato la atención médica, además de dar aviso al propietario, trasladándolo si es necesario a donde se le de atención especializada, cubriendo los gastos el personal de la pensión si el problema es adjudicable a ellos.
5. El dueño y personal de la pensión son responsables de la custodia de los animales, en el caso de que su huida o muerte sea adjudicable a estos, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el presente ordenamiento y en la legislación civil o penal en materia de la reparación del daño.

Artículo 26

Además de lo anterior para prestarse el servicio de pensión se cumplirá con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, el presente ordenamiento, en la legislación vigente de la materia y en las disposiciones que las autoridades municipales emitan para la protección de los animales.

CAPÍTULO VIII
DE LOS ALBERGUES

Artículo 27

1. El Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades podrá establecer albergues o bien, facilitará y fomentará su creación apoyándolos para el funcionamiento, con el objeto de que sirvan de refugio y lugar para la custodia de animales que se encuentren en el desamparo, propiciando que puedan ser adoptados, o bien adiestrados para diferentes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

actividades como son: de compañía, para las personas de la tercera edad, los pacientes con enfermedades crónicas o terminales, perros guías, perros escuchas, de rescate, actividades deportivas, guardia y custodia, transformándolos así en animales de beneficio social.

2. Los albergues establecidos por el Ayuntamiento, funcionaran mediante convenios con las entidades educativas dedicadas a la formación de médicos veterinarios, como centros de enseñanza para estudiantes que serán capacitados en todas las actividades del albergue.

Artículo 28

En los albergues creados por el Ayuntamiento, que estarán a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Estar a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente, designado por el Presidente Municipal de una terna propuesta por el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas especialistas en pequeñas especies del Estado de Jalisco, con un mínimo de ejercicio profesional en ese rubro de cinco años;
- II. Tener el personal capacitado y los recursos materiales necesarios para la atención de los animales;
- III. Contar con el apoyo de por lo menos 3 representantes de las asociaciones protectoras de animales debidamente registradas, que colaboraran a través de recomendaciones, para llevar a cabo el programa de adopciones, el de adiestramiento y en general del funcionamiento del albergue, cuya designación, temporalidad y forma de sustitución se hará en los mismos términos que están establecidos en el capítulo sobre la Coordinación Municipal de Control y Protección a los animales;
- IV. Disponer las 24 horas del día, durante todo el año, del personal de guardia suficiente para que esté al cuidado de los animales y entregarlos de inmediato, si así procede, cuando sean reclamados por sus dueños;
- V. Contar con instalaciones adecuadas y amplias mediante jaulas individuales y espacio para esparcimiento, en el cual se puedan manejar grupos de animales evitando peleas entre ellos;
- VI. Tener buenas condiciones higiénico-sanitarias para la atención de los animales;
- VII. Proporcionarles agua, alimento, aseo, asistencia médica y protección contra las inclemencias del tiempo;
- VIII. Llevar un registro de los animales que ingresen anotando las características de sexo, especie, raza, color, tamaño, probable edad y el motivo por el cual fueron ingresados;
- IX. Llevar un registro de los entregados en adopción, los que se destinen a ser adiestrados y los que tengan que ser sacrificados;
- X. Llevar un registro de las personas que por cualquier motivo retiren un animal del albergue;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI. Permitir el acceso a los integrantes de la Unidad de Protección Animal con el objeto de que vigilen el cumplimiento a lo dispuesto en el presente ordenamiento; y
- XII. Las demás que estén establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas, en este Reglamento, en la legislación aplicable en la materia o las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.

Artículo 29

Las facultades y obligaciones del titular de los albergues serán:

- I. Someter a consideración, para su aprobación de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, el programa anual y los informes mensuales de trabajo;
- II. Implementar las estrategias para obtener recursos que se sumarán a los proporcionados por la administración municipal para el sostenimiento de la institución, previa autorización de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;
- III. Entregar un informe mensual de actividades a la Comisión Edilicia del Medio Ambiente.
- IV. Implementar programas de adopciones y adiestramiento;
- V. Llevar un registro de los casos de animales abandonados que sean recuperados por sus dueños y de los que habiendo sido asegurados como medida precautoria sean devueltos a sus propietarios;
- VI. Difundir los servicios que proporcionan y fomentar la cultura de la adopción, la protección y control de los animales; y
- VII. Las demás que estén establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas, en la legislación vigente en la materia, en el presente ordenamiento o que la autoridad municipal disponga para la protección de los animales.

ARTÍCULO 30

El programa de adopciones deberá seguir los siguientes lineamientos:

- I. Entregar en adopción a los animales, a personas que acrediten buena disposición, el sentido de responsabilidad y las posibilidades económicas necesarias para darles un trato adecuado y digno, mediante la firma de una carta compromiso, orientándolos respecto de las obligaciones que contraen de acuerdo al presente Reglamento y los riesgos de su liberación, entregándoles el manual citado en su artículo 8. En este programa se tomarán en cuenta, prioritariamente las recomendaciones de las Asociaciones Protectoras de Animales que apoyen al Albergue;
- II. Celebrar convenios con los organizadores de eventos en los que se promuevan las adopciones con el objeto de multiplicar los casos de adopción, especificando bajo qué condiciones se hace la entrega de los animales y la recepción de los que no sean adoptados;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Llevar un registro de los animales adoptados y sus adoptantes anotando los datos que sean necesarios para su identificación;
- IV. Hacer el seguimiento de los animales abandonados entregados en adopción, con el objeto de cerciorarse de que estén recibiendo un trato adecuado, para que en caso contrario se recupere de inmediato su custodia. En los casos de perros ingresados por sus dueños en el programa de adopciones estos serán corresponsables en la localización de un hogar, en la entrega y el seguimiento que se haga de ellos;
- V. En los casos de perros que ingresen al albergue por haber sido abandonados y sean dados en adopción, se podrá apoyar en las Asociaciones Protectoras de Animales o en ciudadanos interesados en protegerlos, que estén registrados ante la Secretaría del Medio Ambiente y ecología Municipal, para hacer ese seguimiento.

Artículo 31

El programa de adiestramiento deberá seguir los siguientes lineamientos:

- I. Seleccionar los ejemplares adecuados para recibir el adiestramiento;
- II. Establecer las técnicas para el adiestramiento y el perfil de los adiestradores;
- III. Establecer las características de las personas que recibirán en custodia a un perro adiestrado;
- IV. Establecer el convenio mediante el que será entregado el animal en el cual se especificaran las disposiciones para asegurar el buen trato, las medidas de supervisión, los casos en que debe ser devuelto o recuperado por las autoridades cuando se acredite alguna forma de maltrato o incompatibilidad con el adoptante;
- V. Los demás que se establezcan para asegurar el bienestar del animal.

Artículo 32

En los albergues se custodiará a los animales por lo menos durante un mes pudiéndose extender este lapso hasta lograr su adopción o adiestramiento. En el caso de que los animales no sean adoptados o destinados al adiestramiento, valorando las características de cada uno de ellos y su estado de salud, podrán ser sacrificados por el personal del Centro de Control Animal Municipal, cumpliendo con lo dispuesto en el presente ordenamiento en esta materia.

Artículo 33

En el tema del presente capítulo, se deberá cumplir además con los siguientes lineamientos:

- 1. En los casos de depósito y adopción se hará un amplio interrogatorio para saber las causas que originan este hecho, antes de recibir o entregar al animal, como previo requisito para decidir sobre su situación;
- 2. Solamente en casos de excepción se recibirá al animal sin que se aporte una cuota de recuperación cuando se trate de dejarlo en depósito, cobro que se hará invariablemente en los casos de adopción. De acuerdo a las circunstancias de cada caso, se podrá fijar una cantidad de dinero o en especie, atendiendo especialmente al bienestar del animal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. En los casos de entrega en custodia de un animal que ha sido adiestrado, la cuota de recuperación que se aporte será de acuerdo al tipo de entrenamiento que haya recibido;
4. La disposición del cobro por el depósito no será aplicable cuando se trate de animales abandonados que sean capturados y entregados por el personal del Centro de Control Animal, la Unidad de Protección Animal, los Juzgados Municipales o la Secretaría de Seguridad Ciudadana y otras dependencias municipales;
5. Existiendo espacio físico, posibilidades materiales y tratándose de animales amparados por asociaciones protectoras de animales debidamente registradas, se les podrá dar albergue mediante convenios que celebren con la Secretaría de Ecología y del Medio Ambiente Municipal, por conducto de su titular, en los cuales se establecerá lo relativo a su manutención, cuidados, tiempo de estancia, destino y en general lo que se refiera al bienestar de estos animales;
6. Cuando una persona se presente en el albergue manifestando ser propietaria de un animal albergado por haber sido abandonado, deberá acreditar la propiedad en los términos fijados en el capítulo sobre el Centro de Control Animal, establecido en el presente ordenamiento, como requisito para que le sea entregado. En el caso de no poder cumplir con lo que se le solicita e insiste en llevarse al animal tendrá que sujetarse a lo establecido en el procedimiento para los casos de adopción;
7. En los casos de animales que han sido albergados como medida precautoria, solo podrán ser recuperados mediante el procedimiento establecido en el presente ordenamiento;
8. Cuando se trate de animales que sean localizados por sus dueños o de animales que hayan sido asegurados precautoriamente y que sean regresados a sus dueños, la cuota de recuperación que se cobre deberá cubrir los gastos que se hicieron de manutención durante el tiempo que estuvieron bajo la custodia de la autoridad municipal, agregándose a esta cantidad, la multa a que se hagan acreedores;
9. En los casos de animales abandonados en los que sus dueños pretendan recuperarlos del albergue, en los cuales se haya detectado que hay signos clínicos o paraclínicos que evidencian maltrato anterior a la fecha del extravío referida por el reclamante, que ante el dueño manifiestan temor y rechazo, o que como resultado del interrogatorio que se les haga se observa que el animal estaba sometido a condiciones de maltrato, no serán regresados sino hasta que cumplan con el procedimiento para su devolución establecido en el presente ordenamiento;
10. Los animales entregados en adopción deberán estar en buen estado de salud, desparasitados, vacunados y esterilizados. Asimismo los que sean recuperados por sus dueños y que estén albergados por haber sufrido de maltrato, si su estado de salud lo permite, deberán ser esterilizados antes de su entrega;
11. No podrá salir del albergue ningún animal vivo, sin ser previamente registrado en el Registro Municipal de Animales;
12. A fin de llevar a cabo las prácticas médicas que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción anterior, se contará con el apoyo del Centro de Control Animal cuyo personal las realizará en las instalaciones del albergue o en las propias del Centro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 34

El personal del albergue difundirá a través de su página de internet y por todos los medios posibles, las fotos de los animales albergados y sus características, con el objeto de lograr su adopción o la localización por sus dueños.

Artículo 35

Las personas físicas o jurídicas podrán obtener licencia municipal para establecer un albergue debiendo cumplir con los requisitos y lineamientos que sean fijados por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, siguiendo lo dispuesto en el presente capítulo y procurando siempre el bienestar de los animales. De no dar cumplimiento a estas disposiciones o se pretenda lucrar con los animales, no se les otorgará la licencia o se instaurará el procedimiento de revocación de la misma.

CAPÍTULO IX DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON ANIMALES

Artículo 36

Los experimentos que se lleven a cabo con los animales, se podrán realizar de acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas cuando estén plenamente justificados, si tales actos son imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia, si son aprobados por los comités institucionales de bioética y los organismos académicos y científicos y sujetándose a las circunstancias siguientes:

- I. Que los resultados deseados no puedan obtenerse por otros procedimientos o alternativas;
- II. Que las experiencias sean necesarias para el control, prevención, diagnóstico o el tratamiento de enfermedades que afectan al hombre o al animal;
- III. Que los experimentos con los animales vivos no puedan ser sustituidos por esquemas, dibujos, películas, fotografías, videocintas o cualquier otro procedimiento análogo;
- IV. Que los experimentos sean realizados bajo la supervisión de una institución de investigación con reconocimiento oficial; y
- V. Que se realicen con animales criados para tal fin, por instituciones científicas debidamente registradas ante la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.

Artículo 37

Queda prohibida la utilización de animales vivos en los siguientes casos:

- I. Cuando los resultados del experimento sean conocidos con anterioridad;
- II. Cuando la experimentación no tenga una finalidad científica; y
- III. Cuando la experimentación esté destinada a favorecer una actividad puramente comercial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 38

1. Las empresas, laboratorios o cualquier establecimiento en los que se haga experimentación con animales deberán cumplir en lo conducente con lo establecido en el artículo 8 con excepción de las fracciones VIII y IX, así como con las demás disposiciones aplicables en la materia y las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.
2. En el caso de que la Dirección de Padrón y licencias se entere de que en un local o establecimiento se están llevando a cabo, experimentos o prácticas que impliquen maltrato a los animales, previa propuesta de la Unidad de Protección Animal, procederá de inmediato a iniciar el procedimiento para revocar la licencia municipal o se abstendrá de expedir el refrendo correspondiente, independientemente de que se apliquen las medidas provisionales para evitar la continuación de estas prácticas contrarias al presente Reglamento.

Artículo 39

Los animales que hayan sido utilizados para experimentación, no volverán a ser sujetos de un nuevo experimento, se les buscará un hogar, se sacrificarán si no es posible su supervivencia o se entregarán a los albergues o a la autoridad federal, según la especie que se tratare.

CAPÍTULO X

DE LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES CON FINES DE ESPARCIMIENTO, PROMOCION Y VENTA

Artículo 40

1. El manejo de animales con fines de esparcimiento, promoción y venta filmación de películas, programas televisivos, anuncios publicitarios, material visual y auditivo o similares, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:
 - I. Los animales deberán estar en buenas condiciones de salud y se les proporcionarán los cuidados necesarios de acuerdo a lo estipulado en el presente ordenamiento.
 - II. Si se tratare de animales potencialmente peligrosos, se deberán tener las medidas de seguridad necesarias para evitar su huida y proteger a las personas que participen en el evento;
 - III. Se evitará que el público asistente les provoque molestias o algún daño;
 - IV. En el caso de espectáculos acuáticos, se deberá tener el espacio suficiente para desarrollar las actividades y área de descanso;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. En los casos de actividades en las que para promoción y venta de animales y actividades educativas se permita su manejo, además de cumplir en el primer caso con lo dispuesto en el capítulo de comercialización y en el capítulo XI Título Segundo del presente ordenamiento, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
 - I. Tener espacio suficiente para que los asistentes puedan manejar a los animales sin que estos sufran maltrato alguno;
 - II. No prestar para su manejo a los ejemplares que por su poca edad o tamaño, o por las propias características de su especie, puedan estar en peligro de sufrir algún daño, así como aquellos que puedan representar peligro para el público;
 - III. Dar a los animales tiempo de descanso sin estar en contacto con los asistentes para garantizar su bienestar;
 - IV. Tener el suficiente personal para vigilar que no se les maltrate, orientando especialmente a los niños, sobre los cuidados que deben proporcionárseles, tratando de darle al manejo que se permita, un sentido educativo.

Artículo 41

Queda prohibido utilizar en las actividades citadas en este capítulo animales enfermos, desnutridos, heridos, cojos, de edad avanzada, en etapa de gestación o sin suficiente maduración biológica. Si durante los eventos presentan signos de enfermedad, cansancio o cualquier otra alteración se deberá suspender de inmediato su participación.

Artículo 42

Queda prohibido el manejo de animales para amenizar fiestas privadas o públicas para adultos o infantiles, estas últimas aun cuando sean simuladas como eventos educativos o para el esparcimiento de los asistentes a restaurantes, antros o similares.

Artículo 43

1. Para llevar a cabo cualquier actividad de las citadas en este capítulo se deberá tener licencia o permiso municipal, contar con la supervisión de un médico veterinario zootecnista titulado, con cédula profesional vigente y registrarse en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.
2. Los animales estarán protegidos por las Normas Oficiales Mexicanas, las medidas establecidas en el presente reglamento, en la legislación aplicable en la materia y las que las autoridades municipales dispongan. En el caso de incumplimiento de estas disposiciones no se otorgará la licencia o permiso y si durante el evento se da alguna forma de maltrato este será revocado.

Artículo 44

En el caso de los giros comerciales que como atractivo adicional presenten animales en permanente exhibición, se condicionará el otorgamiento y refrendo de la licencia municipal para *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

su funcionamiento, a la ejecución de un programa de bienestar animal, que tendrá que ser aprobado por la Unidad de Protección Animal. Atendiendo especialmente a la prohibición expresa de mantenerlos en espacios que impidan la luz solar, la ventilación, la exposición a contaminación auditiva o por humo, la falta de protección para evitar que los asistentes los molesten o dañen y en general todo aquello que de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento pueda afectar su bienestar.

Artículo 45

Si los animales en exhibición son ejemplares de la fauna silvestre, se deberá cumplir además con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación local y federal vigente en la materia y en el presente Reglamento.

CAPÍTULO XI DE LAS FERIAS, EXPOSICIONES CON VENTA, CONCURSOS, EXHIBICIONES DE MODAS Y SIMILARES

Artículo 46

Todo evento en que participen animales independientemente de la licencia general que tenga el local cerrado o abierto en que se lleve a cabo, requerirá de una licencia municipal o permiso específico y su registro en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal y se cumplirá en lo conducente, con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, en la legislación aplicable en la materia, en lo dispuesto en el presente ordenamiento y las medidas que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.

Artículo 47

1. En estos eventos se deberá contar con un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente y registrado en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, el que será responsable médico de los animales.
2. En las exposiciones con venta, no podrá entrar al lugar en las que se lleven a cabo, ningún animal que no cuente con un certificado expedido el día del evento por un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente, registrado en la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal, en el que se acredite que tiene buena salud y maduración biológica suficiente para su venta. En el caso de que se realice en un espacio abierto, se deberá disponer de lo necesario para que los accesos sean restringidos y se pueda cumplir con lo dispuesto en el presente artículo.
3. Queda estrictamente prohibido realizar estos eventos en plazas tanto públicas como comerciales.
4. Queda estrictamente prohibido vender, exponer o llevar a cabo espectáculos en estos eventos, con ejemplares de la fauna silvestre, aun cuando se acredite su legal procedencia.
5. En todos los eventos en que se lleve a cabo venta de animales, se deberá cumplir en lo conducente con lo dispuesto en el presente ordenamiento en materia de comercialización, entregando al animal con un certificado médico vigente al día de la venta, en el que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

acredite que está libre de enfermedad, desparasitado, vacunado y registrado. Asimismo, se entregará el manual de cuidados establecido en el artículo 8 de este Reglamento.

6. En el caso de concursos, exhibiciones de modas y otros similares, queda prohibido utilizar materiales y en general cualquier aditamento que les pueda causar daño o molestias.
7. Queda prohibido exhibir animales deformes que denigren la especie.

Artículo 48

En los lugares en que se lleven a cabo los eventos citados en el presente capítulo, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones según el tipo de evento de que se trate:

- I. Tener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para el cuidado de los animales;
- II. Proporcionarles agua y alimento;
- III. Si se utilizan jaulas para la exhibición, estas deberán ser amplias y mantenerse en condiciones de limpieza aceptables para su huésped;
- IV. No someter a los animales a la exposición del sol, la lluvia, luces intensas o sistemas de sonido que les puedan ocasionar incomodidad y daño;
- V. Limitar el número de animales y personas asistentes en el espacio que se tenga disponible para no provocar hacinamientos;
- VI. Si el evento se desarrolla durante varias horas o días, no se podrá confinar todo este tiempo a los animales en jaulas, cajas, recipientes pequeños o atados en posiciones incómodas, además se les deberá dar periodos de descanso con la posibilidad de moverse con libertad en espacios más extensos. Debiendo observar lo dispuesto en la fracciones V, VI, del artículo 20 en lo referente a la pernoctación;
- VII. Si durante el evento se pretende presentar espectáculos con animales, cumplir con lo dispuesto en el presente ordenamiento, evitando cualquier forma de maltrato. Quedando prohibido el utilizar ejemplares de la fauna silvestre;
- VIII. Tener las condiciones de temperatura apropiada; y
- IX. Las demás que a juicio de la autoridad municipal sean necesarias para el bienestar de los animales, las que de no cumplirse impedirá que se otorgue el permiso o licencia, asimismo, de comprobarse alguna forma de maltrato durante el desarrollo del evento, procederá la cancelación del mismo.

Artículo 49

Si en los eventos citados en este capítulo se cobra el ingreso y además se proporciona la venta de alimentos y accesorios para animales o se realizan otras actividades, se deberá obtener la licencia correspondiente.

CAPÍTULO XII

DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA PROMOVER LA ADOPCIÓN DE ANIMALES

Artículo 50

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las personas físicas o jurídicas podrán organizar eventos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados, para promover la entrega de animales abandonados, previa obtención del permiso de la autoridad municipal correspondiente y su registro en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal para lo cual contarán con el apoyo del ayuntamiento en la medida de sus posibilidades, especialmente en la difusión de dichos eventos.

Artículo 51

Podrán celebrar convenios con la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal de acuerdo a lo contemplado en el capítulo relacionado con los albergues, establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 52

1. Las personas jurídicas que organicen eventos para otorgar animales en adopción, deberán entregarlos estando vacunados, desparasitados y esterilizados. Haciendo además el seguimiento de estos para que en el caso de que se detecte alguna forma de maltrato, sean recuperados de inmediato.
2. Deberán entregar a los adoptantes el manual de cuidados citado en el artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 53

Para cubrir los gastos que se hacen en la atención a los animales que se ofrecen en adopción, se podrán autorizar cuotas de recuperación en dinero o en especie pero sin fines de lucro, a juicio de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal. En el caso de que se compruebe que se incurre en actos de comercio se les negará o cancelará la autorización municipal correspondiente.

Artículo 54

Las personas jurídicas interesadas en efectuar los eventos señalados para la entrega en adopción de los animales, que deseen realizar la comercialización de alimentos y accesorios durante los mismos, deberán obtener la autorización correspondiente.

CAPÍTULO XIII DE LOS ANIMALES DE TRABAJO

Artículo 55

El cuidado de los animales considerados para el trabajo como son los de tiro, carga o monta recreativa estará a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, el que se llevará a cabo mediante un programa permanente de mejoramiento para su bienestar diseñado por especialistas convocados por esta secretaría el que será seguido por la Unidad de Protección Animal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se atenderá además, los siguientes lineamientos:

- I. Para la utilización de animales en cualquier actividad de las citadas en este capítulo, se deberá contar con un permiso o licencia expedidos por la Dirección de Padrón y Licencias, por cada uno de ellos, el que se emitirá siempre y cuando la Unidad de Protección Animal certifique que están en buenas condiciones de salud y aptos para desarrollar el trabajo,
- II. Esta certificación se otorgará si es que el propietario está cumpliendo con tener un carnet de salud y herraje por cada animal expedido por la Unidad de Protección Animal y ha cumplido con las fechas médicas señaladas en el carnet;
- III. Se podrá obtener la certificación si además a juicio de la Unidad de Protección Animal el estado de los vehículos que se usen es el adecuado para no dañar al animal y que se está cumpliendo con lo dispuesto en el presente ordenamiento para su debida protección ;
- IV. La expedición de las autorizaciones citadas en la fracción anterior se revocarán cuando a juicio de la Unidad de Protección Animal, se deje de cumplir con las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento;
- V. No se podrá recuperar el permiso o licencia sino hasta que se demuestre que el animal ha sido atendido médicamente, que está en buenas condiciones de salud y apto para el trabajo, así como que el estado de los vehículos utilizados es el adecuado para no dañar al animal y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento;
- VI. En el caso de las calandrias se registrarán en la Secretaría citada en este capítulo, los vehículos, los conductores, los animales utilizados y sus dueños, además de la licencia contemplada en la fracción I.
- VII. Se registrarán los caballos utilizados para la monta recreativa, así como sus dueños, la misma disposición se deberá cumplir para el caso de los animales de carga;
- VIII. Cuando se trate de animales de tiro se registrarán, el vehículo utilizado los conductores, los animales y sus dueños;
- IX. Los conductores de las calandrias y vehículos de tracción animal deberán contar con conocimientos básicos de vialidad;
- X. Las calandrias y los vehículos de tracción animal deberán circular con la placa expedida por la dependencia estatal competente.

XI.- Queda estrictamente prohibido que las calandrias se conduzcan por menores de edad.

Artículo 56

Queda prohibido que los animales de trabajo circulen por las vialidades de alta velocidad.

Artículo 57

Los propietarios o encargados de los animales que tengan que transitar por las vías pavimentadas deberán tener las precauciones necesarias para que no les afecten, llevando herraduras que eviten que se resbalen o lastimen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 58

No podrán ser maltratados, espoleados o golpeados innecesariamente para obligarlos a moverse o desarrollar velocidad.

Artículo 59

Ningún animal destinado al trabajo podrá, si cae, ser golpeado o fustigado, en el caso de los de tiro o calandria deberá ser descargado o separado del vehículo que tire y no golpearlo para que se levante.

Artículo 60

Los vehículos que se utilicen en estas actividades deberán, su estructura y las ruedas, estar en buenas condiciones, de tal manera que en el uso no afecten la salud de los animales. En este renglón, la Unidad de Protección Animal, solicitará para emitir su dictamen, la opinión de los especialistas de la materia.

Artículo 61

1. Los animales deberán ser uncidos de tal manera que no se les ocasione molestias o lesiones, quedando estrictamente prohibido el uso de embocaduras o frenos, sustituyéndolos por el uso de cabezadas de boca libre y herrados de forma adecuada.
2. Queda prohibido adornarlos con objetos que impidan su visibilidad, los molesten, dañen, ridiculicen o pongan en riesgo su seguridad o la de quienes los transporten.

Artículo 62

Solamente podrán ser atados y uncidos durante la prestación de su trabajo y puestos en descanso en lugares cubiertos del sol y la lluvia, con comida y agua a su alcance.

Artículo 63

No se les deberá dejar sin alimentación por un espacio de tiempo superior a las 6 horas consecutivas, estarán permanentemente hidratados y se les dará el tiempo de descanso suficiente para su recuperación. La alimentación deberá ser proporcional al trabajo desarrollado de acuerdo a las normas oficiales mexicanas para evitar la desnutrición.

Artículo 64

Por ningún motivo podrán ser utilizados para el trabajo los animales desnutridos, enfermos, cojos, heridos, con lesiones por mataduras o en etapa de gestación, asimismo aquellos impedidos para el trabajo debido a su poca o avanzada edad. En cuanto un animal resulte lesionado por cualquier causa o que presente alguna alteración en su salud, de inmediato se suspenderá el servicio y se le atenderá medicamente, no pudiéndose reanudar éste, hasta que no se logre su recuperación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 65

Los vehículos tirados por animales que sean utilizados para el traslado de mercancías, no podrán llevar un peso excesivo o desproporcionado tomando en cuenta la talla y las condiciones del animal. El horario de trabajo no debe exceder a las ocho horas y en el servicio deberán de descansar un día por cada uno de trabajo.

Artículo 66

Los animales de carga no podrán ser utilizados con más de la mitad de su peso corporal, ni agregar a ese peso el de una persona, el horario de trabajo no podrá exceder de las ocho horas debiendo tener por lo menos un día de descanso.

Artículo 67

Si la carga consiste en hatos de madera o varillas de metal, cajas u otra clase de bultos de naturaleza análoga, esa carga se distribuirá adecuadamente sobre el cuerpo del animal y cuidando que no sobresalgan puntas de dichos materiales que pudieran lesionarlo.

Artículo 68

Será obligatorio resguardar a los animales mediante aditamentos que los protejan de las inclemencias del tiempo.

Artículo 69

Queda prohibido el transporte de personas que hayan ingerido alcohol u otras sustancias y que por ello puedan representar un peligro para los animales. Esta prohibición opera también para el caso de los que montan o los conductores.

Artículo 70

En el caso de la actividad de las calandrias, de tiro o monta recreativa los propietarios, poseedores o conductores deberán además de lo ya dispuesto en el presente ordenamiento, sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Los animales utilizados deberán descansar un día por cada día de trabajo. El horario de servicio diario no debe de exceder de las siete horas;
- II. Por cada dos horas de trabajo deberán tener 20 minutos de descanso los que se utilizaran en revisar su estado general, especialmente el de las herraduras y que no presenten alguna lastimadura
- III. El tiempo que no estén dando el servicio deberán ser ubicados en lugares en los que estén protegidos del sol y la lluvia; y
- IV. En caso de que la temperatura ambiente exceda de los 32° grados se suspenderá el servicio, reanudándose hasta que baje la temperatura.

Artículo 71

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para evitar la sobrecarga en el caso de las calandrias no se podrán subir más de cinco usuarios y el conductor y en el caso de la monta recreativa no podrán subirse más de dos usuarios adultos o un adulto y dos niños

Artículo 72

En el supuesto de los animales citados en el presente capítulo, el Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades, podrá apoyar a sus dueños en la atención médica que deba proporcionárseles, a través de convenios que celebre con las instituciones docentes en las que se impartan conocimientos en materia de medicina veterinaria; sin que esto exima a los propietarios de la obligación de cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 73

En el caso de los caballos del Escuadrón de Caballería de los Guardabosques del Ayuntamiento, se diseñará un programa especial de adiestramiento, cuidados, horarios y en general lo necesario para su bienestar, por especialistas en caballos, estando a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, siguiendo lo establecido en el presente ordenamiento en cuanto al registro y la supervisión de la Unidad de Protección Animal.

Artículo 74

Las actividades citadas en el presente Capítulo se llevarán cabo de acuerdo a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, en éste Reglamento, en la legislación vigente aplicable en la materia y las disposiciones que emitan las autoridades municipales para la protección de los animales.

CAPÍTULO XIV DEL TRASLADO DE ANIMALES

Artículo 75

El traslado de animales vivos con fines comerciales por el territorio municipal, así como la carga y descarga o depósito de animales en locales situados en el Municipio, serán actividades sujetas a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, al otorgamiento de una licencia o permiso municipal en el caso de los depósitos, a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y demás leyes aplicables en la materia y bajo la supervisión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Unidad de Protección Animal.

Artículo 76

El traslado de los animales vivos con fines comerciales en cualquier tipo de vehículo, obliga a emplear en todo momento procedimientos que no entrañen crueldad, malos tratos o carencia de descanso, para los animales transportados, por ende, queda prohibido transportar animales arrastrándolos, suspendidos de los miembros superiores o inferiores, en costales, bolsas, cajas o *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

en cajuelas de automóviles sin proporcionarles aire suficiente y tratándose de aves, con las alas cruzadas.

Artículo 77

Para el transporte de cuadrúpedos, se emplearán vehículos que los protejan del sol y la lluvia. Para el caso de animales más pequeños, las cajas o huacales deberán tener ventilación y amplitud y su construcción será sólida como para resistir sin deformarse con el peso de otros objetos que se le coloquen encima.

Artículo 78

Por ningún motivo los receptáculos conteniendo animales serán arrojados de cualquier altura y las operaciones de carga, descarga o traslado, deberán hacerse evitando todo movimiento brusco, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 79

Quedan prohibidas las prácticas dolorosas o mutilantes en animales vivos, con el objeto de hacinarlos en un espacio reducido para su traslado.

Artículo 80

Queda prohibido dejar animales enjaulados en las bodegas de las compañías transportistas o en los carros o camiones por un lapso mayor de 4 horas para las aves y 12 horas para las demás especies, sin proporcionarles agua, alimento y espacio suficiente para que puedan descansar, por un periodo mínimo de 4 horas consecutivas.

Artículo 81

Tratándose del traslado de animales en auto transportes se deberá dejar un espacio suficiente entre el flete y las jaulas o transportadores para la libre ventilación de los animales.

Artículo 82

En el transporte se deberá contar con ventilación y pisos antiderrapantes, sin sobrecargarse y los animales estarán protegidos del sol y la lluvia durante el traslado.

Artículo 83

Para el caso de la transportación de animales pequeños, las jaulas que se empleen deberán tener ventilación y amplitud suficiente para que puedan descansar echados. Asimismo para el transporte de cuadrúpedos es necesario que el vehículo que se utilice tenga el espacio suficiente para permitirles viajar sin maltrato, sin hacinamiento y con la posibilidad de echarse.

Artículo 84

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La carga o descarga de animales deberá hacerse por medio de plataformas a los mismos niveles o elevadores de paso o arribo o bien por medio de pequeños vehículos o elevadores con las mismas características. Solo en los casos de que no exista esta posibilidad, se utilizarán rampas con la menor pendiente y con las superficies antiderrapantes.

CAPÍTULO XV DE LA FAUNA SILVESTRE

Artículo 85

Los ejemplares considerados en las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre y las Normas Oficiales Mexicanas, estarán protegidos por las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, la legislación local y federal y las medidas dispuestas por las autoridades municipales.

Artículo 86

1. Cualquier actividad relacionada con los animales citados en este capítulo será regida por convenios o acuerdos de coordinación entre la autoridad municipal, las estatales y federales competentes.
2. Se procurará establecer en estos convenios las disposiciones necesarias para que de ser requeridos por la autoridad federal o estatal, el Ayuntamiento colabore a fin de que su confinamiento se lleve en las mejores condiciones y se evite el maltrato.

Artículo 87

1. En ningún caso la autoridad municipal otorgará permiso o licencia para la venta de ejemplares considerados en las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre y las Normas Oficiales Mexicanas, a menos que se trate de locales en los que sus propietarios o administradores cumplan para realizar la actividad comercial, con lo establecido en la legislación federal y estatal y en el presente ordenamiento.
2. La Unidad de Protección Animal con apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o en su caso ésta última, pondrán a disposición de las autoridades federales, a través de los Juzgados Municipales, a quienes realicen cualquier actividad, con especies de fauna silvestre, sobre todo si son consideradas en peligro de extinción o sujetas a protección especial, así como sus productos o subproductos, cuando se contravenga lo establecido en las disposiciones legales de la materia.
3. En todos los casos en que sean utilizados o vendidos animales de esta especie, aún cuando se acredite la legal procedencia, la Unidad de Protección Animal aplicará lo dispuesto en el presente ordenamiento cuando se de alguna forma de maltrato.

Artículo 88

1. Enterada la Unidad de Protección animal de la existencia en algún lugar del Municipio de animales referidos en este Capítulo y que estén en situación de peligro o sometidos a cualquier especie de maltrato se cumplirá con lo dispuesto en el presente ordenamiento en materia de sanciones y medidas precautorias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Los propietarios o poseedores de los animales citados en este Capítulo y cuya posesión haya sido autorizada por la autoridad federal competente, no podrán exhibirlos ni mantenerlos en la vía pública o en locales distintos a los autorizados para tal efecto. Deberán mantenerlos confinados, de acuerdo a las características biológicas de la especie de que se trate y cumplir con todas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento evitando su maltrato. En el caso de ejemplares potencialmente peligrosos se estará a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

Artículo 89

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Unidad de Protección Animal y las demás dependencias municipales referidas en el presente ordenamiento, coadyuvaran con las autoridades Federales y Estatales, en caso de operativos que estas realicen o cuando en flagrancia se infrinja lo dispuesto en la legislación federal o local en la materia y sea necesaria su intervención.

CAPÍTULO XVI DE LOS ZOOLOGICOS

Artículo 90.

El funcionamiento de un zoológico tendrá que sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, las Normas Oficiales Mexicanas, la Ley Estatal de Protección a los Animales, la reglamentación municipal y las demás leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Artículo 91

El zoológico deberá tener un plan de manejo para la conservación de la vida silvestre, sujeto a la aprobación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y será dirigido por un médico veterinario zootecnista titulado con cédula profesional vigente.

Artículo 92

El zoológico deberá contemplar en sus planes de manejo, aspectos de educación ambiental, de conservación y reproducción de las especies, con especial atención a las que se encuentren en alguna categoría de riesgo de extinción.

Artículo 93

Los dueños, directores o encargados de los Zoológicos, deberán proporcionar a los animales en exhibición, los cuidados establecidos en el presente Reglamento y en las demás disposiciones aplicables en la materia, procurando mejorar las condiciones de vida propia de cada especie y evitando cualquier forma de maltrato de los animales por el personal laborante y por el público asistente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 94

Los dueños, directores o encargados de los zoológicos deberán permitir el ingreso a sus instalaciones a la Unidad de Protección animal en compañía de las asociaciones protectoras de animales que estén debidamente registradas para que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento.

Artículo 95

Los zoológicos deberán construirse de tal manera, que los animales puedan permanecer en completa libertad y en un ambiente con temperaturas lo más parecidos al hábitat natural de cada especie.

Artículo 96

Será obligación de los responsables de los zoológicos procurar que exista entre la jaula y el público una distancia suficiente a través de una valla de protección del material adecuado, para proporcionar seguridad tanto a los asistentes como a los animales.

Artículo 97

Queda prohibido ofrecer o arrojar a los animales que estén en los zoológicos, cualquier clase de alimentos u objetos cuya ingestión o presencia pueda causarles daño o enfermedades.

CAPÍTULO XVII DE LOS CIRCOS

Artículo 98

La Unidad de Protección Animal podrá coadyuvar con la autoridad federal en la vigilancia del cumplimiento de las leyes vigentes , en los circos que se instalen en el municipio en materia de la legítima propiedad y legal procedencia, de los animales , pudiendo proceder a su incautación cuando esta no se acredite o cuando los animales se encuentren en mal estado de salud o sujetos de maltrato , de acuerdo con lo establecido en los convenios que celebre el Ayuntamiento con la autoridad federal competente.

Artículo 99

Los propietarios o encargados de los circos para obtener la licencia municipal y su registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, deberán presentar permiso zoosanitario vigente, un plan de manejo autorizado por la Unidad de Protección Animal, acreditar la legal procedencia y posesión de los animales, acreditar que cuentan con la supervisión y apoyo de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente y cumplir con las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento y por la autoridad municipal.

Artículo 100

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

No se permitirá que para promocionar el espectáculo circense, se exhiba a los animales en jaulas instaladas en vehículos que transiten por las calles de la ciudad, lo anterior para salvaguardar la integridad de la ciudadanía en general y de los propios animales.

Artículo 101

La Unidad de Protección Animal vigilará para que los circos cumplan, con los siguientes lineamientos:

- I. Que los animales tengan el espacio suficiente que les permita amplitud de movimientos y que durante su traslado no sean inmovilizados en una posición que les ocasione sufrimiento;
- II. Que los animales tengan condiciones adecuadas de estancia, higiene, buena salud y medidas de seguridad tanto para la protección de ellos como del público espectador;
- III. Que en su adiestramiento se cumpla con lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- IV. Los demás que disponga la autoridad municipal para la protección de los animales.

Artículo 102

Las asociaciones protectoras de animales registradas, podrán acompañar a la Unidad de Protección Animal en su ingreso a las instalaciones del circo para constatar que se esté cumpliendo con lo dispuesto en el presente ordenamiento.

Artículo 103

Queda prohibido ofrecer o arrojar a los animales que estén en los circos, cualquier clase de alimentos u objetos cuya ingestión o presencia pueda molestarlos, causarles daño o enfermedades.

Artículo 104

Los propietarios o encargados de los circos deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, la Legislación competente en la materia, el presente Reglamento y demás disposiciones indicadas por las autoridades municipales, en el caso de que la Unidad de Protección Animal constate incumplimiento a la normatividad solicitará a la Dirección de Padrón y Licencias la negativa o revocación de la licencia Municipal.

CAPÍTULO XVIII DEL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES

Artículo 105

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El sacrificio de los animales para consumo humano y animal se realizará en los lugares autorizados y cumpliendo con la reglamentación municipal vigente, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 106

1. El sacrificio de las especies domésticas se hará en los hospitales, clínicas, consultorios, albergues o en el Centro de Control Animal Municipal, mediante los procedimientos establecidos en el presente Reglamento y las demás disposiciones que emitan las autoridades municipales. Deberá realizarse por un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente y con el equipo necesario para evitar cualquier tipo de sufrimiento.
2. El cuerpo del animal fallecido por cualquier causa, deberá ser entregado a su propietario, a menos que decida dejarlo para su cremación. Si es su deseo este podrá atestiguar el servicio de cremación, ya que deberá ser prestado con toda transparencia.

Artículo 107

El sacrificio de animales domésticos sólo se podrá realizar con anuencia de sus propietarios en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o vejez extrema. En las disposiciones referentes al Centro de Control Animal o los albergues, se establecen los casos en que su personal puede intervenir en el sacrificio de los animales aun sin la anuencia de los propietarios.

Artículo 108

1. En ningún caso los menores de edad podrán presenciar el sacrificio de los animales, así mismo los animales no deberán presenciar el sacrificio de sus semejantes, por lo que se contará con un espacio debidamente acondicionado para tal efecto.
2. En el momento del sacrificio deberá estar presente el dueño o quien lo represente, con el objeto de que acompañe al animal y de que se haga responsable de la decisión que está tomando.

Artículo 109

El sacrificio de los animales que no sean para consumo humano, especialmente las especies domésticas, se llevará a cabo previa medicación con pre-anestésicos hasta lograr un efecto sedativo, hipnótico y tranquilizante, seguido de una sobredosis de barbitúricos por vía intravenosa, hasta obtener una anestesia profunda, paro respiratorio y cardiaco, induciendo la muerte del animal sin causarle angustia, convulsiones o cualquier otro sufrimiento. Queda estrictamente prohibido estrangularlos, asfixiarlos, usar cloruro de potasio, golpes, electricidad, ácidos, fuego, instrumentos punzocortantes o cualquier otro dispositivo o procedimiento que le pueda provocar dolor innecesario, sufrimiento o prolonguen su agonía

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***Artículo 110**

Toda persona que prive de la vida a un animal sin causa justificada será sancionada de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y en el caso de que tenga propietario, estará obligada al pago de los daños y perjuicios o la reparación del daño ocasionado, de acuerdo a la legislación civil o penal del estado, según sea el caso.

Artículo 111

Ningún animal podrá ser privado de la vida en la vía pública, salvo por motivos de fuerza mayor o peligro inminente.

**TÍTULO TERCERO
DEL DESTINO FINAL DE LOS ANIMALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DEL CEMENTERIO Y HORNO CREMATORIO**

Artículo 112

El Ayuntamiento podrá disponer de un predio debidamente adaptado para cavar fosas y ahí enterrar a los animales domésticos o bien crear el sistema de gavetas donde se localicen nichos especiales para depositar las cenizas producto de la cremación. Ambas podrán ser utilizadas temporalmente o adquirirlas a perpetuidad, previo el pago de derechos estipulados en la Ley de Ingresos.

Artículo 113

Este predio deberá contar con un espacio dentro del cementerio para el horno crematorio, en donde los ciudadanos podrán solicitar que sean cremados sus animales, previo pago de lo estipulado en la Ley de Ingresos.

Artículo 114

El Ayuntamiento podrá concesionar el servicio de cementerios a los particulares interesados en la forma y términos que fijen los ordenamientos municipales.

Artículo 115

Para la instalación de un panteón se estará a lo dispuesto en este ordenamiento, en el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara y la legislación vigente aplicable en la materia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***TÍTULO CUARTO**

CAPITULO I

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES.**Artículo 116**

1. Toda persona que posea un animal podrá llevar a cabo su identificación y registro ante el Registro Municipal de Animales.
2. En los casos de animales potencialmente peligrosos, los que hayan recibido un entrenamiento especializado, los que sean recuperados por cualquier causa en el Centro de Control Animal o en los albergues, los que en su caso sean adoptados, los que sean vendidos en los lugares autorizados y en los criaderos, a partir de la vigencia de este reglamento, el registro tendrá carácter de obligatorio en los términos y ante las instancias establecidas en su articulado.

Artículo 117

El titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal tendrá a su cargo el Registro Municipal de Animales, el que funcionará bajo las siguientes disposiciones:

- I. Será el responsable de emitir los códigos de registro, homologar los datos de los códigos que se apliquen o implanten y llevar el control de identificación, creando una base única de datos;
- II. Llevará el registro de los Médicos Veterinarios Zootecnistas adscritos al Centro de Control Animal, los que ejerzan la medicina privada, las Asociaciones Civiles y los particulares que sean autorizados para realizar el procedimiento, así como de los fabricantes, los que comercian y los distribuidores de sistemas de identificación, los que perderán el registro en los casos en que no cumplan con lo establecido en este ordenamiento o en las disposiciones que la autoridad municipal establezca para la protección de los animales;
- III. La identificación de los animales se realizará a través del tatuaje, el microchip o cualquier otro mecanismo que llegara a crearse siempre y cuando se demuestre a juicio de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, que es eficaz para el objetivo deseado y que no cause daño a los animales;
- IV. El propietario recibirá, del que lleve a cabo el procedimiento, una constancia con el código asignado por el Registro Municipal de Animales, el que contendrá la información suficiente para la identificación del animal y su propietario;
- V. El que realice el procedimiento, deberá remitir al Registro Municipal de Animales, el código con la información recabada para que sea incluida en la base de datos;
- VI. Los particulares que sufran el extravío de algún animal, podrán solicitar al Registro Municipal de Animales, información para el caso de que haya sido localizado, tener la posibilidad de recuperarlo presentando la constancia de registro;
- VII. Los particulares que encuentren algún animal extraviado que cuente con sistema de identificación, deberán hablar al Registro Municipal de Animales para que este localice al propietario y dé aviso a la Unidad de Protección Animal, que será la encargada de recuperarlo y entregarlo a quien compruebe su legal posesión;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII. El Registro podrá informar a las entidades y particulares registrados, los datos del animal que sea localizado y que cuente con su identificación;
- IX. Los particulares que sufran el extravío de algún animal, podrán aportar sus datos al Registro, para que si esta dependencia tiene conocimiento de alguno que haya sido localizado por particulares, ingresado a los albergues o al Centro de Control Animal, que coincidan con los del extraviado; proceda a dar aviso a la Unidad de Protección Animal para que lo recupere y lo entregue a quien compruebe su legal posesión;
- X. Cuando al Centro de Control Animal, a los albergues o a cualquier otra dependencia municipal, ingrese un animal que cuente con el sistema de identificación, se notificará al Registro sobre su recuperación, para que este localice al propietario y de aviso a la Unidad de Protección Animal, que será la encargada de entregarlo a quien compruebe su legal posesión;
- XI. Las demás que estén establecidas en la legislación competente en la materia, el presente ordenamiento y en las que la autoridad municipal disponga para la protección de los animales.

Artículo 118

Queda estrictamente prohibido en cualquier dependencia municipal, sacrificar, dar en adopción o en general disponer de algún animal que ingrese con un sistema de identificación; salvo en los casos que se localice al dueño y este decida ceder la posesión al Ayuntamiento, considerándose entonces como animal abandonado y procediéndose a seguir con lo establecido para estos casos en el presente ordenamiento.

Artículo 119

En los casos en que exista controversia por la propiedad de un animal la constancia que exista en el registro podrá ser utilizado para acreditarla.

CAPÍTULO II

**DEL REGISTRO Y POSESIÓN DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 120

Lo dispuesto en el presente Título tiene por objeto regular la posesión y registro en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal y en el Centro de Control Animal de ejemplares de la fauna silvestre y los perros que por su naturaleza o por el entrenamiento que han recibido tienen la capacidad de causar lesiones, la muerte a las personas, a otros animales o daño a las cosas.

Artículo 121

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Toda persona que posea un ejemplar de los citados en el artículo anterior deberá tener las licencias o permisos correspondientes expedidos por las autoridades federales y las municipales, así mismo justificar la posesión del animal que registra, haciendo del conocimiento de la autoridad municipal, el uso o destino que tendrá dicho ejemplar. En ningún caso los menores de edad o incapaces podrán ser propietarios, poseedores o encargados de los animales en el presente capítulo.
2. Toda persona que posea animales de los citados en el presente capítulo, tendrá la obligación de registrarlos en el Registro Municipal de Animales y en el Centro de Control Animal, debiendo notificar a estas dependencias la venta, donación, robo, muerte o pérdida del animal.

Artículo 122

Todo propietario o poseedor de animales potencialmente peligrosos, deberá confinarlos en instalaciones adecuadas de acuerdo a su especie para evitar una posible huída, daño entre ellos mismos, a otros animales o a las personas.

Artículo 123

En las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, se deberá colocar en el exterior un aviso indicando el peligro que potencialmente representan.

Artículo 124

Los propietarios o poseedores de estos animales deberán cumplir además de lo estipulado en el presente título, con las disposiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas, en este Reglamento, la legislación estatal y federal y las medidas dispuestas por las autoridades municipales para lograr su bienestar, evitando cualquier acto de crueldad en su trato o entrenamiento.

CAPÍTULO III DE LOS PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 125

Los requisitos para obtener el permiso de posesión de perros potencialmente peligrosos, el que será expedido por el Centro de Control Animal, deberán ser los siguientes:

- I. Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;
- III. Especificar si el animal recibió algún tipo de entrenamiento y
- IV. Cumplir además con lo dispuesto en el presente Reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 126

Los propietarios o poseedores de perros potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificarlos y registrarlos en el Registro Municipal de Animales y el Centro de Control Animal, cuyo titular deberá dar a conocer la lista de razas y condiciones por las que sea necesario su registro.

Artículo 127

Los perros citados en el presente capítulo deberán ser identificados mediante los procedimientos establecidos en este ordenamiento. Si el perro transita por la vía pública, su dueño, custodio o entrenador deberá portar el documento que acredite su identificación y registro y si recibió algún tipo de entrenamiento.

Artículo 128

En todos los casos, los perros deberán portar en forma permanente la placa actualizada que indique la fecha en que se aplicó la vacuna antirrábica.

Artículo 129

Los perros considerados como agresivos o entrenados para el ataque, que transiten por la vía pública, deberán ser acompañados por sus dueños, poseedores o entrenadores, siendo sujetados con correa o cadena corta, con un máximo de un metro con veinte y cinco centímetros de longitud y con un bozal adecuado para su raza, que impida la apertura de la mandíbula para morder, dicho tránsito deberá de ser solo cuando sea totalmente necesario, de lo contrario será transportado mediante los medios adecuados y sujetándose a los señalamientos de este Reglamento para tal efecto.

CAPÍTULO IV DE LOS EJEMPLARES DE LA FAUNA SILVESTRE POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 130

En tratándose de los animales señalados en el presente Capítulo se estará a lo dispuesto en lo conducente a lo establecido en el Capítulo XV del Título Segundo del presente ordenamiento y lo establecido en este ordenamiento en materia de registro.

Artículo 131

Enterada la Unidad de Protección Animal de la existencia en algún lugar del Municipio de animales señalados y regulados en la Ley General de Vida Silvestre y las Normas Oficiales Mexicanas, que puedan representar un riesgo, de inmediato pondrá este hecho en conocimiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de las autoridades federales para que sean éstas las que actúen en el ámbito de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 132

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Unidad de Protección Animal y el Centro de Control Animal, en los casos citados en el artículo anterior coadyuvarán con las autoridades federales para que se tomen las medidas pertinentes y que los animales dejen de ser un riesgo.

Artículo 133

En los casos en que dadas las características del animal o las inadecuadas instalaciones en las que se mantiene cautivo, este represente un inminente riesgo, las autoridades municipales citadas en el artículo anterior independientemente de notificar a la autoridad federal, de inmediato exigirán que el dueño o poseedor tome las medidas de seguridad necesarias para que el animal deje de constituir un peligro.

Artículo 134

Independientemente de que se tomen las medidas necesarias a fin de que estos animales no representen algún riesgo, la Unidad de Protección Animal deberá vigilar porque se cumpla con lo establecido en el presente Reglamento y se evite todo tipo de maltrato atendiendo a lo dispuesto en su articulado.

Artículo 135

Las especies de animales señaladas en este Capítulo deberán ser registradas en el Registro Municipal de animales y en el Centro de Control Animal cumpliendo para ello con lo dispuesto en el presente ordenamiento.

CAPÍTULO V DEL ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES

Artículo 136

Toda persona que se dedique al adiestramiento de animales deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Obtener la licencia municipal para el funcionamiento del local en el que dé el adiestramiento;
- II. Registrarse en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Tener constancia que la acredite para dar entrenamiento especializado, certificada ante el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Jalisco y registrarse en el Centro de Control Animal Municipal, si adiestra animales que potencialmente puedan ser peligrosos;
- IV. Contar con la responsiva de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente;
- V. En el caso de animales potencialmente peligrosos, cumplir con todas las normas de seguridad establecidas en este ordenamiento, en el local en el que dé el adiestramiento;
- VI. Cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, en la legislación aplicable en la materia, en el presente Reglamento y demás disposiciones establecidas por la autoridad municipal para la protección de los animales.

Artículo 137

En los locales en que se de adiestramiento a los animales, se deberá cumplir con lo establecido en las fracciones V, VI Y VII del artículo 8 y el 12 párrafo primero del presente ordenamiento y además las siguientes disposiciones:

- I. Llevar un registro de los animales que ingresen anotando las características siguientes: nombre, raza, edad, sexo del animal, código de identificación como microchip o tatuaje si lo hubiere, así como el nombre y domicilio de su propietario;
- II. Exigir como condición para dar el entrenamiento la actualización en el esquema de vacunación y el registro si se trata de un animal potencialmente peligroso o recibe un adiestramiento especializado de acuerdo a lo estipulado en el presente ordenamiento; y
- III. Las demás que a juicio de la autoridad municipal sean necesarias para la protección de los animales.

Artículo 138

Toda persona que se dedique al adiestramiento de animales está obligada a valerse para ello de los procedimientos autorizados de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas a fin de que reciban un buen trato, evitando los actos de entrenamiento que causen daño, dolor o cualquier tipo de sufrimiento, así como la utilización de animales vivos para entrenar animales de guardia o ataque o para verificar su agresividad; con la excepción establecida en la fracción XXV del artículo 5 de este ordenamiento.

Artículo 139

Queda prohibido adiestrar a los perros para desarrollar peleas entre ellos.

Artículo 140

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Toda persona dedicada al adiestramiento de animales será responsable de su custodia, evitando que se lesionen por peleas que se susciten entre ellos. Cuando se trate de especies de animales potencialmente peligrosas deberá reportar de inmediato al Registro Municipal de Animales y al Centro de Control Animal la huída o extravío, si esto sucede, para que se tomen las medidas conducentes.
2. En los casos en que el animal, durante el adiestramiento se lesione, muera o se extravíe por causas adjudicables al adiestrador, se aplicará lo dispuesto en las fracciones VI y VII del artículo 34 del presente ordenamiento.

Artículo 141

Los responsables del adiestramiento de animales potencialmente peligrosos deberán, de manera mensual, aportar al Centro de Control Animal, la relación de los animales adiestrados, sus características, el tipo de adiestramiento que recibió y el domicilio de su propietario, así como el destino o uso que este ejemplar tenga.

CAPITULO VI DEL ADIESTRAMIENTO ESPECIALIZADO

Artículo 142

En el caso de perros de guardia y protección, los destinados al servicio de vigilancia, rescate, salvamento y detección de drogas se estará a lo dispuesto para su protección, tanto en su adiestramiento, registro, como en su trato en general en un protocolo y manual de procedimientos de trabajo diseñado por especialistas convocados por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, en lo establecido en el presente ordenamiento, las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación vigente en la materia y en las disposiciones establecidas por la autoridad municipal .

TÍTULO QUINTO

DE LAS ENTIDADES OBLIGADAS CAPÍTULO I DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 143

Instruirá a la Unidad de Protección Animal para que supervise que en el desarrollo de estas actividades se esté cumpliendo con el presente Reglamento y en su caso que se ordenen las medidas correctivas o la cancelación del evento.

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.

Artículo 144

Le corresponde al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, las siguientes facultades y obligaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Conducir y orientar la política que en materia de control y protección a los animales se lleve a cabo en el Municipio;
- II. Hacer investigación, diagnóstico e implementación de programas, con el apoyo de las dependencias municipales, de los médicos veterinarios colegiados, de las instituciones educativas, las asociaciones protectoras de animales, las entidades privadas y personas que aporten sus conocimientos en materia de control y protección de los animales;
- III. Propiciar o celebrar los acuerdos y convenios con las dependencias Federales, Estatales, Municipales, centros docentes, personas físicas o jurídicas y entidades privadas para lograr los objetivos del presente Reglamento;
- IV. Presidir la Coordinación Municipal de control y protección a los animales en los términos previstos en el presente ordenamiento;
- V. Llevar el registro de los diferentes establecimientos, de los profesionales de la medicina veterinaria, de las instituciones científicas que tengan responsabilidades o relación con los animales, de las Asociaciones y personas físicas que se dediquen a su protección y en general de los animales o actividades previstas en el presente Reglamento;
- VI. Solicitar a las diferentes dependencias del Ayuntamiento los informes sobre las actividades relacionadas con los animales;
- VII. Estar a cargo de los albergues creados por el Ayuntamiento, aprobar su programa anual de trabajo, así como las estrategias para recabar recursos que sean implementados por estos;
- VIII. Fijar los lineamientos para el establecimiento de albergues por personas físicas o jurídicas de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- IX. Organizar cursos y conferencias con profesionales en materia de medicina veterinaria y reglamentaria para los servidores públicos obligados a cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y los ciudadanos que colaboren en las tareas de protección a los animales;
- X. Implementar en coordinación con las diferentes instancias educativas conferencias sobre control y protección a los animales;
- XI. Las demás que se desprendan del presente ordenamiento y las que sean necesarias para lograr sus objetivos.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES

Artículo 145

La Coordinación Municipal de Control y Protección a los animales tendrá como objetivo lograr el cumplimiento del presente Reglamento y fomentar en la ciudadanía la cultura de la protección a los animales.

Artículo 146

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Coordinación Municipal de Control y Protección a los Animales estará presidida durante su encargo, por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal y se integrará con:

- I. El titular de la Unidad de Protección Animal;
- II. Un representante del Centro de Control Animal dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;
- III. Un representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- IV. Un representante de la Dirección de Participación y Asociación vecinal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;
- V. Un representante de la Secretaría de Promoción Económica;
- VI. Un representante de la Secretaría de Justicia Municipal;
- VII. Un representante del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas especialistas en pequeñas especies del Estado de Jalisco designado por el mismo Colegio a invitación del titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;
- VIII. Cuatro representantes de Asociaciones Protectoras de animales que estén registradas en el Municipio de Guadalajara a invitación de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;
- IX. Un Ciudadano residente en el municipio designado por la Secretaría de Desarrollo Social; y
- X. Un Secretario Técnico sin derecho a voto, que será nombrado a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 147

La Coordinación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar por que se cumpla el presente Reglamento;
- II. Proponer campañas y estrategias, a favor del control y protección a los animales;
- III. Promover la cultura de la adopción de los animales;
- IV. Aprobar las campañas de difusión que se realicen en materia de control y protección a los animales;
- V. Invitar a las reuniones si se juzga necesario, a personas que desarrollen alguna actividad relacionada con el control y protección de los animales a que emitan su opinión sobre algún tema de interés, las que podrán participar pero sin derecho a voto;
- VI. Supervisar que se lleve a cabo la capacitación de los servidores públicos y los ciudadanos responsables de aplicar el presente ordenamiento;
- VII. Evaluar las acciones que se lleven a cabo por las diferentes dependencias municipales, en relación con los animales, fundamentándose en los informes que solicite la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal y como resultado de las propias investigaciones, proponiendo las estrategias más convenientes para lograr su protección y control;
- VIII. En caso de incumplimiento del personal de alguna de las dependencias Municipales encargadas de la aplicación y vigilancia del presente Reglamento, notificarlo al Presidente Municipal, para que tome las medidas conducentes, la notificación se llevará a cabo a través del Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX. Elaborar y aprobar el manual de cuidados que obligatoriamente deba ser entregado por las personas y entidades establecidas en el presente Reglamento;
- X. Solicitar la intervención de la Unidad de protección animal o de otras autoridades en los casos que a juicio de los integrantes de la coordinación sea necesaria;
- XI. En caso de que sea constituido un organismo para la creación y manejo de fondos destinados al control y protección a los animales, definir a que acciones deberán ser canalizados esos recursos de acuerdo a la evaluación que se haga respecto de los problemas que existan en esta materia;
- XII. Rendir un informe mensual sobre las actividades que se realicen en materia de control y protección a los animales, al Presidente Municipal y al Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y
- XIII. Las demás que se desprendan del presente ordenamiento.

Artículo 148

1. Los servidores públicos que formen parte de la coordinación serán designados por los titulares de sus respectivas dependencias, tomando en cuenta su disposición a la protección a los animales.
2. Se procurará la permanencia de los designados por lo menos durante tres años con el objeto de darle continuidad a los trabajos y sólo en casos de excepción se les removerá de su encargo, de acuerdo a la evaluación que hagan de su desempeño quien los designó y los demás integrantes de la Coordinación.
3. Los titulares de las dependencias que de acuerdo a este Reglamento deban estar representadas, designarán a los servidores públicos que cubrirán las ausencias transitorias o definitivas de los inicialmente nombrados.
4. Los cargos de los servidores públicos que participen en esta coordinación, serán honoríficos, con excepción del Secretario Técnico.

Artículo 149

Los servidores públicos que formen parte de esta coordinación tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Tener voz y voto en las sesiones que se lleven a cabo;
- II. Cumplir con los acuerdos que se tomen en la Coordinación;
- III. Responsabilizarse de que los servidores públicos de la dependencia a la que representan, obligados a la aplicación del presente reglamento y los ciudadanos designados, adquieran la capacitación necesaria para ello y cumplan con lo establecido en su articulado; y
- IV. Las demás que se desprendan del presente Ordenamiento.

Artículo 150

Los ciudadanos que sean invitados permanecerán en su encargo tres años, pudiendo prolongarse este período de acuerdo a su desempeño

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

hasta por tres años más, ser sustituidos en el caso de renuncia o si a juicio de la mayoría de los integrantes de la coordinación su participación no ha sido la adecuada. Las sustituciones se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en el presente ordenamiento, conforme a las reglas implementadas para las designaciones.

Artículo 151

Los cargos de los ciudadanos invitados serán honoríficos y tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Tener voz y voto en las sesiones que se lleven a cabo;
- II. Aportar sus conocimientos y experiencia en la materia que rige el presente Reglamento;
- III. Nombrar un representante cuando por causa justificada no pueda asistir a las sesiones, considerándose como renuncia a la Coordinación cuando se den más de tres ausencias consecutivas o cuatro alternadas aún justificadas, en el término de un año, para lo cual será invitado otro ciudadano; y
- IV. Las demás que se desprendan del presente ordenamiento.

Artículo 152

1. La Coordinación sesionará por lo menos una vez al mes debiendo aprobar su reglamento interno en la segunda sesión a partir de su creación.
2. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los integrantes presentes, el titular tendrá voto de calidad.
3. Solamente se podrá sesionar cuando estén presentes la mitad más uno de sus integrantes.

CAPÍTULO IV DEL CENTRO DE CONTROL ANIMAL MUNICIPAL

Artículo 153

1. El Centro de Control Animal será orientado a preservar la salud, el bienestar y la vida de los animales, fomentando su adopción y evitando el sacrificio.
2. Su titular será designado por el Presidente Municipal.
3. Contará con el apoyo de por lo menos tres representantes de las asociaciones protectoras de animales debidamente registradas, que colaborarán a través de recomendaciones respecto de la captura de los animales, su trato durante la estancia y en general del funcionamiento del Centro, cuya designación, temporalidad y forma de sustitución se hará en los mismos términos que están establecidos en el capítulo sobre la Coordinación Municipal de Control y Protección a los animales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Funcionará mediante convenios que se lleven cabo con las entidades educativas en el campo de la medicina veterinaria, como centro de enseñanza para la formación de los estudiantes que serán capacitados en todas las actividades del centro.

Artículo 154

El Centro de Control Animal Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Reglamento;
- II. Responsabilizarse de la atención y prevención de la zoonosis en la especie canina, felina y especies susceptibles, con especial atención de la prevención y erradicación de la rabia en el municipio;
- III. Ofrecer el servicio permanente de vacunación y esterilización;
- IV. Organizar campañas de vacunación y esterilización, siendo obligatoria, cuando menos, la de vacunación una vez al año y dos veces la de esterilización;
- V. Fomentar la cultura de la adopción;
- VI. Ofrecer la unidad móvil con los servicios de atención médica, vacunación y esterilización;
- VII. Proporcionar los servicios de medicina preventiva y curativa;
- VIII. Difundir permanentemente los servicios que proporciona y orientar a la ciudadanía del procedimiento para acceder a ellos;
- IX. Implementar programa de captura bajo los lineamientos establecidos en el presente ordenamiento;
- X. Llevar un registro de los animales que ingresen al centro, su salida y destino;
- XI. Llevar un registro de los dueños o poseedores de los animales, que acudan al Centro a recuperarlos, los que les serán entregados después de pagar lo establecido en la Ley de Ingresos por los gastos que se originen durante su estancia. Asimismo, proporcionar a estas personas el manual de cuidados citado en el artículo 8 del presente Reglamento;
- XII. Expedir los permisos de posesión de perros de razas potencialmente peligrosas;
- XIII. Llevar a cabo el registro y control de los animales que por su naturaleza o adiestramiento sean potencialmente peligrosos, así como de los adiestradores, de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento;
- XIV. Apoyar al personal de los albergues establecidos por el Ayuntamiento, en las prácticas médicas que sean necesarias para cumplir con sus objetivos;
- XV. Apoyar a la Unidad de Protección Animal y las demás dependencias municipales que así lo soliciten en la captura y destino de los animales. En el caso de las dependencias estatales y federales el apoyo se les otorgará si así lo dispone el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;
- XVI. Permitir a los integrantes de la Unidad de Protección Animal el acceso a las instalaciones del Centro, con el objeto de que vigilen el cumplimiento a lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- XVII. Capacitar y actualizar permanentemente a los servidores públicos del Centro para su mejor desempeño;
- XVIII. Entregar un informe mensual sobre las actividades realizadas a la Comisión Edilicia del Medio Ambiente y
- XIX. Las demás que estén contenidas en el presente ordenamiento, o las que disponga la Coordinación Municipal de Control y Protección a los animales, en el marco de sus atribuciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 155

El Centro de Control Animal Municipal, realizará un programa de captura y rescate que cumplirá con las siguientes disposiciones:

- I. Rescatar animales de las vías primarias, así como de alta velocidad;
- II. Capturar únicamente los que hayan sido reportados como agresores o como animales que deambulen sin la compañía de sus dueños y que por sus condiciones de higiene y salud se vea ostensiblemente que se trata de animales abandonados o extraviados o bien cachorros que hayan sido arrojados a la vía pública;
- III. En el caso de que en el momento de la captura se presente el dueño o poseedor del animal, se le amonestará por tener al animal en la vía pública sin el cuidado necesario y sin llevar la placa que acredite su vacunación, apercibiéndolo de que si persiste en esta conducta la Unidad de Protección Animal, le aplicará la sanción correspondiente. Esto no procederá si se trata de un animal agresor en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en este ordenamiento.
- IV. Tratándose de un animal que está bajo el cuidado de varios vecinos y que por sus características no representa ningún peligro para la comunidad, no procederá la captura siempre y cuando alguno de estos se responsabilice de la vacunación, esterilización y en general de la protección que debe tener de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento;
- V. Cuando se trate de un animal que este en posesión de una persona que no tiene un domicilio definido y que ha establecido con él una relación afectiva, procederá lo establecido en el artículo anterior, procurando el comité de protección a los animales de la colonia en la que esta persona deambule, vigilar porque se cumpla con lo dispuesto en el presente ordenamiento en materia de protección de las personas y los animales;
- VI. En el caso de que sea un animal abandonado, elaborar una acta dejando copia en un domicilio del sitio de recolección con la finalidad de informar a los vecinos;
- VII. Efectuar la captura a través de personas capacitadas y debidamente equipadas para tal efecto, quienes evitarán cualquier acto de crueldad, tormento o escándalo público;
- VIII. Trasladar a los animales capturados a las instalaciones del Centro de Control Animal Municipal, llevando un registro, hora de ingreso y en su caso salida y destino, quedando estrictamente prohibido llevarlos a otro lugar que no sea el Centro;
- IX. Proporcionar a los animales capturados, agua, alimentos y protección contra las inclemencias del tiempo durante su estancia en el Centro;
- X. Disponer de espacio suficiente a través de las jaulas individuales, que permita la adecuada movilidad de los animales durante su estancia;
- XI. Establecer vigilancia permanente para que durante el manejo no se agredan evitando daño a su economía corporal por las peleas que se puedan suscitar entre ellos;
- XII. Disponer las 24 horas, durante todo el año, de personal de guardia suficiente que esté al cuidado de los animales y para que en el caso de que sean reclamados por sus dueños y si así procede, sean entregados de inmediato;
- XIII. Entregar el animal capturado, a la persona que acredite ser el propietario o poseedor mediante la presentación de la constancia de registro, del documento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

propiedad o dos testigos a quienes les consta el supuesto, dentro de los 5 días siguientes, mediante el pago de los gastos que haya generado su estancia y la multa correspondiente. La esterilización en estos casos, será obligatoria siempre y cuando sus condiciones físicas lo permitan. En el supuesto de que su captura haya obedecido a que era sujeto de alguna forma de maltrato, se pondrá a disposición de la Unidad de Protección Animal cuyo personal decidirá lo conducente de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento;

- XIV.** En los casos de animales capturados en los que se detecte que hay signos clínicos o paraclínicos que evidencian maltrato anterior a la fecha del extravío, referida por el reclamante o que ante el dueño manifiestan temor y rechazo, el servidor público hará del conocimiento de la Unidad de Protección Animal, tal situación para que esta proceda a realizar el dictamen correspondiente, de confirmarse el maltrato, no serán regresados sino hasta que cumplan con el procedimiento para su devolución, establecido en el presente reglamento para los casos de animales maltratados. En estos casos el animal será entregado a los albergues hasta que no finalice el trámite de devolución;
- XV.** Después de 5 días, todos los animales que no sean reclamados por sus dueños, depositarlos en los albergues establecidos previa esterilización, la que se llevará a cabo en los que sus condiciones físicas lo permiten y si se consideran aptos para ser adoptados, según la opinión del personal médico del Centro y las Asociaciones Protectoras de Animales que estén colaborando con el Ayuntamiento. En el caso de que el propietario del animal se presente después de 05 días a reclamarlo, indicarle que puede hacerlo en el albergue, si no han transcurrido mas de 30 días de haberse extraviado;
- XVI.** Queda estrictamente prohibido que el personal del Centro, entregue o disponga de cualquier animal sin seguir el procedimiento establecido en el presente ordenamiento. El procedimiento de adopción únicamente podrá llevarse a cabo en los albergues;
- XVII.** Difundir a través de la página de internet del Centro y por todos los medios posibles, las características de los animales, la fecha de su captura, así como la zona en la que se llevó a cabo, con el objeto de que se facilite la recuperación por sus dueños;
- XVIII.** Recoger a los animales enfermos o lastimados que estén en la vía pública y sacrificarlos de inmediato si su estado de salud indica que no tienen recuperación, para evitarles larga agonía y sufrimiento o los que se consideren una amenaza para la salud pública, siguiendo lo dispuesto en el artículo 109 de este ordenamiento. En el caso de que se trate de animales que estén enfermos o con lesiones leves, atenderlos médicamente, para que se pueda lograr su recuperación y entregarlos a los albergues. Este servicio de urgencias, deberá ser prestado durante las 24 horas todos los días del año;
- XIX.** Cuando se trate de un Animal que ha agredido, tenerlo en custodia durante 10 días cuando menos, bajo observación médica. Una vez que se ha certificado que el animal no padece de rabia, será el Director del Centro o quien lo supla en sus funciones, bajo su responsabilidad, quien decidirá si el animal puede ser devuelto a su propietario;
- XX.** En cualquier caso en que un animal presente síntomas de rabia, se le sujetara al periodo de observación citado en la fracción anterior y si se considera que el diagnóstico de rabia es positivo, se sacrificará para enviar los tejidos del sistema

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

nervioso central a los laboratorios correspondientes a fin de que sean analizados y así comprobar el diagnóstico;

- XXI.** Retener a los animales que hayan sido mordidos por otros cuyo análisis de laboratorio dio positivo a rabia, para su observación, por un período de 90 días, para establecer si hubo contagio o no como medida preventiva o someter el caso a consideración de un Comité de Ética, el posible sacrificio, previos estudios que confirmen la incubación del virus rábico;
- XXII.** Solicitar el parte médico de las lesiones sufridas por el denunciante agredido por el animal, con el objeto de acreditar la agresión, canalizando al ciudadano a las instancias médicas correspondientes para su pronta atención especializada y llevar un registro del caso;
- XXIII.** Orientar al ciudadano afectado respecto del procedimiento legal a seguir en caso de ser agredido por un animal o que la agresión la haya sufrido un animal de su propiedad;
- XXIV.** Solicitar el apoyo de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para lograr que el animal agresor sea entregado al Centro en el caso de que su dueño o poseedor se niegue a entregarlo;
- XXV.** Sacrificar mediante los procedimientos establecidos en este ordenamiento a los animales que hayan sido internados en más de dos ocasiones, por el hecho de ser agresores sin causa justificada; y
- XXVI.** Las demás que estén dispuestas en las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación vigente en la materia, en el presente ordenamiento o que la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología Municipal, emita para la protección y control de los animales.

Artículo 156

Queda prohibido entregar gratuitamente, prestar o vender los animales vivos o sus cadáveres, que por cualquier motivo ingresen al Centro, para servir de alimento a otros animales, con fines de lucro, enseñanza o investigación.

Artículo 157

Queda prohibido la entrega gratuita o venta de animales vivos o sus cadáveres que por cualquier motivo ingresen al Centro, para su utilización en la fabricación de cosméticos, instrumentos musicales, materiales de curación, educativos o cualquier producto de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana.

CAPÍTULO V

DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo 158

Corresponde al titular de esta secretaría hacer cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento a través de la Dirección de Padrón y Licencias en materia de otorgamiento de permisos y licencias, de las Unidades Departamentales de: Mercados, Tianguis y de Comercio en Espacios Abiertos en materia de las prohibiciones de actos de comercio y las condiciones respecto de la venta de animales para consumo humano.

Artículo 159

La Dirección de Padrón y Licencias tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Expedir las licencias y permisos de los giros y actividades relacionadas con los animales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento con el apoyo, asesoramiento y Visto Bueno de la Unidad de Protección Animal ;
- II. Negar la expedición de licencias provisionales;
- III. Hacer del conocimiento de la Secretaría de Ecología y del Medio Ambiente Municipal, las licencias y permisos expedidos para su debido registro en los términos de este ordenamiento;
- IV. Iniciar procedimiento y en su caso ordenar la revocación de la licencia otorgada, cuando el titular de la misma no cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento o lo solicite la Unidad de Protección Animal; y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente ordenamiento.

CAPÍTULO VI DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 160

La Dirección de Inspección y Vigilancia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Integrar la Unidad de protección animal con Médicos Veterinarios o estudiantes que estén cursando el último año de la carrera de medicina veterinaria. El titular de esta Unidad deberá ser especialista en pequeñas especies con un ejercicio profesional mínimo de dos años;
- II. Ordenar al personal de la Unidad de Protección Animal que realice las inspecciones y verificaciones necesarias con el fin de constatar el cumplimiento del presente Reglamento;
- III. Ordenar las Visitas domiciliarias y verificaciones a través del personal de la Unidad de protección animal;
- IV. Ordenar se levanten las actas de infracción por incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento;
- V. En caso de flagrancia, asegurar a los animales para su debida protección;
- VI. En los casos de infracción al presente Reglamento, remitir las actas para su calificación a la dependencia competente;
- VII. Coordinar y supervisar las labores de los servidores públicos que integran la Unidad de Protección Animal, a efecto de que las desempeñen con estricto apego a las normas aplicables, con eficiencia y honestidad en su trato con los particulares, recibiendo permanentemente capacitación en materia reglamentaria, así como en técnicas de comunicación y persuasión;
- VIII. Las demás que se desprendan del presente ordenamiento.

CAPÍTULO VII DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL

Artículo 161

La Unidad de protección animal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones emitidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Orientar a los ciudadanos respecto del contenido de este Reglamento para lograr el control y evitar el maltrato animal;
- III. Apercibir de las sanciones en que pueden incurrir en caso de su incumplimiento;
- IV. Llevar a cabo las visitas de inspección y verificación para el cumplimiento del presente Reglamento;
- V. Levantar las infracciones y clausuras cuando así proceda;
- VI. Llevar un registro de los que sean infraccionados con el objeto de acreditar la reincidencia para el caso de la aplicación de las sanciones;
- VII. Intervenir en los casos de flagrancia y asegurar a los animales para su debida protección;
- VIII. Asesorar y apoyar al personal de las dependencias municipales en la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento y en cualquier actividad relacionada con la protección de los animales;
- IX. Emitir dictámenes sobre cualquier asunto relacionado con los animales, mismos que tendrán carácter de obligatorio para el caso de que se trate, para ello se apoyará en la asesoría que proporcionen expertos en cada una de las materias;
- X. Acudir al llamado del ciudadano que denuncie cualquier maltrato o acto de crueldad a los animales;
- XI. Intervenir en los casos que sean encomendados por la Coordinación Municipal de Control y Protección a los animales;
- XII. Canalizar a los Centros de Mediación Municipal, los conflictos que se susciten entre vecinos por algún asunto relacionado con los animales y que pueda solucionarse mediante el avenimiento de las partes evitando así la aplicación de sanciones;
- XIII. Implementar las medidas preventivas y precautorias necesarias para lograr la seguridad de las personas y los animales;
- XIV. Solicitar el apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Bomberos y Protección Civil, el Centro de Control Animal o cualquier otra dependencia, en los casos que así lo ameriten;
- XV. Poner a disposición de los jueces municipales con apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a los infractores cuando se trate de una falta grave a lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- XVI. En caso de infracciones al presente ordenamiento en que exista la necesidad de asegurar a los animales, los integrantes de la Unidad de Protección Animal, serán los facultados para llevarlo a cabo, exceptuando los casos que ocurran fuera del horario laborable o en circunstancias que justifiquen la intervención urgente de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o de la Unidad Departamental adscrita a la Dirección de Inspección y Vigilancia que cuente con personal en el horario nocturno, para poner a salvo la integridad del animal;
- XVII. Cumplir con lo establecido en el presente Reglamento para el caso de los animales considerados en las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre;
- XVIII. Dar seguimiento a los casos en los que intervenga con el objeto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento;
- XIX. Emitir opinión si le es solicitada, sobre el desempeño de los integrantes de los Comités de Protección a los Animales;
- XX. Entregar un informe mensual de actividades a la Comisión Edilicia del Medio Ambiente; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XXI.** Las demás que estén dispuestas en el presente reglamento y sean necesarias para su cumplimiento.

Artículo 162

La Unidad de protección animal, en su labor de orientación a los ciudadanos, se auxiliará de brigadas integradas por prestadores de servicio de las áreas médico-veterinarias, quienes la acompañarán y tendrán por objeto, la visita a las diferentes zonas del Municipio, para difundir la prevención de enfermedades en animales, su cuidado, trato y vigilancia, así como las sanciones en que incurrirán, en caso de maltrato.

Artículo 163

Para integrar las brigadas, la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, propiciará los convenios con universidades públicas o privadas para que sus estudiantes, presten el servicio social en las mismas y los docentes especialistas proporcionen asesoría en los diferentes temas del control y protección a los animales, en el plazo y términos que en el convenio se señale.

CAPÍTULO VIII DEL RASTRO MUNICIPAL

Artículo 164

En el rastro municipal y en los particulares autorizados, se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, la reglamentación municipal existente, el presente Reglamento y los demás ordenamientos aplicables en la materia, en el manejo, disposición y sacrificio de los animales, evitando todo tipo de maltrato.

Artículo 165

En el rastro municipal y en los particulares autorizados, se deberá permitir el ingreso a los integrantes de la Unidad de Protección Animal para supervisar que se está cumpliendo con la reglamentación vigente, quienes podrán ser acompañados por las Asociaciones Protectoras de Animales con el propósito de que proporcionen asesoría para el debido cumplimiento de esta.

CAPÍTULO IX DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 166

1. Los elementos de esta Secretaría, estarán a lo dispuesto en el presente ordenamiento y en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, en materia de protección a los animales, interviniendo en cualquier caso de maltrato citados en su articulado y detectados en la vía pública, debiendo poner de inmediato a los transgresores y a los animales afectados, si fuera el caso, a disposición de los Jueces Municipales, los que resolverán de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento.
2. Se coordinarán, con la Unidad de Protección Animal, el Centro de Control Animal, las dependencias municipales y las demás autoridades estatales o federales, recibiendo y proporcionando el apoyo requerido para la aplicación de lo dispuesto en el presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

CAPÍTULO X DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA MUNICIPAL

Artículo 167

1. Los jueces municipales aplicaran las disposiciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y en el presente ordenamiento, determinando la responsabilidad de los presuntos infractores puestos a su disposición e imponiendo las sanciones correspondientes.
2. En el caso de que además del maltrato animal se incurra en infracciones a lo dispuesto en la Legislación Estatal o Federal los Jueces Municipales pondrá al presunto infractor a disposición de las autoridades competentes.
3. Cuando sea necesario el aseguramiento precautorio de los animales como medida de protección, estos se entregarán a los albergues Municipales, y para que sean devueltos a sus propietarios, deberá seguirse el procedimiento establecido en el presente ordenamiento en lo referente a los requisitos para su recuperación. Tratándose de especies de la fauna silvestre se pondrán a disposición de la autoridad federal competente para que sean alojados en el albergue con que se cuenta para tal efecto. En todos los casos intervendrá la Unidad de Protección Animal para que vigile que se cumpla con lo dispuesto en el presente ordenamiento y se evite el maltrato.

CAPÍTULO XI DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN MUNICIPAL

Artículo 168

1. El personal de estos centros intervendrá en problemas suscitados entre vecinos por asuntos relacionados con animales, canalizados por la Unidad de Protección Animal o planteados por los mismos ciudadanos, tratando de lograr el avenimiento entre las partes.
2. En el caso de que no se logre el avenimiento, solicitará la intervención de la Unidad de Protección Animal para que resuelva lo conducente; asimismo, cuando en la mediación de algún conflicto se detecte que existen problemas para la seguridad de las personas o de los mismos animales.

CAPÍTULO XII DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 169

Corresponde al titular de la Secretaría de Desarrollo Social promover la participación ciudadana, a través de la creación de los comités de protección a los animales, por conducto de la Dirección de Participación y Asociación vecinal y designar al ciudadano integrante de la Coordinación Municipal de Control y Protección a los Animales.

Artículo 170

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Dirección de Participación y Asociación Vecinal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Integrar los Comités de protección a los animales en cada uno de los fraccionamientos, barrios, colonias y centros de población del municipio mediante la designación de ciudadanos interesados en la protección de los animales, cargos que serán honoríficos;
- II. Llevar un registro de los integrantes de los comités;
- III. Promover la permanente capacitación de los integrantes de los comités en materia de protección a los animales, organización y técnicas de comunicación mediante los cursos impartidos por la Secretaría de Desarrollo Social y del Medio Ambiente y Ecología Municipal;
- IV. Evaluar el desempeño de los integrantes de los comités y revocar los nombramientos otorgados en los casos establecidos en el presente Reglamento; y
- V. Las demás que se desprendan del presente ordenamiento.

Artículo 171

Los comités estarán integrados por un presidente, dos vocales y un representante por cada manzana, estos últimos serán designados por la Dirección de Asociación y Participación Vecinal.

Artículo 172

El ciudadano que nombre el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, cargo que será honorífico, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar a la ciudadanía en la Coordinación Municipal de Control y Protección a los Animales;
- II. Colaborar en la comunicación que se tenga con los comités creados en las diferentes colonias;
- III. Colaborar en la capacitación de los integrantes de los comités; y
- IV. Emitir opinión, respecto del desempeño de los integrantes de los comités.

Artículo 173

La designación de los integrantes de los comités será permanente procediendo al cambio por renuncia voluntaria o en los casos de revocación del nombramiento citados en el presente ordenamiento.

Artículo 174

Las facultades y obligaciones del presidente de los comités son las siguientes:

- I. Adquirir la capacitación que le sea impartida para desarrollar sus actividades;
- II. Nombrar a los dos vocales, registrarlos ante la Dirección de Participación y Asociación Vecinal y promover su capacitación;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Promover la capacitación de los representantes en cada manzana e implementar un sistema de comunicación permanente con ellos;
- IV. Colaborar en las campañas de difusión que realice la autoridad Municipal;
- V. Colaborar en la localización de animales extraviados;
- VI. Orientar a los dueños de animales extraviados respecto de los medios que pueden utilizar para ser localizados;
- VII. Tratar de localizar a los dueños de los animales extraviados, cuando amparen a alguno que encuentren en la vía pública;
- VIII. Promover las adopciones; y
- IX. Entregar un informe trimestral sobre las actividades desarrolladas por el comité a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal.

Artículo 175

Los representantes que sean designados por los comités en cada manzana, tendrán exclusivamente las obligaciones siguientes:

- I. Adquirir la capacitación que le sea impartida para desarrollar sus actividades;
- II. Tener permanente comunicación con los presidentes de los comités;
- III. Colaborar en las campañas de difusión;
- IV. Colaborar en la localización de animales extraviados;
- V. Orientar a los dueños de animales extraviados respecto de los medios que pueden utilizar para localizarlos;
- VI. Tratar de localizar a los dueños de los animales extraviados cuando amparen a alguno que encuentren en la vía pública; y
- VII. Promover las adopciones.

Artículo 176

La Dirección de Participación y Asociación Vecinal podrá revocar el nombramiento de cualquier integrante de los comités en las siguientes circunstancias:

- I. Cuando a juicio de la autoridad se exceda en sus funciones;
- II. Si en el ejercicio de sus funciones incurre en actitudes que provoquen conflictos vecinales;
- III. En los casos en que no cumpla con las tareas que se le encomiende; y
- IV. Cuando en general su desempeño no sea el adecuado para el objetivo planteado en este Reglamento;

**TÍTULO SEXTO
DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES**

Artículo 177

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las asociaciones protectoras de animales, son organismos integrados por ciudadanos que sin objetivos de lucro, colaboran mediante diversas actividades en la protección de los animales.

Artículo 178

Las asociaciones reconocidas y registradas ante el Municipio, auxiliarán a las autoridades municipales en la consecución de los objetivos del presente Reglamento, con las siguientes facultades:

- I. Formar parte de la Coordinación Municipal de Control y protección a los animales;
- II. Formar parte de la estructura de apoyo y asesoramiento del Centro de Control Animal y los Albergues;
- III. Proponer e implementar estrategias para fomentar la cultura de la protección a los animales;
- IV. Implementar programas de rescate de animales abandonados y darlos en adopción o en su caso sacrificarlos en los lugares autorizados y siguiendo el procedimiento establecido en el presente ordenamiento;
- V. Implementar programas de rescate de animales que estén sufriendo por el maltrato de sus propietarios o poseedores y en caso de no lograrlo, dar parte a la Unidad de Protección Animal para que se lleven a cabo las acciones establecidas en el presente ordenamiento;
- VI. Implementar campañas de esterilización;
- VII. Celebrar convenios con los albergues municipales para el caso de los animales que rescaten;
- VIII. Acompañar a la Unidad de Protección Animal en su ingreso a las instalaciones de los rastros, circos, zoológicos y albergues cuando estos sean privados, para constatar que se está cumpliendo con lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- IX. Fomentar las adopciones; y
- X. Las demás que estén establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 179

A las Asociaciones protectoras de animales que incumplan con su objetivo o lo establecido en el presente Reglamento, se les cancelará su registro, retirándoles las autorizaciones establecidas en el artículo anterior y los apoyos que pudieran tener del municipio.

TITULO SEPTIMO DE LOS FONDOS ECONOMICOS.

CAPITULO UNICO. DE LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ECONÓMICO PARA EL CONTROL Y LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES

Artículo 180

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El Ayuntamiento podrá constituir un organismo público descentralizado u otra entidad del ámbito paramunicipal para la creación y manejo de fondos económicos destinados al control y la protección de los animales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
2. El patrimonio de esta entidad se formará con:
 - I. Los recursos que para tal efecto sean destinados en el presupuesto de egresos;
 - II. Las herencias o legados que reciba;
 - III. Las donaciones de fundaciones locales, nacionales e internacionales;
 - IV. Los productos de las actividades lucrativas organizadas por los ciudadanos interesados en la protección de los animales;
 - V. Los apoyos otorgados por empresas patrocinadoras; y
 - VI. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto lícito.

Artículo 181

Los fondos económicos obtenidos se destinarán de acuerdo a lo que defina la Coordinación municipal de Control y protección a los animales, a:

- I. El establecimiento y funcionamiento de albergues para animales abandonados;
- II. Programas de esterilización, adopción y vacunación de animales; y
- III. En general, a las actividades que tengan como objetivo el control y la protección de los animales.

TITULO OCTAVO

CAPITULO UNICO DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Artículo 182

Toda persona podrá denunciar ante las Autoridades Municipales que intervienen en materia de Control y Protección a los Animales, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga a las disposiciones del presente Reglamento. Tratándose de los médicos veterinarios, la denuncia será obligatoria cuando atienda profesionalmente algún animal que presente los síntomas característicos del maltrato.

Artículo 183

La denuncia deberá presentarse por escrito, comparecencia, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico, siempre y cuando se revelen los actos denunciados y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en donde se realizaron.

Artículo 184

Recibida la denuncia, la autoridad municipal, procederá a verificar los hechos señalados por el denunciante y obrará en consecuencia.

TÍTULO NOVENO

CAPÍTULO I DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 185

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuando los animales estuvieren en condiciones de peligro en su salud e integridad corporal, la Unidad de Protección Animal, con el auxilio, si es necesario de otras dependencias, ejecutará las siguientes medidas de seguridad:

- I. Aseguramiento precautorio de los animales, y en su caso, los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta a que da lugar la imposición de la medida de seguridad;
- II. Tratándose de los animales asegurados, para que proceda su recuperación, se estarán a lo dispuesto en el presente capítulo;
- III. Solicitar la revocación de licencia, cuando exista reincidencia en los casos que haya motivado una clausura temporal o definitiva o cuando se trate de hechos, actos u omisiones graves en contravención a las disposiciones de este Reglamento; y
- IV. Cualquier acción legal análoga que permita la protección de los animales.

Artículo 186

Cuando la Unidad de Protección Animal, ejecute algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo anterior, indicará al interesado las acciones que deberá llevar a cabo para subsanar las irregularidades encontradas y que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene el levantamiento de la medida de seguridad decretada.

Artículo 187

Si el rescate de cualquier animal, no fuere posible por encontrarse abandonado en una finca deshabitada de propiedad privada y existiere peligro para la salud de éste, de otros animales o de las personas, la Dirección de Inspección y Vigilancia realizará las gestiones necesarias para localizar al propietario o poseedor del animal, a efecto de llevar a cabo el pronto desalojo y protección de los animales abandonados. De no localizarse al propietario, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 constitucional.

CAPITULO II DEL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN

Artículo 188

En los casos de que un animal sea asegurado como medida precautoria por causas de maltrato, el propietario contará con un término de 10 días naturales para solicitar su devolución.

Artículo 189

El trámite de devolución, se ajustará a las siguientes formalidades:

- I. Se iniciará con una solicitud por escrito ante la Unidad de Protección Animal, dentro del término mencionado en el artículo anterior;
- II. A la solicitud adjuntará el documento que acredite la propiedad del animal así como la constancia de registro en caso de tratarse de animal tatuado, de no contar con alguna o ninguna de estas, se requerirá la presencia de dos testigos ante el Titular de la Unidad de Protección Animal la posesión;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Presentar constancia de haber tomado un curso de capacitación para el cuidado de los animales;
- IV. Dos cartas de recomendación personales;
- V. Dos cartas de recomendación expedidas por las asociaciones protectoras de animales debidamente registradas en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, y
- VI. Una carta compromiso firmada por el propietario, en la que se obliga a proporcionar buen trato al animal.

La resolución que recaiga a las solicitudes de devolución, serán emitidas por la Unidad de Protección Animal y autorizadas por el Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Artículo 190

1. Una vez que fue devuelto el animal, el propietario deberá presentar en forma mensual, durante el término de 6 meses, ante la Unidad de Protección Animal, certificado médico expedido por un médico veterinario zootecnista titulado con cédula profesional vigente, registrada ante la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología Municipal, en el que se constate el buen estado del animal.
2. Ante el incumplimiento de esta disposición se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo estipulado en este ordenamiento y las medidas que correspondan para asegurar la integridad del animal.

Artículo 191

1. Si durante el trámite de devolución, se extravía el animal por causa imputable a la autoridad municipal, se cuantificará el costo del mismo de acuerdo a los precios del mercado en el momento del evento.
2. En caso de muerte, se le practicará la necropsia al animal, para conocer su causa y si esta es adjudicable a la autoridad municipal se procederá a lo establecido en el párrafo anterior.
3. En el supuesto de que el procedimiento de devolución se prolongara por causas imputables al demandante, los gastos que se eroguen por la manutención del animal serán a cargo del mismo.

TÍTULO DÉCIMO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS SANCIONES

Artículo 192

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, la autoridad municipal deberá llevar a cabo las inspecciones necesarias. En el supuesto de que se tratare de visitas Sanitarias se procederá en estricto apego a lo previsto por el Artículo 16 Constitucional.

Artículo 193

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La autoridad municipal, independientemente de lo que determinen otros ordenamientos aplicables en la materia, impondrá a quienes contravengan sus disposiciones, las sanciones que procedan conforme a las bases y lineamientos que a continuación se enuncian:

- I. Las sanciones que se impondrán a los infractores al presente ordenamiento consistirán en:
 - a) Amonestación con Apercibimiento;
 - b) Multa conforme a lo que establezca la Ley de Ingresos al momento de la comisión de la infracción;
 - c) Clausura parcial o total, temporal o definitiva;
 - d) Revocación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización; y
 - e) Arresto administrativo hasta por 36 horas;

- II. La imposición de las sanciones se hará tomando en consideración las siguientes situaciones:
 - a) La gravedad de la infracción, considerando el daño que se le produzca al animal, a las cosas, la afectación a los ciudadanos o la condición profesional de los que tienen la obligación por su preparación de proteger a los animales;
 - b) Circunstancias de comisión de la trasgresión;
 - c) Sus efectos en perjuicio de los intereses tutelados por el presente Reglamento;
 - d) Condiciones socioeconómicas del infractor;
 - e) Reincidencia del infractor;
 - f) Beneficio o provecho obtenido por el infractor con motivo del acto sancionado; y
 - g) El carácter intencional o negligente de la acción u omisión.

TÍTULO DECIMO PRIMERO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA E IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS RECURSOS

Artículo 194

Se entiende por recurso administrativo, todo medio de impugnación de que disponen los particulares que a su juicio se consideren afectados en sus derechos o intereses, por un acto de la Administración Pública, para obtener de la Autoridad Administrativa una revisión del propio acto, con la finalidad de que lo revoque, modifique o lo confirme, según el caso.

Artículo 195

El recurso de revisión se rige por lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO II

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DEL JUICIO DE NULIDAD****Artículo 196**

En contra de la resolución dictada por la autoridad municipal al resolver el recurso, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, de conformidad a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero.- Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal,

Segundo.- El presente ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su publicación y la gaceta municipal.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias al presente reglamento.

Cuarto.- La Secretaria de Medio Ambiente y Ecología deberá elaborar los Manuales de Procedimientos que se emplearán para la aplicación del presente Reglamento dentro de un término no mayor de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Quinto.- Para los giros relacionados con los animales a los que aplique el presente ordenamiento, se les otorgará un término de 90 días hábiles para efecto de dar cumplimiento a lo establecido el mismo.

Sexto.- Una vez publicado el presente Reglamento, remítase por los medios oficiales, un tanto del mismo, a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en los términos del Artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Séptimo.- Realícense las adecuaciones y ajustes que sean necesarios en la Ley de Ingresos en el rubro de las sanciones que deberán ser aplicadas y que se deriven por el incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento.

Octavo.- Una vez que el presente ordenamiento entre en vigor, gírese respetuoso oficio a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, para efectos de que si así lo consideran conveniente realicen las adecuaciones Reglamentarias correspondientes para el cumplimiento del presente ordenamiento.

El señor Presidente Municipal: Compañeras y compañeros regidores, por tratarse de ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del presente dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

consulte si se aprueba, pidiendo al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal en lo general son 19 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo se declara aprobado por mayoría.

Pasaríamos a lo particular invitando a quienes deseen registrarse... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuando con el dictamen número 45, solicitando al Secretario General enuncie el asunto al que se refiere.

El señor Secretario General: 45. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Y LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE CREAR LA COMISIÓN EDILICIA DE LA NIÑEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 46 y se adiciona el artículo 46 Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 46.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

- I. Asuntos de la Niñez;
- II. Asuntos Metropolitanos;
- III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;
- IV. Cultura;
- V. Deportes y Atención a la Juventud;
- VI. Derechos Humanos y Equidad de Género;
- VII. Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;
- IX. Espectáculos públicos y festividades cívicas;
- X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;
- XI. Hacienda Pública;
- XII. Justicia;
- XIII. Medio Ambiente;
- XIV. Mercados y Centrales de Abasto;
- XV. Obras Públicas;
- XVI. Patrimonio Municipal;
- XVII. Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;
- XVIII. Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;
- XIX. Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;
- XX. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;
- XXI. Servicios Públicos Municipales; y
- XXII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.;

Artículo 46 Bis.

A la Comisión de Asuntos de la niñez le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los niños y niñas en el municipio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Proponer las políticas, lineamientos, criterios para la protección y difusión de los derechos de los niños y niñas en el municipio;
- III. Asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la niñez.
- IV. Evaluar los trabajos y programas de las dependencias municipales orientados a la atención, esparcimiento y aprendizaje de los niños y niñas del municipio de Guadalajara;
- V. Asegurar una recopilación de información y un seguimiento adecuado sobre el estado de la niñez y sus derechos
- VI. Establecer un trabajo de sensibilización independiente para la niñez, apoyar y tener comunicación permanente con ONG's y demás representantes de los diversos sectores sociales, de organizaciones para la atención a niños de grupos vulnerables, de organizaciones internacionales para la infancia y los que sean necesarios, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan, directa o indirectamente, una mejor atención a las necesidades de los niños y niñas en el municipio;
- VII. Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas;
- VIII. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales generen espacios e infraestructura orientada a la utilización de niños y niñas.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. La reforma del artículo 46 y la adición del artículo 46 Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, entraran en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Para el cumplimiento del presente ordenamiento gírese respetuoso oficio al C. Presidente Municipal, para que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que presente ante el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la propuesta de qué regidores integraran la Comisión Edilicia de asuntos de la Niñez, misma que deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicado este decreto, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal en lo general son 19 votos a favor en lo general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general pasamos a lo particular preguntando si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee registrarse se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

46. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró del orden del día).

El señor Presidente Municipal: Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 47, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 47. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO BOSQUE LOS COLOMOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Patronato Bosque los Colomos", aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 20 veinte de septiembre del año 2007 dos mil siete y publicado en la Gaceta Municipal el día 5 cinco de octubre de la misma anualidad.

SEGUNDO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Bosque los Colomos", y su respectivo reglamento para quedar como a continuación se indica:

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "BOSQUE LOS COLOMOS"

**Capítulo I
Disposiciones Generales
y Definiciones**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 1. Se expide este ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el Capítulo Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 2. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque Los Colomos".

Artículo 3. El Bosque los Colomos, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Organismo que tiene como objetivo general aplicar la regulación apropiada que, a través de estrategias y líneas de acción, permitan la operación del Bosque los Colomos, así como la conservación y el manejo sustentable de sus recursos naturales, a través de involucrar e integrar a los diferentes actores presentes en el área.

Además cuenta con los siguientes objetivos particulares:

I. Proteger los mantos acuíferos, conservar y restaurar los ambientes naturales del Bosque los Colomos;

II. Promover, facilitar y coordinar las actividades de investigación que generen información sobre la situación actual de los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, políticos, económicos e históricos del Bosque; esto con la finalidad de contar con un sustento científico que permita tomar decisiones adecuadas acerca de la conservación y manejo del Bosque los Colomos;

III. Implementar estrategias de difusión que promuevan el conocimiento del Bosque los Colomos a través de la promoción de la cultura ambiental y recreación;

IV. Ordenar la actividad turística y proponer nuevas opciones compatibles con el medio, aprovechamiento de los recursos naturales, la belleza escénica del Bosque y sus elementos históricos y culturales; y

V. La promoción y coordinación de las acciones de participación federal, estatal, municipal y comunitarias tendientes a incrementar y mejorar el patrimonio del Bosque, administrando con eficiencia y honradez, los recursos económicos propios y conseguidos en las acciones de conservación del bosque.

Artículo 4. Para los efectos del presente ordenamiento debe entenderse por:

- a) Ayuntamiento: Órgano de gobierno del Municipio;
- b) Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara;
- c) Organismo: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Bosque los Colomos";
- d) Junta de Gobierno: Cuerpo de gobierno del Organismo;
- e) Presidente: Presidente de la Junta de Gobierno;
- f) Secretario Técnico: Secretario Técnico de la Junta de Gobierno;
- g) Director General: Director General del Organismo;
- h) Consejeros: Integrantes de la Junta de Gobierno; e

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- i) Bosque: Bosque los Colomos, conformado por el área geográfica delimitada mediante Decreto Estatal 21856/LVIII/07, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 26 veintiséis de junio del año 2007 dos mil siete; más las superficies conocidas como Colomos III y IV y aquellas con posibilidades de integración posterior.

**Capítulo Segundo
De la Estructura, Órgano de Gobierno y
Régimen Interno del Organismo**

Artículo 5. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Bosque, contará con los siguientes niveles de gobierno:

- a. La Junta de Gobierno;
- b. La Dirección General; y
- c. Las Unidades Técnicas y de Administración que determine la Junta de Gobierno y que se autoricen en su presupuesto de egresos.

Artículo 6. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Organismo, y se integra por:

- I. El Presidente, que es designado por el Presidente Municipal; la Junta de Gobierno podrá proponerle una terna de candidatos;
- II. **El Secretario General del Ayuntamiento.**
- III. El Secretario Técnico, cargo que recae en el servidor público que ostente el puesto de Director General del Organismo;
- IV. El Tesorero, nombrado por la junta de gobierno de entre sus miembros;
- V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos del Municipio;
- VI. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología del Municipio;
- VII. **El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud;**
- VIII. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal;
- IX. El Presidente del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio;
- X. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente;
- XI. El Titular de la Secretaría de Cultura del Municipio;
- XII. Un representante de la Secretaría de la Contraloría Municipal;
- XIII. Un Representante de los siguientes organismos:
 - a) **Hacienda San Javier A.C.**
 - b) **Colinas de San Javier A.C.**
 - c) **Atlas Colomos A.C.**
 - d) **San Javier Club Privado A.C.**
 - e) **Club Puerta de Hierro A.C.**
 - f) **Liceo del Valle**
 - g) Colomos Providencia, A. C.
 - h) Ciudadanos por los Colomos A.C.
 - i) Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias perteneciente a la Universidad de Guadalajara
 - j) Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente.
 - k) **Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***I) Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.**

Artículo 7. El Director General será nombrado por el Presidente Municipal, quien podrá pedir a la Junta de Gobierno le presente una terna de candidatos calificados.

Artículo 8. Para la designación prevista en el artículo que antecede, quien ocupe el cargo de Director General deberá acreditar contar con una experiencia mínima de **tres años** y conocimientos en administración de proyectos, desarrollo comunitario, gestión financiera, manejo de áreas naturales protegidas, planeación, así como del marco normativo que regula la operación de las áreas naturales protegidas; tener licenciatura o equivalente en áreas del conocimiento tales como: agronomía, antropología, biología, manejo forestal, o sociología; y demostrar que su desarrollo profesional ha estado vinculado en el manejo y conservación del medio ambiente.

Artículo 9. El Presidente, el Director General y el Tesorero desempeñarán su cargo por un periodo de tres años, contados a partir de su designación, misma que deberá efectuarse al inicio de cada ejercicio constitucional municipal. Debiendo permanecer en el mismo en tanto la administración municipal en turno no realice nueva designación.

Para el cumplimiento de lo establecido en este reglamento, los demás consejeros son invitados a pertenecer al Consejo Directivo mediante petición expresa del Presidente y permanecen en su cargo en tanto no sean removidos por la institución que representan.

Así mismo, cualquier integrante de la junta de gobierno, que sin justificación legal **falte 3 veces consecutivas a la sesiones de la junta de gobierno** o incumpla con sus demás obligaciones previstas en este ordenamiento, podrá ser destituido de su cargo por mayoría de votos de los integrantes de la junta de gobierno reunidos en sesión ordinaria previa comprobación de su incumplimiento sin la justificación antes referida y agotado su derecho de audiencia y defensa.

Artículo 10. Los consejeros, serán suplidos en sus ausencias temporales por los suplentes que al efecto designen por escrito las Instituciones que representan. En el caso del Presidente será suplido por la persona que sea designada por la Junta de Gobierno; y en cuanto a los Regidores Presidentes de las **Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, Deporte y Atención a la Juventud, Medio Ambiente y Patrimonio Municipal**, del Ayuntamiento, tendrán que ser suplidos por un regidor de la misma comisión.

Artículo 11. Los consejeros cuentan con voz y voto dentro de las sesiones, con excepción del Secretario Técnico y el representante de la Secretaría de la Contraloría Municipal, quienes tendrán exclusivamente derecho a voz.

El Presidente tiene voto de calidad en caso de empate.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 12. Los cargos dentro de la Junta de Gobierno son honoríficos, por lo que no generan remuneración alguna, a excepción del Secretario Técnico, quien devenga el sueldo que como Director General del Organismo le corresponde.

Capítulo Tercero De las sesiones de la Junta de Gobierno

Artículo 13. La Junta de Gobierno sesiona bimestralmente de forma ordinaria, pudiendo celebrar tantas sesiones extraordinarias como requiera.

Artículo 14. Las sesiones de la Junta de Gobierno se llevan a cabo siempre y cuando se cuente con la presencia del Presidente y conforme a las reglas siguientes:

- I. Para la existencia de quórum legal en las sesiones, es necesario la asistencia de la mitad más uno de los consejeros y las resoluciones se toman por mayoría de votos.
- II. Se convoca a sesión ordinaria por lo menos con tres días hábiles de antelación a la celebración de la misma y a extraordinaria con un día de anticipación.
- III. De cada sesión se elabora un acta que contiene los acuerdos de la misma, debiéndose enviar ésta a los consejeros a efecto de ser aprobada y firmada en la sesión ordinaria inmediata siguiente.

Capítulo Cuarto De las atribuciones y obligaciones De la Junta de Gobierno, del Presidente, del Secretario Técnico, del Tesorero, de los consejeros y del Director General del Organismo

Artículo 15. Son atribuciones de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I. Ser un órgano de consulta y evaluación de los proyectos y actividades que se realizan dentro del Bosque, tales como la difusión, conservación, mejoramiento y mantenimiento del mismo;
- II. Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo y sus modificaciones en los términos de la normatividad municipal aplicable;
- III. Tomar las decisiones relativas a las actividades que se llevan a cabo dentro del Bosque;
- IV. Aprobar los siguientes instrumentos:
 - a) Manual de Organización y Procedimientos o Reglamento interno;
 - b) Programa de Manejo del Área Municipal de Protección Hidrológica del Bosque;
 - c) Plan Estratégico a cinco años; y
 - d) Demás documentos necesarios para la operación del Bosque.
- V. Emitir recomendaciones y dar seguimiento a los proyectos del Bosque, relativos a la conservación, operación y manejo de éste;
- VI. Difundir las acciones que se realizan dentro del Bosque, así como colaborar en la búsqueda y generación de apoyos externos para la conservación, operación y manejo del mismo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII. Aprobar en coordinación con la Secretaría el Programa de Manejo del Bosque, así como revisar y participar en los proyectos de normas que afecten el funcionamiento de éste;
- VIII. Celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, para el beneficio del Bosque, así como para el cumplimiento de los objetivos del Organismo y de lo previsto en este reglamento;
- IX. Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las acciones de conservación del Bosque;
- X. Vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes en la materia que le compete;
- XI. Promover la participación social y establecer los mecanismos de seguimiento de las acciones de conservación y mejoramiento del Bosque;
- XII. **Solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento para el otorgamiento de derechos o concesiones que afecten el Patrimonio municipal a cargo del organismo;**
- XIII. Adquirir por cualquier título jurídico, los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines;
- XIV. Proponer al Ayuntamiento las cuotas o tarifas y sus modificaciones de los servicios que presta el Organismo;
- XV. Aprobar anualmente los estados financieros y el cierre del ejercicio presupuestal del Organismo, así como el cierre programático, de acuerdo a la ley estatal en materia de fiscalización y a la normatividad municipal aplicable;
- XVI. Aprobar la plantilla del personal del Organismo de acuerdo a las asignaciones presupuestales y en observancia a la normatividad correspondiente;
- XVII. Analizar y en su caso aprobar los viajes que tenga que realizar cualquier consejero, así como los gastos que deban erogarse con motivo de éstos;
- XVIII. A propuesta del Presidente, se podrán formar comisiones especiales para el estudio y análisis de temas específicos, pudiendo éstas emitir un dictamen final que deberá presentarse al Consejo Directivo para su aprobación;
- XIX. Revisar y en su caso aprobar la actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida, en los tiempos que establece la legislación ambiental aplicable; y
- XX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos del Organismo; así como las que dispongan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 16. Son obligaciones del Presidente las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Acordar con los consejeros, el calendario de sesiones ordinarias;
- III. Desahogar el orden del día de las sesiones;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo;
- V. Rendir informe general anual a la Junta de Gobierno, dentro del primer bimestre del año inmediato siguiente al del informe;
- VI. Las demás que la Junta de Gobierno determine.

Artículo 17. Son obligaciones del Secretario Técnico las siguientes:

- I. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión de la Junta de Gobierno ;
- II. Pasar lista de asistencia a los consejeros;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Realizar en coordinación con el Presidente, el orden del día de cada sesión y turnarlo a los consejeros con tres días hábiles de anticipación en el caso de las ordinarias y uno tratándose de extraordinarias, acompañando la documentación respectiva, así como el proyecto del acta o actas de las sesiones inmediatas anteriores;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos emanados de la Junta de Gobierno; y
- V. Las demás que el Presidente o la Junta de Gobierno determinen.

Artículo 18. Son obligaciones del Tesorero las siguientes:

- I. Elaborar los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo;
- II. Supervisar la contabilidad del organismo;
- III. Proponer a la Junta de Gobierno los procedimientos necesarios para la planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno los estados financieros mensuales, semestrales y anuales respectivos;
- V. Custodiar los fondos y valores del Organismo, así como verificar el cumplimiento de las auditorías que se le practiquen al mismo; y
- VI. Las demás que la Junta de Gobierno y las disposiciones legales le señalen.

Artículo 19. Son obligaciones de los consejeros, las siguientes:

- I. Asistir puntual y regularmente a las sesiones de la Junta de Gobierno, así como permanecer durante toda la reunión a efecto de participar en las votaciones;
- II. Intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar los acuerdos, anteponiendo a cualquier otro interés, el que sea acorde a los objetivos del Organismo y que redunde en el beneficio del Bosque;
- III. Aportar su conocimiento y experiencia en beneficio de los intereses del Organismo;
- IV. Promover en ámbitos locales, nacionales e internacionales al Bosque como parte de los atractivos de cultura ambiental, turística y de esparcimiento;
- V. Cumplir con las encomiendas que la Junta de Gobierno les asigne; y
- VI. Las demás que les sean inmediatamente necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 20. Son obligaciones del Director General las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Organismo;
- II. Elaborar la actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida, en los tiempos que establece la legislación ambiental aplicable y presentarla a la Junta de Gobierno para su revisión y aprobación;
- III. Realizar toda clase de actos jurídicos y administrativos necesarios para la conservación, operación y manejo del Bosque, ajustándose en todo caso a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- IV. Firmar la documentación relativa a pagos que tenga que hacer el Organismo;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Formular querellas y otorgar perdones; ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII.** Otorgar, sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- VIII.** Formular y someter a consideración del Consejo Directivo, los siguientes instrumentos:
 - a)** Manual de Organización y Procedimientos;
 - b)** Programa de Manejo del Área Municipal de Protección Hidrológica del Bosque;
 - c)** Plan Estratégico a cinco años; y
 - d)** Demás documentos necesarios para la operación del Bosque.
- IX.** Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles a cargo del Organismo;
- X.** Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Organismo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- XI.** Formular en coordinación con el Tesorero los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos;
- XII.** Proponer a la Junta de Gobierno la plantilla del personal del Organismo, de acuerdo a las asignaciones presupuestales y con apego a la normatividad correspondiente;
- XIII.** Recabar la información y los elementos estadísticos que reflejen el estado del Bosque y del Organismo;
- XIV.** Presentar bimestralmente a la Junta de Gobierno el informe de las actividades del Organismo;
- XV.** Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno y desempeñar las funciones que como Secretario Técnico le corresponden;
- XVI.** Proponer a la Junta de Gobierno el otorgamiento de derechos o concesiones que afecten el Patrimonio municipal a cargo del organismo, en los términos de la reglamentación aplicable;
- XVII.** Designar y remover a los servidores públicos del Organismo, observando lo dispuesto en la normatividad laboral correspondiente; y
- XVIII.** Las demás que la Junta de Gobierno y las disposiciones legales le señalen.

Capítulo Quinto Del Patrimonio del Organismo

Artículo 21. El patrimonio del Organismo se integra por:

- I.** Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;
- II.** Los bienes muebles e inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal le destinen;
- III.** Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV.** Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o jurídicas;
- V.** Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren los anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;
- VI.** Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen en los términos de la ley que regula la administración pública municipal;
- VII.** Todos los derechos y obligaciones del Organismo que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. En general, los demás bienes, derechos, ingresos, que obtenga por cualquier título.

Dicho patrimonio, única y exclusivamente puede ser destinado para los fines y objetivos del Organismo.

Toda enajenación de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Organismo, sólo puede hacerse previa autorización del Ayuntamiento en los términos de lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 22. El Organismo está obligado a destinar los derechos, recursos y productos, resultado de la operación del Bosque, exclusivamente a las acciones de manejo que se apeguen a sus propios objetivos.

Capítulo Sexto

De las Adquisiciones de Bienes y Servicios, de los arrendamientos y de la Contratación de Obra Pública del Organismo

Artículo 23. Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles y servicios, arrendamientos y enajenaciones que requiera el Organismo; así como para la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública, y de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a los fondos del Organismo; tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, constituirá una Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Ejecución de Obra Pública.

La Comisión a que se refiere el párrafo que antecede deberá estar conformada con no menos de cuatro integrantes de la Junta de Gobierno, siendo uno de ellos el Director General del Organismo; debiendo contar además con un representante de la Dirección de Adquisiciones, uno de la Secretaría de la Contraloría y uno de la Secretaría de Obras Públicas, estas tres últimas dependencias municipales, para efecto de sujetarse y con ello dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Dicha Comisión será propuesta por el Presidente y aprobada por la Junta de Gobierno.

Capítulo Séptimo

De la Auditoría y Vigilancia del Organismo

Artículo 24. El Ayuntamiento, a través de su Secretaría de la Contraloría Municipal, llevará a cabo la revisión y vigilancia del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del Organismo a efecto de verificar que el ejercicio, uso y destino de los fondos, bienes y valores del descentralizado se realicen con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para tales efectos, la Secretaría de la Contraloría Municipal designará un auditor a cargo del despacho de los siguientes asuntos:

- I. Practicar visitas periódicas de inspección a efecto de constatar que el ejercicio del gasto del Organismo sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizados por la Junta de Gobierno;
- II. Vigilar que se cumplan estrictamente las normas de control y fiscalización aplicables al Organismo;
- III. Supervisar que se dé cumplimiento a los procedimientos aprobados por la Junta de Gobierno en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del Organismo;
- IV. Dar a conocer a la Junta de Gobierno las bases generales para la realización de auditorías;
- V. Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos del Organismo, siempre que se involucren fondos condicionados o valores públicos del municipio, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;
- VI. Constatar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Organismo;
- VII. Aconsejar previamente a su expedición sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que se elaboren en el Organismo;
- VIII. Revisar la contabilidad así como los estados financieros respecto de los subsidios otorgados por el municipio al Organismo; y
- IX. Las demás que le encomienden las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, el Ayuntamiento y el Secretario de la Contraloría Municipal.

Capítulo Octavo De los empleados del Organismo

Artículo 25. El Organismo contará con el personal directivo, administrativo, operativo y técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos, sujetando las relaciones laborales respectivas entre el Organismo y sus empleados a las leyes de la materia.

Los cargos del personal directivo, administrativo, operativo y técnico necesarios para el funcionamiento del Organismo serán remunerados y por lo tanto, los recursos para el pago de sueldos deberán contemplarse dentro del presupuesto ordinario del mismo.

El Ayuntamiento continuará como único responsable laboral de los empleados municipales que se encuentran actualmente comisionados en el Bosque.

Capítulo Noveno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
**Manual de Organización y Procedimientos del Organismo o
Reglamento Interior**

Artículo 26. El Manual de Organización y Procedimientos o Reglamento Interior que expida la Junta de Gobierno deberá versar sobre la materia correspondiente a:

- I. La estructura orgánica y administrativa del Organismo;
- II. Las formalidades para la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- III. Las formalidades que deben revestir las actas de sesión, órdenes del día, trabajos de la Junta de Gobierno y turno de comunicados;
- IV. Los procedimientos para la presentación de proyectos, de planes y programas frente al Ayuntamiento;
- V. La toma de acuerdos por parte de la Junta de Gobierno;
- VI. Las invitaciones especiales a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- VII. El resguardo del patrimonio del Organismo;
- VIII. Los procedimientos necesarios para la planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, patrimonio, fondos y valores del Organismo;
- IX. La descripción de puestos, perfiles y funciones específicas de las unidades técnicas y de administración auxiliares de la Dirección General;
- X. El control de recursos humanos y materiales;
- XI. La seguridad y vigilancia del patrimonio del Organismo; y
- XII. Todo lo referente a aquellos elementos que sean parte de las funciones inherentes al Organismo.

Capítulo Décimo
De la Extinción del Organismo

Artículo 27. La disolución del Organismo habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación.

Previo a la disolución del Organismo, la Secretaría de la Contraloría Municipal llevará a cabo una auditoría integral del mismo, informando de su resultado al Ayuntamiento.

Para la disolución del Organismo, la Junta de Gobierno, debe dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas con terceros y presentar un informe íntegro al Ayuntamiento.

Artículo 28. La entrega formal del patrimonio del Organismo al Ayuntamiento, no exime de responsabilidad a quienes debieron llevar a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación.

En cualquier caso, determinada la disolución del Organismo, el patrimonio constituido a favor de éste, pasará de manera íntegra a formar parte del patrimonio de propiedad municipal sujeto al régimen de dominio público e integrado bajo dicho concepto al registro de bienes municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a la firma de la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Gírese oficio a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para que conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 1 y fracción 7 del artículo 3, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, inicie el procedimiento de auditoría del extinto Organismo Público Descentralizado "Patronato Bosque los Colomos".

Cuarto. Se derogan las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Quinto. Por única ocasión y en virtud de la entrada en vigor de este ordenamiento, los integrantes de la junta de gobierno deberán de ser renovados, por lo que el presidente municipal deberá de proponer al consejero presidente de la Junta de Gobierno; Junta de Gobierno que deberá de instalarse dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del presente ordenamiento.

Sexto. Los funcionarios y ciudadanos que ocupan actualmente algún cargo dentro del consejo directivo del organismo público descentralizado patronato Bosque los Colomos, continuaran en su encargo hasta en tanto no se instale formalmente la nueva junta de gobierno.

Séptimo. El personal adscrito al organismo público descentralizado patronato Bosque los Colomos, pasara a depender del nuevo organismo, conservando sus derechos laborales adquiridos, obligándose a respetarlos acorde a la figura de la sustitución patronal.

Octavo. El patrimonio integral con el que cuenta el extinto organismo público descentralizado patronato Bosque los Colomos, pasara a formar parte del patrimonio del nuevo Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque los Colomos". Las obligaciones legales y derechos del extinto organismo público descentralizado formaran parte de las obligaciones legales del nuevo Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque los Colomos";

Noveno. Se autoriza al Nuevo Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque los Colomos", a realizar los trámites legales correspondientes relacionados con El Museo del Agua.

Decimo. Los nuevos funcionarios que ocupen los cargos de Director General y el Tesorero, duraran en su encargo hasta el término de la presente administración municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Decimo Primero. Una vez que surta efectos legales el presente reglamento, el Organismo deberá invitar a las entidades públicas y privadas indicadas en el Capítulo Segundo de este ordenamiento, para que se integren al Organismo. Asimismo, deberá expedir su Manual de Organización y Procedimientos o reglamento interno en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de que se instale formalmente la junta de gobierno.

Decimo Segundo. Una vez publicado este instrumento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Solamente para hacer aclaración, en el artículo 9 que está en la página 44 del dictamen, dice: el Presidente, el Director General y el Tesorero desempeñará su cargo por un período de tres años, mi sugerencia es que se ponga hasta por tres años, artículo 9 página 44.

El señor Presidente Municipal: Pasando a lo particular se pide proceda a la votación correspondiente y enuncie el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal en lo general son 19 votos a favor en lo general. Y doy cuenta señor Presidente que se encuentra en este recinto la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

El señor Presidente Municipal: Se continua con la votación en lo particular, se le concede el uso de la voz a la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente, perdón que me adelante. Comentaba que en el artículo 9 página 44 dice: El Presidente, el Director General y el Tesorero desempeñarán su cargo por un periodo de tres años, ahí creo que sería mejor que dijera hasta por tres años, que no crea obligación de que sean tres años sino que sea hasta por tres años y en el artículo 16 fracción IV dice: proponer a la Junta de Gobierno los presupuestos de ingresos y egresos del organismo, yo me permitiría añadir a más tardar en el mes de diciembre anterior al ejercicio fiscal a ejercer porque como tienen que mandarlo aquí para aprobación antes de marzo, entonces que quede aprobado en los órganos de gobierno en el mes de diciembre, ese sería mi comentario.

El señor Presidente Municipal: Está la propuesta correspondiente por parte de la regidora, no habiendo quien más desee hacer uso de la palabra, se propone quedara aprobado en lo general y en lo particular con las adiciones correspondientes.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor con las adiciones; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación son 20 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 48, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 48. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA Y FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero.- Se aprueban las modificaciones al Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1.

1. Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público e interés social y tiene por objeto:
 - I. Regular los procedimientos alternativos de solución de controversias aplicados por los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara, tales como la mediación y la conciliación;
 - II. Establecer los principios, bases, requisitos y las formas de acceso de las personas físicas y morales a los procedimientos de métodos alternativos para la solución de controversias; y
 - III. Establecer los lineamientos del procedimiento administrativo respecto de infracciones no flagrantes.

2. En todo lo no regulado expresamente por este reglamento, se aplicarán supletoriamente la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y las diversas leyes y códigos del Estado de Jalisco, aplicables en la materia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 2.

1. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

I. Secretaría: Secretaría de Justicia Municipal;

Artículo 7.

1. Para ser Mediador Social **son requisitos de ingreso y permanencia:**

IV. Llevar a cabo y aprobar el examen teórico-práctico correspondiente, respecto a técnicas de mediación y conciliación, mismo que será elaborado y practicado por la **Secretaría;**

V. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena corporal;
y

V. Cumplir con los demás requisitos establecidos por la Secretaría de Justicia Municipal.

Artículo 21.

1. Las invitaciones y citaciones a sesión, se harán de forma personal en el domicilio que para tal efecto designaron las partes. El notificador debe cerciorarse de que se trata del domicilio correspondiente, entregando copia de la invitación o citatorio, señalando la hora y fecha en que se realizará la diligencia, recabando nombre y firma de la persona con quien se entienda la notificación, si ésta se negara a firmar, hará constar dicha circunstancia.

2. En el supuesto de que alguna de las partes no asista a la primer invitación o cita a sesión, se realizará nuevamente por una segunda ocasión, en la cual el notificador deberá ser personal capacitado o en su caso un Trabajador(a) Social, que informará de las bondades de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, deberá además contemplar para esto lo establecido en el párrafo que antecede.

Artículo 41.

1. ...

2. En los casos en que el proceso de Mediación resulte satisfactorio se deberá realizar una visita por parte del personal de la Dirección de Mediación Municipal de Guadalajara con la finalidad de dar seguimiento respecto del cumplimiento voluntario del acuerdo emanado del proceso.

TRANSITORIOS:

Primero.- *Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- *El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

Tercero.- *Quedan abrogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.*

Cuarto.- *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Justicia Municipal, para que a través de la Dirección de Mediación Municipal de Guadalajara, trabaje en lo concerniente para lograr la actualización de los Centros de Mediación Municipal y logre la obtención de la acreditación correspondiente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, la capacitación continua y el desarrollo de nuevos mecanismos para la solución de conflictos, contemplando lo expuesto en el presente dictamen.

Tercero.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente Ordenamiento.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación son 19 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría son 20 en lo general.

El señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular, pasaríamos a la discusión en lo particular del presente dictamen... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra pasamos a la votación nominal correspondiente, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos al no haber nadie registrado.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 49, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 49. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO 13 TER AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Que adiciona el artículo 13 Ter del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Artículo único.- Se adiciona el artículo 13 Ter del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 13 TER.- Cuando, sin autorización para hacerlo, una persona invada la cancha del Estadio Jalisco durante el desarrollo de un espectáculo público, se le sancionará con multa de 60 a 100 salarios mínimos o 36 horas de arresto.

Lo anterior no se aplicará cuando la irrupción sea motivada por búsqueda de refugio o razones de seguridad.

Artículos Transitorios:

Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente ordenamiento entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicado el presente ordenamiento remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación... Adelante regidor.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Son apreciaciones personales basadas en mi experiencia, sobre esto del ordenamiento municipal sobre todo para el Estadio Jalisco y lo que se dice que se quiten todo lo que se refiere a las alambradas, es oportunidad de hacer estas observaciones, muchas veces se toman decisiones populares obre las rodillas que hay que llevar acabo, yo recuerdo desde antes de la construcción del Estadio Jalisco, que fue el mejor estadio y la cabeza y único donde fueron el modelo para la creación del Estadio de León, el Estadio de Tampico, el Estadio Azteca, los constructores tuvieron a *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

bien desarrollar un pozo y poner una área, una cerca, gracias a eso no ha habido que yo recuerde no llega ni a cinco jóvenes que se brincaron, ahora con motivo de los accidentes que se llevaron a cabo en la ciudad de Torreón Coahuila, pues bueno, se quitan estos alambrados de protección para los protagonistas o sea los futbolistas que están ahí o quien esté en cualquier espectáculo, nada más quiero dejar de referencia que si hay que aprovechar y decir que porqué dicen que las quieten al tiempo vamos a verlo, la pasión del futbol y de algunos eventos, la gente se va a volcar y se va a volcar contra protagonistas, contra artistas, contra lo que pueda haber, la pasión del futbol es tan amplia que a veces no perdona a equipos contrarios y estas son vivencias muy particulares. Con todo respeto yo felicito a los ingenieros y a los arquitectos que hicieron el Estadio Jalisco por esa visión tan importante que tuvieron, a reserva de las decisiones que toma también la Federación Mexicana y que toman otro tipo de personas o personalidades que obligan a que quiten esas cercas, yo en mi caso estoy en contra en eso pero si son disposiciones que hay que tomarlas que quede constancias de que vale la pena prevenir y lo que ellos previnieron, los arquitectos, fue un éxito total en el Estadio Jalisco que fue modelo, vemos canchas europeas con los Wuligans, desmanes por todos lados y sin embargo hay quienes piensan de otra manera, quizás yo estoy pasado de moda pero es mi punto de vista.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración en lo general... Adelante regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Muchas gracias Presidente. Yo nada más quería comentarle al Regidor Gamaliel, que esa mallas que estaban en el estadio, fueron solicitadas que se quitaran desde la Copa Confederación que sucedió en 1999 aquí en Guadalajara, del cual se basaron porque las plazas europeas no tienen ninguna protección de este tipo, es parte de la cultura y creo que es importante, ahora la Comisión de Futbol Nacional está pidiendo que se retiren de todos los estadios ese tipo de mallados, además el Estadio Jalisco tiene un pozo en el cual no brincan directamente a la cancha y eso da una protección mayor para beneficio del propio estadio, nada más era una aclaración al regidor porque esto ya viene tratándose desde 1999 y que no es algo que se hace hoy en día.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Como otra aportación cultural le voy a decir, fíjese bien en los estadios Zamora, final Zamora Atlés, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

1972-1973, gana Atlas a Zamora para subir a primera y yo salí sangrando de todo el público que tumbo las vallas, no se con qué me pegaron, yo llegué chorreando de sangre nada más lo dejo ahí y son estadios, imagínese son estadios cortos con graderías directos, se tiran con ligas, alambres, con todo, yo nada más estoy previniendo y diciendo experiencias, pero bueno hay otros que son más entendedores y más conocedores por eso hacen estas propuestas, es respetable para eso estamos aquí.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración en lo general, solicito al Secretario inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Antes que nada quiero dar cuenta que ya se encuentra en este recinto la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, a favor; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, como ya son mayoría y van a ganar, yo estoy en contra, en contra al cabo son mayoría; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente 18 votos a favor, 1 en contra 2 abstenciones que se suman a la mayoría dan 20 a favor y 1 en contra en lo general.

El señor Presidente Municipal: Pasamos a la votación en lo particular, Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. A mi me parece que sería importante también incluir a la Plaza de Toros, ya que también *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

a los toreros o a los novilleros se les ha brincado algún villamelón y creo que es importante que también se incluya en esto a la Plaza de Toros, son las personas que se brincan a la cancha del Estadio Jalisco y a mi me gustaría que se añadiera a la Plaza de Toros por si va algún villamelón al ruedo, son eso dos por eso incluyo a la Plaza de Toros.

El señor Presidente Municipal: Se tendría que hacer una adecuación integral porque ya es una infracción en este momento en la Plaza de Toros que está reglamentado, lo que se está hablando es de... Tendría que ser integral, es decir en todos los espacios públicos donde hay eventos.

La Regidora María Cristina Macías González: Que no dañe el que se puedan especificar los lugares y además los masivos, no creo que hubiera problema, entre más concreto y claro quede el reglamento para la ciudadanía menos problemas tendremos en un momento dado para poder sancionar lo que corresponde a una sanción.

El señor Presidente Municipal: Podemos referir al reglamento ya establecido, hacer una referencia al reglamento ya establecido.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Presidente y compañeros, van a brincarse tantos que va andar la policía atrás siguiéndolos van a ver al tiempo y para estar sancionando con los salarios mínimos y todo eso, yo creo que al rato o en un futuro podremos ser el hazme reír de toda la gente, pero en fin lo dejo hasta que lo ponderen.

El señor Presidente Municipal: ¿Alguna otra observación? Pasaríamos a la votación en lo particular, la modificación sería referirnos a lo ya establecido en otro reglamento, aquí en la Plaza de Toros ya está reglamentado, hacia falta la reglamentación textual aquí en el Estadio Jalisco, entonces me parece que habría una duplicidad el problema siempre es de duplicidad, en la Plaza de Toros ya cualquier espontaneo que baje es sancionado, tiene una multa ya está establecido en el reglamento, ¿entonces quedaría como está el reglamento?, ¿la retira o deja la propuesta para votarla?, está la propuesta de la regidora, quien esté a favor sírvase manifestarlo... En contra... Desechada la propuesta.

Pasamos a la votación en lo particular.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, abstención; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, abstención; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, abstención; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, abstención; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, abstención; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente 16 votos a favor, 5 abstenciones que se suman a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 49 bis, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 49 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se adiciona el Artículo 25 Bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 25 Bis.

Se entenderá por centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o Drogas, a un establecimiento público o privado especializado que brinda atención ambulatoria o residencial, a personas que presentan consumo perjudicial o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencia al alcohol o a sustancias psicoactivas, tales como estupefacientes o psicotrópicos, asociado o no con el alcohol, y deberá estar acorde con lo que marca el Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO: Se crea el Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 1.

El presente reglamento es de orden público y de interés social, su objeto es regular la operación de los locales para la prestación de asistencia social integral a individuos con problemas de adicción a algún tipo de sustancia, tabaco, alcohol o droga que deseen rehabilitarse y reintegrarse a la sociedad, fomentando en ellos la dedicación al trabajo y al estudio, así como el respeto a la dignidad de su persona y la de sus semejantes.

Artículo 2.

El Municipio de Guadalajara asume la tarea de asegurar que los centros para rehabilitar y reintegrar a la vida productiva a personas con problemas de tabaquismo, drogadicción y alcoholismo, sean lugares dignos y seguros para las personas con problemas de adicción mediante su registro en la Secretaría de Servicios Médicos Municipales.

Artículo 3.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia al tabaco, alcohol y/o drogas a los:

I. Establecimientos públicos o privados especializados, que brindan atención ambulatoria o residencial profesional, a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia al alcohol o a sustancias psicoactivas, tales como estupefacientes o psicotrópicos, asociado o no con el alcohol.

II. Grupos de ayuda mutua, que son aquellas agrupaciones integradas por adictos en recuperación, cuyo propósito fundamental es apoyar al adicto con base en la experiencia compartida de los miembros del grupo, para lograr la abstinencia de sustancias psicoactivas.

Artículo 4.

Para otorgar este tipo de tratamiento, sea en forma ambulatoria o residencial, el centro de tratamiento y rehabilitación deberá contar con los siguientes documentos:

I. Programa de tratamiento y rehabilitación del centro que conste por escrito y esté disponible para el conocimiento de las personas que ingresan y sus familiares, así como para efectuar las acciones de supervisión y asesoría de la secretaria de salud.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Plan individual de tratamiento y rehabilitación por cada uno de los usuarios del centro, contenido en la ficha clínica correspondiente. Este plan debe incluir el consentimiento informado del usuario, mediante el cual declara conocer y aceptar las condiciones del programa y el contrato terapéutico o instrumento mediante el cual la persona y el director técnico del centro suscriben los compromisos que ambos asumen para el logro de los objetivos perseguidos y avalados por lo menos por dos testigos, uno de cada parte.

III. Expediente Clínico que contenga Historia Clínica, así como estudio Psicosocial que registre la evaluación actualizada del proceso terapéutico o seguimiento de cada usuario con la garantía de seguridad y confidencialidad de la información médica.

IV. Informe de evaluación final al momento del alta.

V. Documento de organización y funcionamiento interno.

VI. Registro estadístico actualizado y continuo con los datos relativos a la atención, evolución y alta de usuarios.

VII. Procedimiento explícito para facilitar condiciones de acceso a atención médica general o ambulatoria y de urgencia.

VIII. Directorio de establecimientos de la especialidad de psiquiatría o salud mental a los cuales podrán ser referidas las personas en el caso que fuere procedente, con indicación de sus mecanismos de referencia y contra referencia.

IX. Plan de emergencias y de prevención de riesgos que incluya los procedimientos de evacuación y uso y control de la vigencia de extintores para casos de accidentes y emergencias, el que debe ser conocido por el personal y estar a la vista de los usuarios.

X. Registro ante la Secretaría de Salud del Estado.

Todos los centros y/o agrupaciones de ayuda mutua establecidos en el municipio de Guadalajara, deberán de escribir al final del nombre de su organización, tanto en sus instalaciones, como en su papelería o identificaciones el número de registro proporcionado por la Secretaría de Servicios Médicos Municipales al momento de registrarse, la fecha, y las siglas G.A.M. (Grupo de Ayuda Mutua).

La Secretaría de Servicios Médicos Municipales podrá proporcionar a petición expresa de los centros los formatos adecuados para el cumplimiento del presente artículo

Artículo 5.

Los centros de tratamiento y rehabilitación, tanto ambulatorios como residenciales, deberán contar con infraestructura libre de riesgos estructurales tanto para los usuarios como para el personal que trabaja en ellos.

Estas condiciones se verificarán en:

I. Muros, pisos y cielos en buen estado de conservación y mantención.

II. Superficies limpias, libres de humedad y/o filtraciones.

III. Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería en buen estado de conservación y de operación.

IV. Iluminación natural y artificial.

V. Plan de manutención del equipamiento y de las instalaciones del centro.

Artículo 6.

Las instalaciones deberán contar con los siguientes elementos, independientemente del programa terapéutico residencial o ambulatorio que se aplique:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Servicios higiénicos en una relación de al menos un baño por cada diez usuarios simultáneos en el caso de programas para hombres y mujeres, deberá disponerse de servicios higiénicos separados por separado.

II. Al menos una sala por cada 15 usuarios, que garantice mantener entrevistas en forma privada con los usuarios y/o sus familiares.

III. Sala de estar o de usos múltiples que en conjunto tenga capacidad para incluir a todos los usuarios en forma simultánea con iluminación natural y artificial, para ser usadas en terapias de grupo y/o actividades recreativas.

IV. Zonas exteriores para recreación, patio, terraza o jardín.

Contenedor hermético de almacenamiento transitorio de basura, con periodos de aseo definidos.

V. Lugar destinado a guardar los útiles de aseo en uso en condiciones de limpieza.

VI. Dependencia para la preparación de alimentos cuando sea necesario.

VII. Personal del centro para la custodia de los medicamentos destinados al tratamiento terapéutico, resguardando bajo llave.

Artículo 7.

Para los centros residenciales de atención para las adicciones, se acreditarán adicionalmente los siguientes requisitos:

I. Comedor o comedores suficientes para el uso simultáneo de al menos el 50% de los residentes.

II. Dormitorios con un máximo de cuatro camas con iluminación y ventilación natural. Cada dormitorio debe contar con un espacio mínimo de 1,5 metros entre cada borde de cama.

III. Guardarropa o clóset con espacio adecuado para cada uno de los usuarios.

Un baño con ducha, una taza y un lavamanos por cada cinco residentes.

IV. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, adecuada al número de raciones a preparar. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor, debido incluir estanterías, mesones lavaplatos y contenedores con tapa para depósito transitorio de residuos sólidos.

V. Área para lavadero con implementación para el lavado, secado y planchado de la ropa.

VI. Medios de comunicación y recreación, tales como televisor o teléfono y elementos de recreación para los residentes, tales como música ambiental, juegos, revistas, libros, etc.

VII. Extintores.

VIII. Señales de emergencia y de evacuación del inmueble

IX. Ventilación adecuada.

X. De preferencia contar con instalaciones para personas con discapacidad.

XI. Botiquín de primeros auxilios

En caso de que el centro no cuente con alguno de los requisitos, deberán cubrirse en el plazo que se convenga entre dicho centro y la dirección de padrón y licencias, mismo que no excederá de seis meses.

Artículo 8.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El centro de tratamiento y rehabilitación deberá contar con personal idóneo, con conocimiento y experiencia en el tema y en número suficiente para llevar adelante, adecuada y permanentemente, los programas terapéuticos y de rehabilitación.

Los profesionales técnicos, con experiencia en el tratamiento y rehabilitación en esta área, que deben formar parte del equipo terapéutico son:

- I. Asistente social;
- II. Psicólogo;
- III. Médico general;
- IV. Médico especializado en psiquiatría;
- V. Profesional en Terapia ocupacional;
- VI. Enfermera; y
- V. Técnicos de rehabilitación.

Todos los profesionales técnicos deberán de comprobar con documentos probatorios oficiales su perfil formativo, ya sea con certificados de estudio o cédula profesional.

Artículo 9.

El centro de tratamiento y rehabilitación de ayuda mutua será ofrecido por agrupaciones de adictos en recuperación, cuyo propósito fundamental será apoyar al adicto en la resolución de su problema, y podrá brindar servicios profesionales de atención.

Los centros de tratamiento y rehabilitación bajo el modelo de ayuda mutua para la atención de las personas que usan o abusan de sustancias psicoactivas, brindarán servicios en dos modalidades: la no residencial, y la residencial.

La modalidad no residencial consistirá en llevar a cabo reuniones en las que se transmite el mensaje de recuperación y se realizan actividades de rehabilitación.

La modalidad residencial ofrecerá la posibilidad de alojar a los usuarios de los servicios en establecimientos.

El encargado del centro deberá contar con constancia de examen médico antidopaje con una antigüedad no mayor a seis meses.

Todo centro de tratamiento y rehabilitación bajo el modelo de ayuda mutua, deberá contar un médico responsable, que registre una valoración del ingreso y egreso de los pacientes.

Artículo 10

Los establecimientos especializados que operan bajo el modelo de ayuda mutua bajo la modalidad no residencial deberán:

- I. Contar con un encargado del establecimiento.
- II. En caso de que alguna persona acuda al establecimiento en estado de intoxicación o en síndrome de abstinencia o de supresión, referirla inmediatamente a un establecimiento que preste servicios de atención profesional.
- III. Remitir a la o el usuario a servicios profesionales, cuando se presente con morbilidad médica que requiera tal atención.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Llevar un registro individualizado de las actividades realizadas con cada usuario, a manera de expediente clínico, a fin de ir registrando su evolución en el tratamiento al que se someta.

El encargado del centro deberá contar con constancia de examen médico antidopaje con una antigüedad no mayor a seis meses.

Artículo 11.

La modalidad residencial ofrece la posibilidad de alojar a los usuarios de los servicios en establecimientos, mismos que deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con un representante legal encargado del establecimiento.

II. Contar con lineamientos y disposiciones por escrito, del proceso de recuperación al que se va a incorporar al usuario, y sobre el funcionamiento del establecimiento.

Así como una explicación con detalle y claridad, tanto al usuario como a su familiar más cercano en vínculo, las condiciones del establecimiento, días y horarios de visita.

III. El ingreso y la permanencia del usuario en el establecimiento deberán ser voluntarios. Cuando la persona manifieste el síndrome de abstinencia, y manifieste que su permanencia no es voluntaria, se deberá contar con la autorización por escrito de los familiares del interno.

IV. Al ingreso se deberá realizar a toda persona una revisión física, sin que se atente contra su integridad y de ser posible, en presencia de un familiar o, en su caso, representante legal, para detectar golpes o heridas que requieran la atención inmediata de un médico, e informar a la autoridad competente.

a) En caso de que alguna persona acuda al establecimiento con un grado severo de intoxicación o con síndrome de abstinencia o de supresión, se deberá referir inmediatamente a servicios de atención profesional.

b) Todo usuario que ingrese al establecimiento, debe ser valorado por un médico.

c) El encargado del establecimiento deberá llenar una hoja de ingreso, o reingreso de cada persona, misma que deberá contar con la firma de su familiar más cercano en vínculo o, en su caso, representante legal.

Si el que ingresa es menor de edad, se debe obtener adicionalmente el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad o del representante legal.

Sólo se aceptarán menores cuando existan programas y espacios adecuados de acuerdo a la edad y género; de lo contrario, deberá ser referido a los establecimientos encargados de la atención a menores.

d) El encargado del centro deberá informar el ingreso de un interno al Ministerio Público, mediante escrito signado también por los familiares del mismo.

V. En los establecimientos no se deben admitir personas distintas a las que requieran el servicio para el cual fue creado.

VI. Durante la estancia se deberá:

a) Suministrar medicamentos a las o los usuarios, sólo bajo prescripción médica.

b) En caso de presentarse algún accidente o emergencia con alguno de los usuarios, el encargado del establecimiento deberá procurar, de inmediato, la atención médica necesaria, y dar aviso al familiar más cercano en vínculo o representante legal en su caso y, de ser procedente, a la instancia legal o autoridad competente.

c) El encargado del establecimiento debe proporcionar al familiar más cercano en vínculo y, en su caso, representante legal del usuario, toda la información que le sea solicitada acerca del estado general, evolución del tratamiento o recuperación de la o el usuario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) No deben ser utilizados procedimientos que atenten contra la integridad física y mental del usuario.

VII. Al egreso se deberá llenar una hoja de egreso con fecha y hora de egreso, descripción del estado general de la o el usuario y el nombre y firma de conformidad, de la persona que egresa; del familiar más cercano en vínculo, representante legal, según corresponda y del encargado del establecimiento.

En caso de que la o el usuario sea menor de edad, se debe contar además con la firma de conformidad del padre o representante legal, según sea el caso.

VIII. En caso de que la o el usuario abandone el establecimiento antes de concluir el tratamiento, el encargado del mismo deberá dar aviso de inmediato al familiar más cercano en vínculo y en su caso, representante legal.

En menores de edad se deberá entregar al familiar más cercano en vínculo o, en su caso, representante legal, por escrito, indicaciones complementarias al tratamiento en su domicilio.

Cuando ingresen mujeres embarazadas, deberá hacerse de conocimiento a los Servicios Médicos Municipales, y de la misma forma deberá procederse cuando la persona padezca de sus facultades mentales.

IX. Los establecimientos deben contar con:

a) Oficina de recepción-información.

b) Sanitarios y regaderas independientes, para hombres y para mujeres, y horarios diferentes para el aseo personal, tanto de hombres como de mujeres.

c) Dormitorios con camas independientes y con armarios personales, para hombres y para mujeres.

d) Cocina.

e) Comedor.

f) Sala de juntas.

g) Área para actividades recreativas.

h) Botiquín de primeros auxilios.

i) Extinguidores y señalización para casos de emergencia.

j) Una línea telefónica.

k) Todas las áreas descritas deben estar siempre en perfectas condiciones de higiene, iluminación y ventilación.

X. No podrá haber más de cuatro usuarios por dormitorio. La cantidad de usuarios admitidos no deberá rebasar la capacidad del establecimiento.

En caso de que el centro no cuente con alguno de los requisitos, deberán cubrirse en el plazo que se convenga entre dicho centro y la dirección de padrón y licencias, mismo que no excederá de seis meses.

Artículo 12.

Por ningún motivo se podrá cambiar de establecimiento al usuario, sin obtener antes su consentimiento por escrito y, en su caso, del familiar más cercano en vínculo o representante legal.

No se le podrá negar a ningún usuario el abandono del grupo de ayuda mutua, ya sea por voluntad propia y/o a petición de sus familiares o representante legal.

Artículo 13.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los centros de rehabilitación de los sectores público, social o privado, como los de ayuda mutua en sus dos modalidades tendrán la obligación de Registrarse ante Secretaría de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 14.

Los centros de tratamiento y rehabilitación, deberán sujetarse en su caso a las visitas e inspecciones que practique personal de la dirección de Inspección y Vigilancia, mismas que deberán integrar personal de Servicios Médicos Municipales para los efectos de fiscalizar todos y cada uno de los requisitos que se marcan en los artículos anteriores.

Artículo 15.

Será motivo de clausura del centro de tratamiento y rehabilitación

I. El ingresar a una persona en contra de su voluntad sin que manifieste signos de estar bajo el influjo de algún enervante y sin anuencia por escrito de los familiares;

II. El forzar a trabajar a un usuario en actividades para el sostén del centro contra su voluntad; y

III. El maltrato físico y psicológico hacia un usuario previa revisión y valoración del personal de servicios médicos municipales.

IV. Prácticas indignas que violenten la condición humana que no estén consideradas dentro de un protocolo para rehabilitación de una persona con problemas de adicción.

V. Prostitución.

VI. Condiciones de hacinamiento

VII. Condiciones insalubres

VIII. Condiciones de riesgo en el inmueble.

IX. No cumplir en tiempo y forma con las observaciones y recomendaciones emitidas por la autoridad municipal encargada de realizar las inspecciones, en caso de detectarse anomalías o incumplimientos al presente reglamento.

Artículo 16.

La verificación del cumplimiento del presente reglamento, así como para la valoración de las condiciones de los centros, deberá realizarse con personal de la dirección de padrón y licencias y de servicios médicos municipales mediante visitas de verificación.

I. Las visitas deberán realizarse con la periodicidad que la dirección de Padrón y Licencias considere conveniente.

II. Podrán llevarse a cabo cuando un ciudadano manifieste prácticas o condiciones no adecuadas.

Cuando en una verificación un interno se queje de maltrato, en ese momento deberá servicios médicos municipales realizar una valoración del estado del interno.

En todo momento, durante la visita de verificación, deberá considerarse primordialmente el bienestar de los internos, así como el respeto a sus derechos humanos.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente ordenamiento.

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias a hacer lo que corresponda para el cumplimiento del presente reglamento, así como para integrar un padrón de los centros de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

rehabilitación que operan en el Municipio de Guadalajara, entregando a cada uno de éstos el presente reglamento.

Cuarto.- Se instruye a Servicios Médicos Municipales a hacer lo que corresponda para el cumplimiento del presente reglamento, así como para que en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, integre un registro de los centros de rehabilitación que operan en el Municipio de Guadalajara.

Quinto.- Remítase el presente a la Comisión Edilicia de Planeación de Desarrollo Humano Sustentable, a fin de considerar el giro centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas dentro de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Sexto.- Remítase el presente a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, a fin de considerar el cobro del giro centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el año 2012.

Séptimo.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: Por tratarse de un ordenamiento municipal, estará primeramente en lo general el dictamen de referencia instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse a favor o en contra del presente dictamen... El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Únicamente para razonar mi voto a favor de este dictamen, toda vez de que el mismo llena un vacío importantísimo que había en la operación de estos Centros de Tratamiento para las Adicciones, que es un extraordinario esfuerzo que han hecho mis compañeras y compañeros regidores para abordar un temas que todos vivimos o todos tenemos el riesgo de vivir y de padecer y que en ocasiones o de alguna manera se le ha dado un tratamiento de mandarlo al traspatio de nuestras propias vidas, entonces este esfuerzo, esta iniciativa y lo que estaremos votando el día de hoy me parece que es un avance extraordinario en un tema salud pública pero también lo podemos objetivar de otra manera, de salud social, entonces por ello que mi voto es a favor.

El señor Presidente Municipal: Se le solicita al señor Secretario inicie con la votación correspondiente. Adelante Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Estoy de acuerdo en que todo lo que sea para mejorar es bueno, sin embargo yo creo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

hace falta más estudio y solicito que se regrese a la comisión, ya que este reglamento pretende regular todos los historiales clínicos de las personas y esto creo que no es una competencia municipal, para otorgar licencias municipales deben solicitarse ciertos requisitos, no podemos meternos en esos manejos internos, debe establecerse primero como un giro y únicamente regular lo que es la licencia, entonces están haciendo más allá este reglamento de lo que implica la función en sí, nos estamos pasando de atribuciones, por lo tanto yo solicitaría que se regrese a comisiones nuevamente para su estudio y poder ampliar estos temas y como se nos entregó diez minutos antes de que empezara la sesión anterior, gracias a que usted decretó un tiempo de receso, pudimos darle un poquito más el análisis, pero creo que debe regresarse a comisiones.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Más allá Presidente, compañeras y compañeros regidores, más allá de una confusión o duda. El artículo 4 creo que es al que se refiere la regidora, menciona que para otorgar este tipo de tratamiento, el Centro de Tratamiento y Rehabilitación deberá contar con los siguientes documentos, o sea no es que el Ayuntamiento vaya a intervenir en el tratamiento, en lo médico, lo que se está creando es el giro y para otorgar la licencia municipal evidentemente debe de contar con una metodología y un procedimiento que aquí se establece entre ellos los que tengan estos documentos para que garanticen un tratamiento profesional y eficiente a quien vayan hacerle el tratamiento.

El señor Presidente Municipal: Bien, está la propuesta de la regidora, haríamos la votación en lo económico para determinar si es viable que se regrese el turno a comisión o se vote el día de hoy, quien esté a favor de la propuesta de la regidora para que se regrese a comisión sírvase manifestarlo... En contra, se rechaza la propuesta y pasaríamos a la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, abstención; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, a favor; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor;
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

Son 20 votos a favor y 1 abstención en lo general.

El señor Presidente Municipal: Pasamos a la discusión en lo particular quien desee hacer uso de la palabra... Si no hay quien desee hacer uso de la palabra, procedemos a declararlo aprobado por mayoría absoluta de votos.

V.6 Por último continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 50, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 50. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. –Se aprueba la designación del LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CANO, como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General a que lleve a cabo la votación por cédula del presente dictamen, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en la fracción II del artículo 7 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El señor Secretario General: A favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, abstención, a favor, en contra, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor,

19 a favor, 1 en contra, 1 abstención que se suma a la mayoría y nos da 20 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Toda vez que tenemos 20 votos a favor, se designa al licenciado Francisco Javier Jiménez Cano, como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Mucha gracias señor Presidente. Antes de concluir con esta sesión, quisiera hacer algunos señalamientos entorno al proceso de consulta pública que se esta realizando por parte de la administración municipal de cara a la aprobación de los planes parciales de desarrollo urbano, Si bien la planeación viene señalada especificada tanto en la constitución como en el ámbito de la legislación local a través del código urbano y viene especificado algunos formatos, el ejercicio que se está llevando a acabo del Ayuntamiento de Guadalajara está presentando una serie de deficiencias que ya han sido señaladas por los vecinos de Guadalajara desde cuestiones de logística de cambiar el lugar de reunión con menos de 24 horas de anticipación, hasta la falta del poder consultar el disco que se ha proporcionado a los vecinos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

que acuden a las reuniones, hasta cuestiones de informática ha representado complejo, desde luego la poca asistencia que ha existido en estos foros y que estamos a la mitad del camino estamos a escasos 15 días del mes que se planteo en las convocatorias y que quizás valdría la pena hacer una revisión, ayer todavía un funcionario municipal de COPLAUR confesaba ante distintos organismos empresariales por la mañana de lo escaso que ha sido la participación ciudadana en esta consulta y creo que vale la pena revisar como toda estrategia qué es lo que se debe de hacer para consultar una sociedad que desde luego es completa por su tamaño y configuración si el modelo hasta ahora implementado en la consulta ha sido efectivo, si esta consulta es una herramienta que va permitir legitimar el proceso de planeación y cómo garantizar una mínima representatividad de las participaciones recogidas en la consulta y cuál ha sido la estrategia de comunicación entre el gobierno municipal como instancia organizadora y la sociedad.

Desgraciadamente las respuestas a esta interrogantes no son nada alentadoras y están dejando con un mal sabor de boca que al final del camino la consulta da simplemente un trámite para continuar con el proceso de aprobación o la instrumentación dista mucho de generar una participación cualitativa de la sociedad, poco ayuda a lograr la confianza ciudadana el que se emitan mensajes y discursos encontrados más propios del momento y de la coyuntura política, que emanados de un proceso integral, serio y responsable. Por un lado, se señala a los ciudadanos que se les escuchara y que no se aprobará ningún plan sin atender sus observaciones y por otro lado, se indica que los edificios y los corredores comerciales van. Se miente al establecer que se eliminarán giros, cuando esto, en todo caso, es un proceso jurídico ajeno a la aprobación de estos planes. Se habla de una supuesta “gobernanza”, cuando ni siquiera se puede celebrar una reunión seria con algunas asociaciones vecinales.

¿Dónde está el COPLADEMUN en esta participación o el otrora crítico Consejo de Colaboración Municipal, hoy Consejo Municipal de Desarrollo Urbano? ¿Qué estamos haciendo para que este tipo de organismos, que también representan participación ciudadana, efectivamente participen en este proceso?

De esta manera estamos nuevamente ante un ejercicio de simulación alejado de la eficiencia que se requiere para la aprobación de tan importantes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

instrumentos de planeación urbana y estamos ante la inoperancia de la planeación y de la ejecución de los grandes proyectos que requiere la ciudad.

Destacamos por otro lado, que como en otros tantos otros temas a lo largo de este gobierno municipal, lo mismo los juegos panamericanos, que la obra pública, el rescate de nuestro patrimonio cultural, etc., en comisiones edilicias han existido y continúan iniciativas pendientes de dictaminar en la materia. Iniciativas que tienden a considerar a todas las asociaciones vecinales en este proceso. Iniciativas tendientes a configurar los observatorios urbanos que la propia legislación local a la cual se hace referencia para arrancar esta consulta son contemplados y que no han sido tomados en cuenta en este ejercicio.

Es por ello, que hago un llamado a que busquemos rescatar este proceso, y que se reoriente la estrategia, a que reforcemos el poder de convocatoria a la población, a que verdaderamente los especialistas se sienten con los ciudadanos, a apoyar a la población para que sus observaciones puedan ser tomadas en cuenta.

No todo está perdido, y desde luego hay cosas positivas de este proceso, que pueden rescatarse y fortalecerse, si se les da el justo tiempo y se fomenta una real y efectiva participación ciudadana. Hago un llamado a que sigamos trabajando por el bien de las familias tapatías, a que tomemos decisiones con sustento técnico, para que de esta manera reducir los impactos negativos en el territorio municipal y en la calidad de vida de la población.

Hoy, tenemos la oportunidad de incentivar y fomentar la real y desinteresada participación ciudadana. Sin discursos estériles, burocracias absurdas o iniciativas rimbombantes, y escuchemos a nuestras asociaciones vecinales en los barrios, colonias y fraccionamientos de la ciudad. Sin pensar en procesos electorales futuros, escuchemos a los vecinos de Providencia, Chapalita, Arcos Sur o Lafayette, así como a cámaras empresariales y colegios de profesionistas que han venido manifestando públicamente su objeción al proceso de consulta que se está llevando a cabo, creo que no debemos de perder la oportunidad de escuchar a los tapatíos y promover realmente una participación ciudadana y vecinal.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Gracias señor regidor. Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias señor Presidente. yo quiero invitarlo a usted y a todos los Regidores, que así como visitamos las colonias de la ciudad, también hagamos un recorrido por ésta Presidencia, para ver el mal mantenimiento que se tiene del edificio y que apenas ayer me di cuenta que empiezan a limpiar los candiles.

Quiere decir que si no hubiera Juegos Panamericanos, ¿no se haría la limpieza? He recibido quejas del personal que aquí labora de que los baños están sucios, malolientes, lavabos que tiran el agua y que hay que poner los basureros para que el agua que sale de los mismos no provoque un accidente.

Por otro lado, pasan semanas sin que haya papel del baño, ni toallitas para limpiarse las manos, en ninguno de los baños y ahora solo dejaron un solo distribuidor para papel que más bien parece ser para las manos ya que esta junto al lavabo.

Eso no es todo, hay polvo en el mural que tenemos en el arranque de las escaleras, chicles pegados en el piso, sobre todo en escaleras, vaya usted al estacionamiento y se dará cuenta que está lleno de chicles, muebles rotos y macetas con plantas secas que más bien parecen recolectores de tierra y basura, el colmo, es que me imagino que usted no pide a mantenimiento que se le surta en su baño papel sanitario o toallas, porque usted usa de tela, sin embargo el personal que apoya con la limpieza de las oficinas, no puede solicitar a mantenimiento este tipo de accesorios para los regidores (no se los vayan a robar), y lo tenemos que hacer los Regidores, por lo tanto he tenido que solicitar que me vayan a comprar papel para mi aseo personal.

Lo peor es que la persona encargada del mantenimiento, la cual percibe un sueldo de aproximadamente de \$22,000.00 mensuales aproximadamente, se dedica a coquetear con el personal que se ha contratado de una empresa externa en lugar de cumplir con sus funciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ya en otras ocasiones he manifestado a usted lo que sucede con el señor José Alfredo Jiménez, no el artista, sino el jefe de mantenimiento; si alguna persona no sirve para la función para la cual se le invitó a colaborar, que se vaya y se busque a alguien que realmente pueda trabajar con eficiencia.

Podría mencionar otro tipo de sucesos pero esto alargaría mi comentario, por lo tanto, solamente quiero solicitarle la remoción de la persona antes mencionada, pues a casi dos años de sus gestión este edificio se ve cada día más deteriorado.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar...Adelante.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente. El tema que yo quiero tratar es abundar en lo que dijo el regidor Jorge Salinas respecto de los planes parciales, la consulta, quiero comentar que desde que inició el proceso de actualización de los planes parciales, no han faltado las inconformidades y dudas por parte de la ciudadanía e incluso para algunos funcionarios como una servidora, no son pocas las voces que se han escuchado en los últimos días respecto a diversas irregularidades que se llevan a cabo en las labores de consulta, a tal grado que estos instrumentos corren el riesgo de carecer de toda legitimidad y el respaldo de la sociedad tapatía, cuestiones que no son menores deben ser atendidas con suma urgencia por parte de la Presidencia el titular de la Comisión Edilicia de Planeación, pues diversos ciudadanos se acercaron a una servidora para extender sus inconformidades y malestares que han encontrado al momento de acudir a la consulta pública, de las principales cuestiones que se quejan son de los horarios de atención que impiden a las personas que trabajan por las mañanas acudir a las consultas ya que les representaría perder un día de trabajo, de los pocos centros que se montaron para revisar las consultas ya que en muchos casos ciudadanos deben de tomar hasta dos camiones para llegar al centro de información que les corresponde y obviamente con la necesidad que tienen y como problemática económica que existe, estas personas prefieren gastar estos \$24.00 de camiones en comida ¡obvio!, así también una servidora se ha dado a la tarea de visitar algunas colonias de la ciudad y he podido observar la poca difusión que se le ha dado a esta consulta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Son muy pocos los ciudadanos que saben que se está llevando a cabo este proceso y todavía somos menos los que saben en qué consiste y cuáles son sus implicaciones, síntomas inequívocos de que algo está mal y que el proceso no está funcionando señores, y si esto no basta cualquiera de los aquí presentes puede acudir a cada uno de los centros y constatar la pobre asistencia de personas, supongo que por eso quitaron el centro de información que estaba aquí en el patio de Presidencia, lo que me pregunto es ¿Cómo es posible que en otros eventos se haya gastando tanto dinero en campañas de difusión? Y ahora que estamos hablando de algo realmente importante para todos los tapatíos la difusión sea tan precaria, se mencionó volanteo en las colonias por parte de la Dirección de Participación Ciudadana y me pregunto yo ¿o fue sectorizada o no se ha realizado?, por lo que una servidora ha venido visitando a las colonias y no les ha llegado ningún volante a sus domicilios, es por ello que solicito se tomen cartas en el asunto, quedan 14 días de consulta en donde necesariamente se deben mejorar los resultados obtenidos hasta ahora, necesitamos mayor difusión, mejores horarios y sobre todo más centros de información donde se lleve a cabo esta consulta pública, por lo que le solicito señor Presidente, se someta a consideración un punto de acuerdo donde se le de la importancia que se merecen los planes parciales y se dispongan de los recursos necesarios para que todos los tapatíos estén enterados de las labores de consulta que se están llevando a cabo y cuál es la trascendencia de estas.

Tampoco pasan por alto para una servidora, las quejas que han expresado en diversos medios de comunicación los vecinos de las colonias Providencia, Arcos Vallarta, Lafayette y la colonia Americana donde mencionan su inconformidad el uso de suelo propuesto por este Ayuntamiento para sus colonias y que afectan de manera directa a estas personas dado que habitan en esta zona de la ciudad y los cuales están preocupados por no tener la certeza de que se respeten sus opiniones y propuestas las cuales son muy distintas a las que propone el gobierno municipal, por eso es que una servidora insiste en que se le de la seriedad que el tema conlleva y se le de mayor cobertura de difusión y provoque la mayor participación instalando más módulos por zona o de lo contrario esta consulta se pueda ampliar hasta el mes de diciembre.

Es cuanto Presidente.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Con su permiso señor Presidente. No cabe duda que este esfuerzo que se está haciendo por parte del municipio y por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, seguramente no es *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

suficiente, pero aceptamos las propuestas, aceptamos las aportaciones que en positivo se pudieran dar a fin de que esta consulta pública se lleve en los mejores términos, quiero informarle señor Presidente, que esta consulta que se está llevando a cabo con estricto apego a lo que nos marca el Código Urbano del Estado de Jalisco, que no estamos pasando por alto ninguna de las etapas del proceso que tiene que ver con una consulta pública en la ciudad, ¡claro! Ha pasado una década en que no se atrevía ningún gobierno hacer este ejercicio tan delicado y tan complejo, y este reto, este desafío, usted junto con este pleno se lo echó a cuestras y creo que el esfuerzo que se está haciendo si no es suficiente sí lo podemos mejorar por supuesto, y que es está invitando, se está exhortando debidamente a la ciudadanía, es un tema que de repente como son temas técnicos de repente es tardado el proceso de captación de los conceptos, de las cifras, de los números técnicos, es un proceso verdaderamente complicado pero sin embargo lo estamos sacando y queremos que este proceso salga bien, lo que no se vale señor Presidente, es lo que hace aquí el Regidor Salinas de que aparte de que no asiste a las sesiones de comisión, no va a las consultas, no se preocupa por la consulta que está haciendo este gobierno, venga aquí 14 días después de iniciada la consulta y exprese toda una serie de suposiciones que no le constan, porque repito, no asiste a las comisiones, no asiste a las reuniones de trabajo y por otro lado decirle señor Presidente, estamos convocando a todos los dirigentes de las asociaciones de vecinos, estamos convocando a todas las cámaras, estamos convocando a las asociaciones de empresarios, la convocatoria se ha hecho... Que se ocupa reforzarse, ¡claro! Que se ocupa reforzar esta convocatoria, pero bueno creo que el trabajo se aligera más cuando todos los responsables de llevarlo a cabo aportamos nuestra parte y nuestro grano de arena, por lo tanto en síntesis y en conclusión señor Presidente, retomamos las propuestas que aquí hacen los señores regidores y con mucho gusto tenemos que intensificar más esta consulta y que finalmente sea un producto bien terminado, un producto que se apegue a las aspiraciones de los ciudadanos, que sea una consulta en donde se recoja plenamente el interés ciudadanos y privilegiar siempre la voz de las asociaciones de vecinos.

Es cuanto señor Presidente.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias señor Presidente. Mi intervención si todos escucharon yo no personalice ni responsabilice a nadie en lo particular, pero creo que el Regidor Galván para variar, tiene muchas ganas de señalar las deficiencias que comete como encargado de la comisión que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

tiene la más grave responsabilidad, la decisión la tiene el pleno del Ayuntamiento y no se ha llevado a cabo la decisión del pleno del Ayuntamiento donde se discutan los planes parciales de desarrollo, es por ello que estoy pidiendo que se amplié la consulta para que cuando llegue el momento de participar en las decisiones, porque la consulta lo que menos debe de tener son criterios partidistas como lo ha hecho al regidor Javier Galván, al llegar y responsabilizar y está grabado, si él dice que nadie lo escucha, está grabado donde responsabiliza las administraciones panistas de no aprobar los planes parciales de desarrollo, además de que es mentira, él quizá por ello está cambiando, el señor Javier Galván se comprometió con el cuerpo edilicio de los regidores de Acción Nacional y mi coordinador no me dejará mentir, a invitar a todos a esa comisión que usted dice que no asistí y que previo al cambiar la fecha se cita un lunes, se cambia la sesión de última hora y está documentado, está por escrito, se cambia al miércoles posterior sin previo aviso ni previo acuerdo nada más que para variar con el estilo de Javier Galván, ocurriendo el 15 de septiembre la sesión que citó, es decir, las fechas que encuentra el regidor Galván lo mismo para precisiones, lo mismo para planeación, lo mismo para adjudicación de obra o son 28 de diciembre o son 15 de septiembre o es cuando está jugando México en algún partido del mundial de futbol, es decir, hay que crear la nube para engañar.

La palabra gobernanza no viene señalada en el Código Urbano y usted la ha venido señalando permanentemente, yo le diría conozca lo que implica la palabra gobernanza para que la utilice y pueda refutar, porque si la buscamos en el Código Urbano no va existir el concepto de gobernanza le aclaro al abogado Javier Galván, pero además el Regidor Galván señala que se está convocando cuando el propio lunes los vecinos se quejaron de la falta de convocatoria enfrente de usted, ayer un funcionario de COPLAUR, es decir, un empleado del Ayuntamiento de Guadalajara confiesa eso ante organismos empresariales, las notas en los periódicos han señalado de los vecinos donde están reprobando el proceso de consulta, lo acaba de señalar la regidora Martínez, el proceso de consulta no se está llevando a cabo, la planeación de una ciudad no se hace como pagar un trámite en el banco donde déjeme el papel, yo le sello de recibido y acabó la consulta, tampoco podemos decirle a los ciudadanos o regádeles las computadoras que tanto le gusta dar a los ciudadanos para que puedan abrir un disco porque las respuestas del regidor Galván ha sido... chequen bien el disco, pueden revisar, eso no es un ejercicio de gobernanza, o decimos que estamos haciendo un ejercicio autoritario basado en la constitución pero es autoritario no es un ejercicio de gobernanza, y lo estoy diciendo a tiempo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

para que sea amplíen los espacios y los habitantes de Providencia y los habitantes de la colonia González Gallo y los habitantes de Chapalita, se lo han señalado, si para usted es tema menor que se cambia lo que implica una sesión en la unidad de policía y después en obras públicas y es tema menor, no es tema menor para el vecino, para el de calle, el que sufre las molestias de un abuso de autoridad, no para el presidente de la asociación de vecinos que forma parte de esos vecinos cuando los acuerdos habían sido entre otros el requisito que fueran vecinos que tuvieran credencial de elector que acreditara, lo único que estoy pidiendo es que se amplié la consulta, que si hay un presupuesto aprobado en materia de comunicación se difunda a los vecinos cuando usted mismo está reconociendo que no hay una participación más de los regidores porque la comisión la formamos cinco regidores y el único que está acudiendo es usted, si fueran las ausencias, es decir, no podemos estar jugando con algo tan importante y en el mes que se someta a discusión de este pleno del Ayuntamiento no nos asustemos por las observaciones que se hagan y cuando tengamos a vecinos por el doble discurso que ha empleado en las reuniones el propio regidor Javier Galván, porque ha llegado a decirles a los vecinos si ustedes no están de acuerdo no lo vamos aprobar, sin embargo en el Código y en la convocatoria dice que mientras no se entregue por escrito la observación no será válido, es decir de palabra lo que me diga el ciudadano mientras no me lo haga por escrito y sea valorado por COPLAUR, no tiene validez jurídico, eso se llama ser mentiroso y engañar a la ciudadanía.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Señor Presidente, yo creo que para empezar vamos respetando la inteligencia de los regidores que sí están asistiendo a los centros de atención de propuestas y me parece verdaderamente lamentable que siempre este señor Salinas, recurra a ese estilo farsante de estar queriendo perjudicar el trabajo serio y responsable de los demás regidores, las regidoras han estado asistiendo puntualmente a los centros de registro de propuesta, ahí han estado porque se le han asignado tareas, lamentablemente como usted no va, no asiste, por eso quiere con esas argucias justificar esa falta de atención y de respeto al deber que usted tiene como regidor aquí en este gobierno y en este ayuntamiento, pero además quiero decirles algo muy puntual, yo creo que el hecho de atreverse afirmar estas calumnias y perversas aseveraciones, me trae a la mente asuntos como el que hoy mencionó hace un momento al finalizar su intervención que decía que eran actos irregulares los que se estaban haciendo en esta consulta, actos irregulares son los que usted hizo en el Congreso del Estado de pillaje según los medios de más de sesenta millones de pesos, yo creo que los medios también ahí deben de tener mucha

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

razón, mejor primero vaya y aclare su asuntos en el Congreso y luego hablamos aquí de la ciudad y el gobierno.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Presidente yo con mucho gusto le digo, el cinismo ya no es un adjetivo sino una cualidad del Regidor Javier Galván, fue el PRI su partido a través de Roberto Marrufo quien se negó revisar el tema de la auditoria no fue Acción Nacional, fue el PRI a través de Jorge Arana el Presidente de la Comisión de la Administración de la Legislatura anterior no Acción Nacional quien no ha estado trabajando en ese sentido, si quiere que nos sometamos al debate ¡adelante! no tengo miedo, y que revisemos el patrimonio de los dos y no tengo miedo regidor Galván, entrémosle al tema que usted quiera abordar de esta administración, nada más sea congruente porque más adelante en la siguiente sesión vamos abordar el tema de la glorieta Minerva, vamos a pedir que se transparente cómo se han ejercido los recursos de dos mil trescientos millones de la deuda que usted prometió, si quiere ser congruente lo quiero esperar en ese discurso, y ya le digo, revisemos patrimonialmente, fiscalmente lo que usted quiera de su trayectoria y de la mía, en el terreno que quiera y que la cumpla enfrente de los compañeros y revisemos el manejo de los recursos de los grupos edilicio y revisemos de cómo se manejan los recursos parlamentarios y con la iniciativa que va a presentar la Regidora Faviola Martínez más adelante, de transparentar los bonos que se están otorgando en esta administración, ojala vote a favor en congruencia, pero el tema es otro, estamos hablando del proceso de planeación y fiel a su estilo con adjetivos, con descalificaciones personales no fue capaz de darme un argumento técnico el Presidente de la Comisión de Planeación, que me sustenté porqué llama ejercicio de gobernanza lo que es un ejercicio de autoritarismo del Regidor Javier Galván, porque ha tenido la incapacidad de lograr el conceso con la oposición con el Partido Acción Nacional en este cuerpo edilicio para sacar adelante el tema de los planes parciales y le acabo de decir que fue un tema que discutimos los regidores, lo consultamos con nuestro coordinador y el nos dijo que usted ni siquiera lo había buscado, esa es su responsabilidad como coordinador construir el conceso y no lo buscó, estamos hablando de la planeación de la ciudad y usted está actuando y desviando los temas, me acaba de dar la razón, se le hacen planteamientos técnicos y comienza con descalificaciones partidistas, pero le acabo de decir en el tema que quiera nada más fijémoslo en la agenda y con responsabilidad debatimos de lo que usted guste.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Con mucho gusto en el terreno que usted indique aquí estoy listo y preparado para lo que guste, por otro lado, regidor decirle que el asunto del Congreso ya está en la Procuraduría es un asunto en donde tendrán que deslindarse responsabilidades y ahí en ese tema conmigo no tiene que comparecer, tiene que comparecer ante las instancias judiciales, ese asunto ya no lo arregle conmigo porque esos actos, y esas acciones y esas decisiones que usted realizó, pues tendrá que aclararlas en otra instancia.

Por lo que toca al tema específico de los planes, yo solamente les informo compañeras y compañeros, ojala que en congruencia el Regidor Salinas, por primera vez cumpla con su función de miembro e integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano, ojala que ya se ponga a trabajar por el bien de los tapatíos porque para eso le pagan.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Alusión personal, no caiga en el autoritarismo del señor, son tres intervenciones y me cierra la posibilidad de discutir.

El señor Presidente Municipal: Son tres intervenciones, yo le pediría por favor que concluyamos el tema, con mucho gusto se van a revisar los planes parciales, es un tema público y pasamos a otro tema.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Por eso Presidente si el señor esta dispuesto a debatir, a acaba de poner respuesta técnica porqué oponerse a ¿difundir y ampliar la consulta.

El señor Presidente Municipal: Estamos en asuntos generales, se ha concluido la intervención de asuntos generales, y en desahogo del sexto y último punto del orden del día los damos por concluidos y no habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la próxima sesión ordinaria a celebrarse el mismo día de hoy en veinte minutos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ.**

ROBERTO LÓPEZ LARA

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.**

**REGIDOR KARLOS RAMSSES
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVAN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.**

REGIDORA MARIA CRISTINA

REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

MACÍAS GONZÁLEZ.

**REGIDORA NORMA ANGELICA
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SANCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 1:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 p.m. del veintidós de septiembre del dos mil once.